

C-A

1

18

Departmental State Papers
Benicia.

Vol. LIII

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Military

1822.

Began 20 Oct.

+ 1821 Oct. 20. S. Francisco

Ign.º Martinez, Habilitado. Sustento de tropa.

Viveres y efectos que se necesitan annualmente
p.º las tropas de artill.ª, veteranos y milicianos,
infant.ª y caballeria, que guarnecen este
pueblo.

Maiz - 900 fanegas.

Frijol - 312 "

Manteca - 624 arrobas.

Zapatos - 366 pares.

Serapes. 70.

Mazadas cuarteronas 250.

id chicas p.º niños 100

Sillas aviadas. 70

Botas. - - - 70

Serga p.º sudaderas. 220

Aparejos aperados. 30

Costales de baqueta 50 cargas.

Fuertes - - - 140.

p 323.

+ 1822 Junio 26. Presidio Imperial de S.^a Fran.^{co}
Luis Ant.^o Argüello. Fuerza efectiva veterana y de Milicias.

Un piquete de artill.^a veterana perteneciente a la
Brigada del imperio Mexicano. 1 Cabo. 7 sold.^{os} = Total. 8.

Un piquete de infant.^a pertenec.^{te} a la Compania
fija de San Blas. 1 Ten.^{te}, 1 Sarg.^{to}, 2 Cabos, 27 sold.^{os} .. 31

La Comp.^a presidial de caball.^a 1 Cap.^{to}, 1 Ten.^{te}, 1 Alferes, 2 Sarg.^{tos},
8 Cabos, 1 Cadete, 59 sold.^{os} } 73

1 Destacam.^{to} artill.^o milicianos. 3 Cabos, 12 sold.^{os} .. 15

Total de hombres. 127

Capitan de la Comp.^a presidial. Luis Ant.^o Argüello.

Ten.^{te} " Ign.^o Martinez

Alferes " Santiago Argüello

Sarg.^{to} " Luis Peralta

id graduado de Alferes José Sanchez

Cadete " José Joa.^o Estudillo

El Ten.^{te} de la Comp.^a de infanteria Antonio Valle.
pp 324 y 328.

+ 1821 Dic. 31 Mont.

Paulino Viteri; ^{Pagador} ~~encargado~~ de la Maestranza de Artilleria.

Cuenta de caudales recibidos y gastados desde el
1.^o de Julio - Fondos recibidos del Ten.^{te} José Mariano Estrada,
unos 250 p^{as} m^{ps} sales.
Habilitado del Presidio. p 350.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1820 Julio 20. Mont.

José Ramirez ^{Sub-teniente.} ~~(Habilitado)~~ Cuenta de la partida de Cal. Artill.^a

Recibido desde principio de Junio 1819 a fin de Mayo 1820... \$ 5039.-
Distribuc.^s mensuales hechas en el mismo tiempo. 4708.-
Saldo entregado al Tente Man^l Gomez, Comand.^{te} del arma \$ 331.-
pp 359-60

+ 1820. Dic. 31. Mont.

Tente Man^l Gomez Cuenta de cargo de la Maestranza de Artill.^a

Cantidades entradas desde Mayo.
Introducido de la Real Caja del Rosario... \$ 1477.-
Recibido del Berg.^a Europa... 570.-
De otra fuente... 197.-
\$ 2184.-
Pagado desde el 13 de Mayo... \$ 2155.-
Existentes p.^a los ^{seis} meses subsecuentes... \$ 29.-
pp 366-9

+ 1822. Oct. 15. Mont.

Gob.^r Sola Indulto de presos

El soldado de milicias José M.^a Dominguez

y su hermano, Nemecio, paisano, fueron sumariados este delito por robo de ganados, y el 1.º por haberlo ayudado -

El Juez fiscal de la Causa José Joaquín Mattonera pidió que al miliciano se le impusieran 4 años de presidio - y á su hermano 8 años - y que este año devuelva á sus dueños los ganados robados.

Sin embargo, el Gob. Sola en la fecha ordenó al Comandte de Sta Bárba pudiese en libertad á Nemecio y José M.ª Dominguez en atención al inducto publicado en el mismo día por el establecimiento del Congreso de Cortes del imperio; pero bajo la circunstancia de que satisfaga las 34 reses".

pp 417-63

+ 1822 Julio 13 Mont.

José Ramirez, Sub. tent. del Cuerpo imperial de Artill.ª, Juez Fiscal. Causa criminal.

El soldado de la Comp.ª Presidencial de

Mont. Joaq.^o Sanchez fue sumariado por haber dado un balazo al soldado de la misma Comp.^a Luis Gonzalez de que le resultó la muerte.

El sub. Jefe Ramirez despues de tomar las declaraciones de como fiscal, pidió:

Joaq.^o Sanchez se hallaba en la noche del 23 del presente mes y año acostado en una estera. Luis Gonzalez le instaba a que se levantara y le arrastraba, un testigo dice que de los cabellos, otro que de la mano. De aqui resultaron razones entre Sanchez y Gonzalez. este ult.^o, segun unos, dió de bofetadas a Sanchez. a este le quitaron la lanza dos veces, una el herido, la otra Sr.^a M.^a Totels, por lo cual no pudo hacer uso de ella: tomó su carabina, "y viniéndose con ella en la mano, y que el herido le hacia burla le tiró el tiro."

Arguye el fiscal que Sanchez estaba por tanto espasado, y además, que todo esto se hubiera evitado si el cabo de la guardia hubiese estado presente cumpliendo su deber.

Por estos motivos, pide p.^a el

homicida, no la pena de muerte, sino la de
10 años de presidio; y p.^a el caso la
que señala la ordenanza, o R. Orden
de 26 Set.^o 1776 "contra los cabos que
fueren convictos como este lo es de estar
de guardia"

pp 465-517

+ 1822 Nov. 8. San Francisco (Presidio Imperial de)
Ign. Martinez, Juez Fiscal. Causa criminal.

Pedro del Castillo, Sargto. de la Comp.^a de infantería
veterana de S.^o Blas en este presidio, acusado
de falta de subord.ⁿ a su Ten.^{te} Ant.^o Valle
en la tarde del 4 de Nov.

Dho Martinez nombrado Juez fiscal, en el
Comand.^{te} del presidio Cap.^o Luis Ant.^o Arguillo,
tomó declaraciones segun ordenanza con
carga diciendo:

Que el sargto. confesó su falta de respeto y
que tomó algo afectado del vino que tomó;
"pero así mismo espandré que fué suscitado
de insultos con la recomendacion que
le dió su teniente, faltándole en el me-
do y estilo, no como manda la ley."

" Sin embargo, soy de parecer se le dé una reprimenda por el Comandante de este presidio p.^a que en lo sucesivo se abstenga del tal licor que lo hace perder el Mérito de exacto en el servicio, quedando absuelto y en entera libertad, sirviéndole de castigo los días que tiene de arresto."

N.^o 578 - 35

+ 1822 Junio 12. Mont.

Gob. Sola. a Ten.^{te} Man. Gomez. Causa criminal.
por incesto en primer grado.

Le dice que hoy le dió parte verbalmente el sold.^o de S.^o Diego Juan German que su hermano político Ventura Quinto, o Ventura Quintigu Ueraba á caballo á su hija M.^a Gertrudis que le vió por dos veces levantar las naguas de la muchacha hasta arriba, y que "la estuvo manoseando en las partes pudendas"; que despues él (German) se lo echó en cara á su sobrina, y que ella le respondió "que tanto ella como su hermana M.^a Concepcion ambas estaban perdidas de su virginidad por su mismo padre, quien teniéndolas aterrorizadas de miedo con las frecuentes

amenazas que les tenia hechas, de que las matarían si daban parte al Juez de estos procedim^{tos}, por este temor estaban calladas: que desde entonces él (Germán) ha vigilado, lo cual advirtió ó receló Quinto, "y que metió este en distintas noches en su casa, á Man^l. Mendoza y á un indio cuyo nombre ignora, p.^a que estos se ingeniaron á tener actos carnales con sus hijas ya perdidas por su padre, y de este modo echando la culpa á dthos hombres, quedarse él evadido é impune de un crimen tan feo."

Sigue diciendo el Gob.^o que habiéndole dtho Germán que Quinto tenía siempre un caballo ensillado p.^a pegarse, llamó al Alf.^o de la Comp.^a de Monterey Ten^{te} grad.^o José Marciano Estrada, y le ordenó despachase un cabo de su confianza á aprehender á dtho Quinto— se efectuó la aprehension por el cabo Alejandro Rodríguez. Manda al Ten^{te} Man^l. Gomez firmar la sumaria, y concluida le dé parte con los resultados al Gob.^o

El res se hallaba en un calabozo de la guardia del presidio de Monterey. "y habiéndolo careado con sus hijas y hermanos políticos á presencia de los cabos

de esta Compañía, Sebastian Rodriguez y Alejandro Rodriguez quedó convicto del crimen aunque lo negaba; cuyo careo se ejecutó para que quedase enterado de la causa de sus prisiones, y tambien de que se le seguiria formando el proceso p.^a a clarar menudamente su escandaloso manejo."

El 14 de Junio 1822, nombro el Juez Fiscal Gomez al soldado de artilleria Joaquin Pina, p.^a que actuase de escribano, quien prestó el juramento de ley.

El mismo dia se dio principio a tomar declaraciones, principian por Juan Lerman, quien declaró como queda dho en el oficio del Gob.^o Solo al Jefe Gomez, agregando que el lunes 10 del actual se le declaró M.^a Gertrudis diciéndole, Tío, es verdad que mi padre ha tenido actos carnales conmigo: la primera vez fué cuando estábamos en el rancho, y despues aqui en la casa, valiéndome p.^a ello de mil amenazas, y que para hacer uso de ella llegó su padre hasta a amarrarla del pescuezo con el ceñidor; y que en estos mismos terminos se ha portado cuantas ocasiones la usó amenazándola tambien

hasta de muerte si llegaba a hablar sobre
el asunto, y q^l en caso que llegase él a
verse preso por ella, aunque lo cargasen
de grillos hasta el pescuezo, seria capaz
hasta de hacer pacto con el demonio
p.^a q^l se la pagasen: que a esto le dijo
 el declarante es regular que Concepcion
 haya corrido tu misma suerte, a lo que
 contestó la muchacha, no lo sé; pero si me
sospecho haya hecho mi padre lo mismo
que conmigo; por lo que el declarante
 emprendió a Concepcion, y abriéndole
 bastante brecha, a fin de que se le decla-
 rare como sobrina y desechase de sí el
 temor; logró el declarante que la mucha-
 cha le dijese: pues, tío, es verdad que
mi padre me ha violado, y ha sido con
violencia hasta valerse de pretestar
que veia a alguno salir de la casa cuando
él venia a ella. Para esto entraba roga-
mando a mi madre, y a todas nosotras,
diciendo; quien ha salido de aquí; ellas
decian, nadie... y él se afirmaba que
si habia visto salir a uno; que su pa-
dre lo que hizo fue decirle, ven acá,
Concepcion, ahora verás por donde
corrió el que salió de aquí; y que

así se la sacó p.^a q.^l la madre no sospechase
nada; se la llevó fuera, y hizo uso de su
cuerpo; que estas estratagemas eran las
que su padre formaba cuando se quería
sacar alguna; y en dos ocasiones pasó
de estratagema, pues que en una noche
metió a Emanuel Mendoza; en otra
a un Indio, que ignoran quien es;
que esto lo hacía su padre con el fin
de sacarse alguna de ellas, como lo
espetaba: por cierto que al tal Mendoza
la madre le asió de los cabellos; pero se le
escapó pero no de conocerlo: que al
mismo tiempo han dicho al declarante
tanto su hermana Dionisia, madre de
Gertrudis y Concepcion como estas, que
Ventura Quinto, despues de muchas
amenazas, de golpes, que si lo llegara
a poner preso, era capaz de levantarles
a sus hijas que habian tenido que ver
con éste y con el otro."

Declaró German que su hermana no
 sabía de las acciones de su marido con
 sus hijas hasta que él (German) se las
 hizo saber en estos últimos días; y que
 las muchachas apoyaron mucho que el
 declarante diese cuenta de todo á la Justicia.

Manuel Alendoga declaró:

A la pregunta cuantas veces estuvo ó deshoras en la casa de Quinto, con ó sin su convecto, dijo: "que ninguna en los términos que se le pregunta". que el pasado invierno Quinto ~~estaba~~ ^{fué} empleado por el sub-teniente José Ramirez para ir a la misión de S.^a Miguel a traerle un barril de vino ó aguard.^{te}: "antes de su viaje fué al rancho donde está domiciliado el declarante a encargarle se viniese a su casa inter ^{Quinto se} él, volvia de su viaje; que el declarante aceptó viniendo a la casa de dho Ventura donde se mantuvo hasta su regreso, que fueron unos ocho dias los que Quinto tardó en volver; y a luego el declarante se regresó al rancho, sin haber tenido la mas leve novedad con la familia de Quinto?"

Que él no ha hecho entrada a la casa a deshoras con convecto de Quinto ni sin él.

Negó haber estado en la casa como se dice, ni haber sido cogido por los cabelleros por la mujer de Quinto; que ésta habrá equivocado a otro por él.

Que no sabia la conducta de Quinto p.^a con su familia

Junio 15.

Dionisia German, mujer de Ventura Quinta,
bajo juramento, declaró:

Que nada supo de los enredos de su
marido con las hijas hasta después que
las trajo a presencia del Gob. porque
German le dijo que el Gob. quería hacerle
ciertas preguntas; que después se lo explicó
todo German, recomendándole "que no
por esto maltratase a sus hijas ni les
preguntase nada, sino que se mostrase
indiferente como lo ha cumplido."

Que "la conducta que ha observado
en su marido ha sido siempre de mucha
seriedad en su casa, en la inteligencia
que tanto la declarante como sus hijas
le tiemblan porque siempre él es muy
recto y serio con todas ellas; que sus hijas
no se separan del lado de la declarante;
y si lo han verificado en distintas oca-
siones, al lado de su padre quien
se ha empeñado a ello; y que esto de
separarlas su marido principió habrá la
miseria de un año."

Que no hizo averiguacion ni reconstr. obser-
vando lo que le aconsejó su hermano.

Que su casa no la ha frecuentado mas
que su hermano y José Rosas, quienes

comen en la casa - sus entradas han sido siempre a horas regulares.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En una noche en Set. u Oct. del año anterior pidió ella permiso a su marido para ir con sus hijas a visitar un enfermo - el marido quedó a cargo de la casa - Declarante y sus hijas volvieron entre 9 y 10 - al momento se acostaron.

"a poco rato que la declarante empezaba a dormirse la habló su marido y le dijo: mira que debajo de la cama de las muchachas siento ruido; que la declarante le contestó, será algún perro; pero que a poco, volvió el marido y le dijo: mira que no es perro, sino gente; a esto la declarante le dijo, pues levántate y cógelo; que así lo verificó su marido; se levantó, lo agarró por los cabellos, y era un Indio, a quien teniendo asido del pelo Ventura Quinto le dijo: ¿quien te ha mandado entrar aquí? ¿a qué o para qué has venido? q. El indio le contestó he venido por llamado de M.^a Gertrudis quien me pidió un pañuelo; que a esto

le prometió Quinto darle una buena zorra
 y traerlo á la guardia; tomó una rata,
 se sacó al indio p.^a afuera: la declarante
 y sus hijas quedaron dentro de la casa,
 y sentían un ruido de reatajos, mas
 no quejarse al indio; que despues volvió
 Ventura diciendo le habia confesado
 el indio que Maria Gertrudis le habia
 mandado venir por interes de un pañuelo,
 y que lo soltó penado de que no volviese
 á la casa, queriendo luego sacar á la
 muchacha, diciendo la iba á castigar,
 á lo que se opuso la declarante diciendole
 que allí mismo podia castigarla sin
 necesidad de sacarla; que á esto le
 contestó Quinto, está bueno, déjalo
ahí; en tu salud lo hallarás; que
 esto se lo dijo Quinto, porque la declarante
 le decia que si la sacaba sin su voluntad
 á castigarla afuera, venia á la Justicia:
 que Quinto amenazaba y reamenazaba
 á la declarante, y que en esto paró; pero
 que la declarante al sig.^{te} dia emprendió
 á su hija Gertrudis con regaños y a
 menazas estimulándola le confesase
 la verdad sobre la entrada de aquel
 indio. Gertrudis negó todo, oculta

sando falso el cargo, pues ella no conocia al indio. La madre quedo conforme.

" Fue al cabo de dos o tres semanas sucedio lo siguiente: que hallándose fuera de la casa Ventura Quinto que estaba por el Presidio, viendo la declarante que tardaba rezó el rosario con sus hijas y se acostó con ellas; que a las nueve o despues vino su marido quien se acostó con los demas muchachos; que despues que ya toda la familia estaba dormida ladraron los perros en diferentes ocasiones, a las cuales salio el marido a ver lo que era; no halló nada; se volvió a acostar; pero que allá cosa de la una de la noche observó la declarante un bulto que entraba, y que este se dirigia a su lecho; que se le aproximó en terminos que pudo agarrarle por los cabellos; que entónces habló a su marido, aquí está el que entró, cógelo; a la fuerza que hizo el sujeto se le arrancaron los pocos pelos que la declarante tenia en la mano; y saliendo ^{pa' afuera,} Ventura Quinto en seguimiento de él, a poco volvió diciendo que no pudo agarrarle ni conocerle; que la declarante se arrojó a la lumbre para ver los

pelos que le habian quedado en la mano, y observó que eran entre negro y cano; que la hija M.^a Gertrudis despertó á la bulla y dijo: que al salir el sujeto por la puerta se le figuró que era Manuel Mendoza: que estas son las únicas entradas que en su casa ha observado á deshoras; que á sus hijas ni les ha consentido ni les ha advertido comunicacion con nadie, ni menos les ha advertido mala conducta".

Maria Gertrudis, bajo juramento, declara:

Uamarse Maria Gertrudis Jimenez: "su estado doncella"; que Ventura Quinto era su padre, ~~quien~~ quien estaba preso en el calabozo de este presidio "por el mal uso que ha hecho de la declarante y su hermana Maria Concepcion" (sic)

"Preguntada, ¿Qué mal uso ha hecho su padre de la declarante con ella; si sabe cual ha sido el que ha tenido con su hermana Concepcion, á donde con una y con otra; cómo y de qué manera; que cuente cuanto sepa en el asunto: Dijo: que la primera vez que su padre usó de ella fué en el Rancho del Rey, habrá cosa

de dos años, en un dia que fue de este presidio
a donde habia venido a misa en compania
de su mujer y madre de la declarante, a
cuya madre dejó Ventura a casa de Toribio
Guzman curándose de un golpe que le
habia dado el caballo; que para usar a
la declarante se valió su padre de des-
pachar a todos sus hermanos, unos al
Veranito que tenían a la margen del rio,
y otros a cortar rama, dejando sola a
la declarante en la choza que moraban
viéndola sola, la emprendió diciéndole le
llevarse un vaso de agua; despues empezó
a tratar de que la solicitaba un hijo de
Escamilla p.^a casarse con ella, a lo que
la declarante calló; que esta propuesta
se la reiteró su padre por unas tres ocasiones,
y ella callada a todas; y sin mas ni
mas la puso en tierra, y sin valerle
resistencia, ni tener a quien gritar que
la amparase de la fornicidad de su
padre, quien con su fuerza la violó en
aquel sitio, y desahogado su intento, le
dijo a la declarante guardase un profundo
silencio de aquello; porque si llegaba a
descubrirela a su madre o a cualquiera otra
persona, la coseria a puñaladas; que

con este temor calló. Al cabo de una semana fué la madre; que en dos dias que se mantuvo su padre en el rancho sin venir a traerla, hablaba con la declarante de volver con ella, pero que esta se escapaba por medio de sus lágrimas.

Fue la segunda vez que su padre usó de ella fué en este presidio; una noche que la declarante y todos sus hermanos fueron con la madre a visitar a un enfermo; que así que volvieron de la visita, despues de estar recogidos, su padre habló diciendo estaba uno debajo de la cama de la declarante; se levantó a cogerlo; lo sacó p.^a afuera, lo amarró de p^{te} forma segun se sospecha la declarante; luego vino y sacó a ésta, y delante de ella preguntó al Indio con qué fin habia entrado a la casa; éste le contestó que por llamado de la declarante, que por interes de un pannelo le habia dado entrada a la casa; que la declarante le desmintió, pues era falso lo que el Indio decia; que Ventura Quinto se cargó a la banda del indio, a quien le mandó fuese a la casa inter él volvía, tomando a la declarante

y llevándosela a la cañada inmediata y en el montecito tuvo acto carnal con ella con mas violencia que la primera vez en el rancho; diciéndole al principio, si te dejas de mi no te castigaré la picardía del Indio; que la declarante le decia, castígueme V. como quiera; yo con el indio no he tenido ninguna intermision, ni sé con qué fin ha entrado; cuanto dice es falso; pero que nada de esto le valió.

Fue la 3.^a vez que ha tenido que ver su padre con la declarante fue otra noche que habiéndose entrado un sujeto a deshoras a quien lo agarró por los cabellos la madre de la declarante, se le escapó; dejándole los cabellos en la mano, su padre lo siguió; o para mejor decir, hizo que lo seguía, y luego volvió diciendo que no lo había podido alcanzar; luego dispuso sacar a la declarante, achacándole la entrada de aquel sujeto; a esto su madre se oponía, y se valió el padre de tomar la escopeta, y decia a la madre, o a ti o a la muchacha le doy un balazo, y no quiero que en mi casa suceda una contingencia; pero ésta me ha de confesar la verdad; y dejando a la madre lloran-

do se llevó a la declarante consigo, y lleván-
dola al monte en la carrada que está
arriba de la casa de Julian Garcia, donde
la maniató con la reata y con el
coñidor por el pescuero, y dándole
unos reatazos le decía, i como es
así que no te quieres dejar de mí, y te
dejas de otros que entran a la casa. que
a esto se disculpaba la declarante con la
verdad, pues por ella no entraba nadie; que
su padre le dijo que no se opusiera a prestar-
le a él siempre que quisiera; que así
la pasaría ella mejor en la casa; que
no aceptando la declarante esta proposición,
a más de tenerla maniatada, se quitó
la faja y la ató por el pescuero, y en
esos términos la tiró si.ª su brutal ape-
lito, y se volvieron si.ª la casa haciendo
que amenazas su padre si lo descubría
con la madre y con cualq.ª otra persona;
y que si tal cosa hacía era el castigo
de jurar que la había visto con otros: que
el sujeto que entró en aquella noche se le
figuró todo al inválido Man. Mendoza,
a quien una que otra vez después del
lance ha preguntado la declarante
con qué fin ha entrado a la casa, y éste

de la poca luz, observó su mencionado tío Juan Cerrman que el padre de la declarante venia alzándole las nalgas; sospecha que conservó el tío p^a emprender á la declarante sobre el trato que con su padre tenia; á lo que la declarante le contestó viendo que ya al tío no se le podía desvanecer la malicia, á pesar que las intenciones ya eran de comunicarle todo cuanto habia, como lo hizo en esa vez, diciéndole cuanto lleva declarado, encargándole igualmente con su humana compuncion, diese cuenta ^{por} al Gob^o, consuetándolo antes con los Reverendos Padres Ministros de la Misión inmediata de San Carlos, p^a que pusiesen ~~xxx~~ remedio; que no tiene que añadir ni quitar; que lo dicho es la verdad, á lo que se afirma y ratifica, y diciendo ser de edad de 18 años."

de 14 ó 15 años de edad.

Maria Concepcion, bajo juramento declaró: sabe que su padre está preso por haberse presentado queja de hallarse ella y su hermana desfloradas por él.

Que su padre usó de ella solo una vez, habrá cosa de dos meses: "su padre una mañana la sacó con pretexto

de que iban á quemar unas ollas, y la llevé á la canada, y en un montecito la emprendió requestándole sobre la entrada de quien sabe quien á la casa diciéndole que ¿quien entraba por ella? que le dijese quien era; á lo que la declarante le contestaba que ignoraba quien entraba en la casa, pues ella se acostaba á dormir, y no sentía ella nada mas; que por ella nadie tenia necesidad de entrar; pero que su padre porfiaba y reprofaba, lo que no era, y en vista que la declarante se mantenía firme en lo que en realidad debia, su padre la agarró, la maniató, y poniéndola á un palo le dió unos reatazos, y luego le dijo, te voy á registrar, y que el registro fué quitarle su virginidad, valiéndose de las fuerzas, sin valer á la declarante lágrimas ni gritos; que despues que sació su apetito su padre en ella, y viendo que esta le decia le iba á comunicar á su madre lo que le habia pasado, que por esto le volvió á pegar su padre, y le amenazó con puñaladas si se lo comunicaba á la madre, por lo que guardó profundo silencio hasta

esta semana que el lunes, de acuerdo la declarante con su hermana se lo comunicaron al tío." x x x x

que su hermana le dijo que su padre había usado de ella tres veces siempre con violencia y amenazas; pero sin decirle en donde ni cuando.

A otras preguntas no pudo contestar dando informes de importancia.

Junio 17. - José Teodorico, bajo juramento declaró:

Que con Ventura no ha tenido mastratos que lo siguiente: "en una noche yendo el declarante del presidio p.^a la casa de María Mejía junto a la casa de Fran.^{co} Albiso, o antes de llegar a ella, se le unió Ventura Quinto y le brindó con su hija María Gertrudis si el declarante le daba peso y parrito; que el declarante aceptó la propuesta, yendo a la casa con dho Ventura, quien le mandó se pusiese bajo la cama de Ma. Gertrudis, con quien había de pasar a unirse luego que se recogiese la familia, según le había advertido el citado Ventura; pero que habiéndose recogido toda la familia, que ésta cuando

el declarante llegó estaba fuera de la casa, y cuando vino a ella nadie advirtió al declarante porq^{ue} la casa estaba a oscuras; que ya despues de recogidos todos, como ha dho, hablaron Ventura y la muger; que Ventura lo sacó diciéndole a su muger Señora Dionisia, que quien era aquel que estaba allí en la cama de las muchachas, haciéndose que no sabia quien era, siendo así que él mismo le habia mandado entrar, y despues le advirtió que la muger estaba dormida, con todo eso hizo el papel de que lo ignoraba, diciéndole a la muger: Dionisia, trae una reata, y teniendo por el brazo al declarante lo sacó afuera, lo maniató a un palo, que el declarante le decia, por qué me castigas? que Ventura le contestó, no te enojés; no mas es jugando; y en esta disposicion daba reatazos al palo; que despues lo soltó, fué a sacar a M.^a Gertrudis, a quien delante del declarante le preguntó: que le habia dado este, que Gertrudis contestó llorando que no le habia dado nada ni sabia con que fin habia entrado el declarante a

iba a interrogar."

Manifestacion del acusado a todas las preguntas que se le hicieron:

Dira la verdad: Llámase Ventura Jüniga, de 36 a 37 años de edad - natural de los Angeles - paisano vecindado en Monterey.

Es falso que él haya tenido que ver con sus donjuas como lo acusó su cuñado Juan German; que éste "es el reo, pues observó el confesante en una noche de la semana pasada que su cuñado Juan German tenía a su sobrina M.^a Concepcion, hija del confesante, retirado de la casa entre unas ramazones secas; que esta observ.ⁿ fué dimanada por la casualidad de haber llegado en aquella hora el soldado infante Encarnacion Ramirez en solicitud de un queso que el confesante le debía de ^{freno} ~~comportura~~ de un queso. Como este infante llegaba a la casa, ladraron los perros, salió el que confiesa, se encontró con el infante, se saludaron, y estando en esto observó que Juan German salia dentro las ramas, y que pegado a ellas se hallaba un perro haciendo fiestas; que esto motivó al declarante arrimarse a ver qué habia allí y se encontró con su hija Concepcion

la que no tuvo tiempo de hacer mas que es-
tarse quieta; en esto el declarante la vio
hasta con las mangas arremangadas, y
preguntándole: qué haces ahí? le contestó,
nada, vine a mear; que el confesante
no hizo mas de mandarla dentro dándole
unos manarros; que esto lo observó el soldado
infante para que el otro no entrase en mas
malicia, lo que hizo fué entregarle el queso y
despedirlo; que á la muchacha luego le inti-
mó no hiciera nada en la casa, previniéndolo
á su mujer á quien le dijo: ya ésta no la
quiero en la casa, ni tampoco irá con su tío
Juan German, quien la habia pedido p.^a
llevarla consigo, y habian otorgado á su
petición tanto la mujer como el confesante;
que á la mujer y á la muchacha les amonestó,
á la primera que en nada ocupase á la
segunda, y que ésta dentro de nada saldría
de su casa; y que así que viera de casarse,
en virtud de que Faustino Vasquez la habia
pedido; que despues de regañar como debia
hacerlo, pasó la noche, y al otro dia habló
á German diciéndole venia á poner la
queja ante Don Mariano; que German
lo desvaneció diciéndole que qué iba á
hacer con quitar él mismo el crédito

á su hija; que en esto pasaron algunas
 razones, y despues abrevó el confesante
 que su hijo Consecucion salia con un
 envoltorio de ropa; á lo que el confesante
 dijo á su hija, no queria y fuese á lavar,
 y regañándola porque habia quebrantado
 el arresto que le tenia impuesto el con-
 fesante; se le encaró Juan German
 diciéndole, ya podias haber detatado
á la muchacha, y no estar probando;
Ya, le dijo el declarante, pues si voy á
dar cuenta al Sr. D.ⁿ Mariano; ya pue-
des ver lo que tú haces; y que en esto
 pasaron otras razones, y el confesante
 tuvo que suprimir la queja, diciéndole
 á la muchacha que viera á donde se
 iba; que dentro de dos dias no queria
 verla en su casa; que se vino al presi-
 dio el que confiesa, habló al soldado
 Prudencio Espinosa, rogándole fuese
 á su casa despues que el confesante
 estuviera en ella, y le dijera que lo llamaba
 D.ⁿ Mariano Estrada; que esto era supuesto
 no mas; que el confesante se fué á
 su casa, y la mujer é hija, diciéndoles que
 ya se habia quejado; que á poco llegó el
 fingido mensajero, con lo que acabaron

de creerlo; pero vieron que el confesante no vino pronto, diciendo que despues venoria a verse con el Sr D^o Mariano; y que a la cuenta con este tenor se lo comunico la muchacha a German, quien al sig.^{to} dia vino al Sr Gob.^{or}, y le presento el denunciacion falso por lo que se halla preso el confesante.

Fue a la hija M.^a Gertrudis, en el año de 1818, por Agosto o Sept.^{bre}, llevo a la casa del confesante el soldado que era antes de este presidio, Juan Martinez, el que durmio en casa del confesante, en cuya noche alla a medio cuarto de segunda despertó el que confiesa, echó de menos a la citada muchacha; se levanto; al ruido que hizo ^{le} sintieron; entonces se vino M.^a Gertrudis buscando su lecho; el que confiesa, que observó venia del de Juan Martinez, se dirigió con la espada en mano a donde estaba Juan Martinez durmiendo; este le confesó que era verdad, que habia tenido cópula con M.^a Gertrudis incitado de ella misma que lo fue a buscar. Fue el confesante corrió aquel ya a su hija la rajo a azotes, como lo ma-

manifestarían sus nalgas, y aún la cicatriz
que aún conserva en la cabeza."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

La "encontró" en la casa cuando vivía
en el rancho á Andrés Escamilla, y
aquí despues en el Presidio, esto es, á
inmediaciones de la casa; que cuando lo
encontró aquí en el presidio lo corrió
hasta alcanzarlo y conocerle; que éste
le tenía pedida á la citada hija Gertrudis,
á quien en el rancho del Rey le hizo saber
que Escamilla pretendia casarse con
ella; que al principio otorgó ella y des-
pues desistió de aquel modo de pensar."

Se hace memoria del golpe que recibió
su muger preparando el caballo;
" que la llevaba su cuñado Toribio German
que igualmente cayó del caballo, y que
de resulta de la lastimada que llevó
la muger del confesante tuvo que
dejarla en el rancho del Saucito; y
que al 2.º ó 3.º dia se marchó á su
casa que estaba en el citado rancho
del Rey, donde habia quedado la suegra
del declarante con sus criaturas chiquitas
cuidando de la casa, en la q. cuando llegó

no encontró la mas leve novedad; que en el rancho del Saucito, dejó a su on-
ferma mujer, como lleva dicho, con su
hija M.^a Gertrudis"

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En su hija mayor estuvo con la madre en
el rancho, y con ella volvió cuando saub.

Reiteró su dicto sobre la permanencia de
Gertrudis con su madre en el Rancho del Rey.

Repetió con explicaciones sobre lo de la
propuesta de Escamilla de casarse con
Gertrudis - la aceptación de esta al principio -
y su rev. aceptación de la propuesta después
de dos meses "de lo que recibí bastante
gozo el que confiesa.

En una noche en Oct. o' Nov. del año
pasado le dió unos recatagos a
Gertrudis "porq.^e a deshoras de la noche
sintió ruidos en su casa, y vió que junto
a la cama de ella se hallaba un hombre"
a quien él reconoció - era el soldado
Agustín Martínez, "el que luego que
sintió al confesante, fué y se agazapó
junto al muate, de donde lo sacó el

que confiesa. Martínez parecía borracho. lo echó fuera, y despues castigó á su hija, no con demasiada.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Otra noche tambien sintió su muger que entraba un hombre. ella "lo agarró por los calcetines", pero, segun ella dijo, se le escapó. El declarante lo siguió y no pudo alcanzarle. Sus hijas sospechan que fué Man. Mendoza. "que á nadie de la casa reconocimos por esto."

Reiteró ser falso que en esta vez castigó á su hija Gertrudis: que era falso el cargo de que en esa noche la amenazó de muerte, y aun ni á su muger tampoco.

Fue esa amenaza si la hizo otra noche por "haber encontrado á un indio en la casa á dos horas." Fue el indio era un "Antoniano" que no conoce: "que á la hija la sacó á fuera, la amarró, y le dió una pela de azotes; que al indio tambien lo amarró á un palo, y le dió otra pela de azotes." Fue á la hija, despues de castigada, la volvió á su casa. Fue al ~~hijo~~ Indio no hizo, despues de azotarlo, "nada mas que despacharlo."

. x . x . x

Fue de cara si conocia al indio porq^{ue}

trabajaba aquí en el Presidio, "pero que no sabe en donde, y que de la entrada del citado Indio a la casa ningun vecino tuvo el q.^o confiera." - no conoce su nombre.

Que cuando castigaba al indio no llamó a nadie de su familia - no tuvo mas conversacion con él que preguntarle "a qué habia entrado o p.^a qué; que el Indio contestó, que entró por q.^e el diablo lo habia engañado."

Negó el cargo de que él sacó a Gertrudis al monteito mas adelante de la casa de Julian Garcia: ~~que es falso el cargo que~~

No negó rotundamente haber cohabitado con Gertrudis en ninguna de las tres ocasiones de que se le acusa. "es falso, y que de Dios tendrá el premio la muchacha."

Que a Concepcion la castigó unicamente cuando la vivió con su tío Juan German.

Que sacó a Concepcion sola una vez "que la llevó a quemar ollas al monteito abajó de la cañada, llevando el confeante dos, y ella otras dos - que no le hizo a ella nada allí, pues no le habia dado motivo.

Que es falso que en el citado día,
"le emprendió achacándole la entrada
de un sujeto supuesto, la maniató, la cas-
tigió, y el registro ^{y la dijo la iba a registrar,} fué perderá su misma
hija, cargos que se le hacen en la pre-
gunta.

Preguntado si tiene Iglesia; en este caso
donde la tomó ^{dijo} que no; que nunca
mas tiene que decir, y que lo que
ha dicho es la verdad, en que se afir-
mó y ratificó, leída que le fué su
confesion.

(Como los demas testigos que declararon,
por no saber firmar hizo una cruz.)

Junio 22

Juan Martinez, citado por Ventura Quinto, se le
hizo comparecer; bajo juramento declaró:

Que ningunos tratos ha tenido con Ventura,
ni tampoco oposicion ni disputa.

Se acordaba que el día 21 Nov. 1818 yendo
p.^a a Mauchos del Rey tuvieron "una reyerta
en el camino sobre quien se sostuvo mejor
en la invasion de los insurg.^{tes}." "En casa
de Ventura ni a pasarse va."

Se acordaba haber dormido una do. noches
en casa de Ventura en el invierno de 1817-

Que no ha tenido presencia ni disputa con Ventura.

Ha tenido muchas veces en su casa, por que son parientes suyos; ha estado tambien a deshoras, "una ocasion aun estando despierta las familias, en cuya noche se quedo a dormir en la casa; que a la madrugada de esa misma noche se levanto Ventura Quinto, y lego a donde el declarante estaba acostado, que era en un cuero tras de las hornillas, y le hablo diciendo asi: ¿quien está ahí? que a esto le contesto el que declara, yo soy; entonces Ventura le dijo: ¿pues porq^e no hablas cuando vienes a dormir aquí? que el declarante contesto que si habia hablado; y que el motivo por que fue a dormir a la casa fue porque esa noche se habia retirado tarde de correr osos, y la familia del declarante se hallaba fuera y su casa sola, por lo que vino a la casa de Quinto."

x

x

x

Que la conducta de las hijas de Ventura "es muy regular."

Encarnacion Ramirez, citado por el acusado, declara:

Que ha tenido alg^s entradas en casa de

Zuniga - que negoció uo ha tenido mas que una vez. Zuniga le dió á componer un freno y fué ajustada su comportura en 6 reales; que estos se los pagó en quesos." - que él fué á casa de Zuniga á recogerlos una tarde despues de oraciones.

"Lo que observó fué que al llegar á la casa vio que se hallaban entre unos ramajos el soldado de s.^o Diego Juan German con la hija de Ventura Quinto Maria Concepcion; que el que declara disimuló y siguió hasta la casa á pesar de que los perros le ladraban; saludó, habló con Ventura su asunto que era pedirle los quesos; que Ventura luego habló á sus hijas Gertrudis y Concepcion; que echando menos á ésta, salió, vio que Juan German salia de aquellos ramajos, y se dirigia á unos encinos; que Ventura se fué hácia las ramas, en donde encontró á su hija Concepcion; de allí latrajo á manarzos hasta la casa; que la mujer de Ventura le preguntaba á éste, porqué trataba así á su hija, y que Ventura muy incómodo le contestó q.^e él sabia porqué, y regañando con toda su familia en estos términos tomó á

Mandó darle un solo gueso al que declara, el que habiéndolo tomado se retiró de allí p.^a el presidio y no supo más."

"Preguntado si sabe la conducta de Ventura Quinto, su mujer i hijas, dijo: que sobre de la conducta de quienes se le pregunta no puede dar razón; y que si podrá decir que en un domingo, habrá un mes o poco menos, que en casa de dho Ventura había un fandanguito en la noche, yendo el que declara con su compañero Villarreal, á eso de las 8 de la noche llegando á la casa, observó el declarante que un hombre se hallaba abrazado de una mujer, á espaldas de la citada casa; que conociéndolos el declarante le dio codazo á su compañero, quien dijo esta espresion; Mal ajo, y que estos son los tíos de esta tierra; que lo que hicieron fue seguir, pararse un rato en la puerta sin entrar, aunque Ventura les decía que entrasen, cuya oferta no aceptaron porque ya eran cerca de las 8, por lo q. se volvieron al presidio; que en el rato que estuvieron en la puerta vieron que se entró Juan German y la muchacha; que Villarreal dijo al que declara si Ventura hubiera visto á estos, era capaz de haberlos matado. que ni antes ni despues

ha visto cosa alguna."

Miguel Villarreal, como el anterior, soldado de la Comp.^a de infant.^a, declaró confirmante en un todo el dho de Agustín Martínez sobre haber visto a Juan German y M.^a Concepcion Zúñiga la noche del fandanguito.

Habiéndose escusado el Ten.^{te} ^{José} Mariano Estrada de ser defensor, y admitida la causa por el Gob.^o, se suspendieron los procedimientos hasta que el acusado nombrase otro defensor. Nombró al alf.^e de la Comp.^a de infant.^a D.^o Fran.^{co} de Haro, quien aceptó el cargo. (Parece que el reo tenía derecho de nombrar a un paisano, si hubiese querido. p. 588). el 19 de Junio.

El 21 de Junio empezaron las ratificaciones de los testigos en presencia del defensor.

Juan German, Dionisia German, Gertrudis y Concepcion Zúñiga, Teodorico, Juan Martínez, Encarnación Ramírez, Miguel Villarreal, se ratificaron en las declaraciones que cada uno había antes prestado, declarando no tener que agregarles ni quitarles.

No se pudo hallar a Manuel Mendoza ni a Agustín Martínez p.^a el mismo acto.

Se puso en ejecución el 22 de

Junio, orden verbal del Gob^o Sola, "por conducto del Sub. ten^{te} D.^o J.^o de Haro" de asegurar en la guardia del presidio a Juan German; y en la mision del Carmelo a las M.^{as} Gertrudis y M.^a Concepcion Zúñiga; pero antes de hacerlo, el mismo dia se procesó al careo de los testigos con Ventura Zúñiga:

Juan German. se leyó al res Ventura la declaracion de este testigo - el res dijo que le tenia por sospechoso; "que sabe le tiene odio, porq^e el res hace muchos años que hallándose en el pueblo de los Angeles entregó al Arg.^{to} Gabriel Alvarado, que hacia de Justicia en aquel pueblo, a la hermana del testigo que se le presenta, mujer del acusado, porq^e la encontró con el vecino de aquel pueblo Pedro Alvarez, por cuyo motivo le cobró odio el testigo que se le presenta, en términos que hasta el habla y comunicacion le negó; y sospechoso porq^e encontró al mismo testigo, hace pocos dias a espaldas de su casa con M.^a Concepcion, hija del acusado, y que no se conforma con la declaracion que se le ha leído."

Preguntado Juan German sobre lo dicho

por su cuñado, dijo: "en cuanto al odio es incierto, porq^{ue} ni ha sabido lo que el res le cita de la entrega á la justicia á su hermana; y en cuanto á lo que dice por lo que lo tiene por sospechoso, es falso; y cuantos reparos pone ellos en su declaracion de no conformarse con ella absolutamente va infundado, porq^{ue} la declaracion que tiene dada es con toda verdad, y que se afirma nuevamente en ella.

El res reiteró su dicho: "despues de haber conferenciado mutuam^{te} y haber manifestado ser cierto que depositó á su mujer Dionisia German ante el Comisionado del Pueblo quien la puso al cuidado de Señora M.^a Planca, endonde estuvo como dos meses, hasta que el Comand^{te} de Sta Bárba, entonces Don Raimundo Carrillo, llamó al res, y le estimuló por encargo de los Rev.^{dos} Padres á que se uniese con su mujer, ¿cómo es dable que ignore el testigo semejante cosa?"

Dionisia German. se leyó su declaracion al res: este dijo no creer su mujer le tenga odio ni le quite respeto, porque la entregó ~~para~~ ~~la~~ ~~tiene~~ ~~por~~ ~~sospechoso~~ á la Justicia en el pueblo de Los Angeles, "hace la miseria

de 16 ó 17 años." - han vivido juntos desde entonces sin la menor novedad - no la tiene por sospechosa y se conforma con su declaración.

Ella dijo en este cargo: ser cierto lo del depósito de ella por su marido de que hace mérito éste; que no ha habido mala voluntad entre su marido y ella - que ella nunca le dijo á Juan German que ella habia sido entregada á la justicia por su marido.

Maria Gertrudis - leida su declaración alreo á presencia de ella: ~~que~~ dijo el reo: "que por esta prision en que se halla, conoce que la declarante le tenga odio, mala voluntad, y de consiguiente la tiene por sospechosa, y de ning.^a manera se conforma con su declaración, respecto á que toda está cimentada bajo de una mera falsedad."

Negó ella lo del odio - se afirmó en su declaración "en q. su padre ha tenido los actos carnales que cita conforme ha declarado quitándole su virginidad en el rancho del Rey habrá cosa de dos años."

No estando conformes acusado y testigo, por no saber firmar, hicieron la señal de la cruz.

Concepcion Jimena, careada con el res. y leida a este la declaracion de ella; dijo él, que se supone ella le odia. La tiene por sospechosa "por haberla encontrado con su tío en mala disposicion" - no se conformó con la declaracion.

Ella dijo no tener ninguna mala voluntad contra su padre: negó ser verdad lo que dijo su padre de haberla hallado con su tío en los tamaros.

No estando conformes padre e hija, por no saber firmar, hicieron una cruz cada cual.

José Teodorico. Careado con el res - leida a este la declaracion del primero, dijo que no sabe le tenga odio ni lo tiene por sospechoso, pero no se conformó con lo declarado por él; "que conoce que es un pobre y lo han metido en este enredo."

El Indio re-afirmó su declaracion.

Juan Martinez - careado con el res - leida su declaracion a este, dijo Ventura; no sabia si Martinez le tenia odio, pero sí lo tenía por sospechoso. Se conformó con la declaracion menos en la parte que dice que Ventura no sabia de la catastrophe que le sucedió a su hija con el testigo.

en el rancho de D.^{no} Ign.^o Ortega, "prueba evidente de que lo suyo es una cicatriz que aún conserva su hija M.^a Gertrudis en la cabeza, después de la Buena Guerra que llevó; y que en esa misma noche requirió y amonestó al testigo que no se le volviera a aparecer en su casa" que este testigo venia a su casa por ser pariente cercano suyo.

El testigo reiteró los puntos de su declaración.

Encarnación Ramirez en el cargo; el res se conformó con su declaración. El testigo ratificó su declaración.

Mig.^l Villareal en el cargo - lo mismo que el anterior.

Man.^l Mendoza en el cargo; antes habia ratificado su declaración - y en el cargo, se conformó el acusado con ella. El testigo volvió a ratificar su dicho.

Concluidos los cargos el Juez fiscal "mandó volvieran al calabozo del cuartel de este presidio a Ventura Quinto, y con la misma custodia se condujo a dho calabozo sin haber tomado su grado donde se halla."

El Juez "por aviso que tuvo de haberse avistado un buque entrando á este puerto, y siendo esto de primera atencion, se marchó ^{hacia} el castillo."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El Juez dispuso fuese careada M^{ra} Gertrudis con Juan Martinez

El 25 de Junio tuvo lugar excares: Gertrudis dijo que conocia á Martinez; que sabia ésto le tenia odio á ella, ^{no} y le consideraba sospechoso. Se fué leida la declaracion de Martinez: Dijo ella: "que siempre de la casa del testigo han procurado poner ~~eventos~~ al Padre de la estuprada, por tal de que la maltrate á ésta y á toda su familia" - no se conformó con la declaracion. declaró "Ser falso lo que dice el testigo de haberla usado, ni siquiera haberla tratado sobre el asunto."

Él dijo que no le tenia á Gertrudis mala voluntad - se ratificó en su primera declaracion y ella hizo lo mismo con la suya.

Mamed. Mendoza careado con Gertrudis: ésta dijo no sabia si él la tenia odio ó mala voluntad, ni lo tenia por sospechoso; pero que Mendoza en dijo verdad cuando

declaró que solo estuvo una vez en su casa; que él ha frecuentado constantemente la casa y "si se ha retirado un poco es desde la noche que a deshoras se entró a la casa, y (le) tomó por los cabellos la madre de la ~~estuprada~~ estuprada.

Negó ^{él} haber entrado a deshoras y lo de los cabellos - con cuyo preguntado: "¿por qué con ellos no se presentó la madre y el padre a la Justicia?" - Él se afirmó en la verdad de sus declaraciones.

Encarnación Ramirez, curado con ^{M^{ra} Concepcion} ~~extradit~~: Se le leyó a esta su declaración: ella dijo no sabía que él la odiase; que no le tenía por sospechoso - no se conformó con la declaración diciendo que era falsa en todas sus partes.

El testigo se afirmó en sus dichos, agregando: "que el día 13 del actual, en q^d el Sr. Gob^o mandó poner preso a Ventura Jimiga observó más el declarante, que fue: estando medio privada la madre de la estuprada y esta medicinándola, el declarante arimado con un hermano menor de ella, el que le dijo que

Ventura Jüniga se hallaba preso, y desde allí observó que Juan German puesto en la cama, la estuprada tomó una espada, la desenvainó, y diciendo muchas ganas tengo de dar cintarazos, hizo la demostración de darle a Juan German dejándole caer la espada por el empuñe; que a esto se levantó Juan German, y aún hizo la demostración Juan German con el pie (luego que se levantó) de alzarle las uñas; en seguida se pusieron como a secretarse, que el declarante aún se sospechó le estarían haciendo burla". Todo esto lo negó la Concepción.

Miguel Villarreal careado con Concepción:

Ella negó ser cierto lo que él declaró; y él se ratificó en su dho.

Encarnacion Ramirez careado con Juan German, y despues de juramentado, se leyó su declaracion a German. Este dijo que ^{no} sabia Ramirez le tenia mala voluntad, y que ^{no} lo tenia por sospechoso. que hace pocos dias que lo conoce. Negó rotundamente todo lo dicho por Ramirez. El testigo por

57

su parte reiteró que todo lo declarado por él es la verdad "pues es cristiano y tiene una alma que perder."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Miguel Villarreal careando con Germano lo mismo que el anterior: agregó el testigo: "pues no se sospechó nada bien el verlo abrazado con la sobrina a bocas de las 8 a un costado de la casa que no le pareció bien; si Juan Germano le pareció bien estaba por lícito en aquella postura; bien pudo ser, pero que el declarante sospechó lo contrario, y solo en esto paró". . . .

Decreto del Juez fiscal:

"En el Imperial Presidio de Monterrey, a los 26 días del mes de Junio de 1822, el Sr. D.^o Manuel Gómez, en vista de hallarse ya concluida del todo esta causa, y haber pedido el Defensor D.^o Fran.^{co} de Haro los autos p.^a fundar su defensa, con arreglo a ordenanza, mandó se le entregasen, lo que ejecuté yo el infrascrito escribano, entregándole hoy ^{por} de la fecha, a las 10 de la mañana el proceso compuesto de 38 hojas útiles de medio pliego, sin la cubierta, y tres blancas, y siete de a cuartilla; las cinco escritas, y las

52

testantes blancas, que componen tres officios,
 y una parte del Ten. D.^o José Estrada al
 Sr. Gob.^o que se insertan; sin ninguna
 enmienda al margen, y p.^a que conete
 por diligencia, lo firmó con otro Tenor
 y el presente escribano.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Gómez =

Man.^{co} de Haro

Joaq.ⁿ Piña.

Hallándose la causa en este estado, dirigió
 el Gob.^o Sola, en Monterey, a' 12 de
 Set. 1822, un officio al Fiscal D.^o
 Man.^{co} Gómez en estos términos

" El soldado de la Comp.^a auxiliar de S.^o
 Blas Encarnacion Ramirez me ha dicho
 de palabra a' presencia del R.^{do} Pe.
 Co. Ref.^o Fray Vicente Franco de Sarria
 que estimulado por su conciencia me declaraba
 el que, la que tiene dada bajo de juram.^{to}
 contra el soldado de la Comp.^a de San Diego
 Juan German es apócrifa en todas
 sus partes; y que por complacer a' Ventura
 Zúñiga y al soldado de su comp.^a José
 Villarreal, quienes le sedujeron, habia
 declarado en contra de la verdad; y que
 la que el citado Villarreal tenia dada,
 conforme a' la suya, era tambien

53

apócrifa en todas sus partes; y en esta virtud examinará V. de nuevo á dthos soldados extendiéndolo en el proceso que le tiene formado á dtho Ventura Zúñiga." H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El 23 de Sept. devolvió el defensor Haro los autos con su defensa.

En esta no pretende eximir á su defendido; pero dice que los cargos no están suficte comprobados - no habiendo testigos presenciales de los hechos que se acumulan á Zúñiga de haber estuproado á sus dos hijas - una de ellas lo fué la prim.^a vez hábrá dos años, y sin embargo no hubo delacion hasta que ocurrieron las cosas de Juan German con Concepcion, como lo prueban las declaraciones de Ramirez y Villareal. Todo parece hacer sospechar que puede haber alg.^a conspiracion entre tío y Sobrinas p.^a poner á Ventura en el trance en que se encuentra.

"Estas circunstancias que no son de poca entidad, y miradas á fondo son dignas de la mayor desconfianza; pues por los hechos mencionados y observados por los testigos que se

54

citam se hacen acreedores a fundar conceptos nada favorables al repetido Juan German, a quien se debe considerar, y como tal considero indiciado en igual delito, que al individuo a quien él ha acusado."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El fiscal Gómez en la misma fecha por escrito suplicó al Gob. le expusiese de continuar actuando como tal en la causa que se iba haciendo sumamente difícil, ^{y su sobre de lo que se le permitiera seguir la} El Gob. Sola accedió a su petición, y espidió el siguiente decreto:

"Monterey, 23 de Set. de 1822. = Con vista de lo que en oficio de este día me expone el Sr. D. Manuel Gómez, que unido al parte que le di con fecha de 12 del presente se hallan pegadas a la faja 50 de este proceso, ha tenido por conveniente este Gob. continuar por sí hasta la conclusión de este exped. respecto a ser justas las causas q. dho. oficial expone, para no poder continuar, y en su consecuencia nombro p. escribanos de estas diligencias al cadete de esta Comp. de Caball. de Monterey D. José Joaqu. de la Torre, quien con testigos de asistencia continuará hasta su total conclusión, y para ello firma conmigo = Sola =

Señor Joaquín de la Torre =

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Encarnacion Ramirez juramentado declaró que de sus declaraciones anteriores, la que dió al Sr. Gobor á presencia del R. P. Sarria es la verdadera, "y que él no ha visto accion ning^a sospechosa sobre la conducta del soldado de la Comp.^a de Caball.^a de San Diego Juan German con su sobrina M.^a Concepcion Zúñiga, ni tampoco á ésta con otra persona alg.^a"

"Preguntado quien lo indujo á declarar con falsedad, y por qué interés ó por qué motivo lo hizo, y responde: que no tuvo mas interés que el de servir al soldado de su comp.^a Miguel Villareal, quien lo instruyó de lo que habia de declarar, y que despues de dada, á los tres dias hallándose de guardia en la de este principal y pedido el res. Zúñiga permiso p.^a salir del calabozo en que se hallaba para ir á hacer una necesidad corporal, fué el declarante en su comp.^a, y entonces le dió las gracias por la falsa declaracion que tenia dada contra su hija M.^a Concepcion y Juan German, y que aunque el dia 12 del presente le dió

al soldado de la Comp.^a de Monterey Joaquin Sánchez le hiciese un papel ó carta para mi desdiciéndose, tuvo por mas conveniente hablarle de palabra al R.^{do} P.^o Ex.^o Perfecto Ray Vicente Fr.^o de Sarria para que me lo dijese de palabra, como lo verificó.

Preguntado si es cierta ó no la declaracion que tiene dada en el careo que aparece en este proceso á f.º 42 tuvo con M.^a Concepcion Guiniga, y responde: que es incierto si el q.^o Juan German le hubiese levantado á su sobrina las naugas con el pie, y no lo es el q.^o M.^a Concepcion hubiese tomado la espada como lo tiene declarado, por lo cual la regañó su tío y madre, y que á mas de haberle dicho al expresado Joaq.^o Sanchez lo arrepentido que estaba de la falsa denuncia que dió, tambien se lo dijo al soldado de su compania Antonio Hernandez, y que conociendo lo mal que ha procedido, y la injusta prision que está sufriendo Juan German por el que declara, conoce se ha hecho acreedor á que sufra cualquier castigo por este dano que ha causado.

Fueron despues examinados Joaq.^o Sanchez y Antonio Hernandez,

57

y bajo juramento confirmaron lo que declaró Ramirez respecto á sus conversaciones con ellos respecto á German.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Set. 30. Miguel Villareal fue llamado ante el Gob.^o y escribanos de la causa, y dos testigos: puesto bajo juramento, declaró que Ramirez el 18^o 19 del presente mes le habló para que se desdijese de lo que habia declarado, á lo cual respondió que no accedia.

El mismo dia fueron careados Ramirez y Villareal

El primero dijo: "que se ~~tiene~~ atiende á lo que tiene declarado sobre que Villareal le aconsejó p.^a que declarase contra German y su sobrina."

Villareal dijo: "que carece de fundamento lo q.^e Ramirez dice, pues no le ha aconsejado tal cosa."

Mandó el Gob.^o retrácese á su presencia al soldado Pudencio Espinosa para ser examinado. Compareció el 1.^o de Oct.^e, y bajo juramento contestó á las preguntas q.^e se le hicieron:

"Que hace como dos ó tres meses que en el parage inmediata á la casa del Tente D.^o Manuel Gomez en donde hay un corral, le suplicó al que

declara d^{to} Quinto que fuere a' la casa de este
a' llamarlo al mismo Quinto y su mujer
con un recado supuesto de que los llamaba
el Tente D.^o José Mariano Estrada, y que habiéndolo
verificado halló en ella al soldado de esta
Comp.^a Toribio German, a' quien preguntándole
donde se hallaban Quinto y su mujer, dijo
este, que hallariza a' ambos en la huerta
inmediata, y habiendo pasado el declarante
a' buscarlos los halló en ella en donde les
dió el d^{to} recado supuesto."

Que Quinto le había d^{to} que Juan German
tenía una prenda suya de valor, y no
quería dársela - y él (Espinosa) creyó
que lo del ~~pre~~ recado sería p.^a conseguir
la devolución de la prenda.

Se hizo comparecer al sold.^o Juan German.
Se le leyeron las declaraciones de Encarnación
Ramírez y Mig^o Villareal en 29 y 30
de Setiembre.

Dijo estar conforme con la de Ramírez -
que todo lo declarado por Villareal era
falso - que cree a' Villareal "coludido ó
sobordado por Ventura Quinto para que
declarase en su contra.

Que una vez vio a' Villareal

y a Quinto rollo en el calabozo del ult.^o hablando, y despues fuera de él en la esq.^a del cuartel de infant.^a - que cuando lo vieron, Zúñiga se retiró, y el otro hizo ademán de coger un cuerno de res del suelo.

Que en obsequio de la verdad y de las sospechas q.^e tiene de los malos procedimientos de Villareal, declara que habiéndolo despachado su oficial a la villa de Franciforte le habilitó Zúñiga de una silla perteneciente a su hijo p.^a y q.^e puse en ella; y que vuelto del paseo en la misma tarde pasó a hablar con Zúñiga.

Le ocurre, además, decir que estrana no se hubiese obligado a Villareal decir en su primera declaracion, "quien o quienes estaban en el baile en la casa de su hermano político Zúñiga la noche en que dijo me habia visto abrazado de mi sobrina M.^a Concepcion, para que de este modo se aclarase mejor la verdad del hecho."

Que la tardecita que iban a casa de Gabriela Higuera a convidarla p.^a el baile que iba a tener lugar aquella noche en casa de Zúñiga, iban este y el declarante - cada uno montado a caballo - Zúñiga llevaba a Gertrudis,

y él a' la Concepcion - ning.^a otra persona
iba con ellos - que a' la vuelta ya no quiso
^{estimar} venir a' caballo en comp.^a de su ~~padre~~ padre
y se volvió a' pie' con las otras mujeres.

Que Felipe Varguez sabe que Quinto
hizo una mala accion con su hija Con-
cepcion en el rancho de la Hac.^{da} Pública,
cuya esposicion la hizo al Tente Gomez
a los 4 o' 5 dias que dho oficial lo
trajo p.^a que declarase.

Se hizo comparecer a' Felipe Varguez,
quien bajo juramento declaró: "que la
accion que vio' en el mes de Junio del pre-
sente año fué la de que M.^a Concepcion
Zúñiga, hija de Ventura, rehusaba ir
con su padre a' caballo, porq.^e habiéndole
hablado antes Tiburcio Vasquez, padre
del declarante, p.^a que se casase con
un hijo suyo, la citada M.^a Concepcion
dijo al declarante y a' su mujer
dho Zúñiga que llevaria a' su hija
al monte p.^a preguntarle si queria
casarse con el dho su hermano
del declarante, y que habiéndola
sacado el declarante y su mujer,
y mandádole el padre a' la hija su-

biese á caballo con él, esta lo estusó y aún se puso demudada en el color; y se fueron la mujer del declarante y Zúñiga hasta cerca de la casa de éste, y que no supo la conversacion que tuvieron los tres; que á poco rato regresaron á donde estaba el declarante, y se vino con su esposa á su casa."

Maria Nicamor Lugo, mujer del anterior, juramentada declaró:

"Preguntada, cómo sabe que Zúñiga cohabitó con sus hijas, responde, q^l porq^l vio una accion la cual le pareció mal, estando en su casa."

"Que habiendo su suegro Tiburcio Vasquez pedido á dho Zúñiga á una hija suya llamada M^a Concepcion p.^a q^l se casase con un cuñado de la declarante, dho Zúñiga se valió de la que declara y su marido p.^a q^l sacasen al monte á la dha M^a Concepcion, como lo efectuaron p.^a tratar del citado casamiento; que habiendo llegado al monte la declarante y dicha Concepcion, porq^l su marido y Zúñiga se habian quedado atrás, le preguntó la que declara á dha Concepcion si

sabia p.^a lo q.^d la llamaban á aquel parage,
y respondi' que no sabia á lo q.^d la sacaban,
y entonces la declarante le dijo, que
su padre se lo habia mandado para
preguntarle si se queria casar con el
cuñado de la que declara: que entonces
suplico' la d^{ha} Concepcion á la que
declara no la dejasen sola con su
padre; á lo q.^d la declarante le prometió
que así lo haria: que habiendo llegado
á donde estaban el padre de dicha
Concepcion, y el marido de la declarante,
mandaba d^{ho} padre á su hija subiese
á caballo con él, á lo q.^d no quiso acceder
la hija, y la declarante le dijo: subame
V. á mi, y que mi marido suba á su
hija; á lo que no accedió Zúñiga, y se
fueron andando á pie' la declarante,
Zúñiga y Concepcion, quedándose el ma-
rido de la que declara en aquel
parage; que habiendo andado como
600 pasos por dentro del monte, la declarante
se sentó, y le dijo ^(á) Quinto, si tiene que
hablar con su hija, aquí lo puede hacer,
pues ya yo me canso; á lo que d^{ho}
Zúñiga le dijo que se viniera y le de-
jara solo con la hija, lo que efectúo'

retirándose a distancia como de
10 pasos, y se escondió detrás de un
matorral a observar lo que pasaba;
que habiendo estado un largo rato Quinto
platicando con su hija, se apeó del caballo
y abrazó a su hija d^{ta} Juñiga; y que
aquella se resistía, y viendo la que decla-
ra este pasage, se fue p.^a ellos inmediatamente
diciéndole a Concepcion Vámonos para
la casa; a lo que Juñiga le dijo que
no, que él la llevaría, y la declarante
le dijo que no, que con ella había venido,
y con ella se había de volver; y le
dijo a d^{ta} Concepcion Vámonos, lo q.^e
efectuó: que en el camino le contó
Concepcion a la que declara que su
padre quería cohabitar con ella; que
antes de llegar a la casa de d^{ta} Juñiga
la alcanzó este encargándole el secreto,
y que la declarante le prometió guardarlo;
y llegando a la casa la dejó en ella
entregándosela a su tío Juan German
por no estar allí la madre de la muchacha

(The case is suddenly cut short. The last
two depositions have a cross at foot,
for signatures of deponents; but the

111

signatures of Gov. Sola, the Clerk and witnesses, do not appear, probably Sola ceased being Gov. at that time) pp 537-6147

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1822 Junio 2. S^{ta} Buenav.^a

Ant.° Olivera - a Comand.° de Sta Barb.^a. Un indio mata á su mujer - Proceso criminal

El cabo Olivera, comand.° de la escolta de d^{ta} mision, dió parte al cap.[°] José de la Guerra, comand.° de Sta Barb.^a, que se habia hallado en la mision el cadáver de la India Joviana, mujer del neofito Fabio, con dos puntaladas en el pecho, y en la espalda, y una en un brazo; la cabeza la tenia molida - que encontró en el sitio donde la mataron una piedra y un pedazo de lazo con que amarraron las manos de la mujer, porque las tenia todas cruzadas: que al marido lo tenia ya preso. "porq[°] la muerte fué adelantada en donde están encerrados los indios del Rio Colorado que se mataron en esta mision". Fue segun noticia que tenia "el mismo marido fué el que

65

la mató, porq^{te} mi a' ver a' su mujer
fué tan cerca que estaba."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El sarg^{to} Damasco Rodriguez, de la
comp.^a de Sta Bárbara, pasó a' la mision
por orden del Comand^{te} de la guerra, y
comenzó la sumaria el 3 de Junio 1822.
En mismo dia nombró escribano al soldado
militiano de artill^a Rafael Pico.

Despues de tomar declaraciones y llenar
los demás requisitos de ley, el fiscal entregó
los autos al defensor nombrado por el reo
Alferez José Joaq.ⁿ Maitorena, el 10 de Junio
de Junio.

El 12 de Junio devolvió el defensor los
autos al fiscal con su defensa de fecha
del 11.

El Alferez Maitorena fundó su defensa en
que la mujer era adúltera, y "se blasonaba
en contarte" (a' su marido) "claramente y
sin rebozo, el dia, hora, y sujeto con quien
adulteraba": que la mujer esperaba
a' su marido escandalosamente que la mujer
trató de matarlo con un cuchillo, y así trajo
su desastroso fin." Si es cierto que Fabio
mató a Loviniana, solo puede ser comprendido
en un homicidio simple con dolo, por haber
concurrido en Fabio un movimiento repentino.

de ira a que dio ocasion su propia mujer".

Pidio el defensor piedad p.^a Fabio, tomándose en cuenta que "aun no tiene siete años de haberse hecho cristiano, y por consiguiente recién salido del error del gentilismo"; que se le declarase "comprendido en el indulto publicado en este presidio el dia 5 del corriente, por no considerarlo en los delitos exceptuados de que trata el expresado indulto."

El 14 de Junio dio su dictamen el fiscal: Da por sentado que Fabio mató a su mujer: pero toma en consideracion "que el primero está muy poco instruido en la religion cristiana que hace seis a siete años que es bautizado; este no se ha confesado, ni sabe lo que contiene la confesion, ni ningun otro sacramento, por cuyo motivo lo considero sin ningun cono.^{to} en las leyes de Ntra sagrada religion."

Toma en cuenta tambien la ignorancia del indio de que pudo haber apelado a la justicia p.^a contener los desmanes de su mujer. Concluye pidiendo que Fabio "sufra el castigo de cinco años en un presidio trabajando en obras publicas sacándolo de este suelo, o lo que la su-

perivorios se siva determinas".

Despues pasó el proceso al Comandante Este, el 14, devolvió la causa al fiscal p.^a que investigase cierta discrepancia entre la confesion del reo y la extrajudicial que hizo al Cabo Olivera.

Así se efectuó, tomándose mas declaraciones; entregándose despues el proceso al 22 al defensor - éste lo devolvió "en los mismos términos en que lo recibió - y finalmente volvió la causa al Comandante Guerra.

pp 644 - 70

+ 1822 Enr. C Mont

Gobr. Sola - al Subtent. Fran.^{co} de Haro - Causa
contra un soldado por desercion.

Haro se titula "Sub-teniente de la 7.^a Comp.^a de Milicias perteneciente a la 1.^a Division de Milicias de la Costa del mar del Sur, y actual de la veterana de San Blas, auxiliar en esta provincia, Juez Comisionad." en la causa - nombre del sold.^o Fran.^{co} Pecerra - despues de la desercion tomó iglesia.

Haro no hizo mas que tomar la instructiva al res, y la pasó al Gob. Sola. Este, en 8 de Eno, dispuso continuara la sumaria el Tente Egn. Martinez, quien nombró por escribano al soldado José Fernandez.

Se continuó tomando declaraciones - concluidas éstas (no aparece defensa en el proceso) el fiscal Tente Martinez, alegó: que puesto que el res no enagenó prenda de vestuario ni armamento; que se presentó en sagrado dentro de tres dias desde el dia de su fuga - no concurrió en la desercion circunstancia agravante - que la desercion fué simple -

Pidió p. el res la pena "de cuatro meses de prision, saliendo a los trabajos de plaza con grillete al pie, empezando a servir de nuevo el tiempo de su empeño contado desde el dia 3 de In. de este año."

El mismo dia 22 de Enero pasó el fiscal el proceso al Gob.

pp 071-87.

69

+ 1823 Feb. 3. Los Angeles

Javier Alvarado. Causa de heridasH. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Defensa de Vicente Sanchez, acusado de haber herido a individuos - atribuye el hecho a un acaloram^{to}, y pide que la pena sea leve -

pp 688-91

+ 1822. Julio 24 Mont.

Gob. Sola. Causa por heridas

Ordena al Cap.ⁿ Ine Ant.^o Navarrete p^{ma} sumaria contra el vecino de San José Venancio Mojica por haber herido gravemente a Juan Hernandez, Regidor de dho pueblo, segun parte del Comisionado del pueblo Sargento Luis Peralta. El agresor tom^o sagrado en la iglesia de la Mision Sta Clara - fué sacado bajo caucion - "preso con un par de grillos en la bartolina del repetido pueblo."

Dice el parte del Comisionado al Gob.^o el 22 de Julio: - "el dia de ayer domingo, advirtiend^o el alcalde Fran.^{co} Castro que el vecino

Verancio Mofica no fué a misa sin tener motivo que se le dispensase, le dió la orden dho alcalde al primer Regidor Juan Hernandez p.^a q.^t lo llevase arrestado á la guardia á dho Verancio Mofica. En cumplimiento de esta orden pasó dho Regidor Juan Hernandez á la casa del citado Mofica, á quien le intimó la orden del alcalde; á lo que respondió Mofica que no obedecía á él ni al alcalde, y que fuera y le dijera al alcalde que viniera él á llevarlo; el Regidor le dijo yo voy con esa embajada, y así vete para la guardia. Mofica le dijo que no quería el regidor le estiró del sarape, y advirtiendo resistencia, le dió con un palito que carnalmente llevaba en las manos; luego sacó Mofica el cuchicho, y le tiró de punaladas; y sin embargo de haberse defendido el Regidor, le dió Mofica una punalada á un lado de la tetilla del lado derecho que á pocos pasos cayó casi muerto; á poco rato volvió en sí, se confesó, y se le puso el santo óleo, y se halla malo. Mofica se retrajo á la iglesia de la inmediata Misión de Sta Clara.

El fiscal procedió á tomar las ^{de testigos} declaraciones, y confesión del reo.

Concluidas esas diligencias en la forma de ley. El acusado alegó que hirió á Hernandez en propia defensa porque este le estaba dando de palos sin motivo justo - en su propia casa - que el regidor Hernandez tomó el palo en la cocina de la casa del acusado, y á pesar de que éste le dijo que iba al cuerpo de guardia, aquél continuó dándole palos; entónces fué que él tomó un belduque de la cintura y le asestó al agresor una puntalada, y despues echó á correr á tomar iglesia.

Fue de la iglesia fué extraido por el 2.º regidor de San José de Andrés Galindo.

(No se halla aquí la continuacion de esta causa)

pp 692 - 720

+ 1822 No. 12. S.^{ta} Fran.^{co}

Cap.^{ta} Luis Ont.^o Argüello, Comand.^{te} - a Ten.^{te} Ign.^o Martínez
Causa criminal - Formacion de sumaria

Se halló cerca de la mision de S.^{ta} F.^{co} en un monte, el cadáver de un muchacho indio (ya comido por los animales) "con un pedazo de lía de cuero de res al cuerpo."

Manda que haga la sumaria investig.^{ta}, y concluida la pase a sus manos para transmitirla al Gob.^o

Ten.^{te} Martínez nombró al sold.^o José Fernandez, escribano en la misma flia.

Se averiguó por el cadáver de un indio cristiano de la mision, de oficio pajareero.

Se mandó recoger todos los pajareeros por un alcalde p.^a hacer la investig.^{ta} sobre la muerte del pajareero Juan.

Proculio fué preguntado (sin juramentarle por no curver bastante la religion).

Dijo: que como pajareero cuidaba la siembra contigua a la mision (seña en los 1.^{os} dias de Enero, como del 5 al 6) - vio que el muchacho pajareero Marcelo corrió al difunto Juan p.^a ir por lena - Juan se negó - el otro le porfiaba que fuese por lena - el Juan le tiró a Marcelo una piedra chica

que le dió en la cabeza á Ventura que estaba presente. Se agarró Marcelo y Juan, lo puso en tierra llamando Marcelo á Vicente, quien dijo al primero; Mátalo, mátalo! y estando en tierra le echó Vicente una lía de cuero al cuello bien amarrada (la que tenía Marcelo p.^a ir por la lena); interin Vicente lo ataba, Marcelo lo estaba asegurando de las manos con un cordón de lana negra; y mientras estaban en esta faena, llamó Marcelo á los otros dos pajareeros llamados Ventura e' Idefonso, y todos cuatro lo condujeron p.^a el monte cerca de la misión llevando la fazada del inocente muchacho, Idefonso; y los otros tres; uno del pescuezo, otro de las manos; y dice el que declara que se fué á una vista, y que luego que llegaron al sitio enmontado lo tumbaron al suelo, tomando cada uno su lugar; Vicente tomó la parte de la cabeza apretándole la garganta ó comprimiéndola con una lía de cuero p.^a ahorcarlo; y al mismo tiempo echándole arena en la boca; el otro llamado Marcelo tomó las dos manos atadas, estirando con fuerza, y dándole de patadas en el estómago; Ventura tomó una

pedra grande y le daba en el pecho ;
y habiéndolo rematado, entre los cuatro
muchachos, entre todos rascaron el
suelo arenoso en donde estaba una
casa de ardillas, y lo enterraron qui-
tándole la farpada y cotton, luego que
vio esto el que declara echó a correr
hasta la mision."

Los cuatro muchachos nombrados
hicieron confesion plena, declarando que
sabian eran malos matar a la gente,
y que les dolia el corazon por haber
matado a Juan.

Se acompaña al proceso las fés
de bautismo (firmadas por Fray José
Altimira) de Braulio y Juan - otra
certif. del mismo padre, fha 17 Ju.º 1822,
en que consta que Marcelo era de 11 años ;
Ventura e' Ildefonso de 9 años, y Vicente
Fran.º de 10 años.

Concluida la investigacion se pasó
el proceso a poder del Comandante
del presidio

ps 721 - 36

* 1822 Mayo 3. Presidio Imperial de S.^{ta} Fran.^{co}

Comand.^{te} Quijallo - a Don^{te} Igu.^o Martinez - Causa criminal

Se manda procesar a los indios Adriano, Felipe, Emiliano y Junipero, cristianos de la mision de S.^{ta} Fran.^{co}, por haber matado a Fermín, Estevan y Fidel Luroche del 2^{do} de mayo.

Procedio Martinez a formar la sumaria haciendo José Reyes Berreyesa describir y tomar declaraciones de testigos, y confesiones de los acusados en la forma acostumbrada, hizo los careos &c. en el proceso están pintados el cuchillo, el martillo, y una especie de chuzo de usar con que se cometieron los crímenes.

Dictamen fiscal

Dice que son "homicidios mas que alevosos, y ^{verdaderamente} hacen mas bien un verdadero asesinato por las circunstancias que en ella intervinieron". estaban dormidos los asesinados.

Concluye "en nombre de la Soberana Junta de la Regencia del Imperio Mexicano, a que sean condenados a sufrir la pena de ser ahorcados Junipero, Emiliano y Adriano. Por lo que mira a Felipe de Venecia, sufra 10 años de presidio con gilette al pie"

46

expatriado de su mision, saliendo en publico a presenciara la justicia de los demas de sus companeros."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Despues paso el fiscal Martinez la causa al Comandante D. Luis Ant. de Arguello.

pp 740 - 94

+ 1822. Mayo 11. Su F.º

Ten.º Igo Martinez, Juez fiscal - causa criminal

Contra Ebodio, Indio cristiano de la mision de S.º Fran.º "acusado de haber dado muerte atroz a los indios cristianos de la misma llamados German, Estevan y Fidel el dia tres de Mayo." (~~habiendo~~ ~~complices~~)

Procedio el fiscal a tomar declaraciones, la confesion del reo, confrontacion o careo de testigos con el reo, y demas diligencias en la forma acostumbrada. Cabo Jose Reyes

Berreyesa actuó como escribano. (Esta era el cabuilla de los otros de la causa que precede a esta) Por las declaraciones y confesiones de Ebodio y sus complices, queda comprobado el delito.

(No da las demas diligencias que se practicarán)

pp 795 - 839

+ 1835 Marzo 15. Mont.

Bernardo Navarrete, Juez fiscal. Causa de Conspiracion

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

No se encuentran las dos primeras
fojas de este proceso. Empieza la
3^a

"cion y dijo ser de edad de 24 años, y
por no saber escribir, hizo la señal de
cruz, y lo firmó dicho Señor con el
presente escribano = Bernardo Navarrete =
Ante mí, Santiago Gomez."

Despues siguió una declaracion tomada
al Com.^o Mr Job Day, por conducto de
Mr. John B. R. Cooper que actuó como
intérprete oficial bajo juramento.

Day declaró en respuesta a preguntas
que se le hicieron:

"que en el pueblo de los Angeles lo invitó
D.^o Miguel Hidalgo a q.^o viniera p.^a este
rumbo; que aceptó porq.^o tenía negocio;
que le acompañó el ingles Luis Barton
hasta Sta Barb.^a en donde se quedó; que
desde Sta Barb.^a le acompañó otro extranjero
Martin Cooper que quedó en San Luis Obispo;
que D.^o Miguel Hidalgo le comunicó en el
camino que venia en solicitud del Sr
Gen.^l Figueroa p.^a liquidar una cuenta

en comp.^a de D.ⁿ Ant.^o Apalategui y D.ⁿ J.^{co}
 Torres; que luego el que declara fué a ver á
 Apalategui p.^a preguntarle sobrefuena carta que
 le habia entregado p.^a su familia creyendo
 que Apalategui se hubiese ido p.^a Sonora como
 antes le habia dicho; que Apalategui le contestó
 se habia ido á Monterey, porq.^e así le convenia,
 pero q.^e su carta la habia conocido por
 un bergarita á D.ⁿ Fern.^o Escobosa en
 Guaymas. Fue á esto le dijo el que
 declara, pues, hombre, váme engañó,
pues yo creia que iba p.^a Sonora, y se
fué á Monterey; para allá me voy
ahora mismo, le dijo el que declara,
Vávea lo que manda; á esto le contestó
 Apalategui diciéndole que el Padre Onzar
 tuá desear de verlo, y que seria muy bien
 recibido; pero que no hiciera su marcha
 hasta que hablasen asuntos mas determi-
 dos q.^e podrian resultar en favor del q.^e declara.
 Fue como esta conversacion fué junto á la
 casa del Sr. Aguirre, le dijo Apalategui
 al declarante, agüáronse V. un poco,
interin llamo al Sr. Torres; los cuales
vinieron inmediatamente, y despues de
 una cortesía de política, le dijo Apalategui
 á Torres: éste es el Señor para el cual

me sería una carta Berdusco. Fue á esto
 dijo el Sr. Torres, Señores, la hora es
 indispuerta p.^a tratar lo que traigo entre
 manos. Apalategui dijo, pues yo estoy
 cansado y tengo sueño: los dos citamos
 á V. p.^a hablar á la noche; que á esto les
 ofreció el que declara su casa de habitación,
 y que Apalategui dijo sería mejor en la suya.
 Fue luego se disolvieron, y que á las ocho
 de la noche del 26 del prov.^o Feb.^o, porq.^t
 esta fue la fecha, fue el que declara á
 la casa de D.^o Ant.^o Trujillo en donde
 ya lo aguardaban los tres antes dichos,
 y D.^o Luis Arenas, del comercio de los
 Angeles: que la familia de la casa se salió
 fuera, y quedaron solos los cuatro. Fue
 el Sr. Torres, tomando la palabra, manifes-
 tó á los restantes la venida de la colonia
 á este Territorio, dispuesto por el Señor
 Gomez Farías, haciéndoles sobre el particular
 una larga narracion; que á esto les ma-
 nifestó el mal recibimto que tuvo el
 Sr. Hijar por lo q.^t toca al destino que
 traía al Territorio, las necesidades de
 los colonos; reservándose manifestarles
 al siguiente dia las contestaciones del
 Sr. Figueroa con el Sr. Hijar, y la queja

que este puso al Gob.^o de la Rep.^a; que por
últ.^o, el Sr. Torres trató de persuadir á los
presentes p.^a que prestaran sus brazos é influ-
yeran con los Laurenses á fin de que el Sr.
Figueroa fuera quitado de su empleo, colocar
en él al Sr. Híjar, y que sobre todo, volvieran
las misiones á sus antiguos ministros.

Fue despues de una larga arenga sobre este
particular, tomó la palabra D.ⁿ Luis Arenas
y dijo á la Junta: Señores; yo no puedo
resolverme hasta mañana; que el que
declara se dirigió á Opatatequi y le dijo;
hombre, y V. qué dice en esa parte? Amigo,
contestó, yo no quiero entrar en ella
porq.^e aunque tengo un espíritu p.^a el caso,
soy español, y no me conviene meterme
en estos casos; que el que declara
dijo: Señores, yo juro ante V.V. resolverme
mañana; vean V.V. en donde nos reunimos;
y por principio de mi opinion diré á V.V.
lo sigte: que todo gob.^o que quiere emperar
por el fraude, acaba por la tirania; que
luego se disolvieron los cuatro, y yéndose
juntos el que declara y Torres, le dijo el prim.^o
hombre, es necesario que así como Vd.
ha tratado de persuadir á la junta por
el convencim.^{to} segun sus miras, Vd. se

persuada por la justicia y la razon: vea Vd
 a esos infelices sonorenses, que cada uno
 ha venido a buscar su subsistencia por
 sus arbitrios legales, y no es justo comprometerlos
 a una anarquia. Tanto V. como el Sr. Hijar,
 los colonos, y todos los individuos que sobre
 esta particular se hallen agraviados, tienen
 a salvo el derecho de peticion; que a esto
 contestó el Sr. Torres, que ya estos pasos
 los tenian dados en Mont., segun los doc.^s
 que habia ofrecido manifestar al dia siguiente;
 fue al dia siguiente montando a caballo el
 que declara p.^a seguir su marcha p.^a S.^{ta}
 Juan P.^{ta} de acuerdo p.^a ello con dos
 Americanos, le fue preciso irse a despedir
 del Sr. Dr. D.^o Guill.^o de la misma nacion,
 y que en su casa se encontró con el Sr.
 Torres, cuyo sugeto, haciéndole acuerdo de
 los doc.^s que en la noche antes le habia
 ofrecido manifestar, le suplicó al Sr.
 Doctor lo dejasen solo con el q.^o declara,
 y allí le manifestó las contestaciones que
 el Sr. Hijar a su llegada tuvo con el Sr. Jefe
 Polit.^o D.^o José Figueroa, y una manifestacion
 que el primero hace al Sup.^{mo} Gob.^o de la Rep.^a
 sobre la situacion de los colonos: que estas
 ult.^{as} le hicieron verter alg.^{as} lagrimas ma-

teriales al Sr. Torres; que concluida esta
 escena, le dijo el que declara, pues, amigo,
yo me largo p.^a Mont., Va vea que es lo que
manda; deme V. razon de Apatatequi; se
fué p.^a el Sr. Gabriel, contestó Torres: = pues
amigo, dijo el que declara, yo no aguardo
junta, ni aguardo nada; digale V. a Apatatequi
que piense con mas acierto, y que quede con Dios;
que a esto reprodujo Torres, i sera V. fil para
encomendarle una carta? = Si, Sr. Tor. dijo
el que declara; pues, vaya esta p.^a D.^a Rita
Flores en San Juan, y esta otra p.^a el Sr.
Berdusco, donde se halle, remitala Vd
con el primer conducto, si acaso no estuviere
en el Mont.; que luego se despidió el que
declara, y en la misma calle se encontró
con D. Luis Arenas, a cuyo sujeto le dijo,
amigo, yo me largo; la junta no se
reunio, y nada me importa; i que es
lo q.^d V. ha opinado sobre la reserva de
arveche? = Nada, contestó Arenas, que
mi familia, mis intereses, y mi buena
reputacion no me permiten meterme en cosas
que no conozco. = pues lo minimo digo yo,
dijo el que declara: olla que yo he de
comer, déjola bien cocer; vea Vd a Apa-
latequi y digale que desista de estas cosas:

que como el que declara estaba á caballo se despidió de Arenas, y luego tomó su marcha en comp.^a de dos Am.^{os}, uno de Sta. Barb.^a y otro de esta Capital; que el que declara se contuvo en Sta. Barb.^a p.^a sacar recomend.^l de D.^{no} Anastasio Carrillo y del P. Presid.^{te}; que vino por su tránsito con su conciencia sana y tranquila en comp.^a de uno de los extranjeros antes d^{hos}: en S.^{ta} Ant.^o, habiéndole recibido muy bien el mayor domo de aq.^l pueblo le hizo un reglam.^{to} p.^a el gob.^o económico de él, á petición del mismo mayor domo, y una carta particular p.^a el Sr. Jefe Político q.^l el que declara trajo consigo. Fue en el mismo pueblo de S.^{ta} Ant.^o lo saludaron dos colonos, y q.^l el q.^l declara, como traía de Torres en cargo p.^a saludarlos, les dió expresiones á su nombre, y les dijo también que no tuvieran cuidado, porq.^l así se lo encargó Torres. Fue luego se pasó el que declara á la misión de S.^{ta} Juan B.^{ta}, á cuyo padre Fray Ant.^o Anzar vino recomendado desde Sonora, y á quien le comunicó en la noche todo lo q.^l antes lleva relatado entregándole al efecto la carta de Berdusco p.^a que hiciera de ella el uso que le conviniera; pues el q.^l declara no quería tomar parte en nada. Fue en la tarde

del mismo dia entregó la otra carta a D^o Nito Flores. Que al sig.^{te} dia llamé al Sr Genl. p.^a q.^d le dijera sobre asuntos de revolucion de los Angeles, y si traía cartas p.^a el Sr Padrés y el Sr Berdusco; y que el que declara le contestó (naturalm.^{te} acobardado por aquel momento, así como comprometido con Torres a entregar aquellas cartas a sus títulos) que no traía ning.^a p.^a esos Sres; pero que creyó en aquel acto que no era más que precauciones del Sr Genl. p.^a conservar el decoro de las leyes, y la tranquilidad de su territorio; y que esto lo hizo el que declara, no por engañar al Sr Genl., sino por no seguirle perjuicio al Sr. Torres; que considerando al mismo ^{tiempo} las viles rastrerías, los ningunos resortes, prestigio, ni justicia con que el expresado Torres intentaba hacer partido en los Angeles, nunca lo consideró formal p.^a emprender tan torcidas miras; y que el haberle negado al Sr Genl. aquella correspond.^a fué por las reflexiones antes manifestadas, y por no hacerle daño ni seguirsele. Pero el que declara se ve precisado bajo las sacrosantas aras de la verdad a manifestar el hecho puro y desnudo según las prevenciones del presente fiscal en cuya declara-

cuacion se afirma =

Preguntado, si el Sr. le manifestó si otras personas de representacion estaban comprendidas p.^a llevar adelante la revolucion y quienes fueron, dijo: que absolutamente le manifestó Torres las personas que estaban comprendidas p.^a la empresa de la revolucion; que lo unico que le dijo Torres fué que contaban con la tropa de Mont. menos con sus oficiales =
 Pregunt.^o cual fué la conversacion que tuvo en S.^a Ant.^o con el C. Benito Diaz de Argüello de la Colonia, sobre la revol.^o que intentaba verificar D.^o Fran.^{co} Torres; dijo: que no tuvo mas conversacion con el expresado Diaz que lo q.^o ha manifestado en su anterior manifestacion; que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad de cuanto ha declarado en que se afirma y ratifica leida que le fué esta su declaracion que firmó con dho. Sr. y el presente escribano =
 Bernardo Navarrete = Miguel Hidalgo =
 Ante mi. Santiago Gorrey =

En el mismo dia, mes, y año el mencionado Sr. (Here the doc. stops short. - it is evidently a copy.)

pp 840-7

87.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1877 Nov. 2. Sta Barba

Don Joaquin Maitrona, Jefe Fiscal. Causa criminal

Diligencias practicadas p.^a la averiguacion del escalam.^{to} y robo hecho en el almacén de este presidio la noche del 23 de Oct.^o, resultando esos los indios Policarpo y Francisco, el primero natural de la mision de S.^{ta} Vicenta en la Baja Cal., y el segundo de la de S.^{ta} Fe en la Alta.

Despues de tomar las declaraciones de el defensor Don Marciano Fabregat. pide que se les exima atendiendo su mucha ignorancia.

La causa que se inició por el Don José María Estudillo, la terminó Don Joaquin Maitrona en su dictamen fiscal dice:

"Para contener un vicio casi conatural en la mayor parte de los Indios seria convenientísimo muy ejemplares castigos; pero, ¿cuales serían suficientes a corregir en esta clase de gentes tan malos excesos? Solo hay dos a mi juicio, que son, los azotes o la muerte; mas como lo primero lo priva la nueva legislacion, y lo segundo, hay el reparo de sus pocos alcances, se siguen no pocas dificultades p.^a el acierto en resolver una pena que obre en el delincuente la correccion de sus faltas y el escarmiento de los q.^{ue} sin él talvez lo imitarian en sus crímenes." Concluye dejando la resolucion a la superioridad. } p. 848-71

+ 1830 Agosto 31 Mont.

José M.^a Echandia, Comand.^{te} Gen. Hoja de servicios de José M.^a Estudillo.

Entró a servir, 23 Julio 1796

Servio como soldado distinguido: 3 años, 1 mes, 8 días

" " Cadete 6 " 6 " 9 "

" " Alférez " " 6 " 21 "

" " Teniente 20 " 9 " 29 "

" " Capitan 2 " 5 " 1 "

hasta fin de Dic. de 1829.

Servio en Loreto 9 años, 7 meses, 17 días.

" en Monterey 21 " 4 " 20 "

" " San Diego 2 " 5 " 1 "

Se le abonó de campaña por razón de
independ.^a desde 16 Set.^o 1810 hasta
27 de Set.^o de 1821, en que terminó
un arreglo al decreto 21 Marzo 1822

11 " " 11 "

Total de servicios 44 " 4 " 21 "

Campañas y acciones de guerra en que se halló.
" De orden del Sr. Gob.^o, salió con su alférez, 2 arq.^{tes}, 1 cabo,
y nueve soldados a evitar tomar tierra ni la reconociesen siete
cañones rusos en la bahía de Monterey, lo que ejecutó ba-
tiéndose con ellos, logrando cogr uno con un muerto, y
retirar los demás con varios heridos. Dos campañas,
mandando una a los Tularos, y Sierra Nevada,
y la otra en descubrim.^{to} de canino p.^a la Sonora
por el río Colorado, habiendo tratado con

89

afabilidad a la numerosa gentileza, y
logrado su atracción.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El día 9 de Ab. de 1832 juró y abrazó
el partido de independ.^a, y obtiene despacho
por el Sr. Beníte de la Federación =
Santiago Argüello."

Falleció en 8 de Abril de 1830

pp 845-6

+ 1823. Mayo 1.º San Diego

J. M. Ruiz Comand.^{te} - Compañía Presidencial

La fuerza de la Compañía era en Abril.

1 Cap.ⁿ, ten.^{te} vacante, 1 alfé.ⁿ, 2 sarg.^{tos}

^{cabos} 2 sarg.^{tos}, 1 cadete, 59 sold.^{os} } 41 hombres.

Artilleros, 1 cabo, 3 sold.^{os} } 4 "

Inválidos = 4 sarg.^{tos}, 15 sold.^{os} } 19 "

Repuesto de misiones, 25 fusiles y municiones =

Situado de caballería 437.

La tropa medianamente cubierta - lo mismo sus familias.
El armamento como viejo se mantiene continuamente
componiéndose.

El 19 de Abril llegó el correo de Monterrey, y el
20 se juró la independencia.

pp 981-2

+ 1829 Mayo 4. San Diego

Teniente Juan M.^a Barra. Averiguacion

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Acompaña al Comand.^{te} Gen.^l de ambas
Calif.^a y Cefe Politico, Teniente Coronel José M.^o
de Echeandia los autos de la averiguacion.
Hecha p.^a en orden, con motivo de haber
dicho el Am.^o D.^o Carlos Saing que faltaban
varios intereses suya de una chalupa; y
que el ciudadano José Joaquin Estudillo, Comi-
sionado por el Gob.^o p.^a el embargo de
dicha Chalupa, la habia fletado a una
frag.^a rusa p.^a la conduccion de sal.

En la investig.^o se hizo constar que
Saing hizo sus aserciones fundado
en el dicho del marinero Winslow Lewis,
y que éste habia faltado a la verdad,
quedando por lo tanto probado que
Estudillo ~~no~~ no habia dado
lugar a semejante acusacion.

pp 984-97

+ 1828 Oct. 14. San Diego.

Sant. Argüello - al Comand^{te} Genl. Echeandia - Sobre entrega
de mercancías detenidas.

Sobre los efectos que dejó Mr Charles Laing (Am.^o) en 3 bales en la ensenada de Todos Santos, dice: que en 1826 hizo un negocio con dho Laing y Henry D. Prot, a nombre de suby^o Santiago, para la pesca de lobo marino, en cuya contrata estaba estipulado que la parte correspondiente de los bastim^{tos} en que se proyectó al Bergⁿ Inore, en que se debía hacer la esped.ⁿ, debía ser satisfecho en efectos a precios de Canton, Manila &c.

Se cumplió su parte - Laing y Prot le pidieron mas semillas - valor \$ 303. - que se obligaron a pagar a cuenta de viage en efectos a precios de futura, de cuyo trato quedó impuesto el Comisario subalterno que era de este puerto Ciudadano, Domingo Carrillo, quien dijo que como eran para pagar por bastim^{tos} del buque no debieran pagar derechos. En esta inteligencia Laing "sin duda creyó que estos podia desembarcarlos en la ensenada de Todos Santos como los dejó."

En vista de eso Argüello pidió se le permitiese recogerlos manifestando

primero en la aduana, y se le concedió:
De aquí resultó que Argüello se dio por
recibido de los efectos dejados en la casenada.
Después hizo traer los tres bales para
su aforo según la orden verbal del
Jefe Político; "y como manifesté también
si traería el organito que pertenecía á la
misma cuenta, fué de parecer el Administrador
Don Juan Bandini que éste no pagara derechos".

Opina el mismo Administrador que
se tengan en depósito dichos tres bales
"hasta la resolución del Comisario Gen.
de Sonora".

Concluye pidiendo que el Jefe Político
declare libres del depósito los tres bales
de efectos, y los mande entregar me-
diante el pago de los respectivos derechos.

En vista de lo representado el Jefe
Político y Comandte Gen. ordenó en 28 Feb. 1829
al Teniente Juan M.^a Barra que hiciese una
investigación de todas las circunstancias
para hacer constar "la mansion y tráfico
fraudulento que éste (laing) ostentaba en la
Antigua Cal. en el puerto de San Quintín
e isla inmediata de San Martín".

Todos los efectos habían sido, con arreglo
á ley de 4 Set. 1823, declarados comisados

por el Juzgado de la Comand.ª Genl.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Para proceder al reparto, le manda pedir al Administrador provisional de la Aduana de San Diego el informe del aforo y derechos regulado por su oficina a los efectos. Este fue el resultado despues de tomada la declaracion de laing

El Administrador provisional de la Aduana Juan Bordini en 3 Mayo, acompaño al Teniente Jbarra ~~de la~~ la lista de los efectos contenidos en los 3 baules - dice que encerrados han ya 6 meses en los baules no deben estar lo mismo que cuando vinieron - creé no deben abrirse otra vez hasta que se hallen presentes los que deben participar del contenido, si que en caso de desmérito se satisfagan

p/p 983 - 1031

Departmental State Papers.

Benicia - Vol 54.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Military?

1843.

1823 = Jul 7 = Monterey.

Sin firma (P. N. de ^{Arce} ~~Arce~~) a J^o de la Guerra
y Noriega = Borrados.

Ent^o de la fuga de 5 sold^{os} se ha parecido bien
d^o q^o los haya mandado perseguir con 1 sar-
j^o, 1 cabo y 7 sold^{os}.

p 14.

1823 = Sobre 27 = Mont^o J.

(L. Arce) a Noriega

Desde Ent^o 30^o se debe entender la asig-
nacion a los Hab^{os} de 7% de los productos
de los dios

Sobre buques balleneros, deberá arreglarse al
nuevo arancel, y q^o cuando conozca q^o real-
m^o lo son y q^o solo recaban por víveres,
no deben pagar nada.

p 15

+ 1823 = Libro 27 = Monterey.
 (Sola) ^{arguente} a Noriega

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

9º ya ha accedido á que los dros del Puerto de S. Pedro se cobren por la Habilitⁿ de S. Diego?

pp 15-b.

+ 1823 = Libro 4 = Monterey.
 (Sola) ^{arguente} a Noriega.

Le confiere facultades p^a q^e ponga remedio á las quejas de los vecinos de los Angeles debidas al mal gobierno de ese Ayuntamiento.

pp 18-7.

+ 1824 = Libro 8 = Monterey.
 (Sola) ^{arguente} a Noriega

Orden p^a q^e se trasladem á Monterey todos los Rusos q^e haya en la Jurisdiccion con la mayor brevedad posible, facili-

hándoles los medios de transporte.

p 19.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1824 = Mayo 5 = Monterey.
~~La~~ ^{Arguilla} a Noriega

Pide el porvenir de la accion sostenida en
la Laguna de Buenavista el 9 del p^o p^o mes.

p 25.

+ 1824 = Abril 15 = Monterey.
~~La~~ ^{Arguilla} a Noriega

Ha nombrado al Capⁿ Pablo de la Por-
tilla, Comand^e y castillo de toda la Di-
vision que ha de ir a la Campana.

p 26.

+ 1824 - obre 14 - Monterey.

(Lola) ^{Argüelles} al Com^e de Sa Bárba.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se debe cumplir con lo dispuesto por la Diputación provincial sobre el cobro de divos.

p 27.

Se dice en la misma fecha y^e solo se le ha noticiado q^e el Supremo Poder Ejecutivo ha nombrado al Brigadier graduado Juan José Muñoz, Comand^e Gral de ambas Cal^{ts}, y p^a su segundo y cabo subalterno á J^e Man^e Ruiz.

p 27.

+ 1824 - Jul 23 - Monterey.

(Lola) ^{Argüelles} a Noriega

Dá ochos dias de término p^a q^e los indios se presenten á sus elisiones, considerándolos, si no lo hacen, como contumaces, revoltosos y apóstatas, mandando tropas contra ellos para sujetarlos.

p 28.

+ 1821 = Jul 23 = Monterey.
 Nota ^{argüellos} para Noriega

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

En atención al desasosiego en q^o se hallan
 las Mis^o de Sta Bárba, Sta Ynes y Purísima,
 no podía removerse de su Pres^o, mandando
 al Alfé de su Comp^a D^o Joaⁿ Maitorena,
 p^o q^o asista á algunos consejos de guerra
 q^o tendrán lugar.

p 27.

+ 1821 = Sete 31 = Monterey.
 Nota ^{argüellos} para Noriega.

Han llegado al Pres^o los 8 ingleses q^o se
 quedaron de la fragata inglesa ballene-
 ra "Royal Gorge".

p 34.

En las cartas particulares de Solas ^{argüellos} llama
 "Mi estimado Padrino" al Capⁿ José de la
 Guerra y Noriega.

p 34.

+1825 = Em^o 24 = Monterey
 (H. H. ^{arjuelles} Noriega)

La facultad p^a q^a comisiona á Martorena y al sang^o Anastasio Carrillo, p^a q^a entre los vecinos del Pres^o y de los "Ángeles, alista 25 reclutas volunt^{as} p^a las camp^{as} de Monterey y S. Francisco; pudiendo en defecto de voluntarios, alistar de los vagos inútiles y el resto de solteros q^e irán en suerte.

p 35.

+ 1825 = Abril 15 = Monterey
 El mismo al mismo

Se incluye contestacion del Ministerio sobre su oficio relativo á la expedicion del Capitan Portilla á los Tularos p^a la reduccion de los neof^{os} subleados en la Misⁿ inmediata y en la de Sta. Cruz.

p 36.

+ 1825 = Mayo 11 = Monterey.

^{Argüello}
~~Nota~~ a Noriega

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Está enterado del mal comportamiento de los oficiales del bergantín "Águilas" q^o se han declarado unos verdaderos piratas.

pp 36-7.

+ 1825 = Jul 23 = Monterey.

^{Argüello}
~~Nota~~ al Comand^o de Sta Bárba

Le devuelvo causa criminal contra Tomas neof^o de S. Miguel (B. Cal) por no estar conforme se debe; pues á continuación del nombram^o de escribanos, viene la declaracion del reo bajo juram^o solemne, debiendo procederse á tomar una ó mas declaraciones p^a formalizar el cuerpo del delito, continuándose despues á la confesion, p^o sin juram^o. Ademas la declaracion de inmunidad corresponde al Obispo y no al P. Presidente.

p 39.

+ 1825 - Jul 23 - Monterey.
 (La Argüelles) a Noriega

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Dispone, q^e por haber concluido el ganado del rancho del Pres^o de S. Diego, por falta de viveres y por muerte de alguno, q^e pasen al Nacional de S. Diego, los diezmos de ganados q^e adenden los ranchos y Pueblo de su jurisdiccion.

p 40.

+ 1825 - Jul 23 - Monterey.
 (La Argüelles) al Alcalde de los Angeles.

Le dá parte de su ant^{ra} disposicion comunicada al Caj^{er} Noriega sobre formacion de listas de los deudores de diezmos.

p 40.

+ 1825 - Jul 23 - Monterey.

^{La Arguilla} Al Real Alcalde de los Angeles.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Son tres documentos.

1º le remita pronto los padrones de población q^e necesita mucho p^a hacer las q^e se han de remitir al Presid^e de los Estados Unidos Mexicanos.

El segundo doc, nada dice.

El 3º, q^e pronto llegará el Comand^e Genl nombrado, Sr^e M^{te} Echecandía y entonces dictará lo relativo al Gob^o político y económico de ese Pueblo.

pp 40-41.

+ 1825 - Agosto 26 - Monterey.

^{La Arguilla} La Jefa Noriega

Le comunica q^e el Capⁿ de fragata Aguirre, trae candales p^a comprar cáñamo p^a el departam^{to} de S. Blas; q^e lo comunique a las C^h de su Jurisdic^{ión} p^a q^e mantengan muestras.

pp 42-3.

1826 = Eno 29 = Monterey.
(Ida) á Noriega.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

^{vejiello}
 Segun aviso, andan en esa Jurisdicⁿ los
 Indios Benito y Bernabé de Sta Cruz, sen-
 tenciados á 10 años de prision y á dex-
 tiero perpetuo por la sublevacion y asesinatos
 q^e ejecutaron á principios de 1824. Se han
 fugado de su destino? Se los recomienda.
 p 58.

1825 = Ag^o 24 = Monterey.
J^e Joaquin de la Torre, cadete y juez.

Diligencias contra el cabo 2^o J^e de Teana
 Vallejo por haber estropeado al indio eñico
 las Sávila en Agosto 7^o p^e.
 Escribano, soldado eñico eñico.
 No viene la sentencia
 pap 56-67.

+ 1823 = Mayo 11 = La Barb^a
1^o Joagⁿ Maitorena

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Sumaria contra el soldado de Maratlan José Carrizosa por haberse salido del cuartel, fuera del Pres^o desde las 11 de la noche hasta la hora de diama en q^e se presentó.

Fiscal, Ten^e Narciso Fabregat.

Escribano, Sold^o Antonio Llorcano.

Le sentencia el fiscal 3 años de grillete trabajando en las obras públicas.

pp 68-86.

+ 1823 = Mayo 6. = S. Franc^o
Joagⁿ Estudillo.

Criminal contra Leonardo Félix, Serafio Escamilla, José Vasques y el miliciano de artill^a Santiago Vasques, acusados de desercion con circunstancia agravante.

Fiscal, Cadete Joagⁿ Estudillo.

Escribano, Cabo de artill^a Paulino Viteri.

Nombrase por defensor al Ten^e J^e M^a Estudillo.

pp 87-116.

+ 1823. - Mayo 10 = S. Franc^o.

José Sánchez. = Sumaria por robo.

Sumario contra el sold^o de S. Blas Ant^o Montes por robo de prendas al sold^o de su Comp^a Manuel Margarito.

Fiscal, J^e Ant^o Sánchez.

Escribano, José Berceyera.

El fiscal es de opinion á q^e se le condene á la Buca plana por dos años

pp 119-139.

+ 1823 = Mayo 20 = S. Franc^o.

J^e Joaⁿ Estudillo, Jura Fiscal. = Sumaria por homicidio.

Sumaria contra Gerardo, neófito de La Clara por haber matado á Florencia, neófito de la misma Misⁿ el 10 de Febr.

Por no haber sido premeditada la muerte, sino mas bien casual, se condena al reo á q^e supra un año de Pres^o con un grillo al pie trabajand^o en las obras publicas.

pp 140-157.

1823 -obre 12 - Los Ang^l.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

José Palomares, sarg^o retirado, juez fiscal.
Sumaria por robo de un caballo.

Sumaria informacion contra el sold^o mi-
liciano de artill^a Julian Lara acusado de
haber robado un caballo al sarg^o retirado
Javier Morado.

Escribano, Vicente Villa.

Pide el fiscal q^e se le ponga en libertad por
ser bastante la prision q^e ha sufrido.
pp. 158 - 176.

1823 - Mayo 3 - Sta Bárba.

J^o Ant^o de la Guerra y Carrillo. Sumaria
de robo de un caballo.

Sumaria contra el miliciano de artill^a Rosa-
lino Olivera p^o haber vendido un caballo ro-
bado a un neófito de Sta Bárba.

Fiscal, Narciso Fabregat.

Escribano, Damaso Rodriguez.

de la Guerra y Carrillo, pide q^e por no
haber habido mas q^e un testigo contra Oli-

vera y por haber este confesado su delito,
se le tenga piedad y se le aplique una
pena medicinal.

pp 177-188

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1823 - Ag^o 18 - Angeles.

Juan Ballesteros, Anastacio Avila y otras
varias firmas, al Alcalde Constitucional.

Tiden quede de Secretario Francisco
Morales, por saber q^e es un hombre de
bien y capaz de desempeñar bien sus
obligaciones.

pp 187-91.

+ 1823 - Agosto 23. - Angeles.

Lutierrez

De cada uno de los q^e firman el docum^o an-
terior deben su solicitud por separado á
qⁿ corresponda.

pp 192-3.

1 1826 = Libre 1^o = Angeles.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Francisco Morales. al Alcalde Constitucional.

Renuncia á su empleo de Secretario del Ayuntamiento por estar enfermo y por no bastarle el sueldo mensual de 15 \$ 9^o hasta la fha ha tenido.

pp 199-200.

o 1826 = Libre 13 = Angeles.

Morales al mismo.

..... y como hasta la fha no he recibido el decreto respectivo, espero se sirva informarme de los motivos ó explicarme si en mi persona no recaen los dros de legitimo ciudadano para q^e se desprecien mis asuntos; ó si la autoridad de Uo llega al grado de quitármelos sin causa legal, en cuya virtud no dudo y espero q^e se servirá darme la contestacion de mi solicitud.

pp 201-2.

1827 - Junio 6 - Anales.

Francisco Morales, Secretario - Observa al Ayuntamiento.

Muy ilustres señores: Para aplacar varias desavenencias, es muy necesario de que abran los ojos, 1º la permision de juces p^a en mejor acierto, 2º los dias de juzgado en la semana los q^e previene la ley y los restantes p^a la discusion entre los Juces, y convendria ver la constitucion hacerse cargo de ella en bucciones (sic) y dialogo, y de este modo se adelantarian todas las cosas de Gob^o, y de no, se verian comprometidos a su fin las mayores incomodidades q^e se originan en estos pueblos o campestres o labradores, titulados y a mas comisionarse particulares p^a q^e con su auxilio tengan en mas campo los juces de discutir los asuntos de sus encargos, porque vivan se experimentara para el venidero las mayores calamidades en estos habitantes. La experiencia, señores, me dicta el sacarles esta proposicion = vale en tres renglones.

Me consta haberse presentado en junta = Charra.

p. 204.

1827 = Julio 10 = Ang^o.

Desiderio Barra, 2^o Regid^o del Ayuntamiento.

Certifica q^e Franc^o Morales llegó al Pueblo en 1818 á establecer una escuela de letras menores la q^e tuvo 2 1/2 años, siendo despues electo Secretario del Ayuntamiento.

pag 205-b.

+ 1828 = Junio 21 = Monterey.

José Ramirez. Causa de dos soldados.

investigacion practicada para saber lo que paso entre los soldados Anastasio Alviso y Lazaro Soto milicianos de artill^a. La cuestion fue la venta de un caballo y de una vaca; por el primero dieron una banda de burrato azul y por la otra p^o.

No viene sentenc^a ninguna

Jues fiscal, Subtes^e de art^a J^e Ramirez.

Escribano, Cabo de caball^a Sebast^m Rodriguez.

pag 211-20.

+ 1824. - Libre 24 - Monterey.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Luis Ant^o Arguello, Pablo de la Portilla y
otras varias sumas - causa criminal.

Causa criminal contra el sold^o de infant^a
de S. Blas Eduardo Garnica, por muerte q^e
dio á Estevan Baveras sold^o de la
misma en Junio 23 de 823.

Fiscal José Sanchez y mas tarde Domin-
go Carrillo?

Escribano, Sold^o de artill^a Joaⁿ Pina.

Se le condena á 6 años de Presidio,

pp 221-81.

+ 1824 - Em^o 3 - S. José.

Ant^o Barba. Fiscal - causa criminal.

Causa criminal contra José Figueroa por
haber tenido acto carnal con su entenada
M^a Francisca Romero.

Se saca por las declaraciones q^e el acto tuvo
lugar por voluntad de ambos, sin haber
habido ni amenazas, ni estorcion alguna.
Parece q^e Figueroa fué perjuredo en su

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

declaraciones.

El Fiscal deja á la Superioridad el q^e
imponga el castigo justo en virtud de
las declaraciones de la causal.

pp 282-97.

+ 1823 - Sept 12 - La Soledad.
1^o Loayⁿ de la Torre, Fiscal

Diligencias practicadas contra José Cha-
cerales, neófito de esta etnia por haber
maltratado á su mujer Dionisia
Pasan las dilig^{as} al Jefe Supⁿ polít^o,
p^a q^e imponga el castigo que crea
justo.

pp 298-309.

+ 1823 - Abril 29 - S. Juan Cap^o
Domingo Carrillo.

Causa contra Serbul vecino de la etnia dha
por sospechas de haber dado muerte á

Clemente.

Se le encontró poco culpable; p^o por las sospechas y hay contra él, pide el fiscal se le impongan seis meses de presidio.

pp 310 - 28.

+ 1823 = Dbre 11 = La Barb^a

J^o Joaⁿ Maitorena = Proceso por desercion

Proceso contra los sold^{os} de Mazatlan Jo-
mas Herrera, Filiberto Valenciana, Clemente
Ríos, Juan S^e Navarro y Manuel Osuna, con-
fesos de desercion; los tres primeros escalando
la muralla; Juan José Nieblas y Juan Jo-
sé Bannelas abandonando la guardia de
la escolla de S. Buenavent^a.

Juz fiscal, M^o J. J. Maitorena
Escribano Ant^o Solozano.

El fiscal dice q^{ue} segun Ordenanza, se les de-
bia castigar así: a los tres primeros con
la pena capital; a Osuna, por primera deser-
cion con 4 meses de prision y 10 años de recargo
en el servicio; a Navarro, la misma por igual

motivo, añadiéndosele 10 añ^{os} de presidio por haberse llevado un fucil del repuesto de armas; à Barruelas por prim^a desercion, estando de guardia, 6 años de prision, y por la segunda "seis carreras de baquetas por 200 hombres, seis meses de grillete en el cuartel y 10 añ^{os} à los trabajos públicos en el Pres^o," añadiéndosele 10 añ^{os} de presidio por el caballo q^{ue} se llevó; à Nieblas, con la misma pena por iguales faltas. Pero q^{ue} en atenc^{ion} à su poca disciplina, à la necesidad de ver à sus fam^{ilia} y à q^{ue} no se les socorren sus necesidades; se les imponga, à los prim^{os} 6 añ^{os} de prision en S. Franc^{isco}; à los segundos 4 en Monterey, y à los otros, 4 meses en La Bárbara.

pp 329 - 423.

+1823 = Obre 30 = Monterey.
Luis Ant^{onio} Argiello -

Siligencias practicadas sobre el robo q^{ue} hicieron en el surtidero de La Bárba, los tripulantes de la Goleta americana "Aguila" al bergantín "Los dos hermanos," (antes el "Cosak") el

13 de Nov de 1822.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Jues, Capitan J^o de la Guerra y Noriega.
Escribanos, Matias Guerrero y Antonio Soler-
gano?

El protesto de q^o se valió la "Aguila" para a-
presar y apoderarse del "dos hermanos", fué el
de q^o este estaba mal rendido.

Se aprehendió dha goleta, y se dió orden de
q^o se inventarian los ef^{os} q^o traia, se valo-
rizasen, se vendiesen, y el producto se man-
dase al Gob^o.

El líquido ^{proposito de la venta} ~~valor~~ de la goleta "Aguila" y de los
efectos contenidos fué \$ 2980, q^o se pusieron
de ordⁿ del Gob^o Luis Ant^o Arguilla a la dis-
posicion del Gob^o, como consta de un recibo
de Anastacio Carrillo, fha Nov 3 de 1822.
pp 424-505.

+ 1823 = Febr 14 = La Barb^a

J^o Joaⁿ Maibonera. Jues fiscal

Sumaria contra el inválido Joaⁿ Valen-
guela por el maltrato q^o dá á su mujer

Maria Felipa Hernandez
Escribano, Antonio Solórzano.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Jana Valenzuela, declara contra su padre di-
ciendo q^e es un borracho, y^e ha querido ma-
tar á su madre con un sable y una pis-
tola &c.

El fiscal dice parecerle justa la separacion
de su marido de M^{ta} Felipa; p^o q^e puse
al gob^o las dilig^{as} practicadas p^{ra} q^e en
vista de ellas determine lo conveniente.

pp 506-20.

+ 1823 = Dbre 31 = S. Diego
Santiago Argüello, Habilit^o

Liquido producto de dros de propios y ad-
vitros, cobrados en el año \$ 145.

p 523.

+ 1829 = Mzo 10 = Vic^o de Dur^o.

Je M^a Iglesias de Orduna á los Alcaldes y
Regidores del Territorio de Cal.

4^o se persiga á Maria de la Luz Rojas por haber envenenado al Capⁿ Luis Romero el 17 de Obre de 1827.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Vienen varias firmas de los Comand^{tes} de los diferentes Pres^{os}, diciendo haberse tomado razon del exorto.

pp 548-51.

+1828 = Mto H - Monterey.

7^o Joaⁿ de la Torre, Escribano = Ante Se
Anto Gaxiola.

Remite al Sen^r J^o M^a Estudillo, nombrado defensor, las diligencias practicadas contra 4 soldados por haber robado el Almacén de víveres de la tropa y al Subten^{te} de Artillería José Ramirez.

El defensor pide p^a sus ahijados la libertad, pues cree suficiente la prision en un calabozo oscuro y húmedo p^a compungar el delito porq^e se han tenido presos.

pp 600-90.

Fin del tomo.

Departmental State Papers.
Benicia.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Vol. I, V.

Military.

1819-23.

1824. Abril 16. San Luis Obispo

Ign. Vallejo - Disturbios de la Purisima - Quietud de
los de S. Luis - Alocucion curiosa.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Digo yo D.^{no} Ign. Vallejo, sarj.^{to} distinguido de la Comp.^a del presidio de Monterey, que hallándome comisionado por orden del Sr. Gobernador D.^{no} Luis Ant. Argüello, para revisar las misiones de San Luis, Sancti Miguel, San Ant.^o y Soledad, informándome de los R.^{dos} P.^{es}, Cabos y Mayordomos de dhas misiones, a fin de saber si entre estos Indios hay indicio o cosa formal de sublevacion p.^a castigar o apresar a los delincuentes, segun la causa; llegué, pues, a la de San Luis el dia 15 del presente, y habiéndome informado del P. Fray Luis Martinez y del Cabo de la escolta Fran.^{co} Casares, quienes me aseguraron no haber el mas mínimo indicio de maldad sobre el particular, entre todos los indios de esta mision; y si que por el contrario, han sido solicitados por los Purisiminos, pero no han admitido el partido;

luego hice juntar la gente de esta mision, y por el intérprete les hice

2

saber, bien explicado, la oracion siguiente,
 a nombre del Sr. Gob.^o

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Neofitos de San Luis: estoy informado
 que vosotros habeis tenido vuestras pertur-
 baciones, introducidas por los de la
 Purisima, y que habeis despreciado
 todas sus depravadas intenciones, y os
 habeis mantenido firmes en nuestra
 Sta Religion, como (C. A. R.), obedientes
 al Supmo Gob.^o porque habeis sido goberna-
 dos, a vuestro Ministro, y justicia: solo
 de tres me dieron positivo y mal informe,
 por esto ya estan en disposicion de ha-
 cerseles los cargos correspond.^{tes} Ea,
 pues, manteneos vigorosos en este
 estado; pues de lo contrario tomare pro-
 videncias con fuego y sangre, y acaba-
 re'no solo con los neofitos de esta Mision,
 sino con todos los de las que estan
 a mi cargo, cuando diere motivo;
 pues tengo tropas y armas suficientes
 p.^a esto y mucho mas; y tambien
 os aseguro que si os mostrais con
 la tranquilidad que hasta ahora,
 podreis contar conmigo a vuestro favor,
 de todo lo cual yo dare vuestras
 sensibiles, declarandovos mi proteccion

en la justa administración de justicia que me presentéis necesaria, en todo tiempo, castigando á cuantos quieran perturbar vuestra paz y quietud.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Y habiendo encargado el Sr. Gob.^{or} recoger todas las armas, y no habiendo encontrado mas de las q.^l tenía distribuidas p.^a los trabajos el P.^e Altro, y habiéndoles anunciado que en lo sucesivo ning.^o podrá tener en su casa ninguna arma, lo hice presente á los Alcaldes, p.^a q.^l mantuviesen su celo en cumplimiento de esta superior disposición, haciéndoles saber que los transgresores de esta orden serian severamente castigados. Asi mismo os prevengo que si teneis alg.^a cisma contra la religion, debéis ponerlos presos asegurándolos, y dando parte al cabo de la escolta, y á vuestro Padre Ministro; y con esto daréis al mundo entero unas pruebas nada equivocadas de vuestra lealtad.

+ 1823 Dic. 31 Mont

Eni Estrada, Habilit.º - Comp.ª presidial.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Haber vencido este año por Comp.ª e inválidos.

Tente, alférez, cirujano, 2 sarg.ºs, 11 cabos, 1 cadete, 76 sold.º

1 sangrador - 1 Carpint.º = Total \$ 22564.-

Inválidos = 2 sarg.ºs, 7 cabos, 17 sold.ºs

Rebajo p.ª el fondo de inválidos \$ - 582.-

id p.ª " " Montepío 45.-

p.ª 13 - 16.

+ 1824 Dic. 31 Mont

Eni Estrada, Habilit.º - Comp.ª presidial.

Haber vencido por Comp.ª e inválidos.

^{1 cirujano D.º Man.º Joca.}
Tente, 1 alférez, 2 sarg.ºs, 13 cabos, 1 cadete Mariano G. Vallejo -
64 soldados -

Inválidos = 2 sarg.ºs, 7 cabos, 17 sold.ºs =

Total de sueldos \$ 20,687.-

Rebajo p.ª fondo de inválidos \$ 532.-

id p.ª id de Montepío . . . 25

p.ª 17 - 19

6

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1825 Dic. 31 Mont.

José Estrada, Habilit.º - Compañía Presidencial

Haber vencido este año por Compañía e inválidos \$ 17,809. -

Rebajo p.^a fondo de inválidos... \$ 465w p.^a id de Montepío... 20. -Ten.^{tes} José M.^a Estudillo - José Estrada -

Alferez - Rodrigo del Piégo. Cadete Mariano G. Vallejo.

Sarg.^{tos} Ign.^o Vallejo y Dolores Pico.

10 Cabos. 65 Soldados.

Inválidos = 27 entre sarg.^{tos}, Cabos y Sold.^{os}.

pp 20 - 2

+ 1826 Dic. 31 Mont.

José Estrada, Habilit.º - Compañía Presidencial

Haber vencido por Compañía e inválidos. \$ 16,317. -

Ten.^{te} José Estrada -

Alferez. Rodrigo del Piégo.

Cadete Mariano G. Vallejo.

2 Sarg.^{tos}, 10 Cabos, 54 Sold.^{os}(no da los inválidos ni los Rescuentos p.^a
fondo de inválidos y Montepío)

pp 23 - 4

+ 1827. En. 1 (Dic. 31^o?) Mont.

Gov. Estrada, Habilit. - Comp.^a Presidencial

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1 Ten.^{te}, 1 alif.^o, 1 cadete, 3 sarg.^{tos}, 9 cabos, 70 sold.^{os}

Total del haber vencido. \$16,624

p. 25-7

+ 1820 Nov. 7 Los Angeles.

J.^o Avila. Diezmos de uva.

Cuenta rendida al Gov. Sola de los diezmos de uva que recibí.

Total producto . . . 1300. cuartillos

De lo que le tocó a él por su trabajo . . . 650 id.

y al fondo del diezmo (entregado al Sarg.^{to}

D. Anast. Carrillo, Comisionado de Los Ang.^{os} } 650 id.

Este fue comisionado desde el mes de Feb.^o

p. 30-31. 47.

+ (1820 - sin fecha)

Gov. Sola - Resarcimiento de doncella

Con motivo de haber dicho publicante
el soldado de Sta. Bárbara Luis Palomares
que habia tenido acto carnal con ^{Clementina} Bernardina

Arellanes, el gob.^o dispuso que Bernardina Alvarez, mujer de Cosme Vanigas, como inteligente en el ejercicio de partera, la reconociese. Efectuado el reconocimiento declaró dicha Bernardina Alvarez, bajo juramento a presencia del Gob.^o, del Cap.^o D.^o José de la Guerra y Noriega, Jefe José M.^a Betudillo, y Paulino Viteri, que dicha Clementina Arellanes estaba doncella.

p/ 43-4

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1820. Set. 2. S. Gab.

Fray José M.^a de Zalvidea } ministros de
Fray Fray.^o Pasqual Nuez } la misión
p 47.

1820 Set. 2. Los Ang.

Anastasio Carrillo, Sarg.^o Comisionado del pueblo desde Feb.^o hasta Feb.^o de este año, y por los 10 años anteriores fue Comisionado el Sarg.^o Guillermo Cota.
p 47.

+ 1821 Dic. 31 Mont.

José Estrada, Habilitado - Derechos de importación y exportación pagados por buques.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Frag. ^a Rusa Cutusoff (introd. ⁿ y extracción) #2323.	—
Berg. ⁿ Señoriano, Cap. ⁿ Juan Malariu	905.
" S. ^m Fran. ^{co} , propietario Juan Sertaje	410.
" Europa	142.
" Señoriano (2. ^a importación)	1910.
Frag. ^a Reina de los Angeles, Cap. ⁿ José Bandini (import. y exp.)	2281.
Frag. ^a rusa Cutusoff	1842.
	<hr/>
	\$ 9813

p. 59.

+ 1820 Dic. 31 Mont.

José Estrada, Habilitado - Derechos de aduana.

Derechos pagados por Berg.ⁿ ruso Buldacoff, Sobrecargos
Cirilo Klebrnicoff, por granos y efectos que
extrañó -

En Monterey

\$1074.5

En Bahía de Santa Cruz

1248.3

\$ 2323.

p. 60

+ 1821 Mayo 8 Mont.

Rob. Sola - a Cap.ⁿ Guerra

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Manda dar de baja en la Comp.^a de Sta. Bárba. al sold.^o distinguido Sr. Domingo Carrillo, por habersele nombrado Cadete de la de Sr. Diego - a contar desde 1.^o de Abril entrante.

p 91

+ 1821. Nov. 1. Sta. Bárba.

Cap.ⁿ José de la Guerra, Comand.^{te} Comp.^a presidial

Cap.ⁿ d. to Guerra

Ten.^{te} Gab.^l Moraga.

Acf.^{te} José Joaqu.ⁿ Maitorena.

Sarg.^{tos} Carlos y Anastasio Carrillo - Dámaso Rodríguez.

1 Cabos = Cadete José Ant.^o de la Guerra =

56 sold.^{os}

Total . 69 hombres.

Inválidos =

6 sarg.^{tos}, 3 cabos, 22 sold.^{os} . . . 31 "

p/po 100 - 1

11.

+ 1831 Dic. 31 Mont.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft LibraryMatias Guerrero - Maestranza de Artilleria

Segun las Ctas parciales mensuales, que se
encuentran, tuvo la maestranza gastos
hasta la fecha este ano. . . . \$ 3165.2

pp 103 - 57. 189 - 226

+ 1832. Dic. 31 Mont.

José Estrada, Habilito - Renta de aduanas.

Pagado derechos por los sigtes buques:

Berq ⁿ ingles	Col. Young	\$ 2968.-
" ruso	Volga	347.-
" ingles	Snipe	854.-
fraga	" Lady Blackwood	110.-
" Am ^a	Sachem	456.-
" "	Panther	395.-
Berq ⁿ ingles	John Peggy	1277.-
fraga	" Claudine	178.-
Berq ⁿ	" Sir Francis Baring	45.-
à Am.	Eagle	72.-
à ingles	Col. Young	936.-
à ruso	Bulda Roff	1451.-
		<u>\$ 9089.-</u>

Reti^o de Comision del habilitado

al 5% . . . \$ 454.2 = Saldo: \$ 8634.6. } pp 234 - 58

12

+ 1840. Feb. 23. Sr. J. Co

Rostisloff Mashin. al Cap. de Puerto Guill. Richardson.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Le dice que el Berg. Baykall, de la Comp. ruso-Am. salio de Sitka con efectos p. Ross, debiendo venir despues a San Fran. a cargar el trigo de la Comp. Pero los malos tiempos lo obligaron a entrar a San J. sin dejar en Ross la carga que tenia p. ese presidio ruso, y que este necesita con grande urgencia.

Pide que se permita a una lancha de Ross venir a San J. a cargar y llevarse los efectos de aquel destino.

Espera se le conceda como una muestra de amistad a su Gob. y de favor a la Comp. ruso-Am.

(El Sr. Rostisloff Mashin se titula Teniente de la marina del Imperador de Rusia, y Comandte. del Berg. Baykall.

pp 264 - 5

13+ 1840 Dic. 11 San Fran.^{co}

J. Guerrero, Administrador de la Aduana fronteriza de San Francisco - al Administr.^r de la Aduana Marítima de Mont. Sobre frag.^a rusa Elena

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Certifico que no se encontraron efectos á oho buque, el cual no fué medido por estar ausente el cap.ⁿ del puerto.

p 266

+ 1840 Dic. 14 San J.^{co}

Guerrero - á Ant.^o M. Osio, Administr.^r Aduana Mont.
Derechos de toneladas de frag.^a rusa Elena.

Avisa que por ausencia del Capitan del puerto hizo medir la frag.^a y le cobró los derechos de ton.^s = 309 1/2 ton.^s á 12 r.^{os} \$ 464. 2 r.^{os} - deducido 25% quedan \$348. 4

De esta suma rebajó 25% ^{de \$384.50^{os}} que el cap.ⁿ de puerto indebidamente cobró al P.ⁿ Bay Kall - quedando líquidos \$252. -

p 267

1840 Oct. 28. San Fran.^{co}

Guerrero - á Administr.^o de Mont. Relaciones con los rusos
sobre asuntos de Bodega.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Avisa llegada de frag.^a rusa Nicolasa, proced.^{te}
de Sitka ~~con~~ conduciendo al Gob.^o D.^o
Juan Koupreanoff, 6 oficiales, 61 hombres -
armada en guerra pero con pabellan de
la Comp.^a ruso-Am.^a

Solo empleados y dotacion son de guerra -
el buque no.

Viene Koupreanoff (segun olo del Capitan
D.^o Ste Baewdszig (sic)) p.^a comunicas
con el Gob.^o de Cal. sobre el ult.^o buque
Am.^o que estuvo en Bodega, y p.^a arreglar
varias cosas con el Gob.^o de Ross - siguiendo
despues á Valparaiso.

Pide se le informe cuanto ántes si debe
cobrar al buque derechos de toneladas, puesto
que no es buque de guerra del Emperador.
Se le dijo pasara á Monterrey. Contesto
esperaba al Genl D.^o Mariano G. Vallejo
ó respuesta suya.

p/po 274 - 6

15

+ 1840 Ago 10. S. J. Co

7.º Guerrero - à Administr. aduana de Montorey.

avisada llegada del ^{ecuatoriano} B.º Juan José, Cap.º Ho.
 Brancau - sobrecargo Mig. Pedorena - procedente
 de Leallas - ^{faltó de agua, y con satisfacción enferma} pago por tonelaje \$ 243. —
 pp 282 - 4

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1840 Nov. 23 S. J. Co

Guerrero - à Administr. de la Aduana de Mont. Sobre el buque
ruso Nicolas, y el derecho de toneladas

Dice que en virtud de su nota del 5, recibida el 18
 reclamó al Cap.º del Nicolas sus derechos de
 toneladas - que él en 23 Nov. contestó reque-
 riendo á pagarlos, alegando que el buque vino
 solo á asuntos de Gob.º (diferencias entre el
 Gob.º de las Colonias ruso-Am.º y la Comand.º genl.
 de Cal.) de cuyo resultado se dará sta. á San
 Petersburgo, y no á Comerciar - por consiguiente
 no cree justo se le cobren derechos.

Que D.º Pedro Kostromitinoff le enseñó un certif.º
 del Cap.º de puerto Richardson en que dice que
 el Nicolas no debía pagar otros de tonelaje.

pp 290 - 2

+ 1839 Junio 1.º San Fran.º

F.º Guerrero - al Administr. Aduana de Mont. - Sobre Com.º
con Rosas y Bodega

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Acusa recibo de oficio de 22 Mayo
exortando su celo y vigilancia "para no
permitir comercio ning.º al buque que viene
consignado al Sr. Gob.º del establec.º de Rosas
y Bodega", a lo quedará exacto cumplim.º

p 295

+ 1839 Julio 9.º San F.º

Guerrero a' Osio

Gala Clementina llegó hoy el 7.º proced.º de
Mont. con pasajeros entre ellos el
Sr. Sutter.

p 296

+ 1841 Dic. 30 San F.º

Guerrero a' Osio - Mag.º Cowlitz y la Hudson's
Bay Comp.º. De-Moñas.

Anuncia la llegada hoy de dho
buque pertenec.º a' la citada Comp.º

con destino a Sandwich Isl.^{as} con salmón
y maderas. tocó p.^a refrescar víveres.

Conduce al Gob.^o de Colombia y al Gob.^o gen.^l
de los Estab.^{tos} de América, y familia de Mr Rae.

Se le visitó, puso un guarda - y se le
conceden 48 horas, y "pasado el tiempo
deberá de pagar su tonetage, porq.^e ha venido
a negocios de la Comp.^a por hallarse un estable-
cim.^{to} de comercio aquí de ella"

H. N. Bancroft Collection
Bancroft Library

Pregunta si exigirá el tonetage, porq.^e
el Gob.^o se niega a pagarlos, y se dirige
al Gob.^o del Departamento p.^a ver si debe
pagar, y obtener licencia de estar aquí
un tiempo.

Se trasladaron al Bolívar los pasajeros
llenos. De Mofraís y Mr Hale
p.^a 299-300

+ 1841 Nov. 27 San Fco

Prado Mesa, Comand.^{te} Militar, alférez, y encargado de la Capit.^a
del Puerto - Medida de un buque ruso.

Certifica haber medido el Berg.^o Duke Constantine de la
Comp.^a ruso-am.^a, y resultó tener 220 1/2 ton.^s

p.^a 302

+ 1841 Dic. 30. San José

M. Protche, Cap. de la Barca Covilitz - pasajeros

Tripulantes 23 - Toneladas 312 ton.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Pasajeros que trajo

Sir George Simpson. (p.^a Oahu.
John M. Laughlin
John Rowand y Dr Rowand.)
Mr Hale y Mour. de Mofras - p.^a Monterey
Mrs Rae
Mr M.^c Gilivery } p.^a San Fran.^{co}
" George Simpson }
La Fartey }
Narcisa Pastia } servantes -
Maria McKay }

p 303.

+ 1822 Oct. 22 San José

Sarg.^{to} Luis Peralta, Comisionado del Pueblo
hizo entrega del archivo y existencias consistente
de armas, pertrechos, grillos, grilletes, cepos, y
otros efectos - ornamentos, vasos sagrados de la Capilla -
a Juan Alvares, alcalde del Ayuntamiento

p 663

Departmental State Papers.
Benicia.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Vol. I, VI.

Military.

1825.

+ 1825 Dic. 31 Sta Barb^a

José Joaquⁿ Maitorena, Habilit^o - C^{ta} de la Comp^a

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Cargo.

Suministros por las misiones de la Purísima, Sta Inés, Sta Barb ^a , S ^m Buenav ^a , y S ^m Fern ^{do}	\$ 1480.00
Recibido de la Comisaria Provisional del Territorio	624.00
Efectos pagados por pag ^a Sachem	268.00
" " " Tomasa	703.00
" " " Carlos Huat	37.00
" " " Berg ⁿ Nilo	122.00
" " " gol ^a Sta Magdalena/Victoria	70.00
" " " pag ^a ballenera Don	20.00
Cargo contra la Comp ^a	\$ 3324.00

Data.

Haberes de Comp ^a e inválidos desde 1. ^o de ag ^{to}	7814.00
Franqueo al fiquete de Mazatlan	590.00
" a dos artilleros	120.00
Total data	\$ 8524.00
Alcanza la Comp ^a	\$ 5799.00

pp 1-7

+ 1825 Dic. 31. San Diego

Coro M.^a Estudillo. Habilit.^o - Comp.^a Presidencial.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Cantidades vencidas por la Comp.^a en los últimos
cinco meses de este año - \$ 6728.⁰⁰

La fuerza de la Comp.^a Presidencial era:

Cap.^m Geo M.^a Ruiz

Ten.^{te} Coro M.^a Estudillo

Alferez. Genasio Arguilla - ausente en Guadalupe.

5 Sarg.^{tos}, 3 Cabos - 1 Cadete Domingo Carrillo.

54 soldados.

Inválidos = Ten.^{te} Juan Marine - 3 Sarg.^{tos} - 11 sold.^{os}

ps 12 - 38. 239 - 43. 247 - 60

+ 1826 Feb 14. San Diego

Domingo Carrillo. Comisario Subalterno y Habilitado

ps 337 - 8

+ 1825 Nov. 3 Loreto.

Fern.^{do} de la Toba, Alf.^o - Comand.^{te} - Piquete del escuadrón de Mazatlan

Consistia á la fecha de 5 dragones.
Antes del 3 de Oct.^e consistia de 8 is. pero
el 4 de dho mes pasaron á Alta Calif.^a

con el Comand.^{te} Err.

Pasaron revista ante Luis de Cuevas, Comi-
sario Subalterno del ramo de Hacienda,
Guerra y Marina. Intervino en la
revista José M.^a Padrés, Tente de Ingenieros,
Comand.^{te} principal de la Antigua Cal. y del
Departam.^{to} de su marina.

Las revistas de Ag.^{to} y Set.^{le} aparecen
firmadas por "Romualdo Pacheco, como en-
cargado del piquete."

pp 58-74

+ 1826 Ab. 3. Loreto.

Fern.^{do} de la Toba. Piquete del escuadrón de Magellan.

Durante lo corrido de este año la fuerza ha
constado de 5 dragones, con 8 caballos.

1 en Molegí, otros en Borja y los demás en Loreto.

Las revistas se hicieron ante el Comisario
Subalt.^o Luis de Cuevas - interviniendo el
Comand.^{te} principal Va. José M.^a Padrés.

pp 40-57.

+ 1826 Feb. 14 San Diego

Carrillo - a Comisario provis.^o de Cal.^a

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se pregunta si tiene alg.^a Comision sobre las cantidades
y suministros a los ^{Señores} oficiales y Comand.^{te}
Gen.^l que se hallan en este Puerto

p 237.

+ 1826 Feb. 14 S.^a Diego.

Carrillo, Comisario Subalt.^o y Habilitado - Renta de aduanas

Pagado por D.^o Juan Mancisidor por introduccion
de efectos en la frag.^a Sackem. . . . \$ 406.5
Derechos de toneladas del Berg.^o ruso Vaycal. 510. -
65 nutrias puestas en postura publica. 991.

\$ 2207.5

p 246

+ 1825. Dic. 10 S.^a Fran.^{co}

Ign.^o Martinez, Comand.^{te} Comps.^a presidial.

Cap.^o Luis Ant.^o Argüello. actuando de Gob.^o y Comandante
Gen.^l - en San Diego -

5

Ten^{te} Dho Martinez.

Alferez Sant. Argüello - en San Diego.

Sarg^{to} Luis Peraltaid con grado de alf.^o José SánchezCabo con id de sarg^{to} J^{co} Soto.

5 Cabos - Cadete Raymundo Estrada -

48 sold^s - faltando 11 plazas p.^a el completo de la Comp.^aInválidos - 4 Cabos y 5 sold^s

pp. 263 - 307.

+ 1825. Dic. 1. Sta Barb.^aJosé Sarg.^o Maitorena, Administ.^r de Correos. Comp.^a / presidencial.Haber^{es} vencidos por la Comp.^a ^{incluyen los inválidos} en este mes. . . . \$ 1461. -Desctos p.^a p^{er}sona de inválidos y montepi^s - - - - - 41

\$ 1420. -

(alg.^s meses anteriores fué algo mas - no se nos dan todos los meses.)Segun los extractos de revista firmados p.^a el Cap.^o Comand.^{te}, la Comp.^a en esta fha tenia.Cap.^o José de la Guerra y NoriegaTen^{te} vacante = Alf.^o Maitorena -Sarg.^{to} D.^o Anast.^o Carrillo y Damaso Rodriguez - 1 vacante.6 Cabos = Cadete J^{co} Tapia = sold^s 51 = Total 62 hombres.Inválidos = 4 sarg.^{tos} = 3 Cabos, 19 sold^s. - - - - - 26 "

pp. 309 - 38.

6

1827 Set. 1.º San Fco

Compañía Martínez, Comandante Compañía Previdencial.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(No están completas las listas mensuales - faltan
Ago.º - Oct. - Nov. y Dic.)

Durante los meses que se hallan, la
Compañía constaba de

Capitán Luis Ant.º Argüello - ausente en Mont.
Teniente Martínez.

Alf.º Sant.º Argüello - ausente en S. Diego.

1 Sarg.º grad.º de Alferes. José Sánchez.

1 sarg.º 4.º Soto = 7 cabos =

Cadete José Raym.º de Estrada = 57 sold.º

Total... 69 hombres.

Retirados 4 cabos, 5 sold.º 9 "

Las revistas fueron pasadas desde
En.º hasta la fecha, ante

José Raymundo Estrada, Administrador de Correos,
y Comisario Subalterno del Puerto de San Fran.º

Haberes vencidos por la Compañía en el mes de
Set.º deducido el desc.º de inválidos y Montepío militar.

Un Capitán	\$ 117. 6.	} 57 plazas sencillas á \$ 17. 4. 9 - \$ 1002. 6. 9 Inválidos 4 cabos, 5 sold.º 76. 1 Total de haberes \$ 1442. 1.
1 Teniente	43. 1. 5	
1 Alferes	32. 3. 1	
2 Sarg.ºs á 21. 1. 10.	42. 3. 8	
7 Cabos 17. 4. 9.	127. 3. 1	

\$ 340 - 89

7

+ 1825. Dic. 31 Mont.

Ini Estrada. Hoja de ServiciosH. H. Bancroft Collection
Bancroft LibraryEdad - 44 años - lugar de nacim^{to} Loreto (Ant.^a Cal.)

Calidad - noble - estado Casado.

Sirvió como sold^o distinguido. 2 años, 1 mes, 24 d^{os}" Sarg^{to} 6 " 10. 6. "

" Alferes 12. " 5. 22 "

" Tente graduado }
" Tente efectivo } 6. 9. 8

Total hasta fin de Dic. 1825 28 años 3 meses.

Empezó a servir el 1.^o de Oct. 1797.

Ascendió a Tente efectivo el 31 de Julio 1824

Sirvió en el presidio de Loreto hasta 1.^o Julio 1806,
desde entonces en el de Mont.

Campanas y acciones de guerra.

" Asistió al combate con siete canoas rusas en la bahía de Mont. en Nov. 1818; resistió la invasión de los que atacaron este presidio, por lo que fué graduado de Tente, y en propiedad el empleo por la reducción de los rebeldes de la Misión de Sta Ines y la Purísima en que fué mandando en jefe. En el Sur de Californias mandó un trozo de la Comp.^a de milicias; en las fronteras estuvo hecho cargo de la de Sta Catarina, frontera al Rio Colorado, en donde tuvo varias correrías. En Marzo de 1822 se presentó a este Gob.^o, a nombre de la guarnición

8

de este Presidio, y el de San Francisco p.^a
 la jura de la independencia, la que se veri-
 ficó el día 11 de Abril. Fui comisionado
 por el Jefe Sup.^{te} de este territorio en 1.^o
 de Mayo del presente año p.^a a traer
 a nuestro Gob.^o republicano y capitular
 con el Navio español Asia y Berg.^o
 de guerra Constante, cuya comision
 evacuó, consiguiendo todo cuanto se
 deseaba.

pp 392 - 3

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

+ 1835 Nov. 10 San Diego.

Santiago Argüello (Habilitado ó su equivalente) Comp.^a presidencial.

Créditos y débitos que resultan a los individuos de
 la Comp.^a e inválidos, según ajuste hecho en
 esta fecha.

Suma total de lo que debe al Cap.^{te} Ruiz, a Sarg.^{tos}, cabos,
 y soldados. - - - - - \$46,182.-

Deben:

El Ten.^{te} José M.^o Estudillo... \$3206.-

“ Cadete Domingo Carrillo... 205 3,411.-

Saldos en favor de individuos de la Comp.^a \$42,771.-

pp 406 - 8

+ 1825 Dic. 7. Mont

Tente Mig. Gonzalez. Destacam^{to} del Nacional Cuerpo de Artill^a

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Tente. dho Gonzalez.

Sarg^{to} 2^o José Aguila - José Medrano.

Cabos. Petronilo Rios, Bernardo Curiel, Mariano Peguero, y

Fran^{co} Basualdo, Octaviano Gutierrez - y

Ant^o Pena -

Sold^s 36 - entre estos, Joaqⁿ y Lázaro Piña.

Distribuidos en los 4 presidios de Alta Cal.

Certifica la exist^a de esta tropa en esta fecha, el 8 Dic. 1825 José M^a Herrera, Comisario provisional de ambas Californias.

Resumen del haber que vence en el oficial y tropa que han llegado á Mont. en el mes de la fha.

1 Tente	-----	\$ 50. 6. 9
1 Sarg ^{to} 2 ^o	-----	18. 5. 1
1 " "	-----	10. 5. 1
4 Cabos á 15. 6. 10. cada uno.	63. 3. 6	
23 artilleros	14. 4. 6.	334. 7. 6
Premio p ^a un sarg ^{to}	11. 2. -
Gratificaciones		
1 p ^a el Comand ^{te} de esta tropa.	25. -	
1 p ^a papel de la Com ^a	1. 6
1 p ^a el alumbrado á real diario	3. 7
		<u>\$ 520. 2. 9.</u>
		<u>pp 441 - 79.1484 - 93</u>

1825. Julio 15 Sta Bárbara

José Joaquín Maitorena, Juez fiscal. Causa criminal

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Diligencias practicadas sobre el robo que los indios de la Misión La Purísima hicieron a los cabos y soldados (y sus familias) que formaban la escolta de dicha Misión, el 24 de Feb.^o 1824, "en que se sublevaron aquellos naturales."

Dicho Maitorena procedió a las diligencias por orden verbal del Comandante del presidio Cap.ⁿ D.ⁿ José de la Guerra y Noriega - tomando declaraciones de testigos en la mira de averiguar lo que los Indios en la sublevación robaron, quitaron y quemaron a los soldados y a.

De dichas diligencias dedujo el Juez Comisionado que cada uno de los individuos de la escolta perdió los efectos que constan en la lista presentada: fue notorio el estado en que quedaron esos militares y sus familias después de la sublevación, así como que a algunos indios se les vio robar. Es un hecho también que en la misma rancha de sublevación se vieron varias prendas de la tropa y sus familias.

El dicho delo. Alcaldes a su Padre Ministro de que todo lo que quitaron lo devolvieron no es cierto.

11

Despues se entregó lo actuado al Gob^o
Arguello

(El objeto de la averiguacion era que la
Mision pagase a la tropa y sus familias
el valor de lo que estas perdieron en
la sublevacion, y que los misioneros no
quisieron satisfacer, si no se hacia constar
judicialmente)

pp 529-67

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1825 Nov. 16 Mont.

José Ramirez, Juez Comisionado - Causa Criminal

Diligencias tomadas en averiguacion de
quienes fueron los autores de un robo en
el almacén del Sr. Guillermo Hartnell el 10 de
Ago^{to}

Despues de practicadas las diligencias
prim.^o por el alferoz José M.^a Ramirez, y pual-
mente por el Ten.^{te} José Ramirez, actuando
siempre el cadete Mariano G. Vallejo de escribano,
el Juez Comisionado declaró que los ladrones
fueron Tomas del Castillo y Domingo Estrada;
pero que no fueron ellos solos, aunque
no ha sido posible averiguar quienes

fueron sus cómplices:

Pasó el Comisionado las diligencias al Capⁿ Luis Ant^o Arguillo, avisándole que Castillo y Estrada quedaban asegurados con una barra de grillos cada uno, y el cabo segundo Anestasio Cortés arrestado en su comp.^a - hasta su resolución.

pp 568 - 706

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

* 1825 Dic. 1. Loreto.

José Manuel Ruiz, Comand^{te}. Departamento de marino.

1 Carpintero, 1 herrero, 1 guardián,
1 marinero, 2 grumetes, 1 page } Total 7 hombres
Algunos meses anteriores hubo 2 marineros.

pp 707 - 35. 738 - 45.

1826. Ab. 1. Mont

José Estrada, Habilit^o. - Comp.^a presidencial

1 Tente, 1 alfr^o, 2 carg^{os}, 10 Cabos, 1 Cadete, 5 sold^{os}

pp 736 - 7

Departmental State Papers.
Penicia.

Vol. I. VII.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Military

1825.

+ 1825 Dic. 1. Mont.

José Estrada, Comand. en C. Compañía Presidencial

Teniente Dho Estrada.

Alferez Rodrigo del Piégo.

Cirujano - Vacante.

2 sargtos, 10 Cabos, 1 cadete, 54 Soldados.

Total 72 hombres.

Segun revista pasado ante José M.^a Herrera, Comi-
sario provisional de ambas Cal.^s

pp 1-30

+ 1825. Dic. 2. San Diego

Guill. Cota. Milicianos de artill^a

Núm.^o de los que subsisten en dicho pueblo y
los inválidos de Sta Barb.^a y San Diego.

Milicianos de San Diego 11

Inválidos de Sta Barb.^a 13

id de San Diego 8

32

pp 36-7

2.

+ 1825 Dic. 1. Mont

Ant. Valle, Comandte Comp.^a de infant.^a Veterana de San Blas.Ten^{te} Ant. ValleAlf.^o J.^o de Haro.2 sarg.^{tos} 2.^{os}, 1 tambor, 1 Cabo 1.^o y 3 segundos.

31 soldados. Total - 40 hombres.

Distribuidos en los presidios de Mont. y San J.^op^a 72 - 97H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1825 Dic. 31. San Diego

Pablo de la Portilla, Escuadrón de Alagatta

Capitan Ant. Portilla.

Ten^{tes} Narciso Fabregat y Juan M.^a Ibarra.Alferez Ign.^o Delgado.5 sarg.^{tos}, 2 tambores, 6 cabos. y 3 sold.^{os}.

Total 90 hombres

p 133.

1825 Dic. 1. Villa de S.^a Miguel de BranciforteSr. Joaq.^o Buelna, encargado de Justicia.

p 139.

0 1825 Julio 28 Mont.

Maninio Aguirre. Lista de presos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Berg.º Morelos =

Relacion de los individuos que por orden superior son sentenciados a los presidios de California que conduce este buque transporte.

Tienen condena	}	Joaquin Solis.
		José M. ^a Gallegos.
		Ant. ^o Arila
		Fern. ^{do} Cortés
		Teodoro Gonzalez
		Fran. ^{co} Bailillo.
		José M. ^a Sanchez
		Nicolas Alcover
		Andres Leon
		Santiago Cardenas
		Pablo Barcena
		Ign. ^o Garcia
		Luis Beltran
		Ignes Pilame
Eulogio Guzman		
Ign. ^o Velasco		
Pedro de Salas.		

p 140.

+ 1825 Nov. 22. Mex.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Marqués de Vivanco, Jefe de Estado Mayor - al Comand. ^{te} Mi-
litar de Alta Cal. Sobre retiro del Ten. ^{te} Estrada

Sobre el retiro del Ten. ^{te} José Mariano Estrada
pedido por él, que debe hacer su ocuro en
papel sellado y dirigido al Presid. ^{te} de la Rep.^a
su hoja de servicios debe expresarse siempre
á servir en clase de veterano, y continuó
siempre lo mismo. y demás circunst. in-
clusa la de si se pronunció por la independ. ^a

pp 111-3

+ 1825. Dic. 31. S^o Diego

Jico M^a Ruiz, Comand. ^{te} Laguna de Buenavista

El cadete D. Domingo Carrillo, con permiso
del Cap. ^{te} Pablo de la Portilla, "hizo sus
explores dentro del Golfo de la Laguna
de Buenavista con 10 soldados, á costa
de haber andado mucha distancia
pie á tierra, y en el agua á nado
y por balsas, de donde consiguió, lo primero
el cono. ^{te} interior de la laguna, que no estaba descubierta,
y lo segundo armas de fuego y blancas.

5
con algunas bestias y alg.^{ns} otros neofitos
que sacó." (no da la fha de la exploracion.)

p 145.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1825 Mis.

Marqués de Vivanco, Jefe de Est. Mayor. á Comand. Gen. de Cal.

Ab. 20

p 151-2

Cuando gefes y oficiales son llamados á desempeñar
un empleo superior, deben hacerlo, y sin percibir
mas sueldo que el de su clase.

Julio 1. Servicios de D.^{no} J.^{co} Cota

p 153-4

Junio 9 Cédula de retiro de un cabo.

" 155.

Marzo 29

" 156-7

A la solicitud del alfr.^o de Caball.^o Don
José M.^a Ramirez, pidiendo revalidacion de sus despachos
de Ten.^{te} y grado de Capitán que le confirió el Go.
b.^o aut.^o en Marzo de 1823, no ha tenido á bien
(el Presid.^o de la Rep.^a) "acceder."

(sin fha) Avisando que el Presid.^o de la federacion
habia nombrado al Gen. de Brig.^a D.^{no} José Joaqu.^o
Herrera, Director del Cuerpo Nacional de Artill.^a

p 158-9

+ 1835 Junio 24 San Blas

Señor M.^a Narvaez, Comand.^{te} de Marina. a Gob.^o de Baja Cal.

Le acusa recibo de una copia de la Capitulacion
"hecha en Mont. por el Comand.^{te} del Navio Osio, y el
Gob.^o de aquel territorio."

p 191

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1835 Dic. 31 Mont.

Señor Ramirez. Comp.^a de Milicias de Artilleria

3 cabos primeros, 11 cabos 2.^{os} de los q.^{os} uno murió en S. Diego.

7 Artill.^{es} ----- 49
Pasaron a la caballeria ^{el cabo muerto;} -----

a la Comp.^a de S.^a Fran.^{co} ... 11

a la id de Mont. 2

a la id de S.^a Diego ... 4 17

Muertos en varios puntos ----- 11

Desterrados por el Gob.^o a Mex. ----- 2

110

p 201 - 2

+1824 Dic. 1. Mont.

José Estrada, Teniente Comp.^a Presidencial

Teniente José M.^a Estudillo - Con comisiones.

" José Estrada.

Cirujano Manuel Toca.

2 sarg.^{tos} Ign.^o Vallejo y José Dolores Pico.

10 Cabos, Cadete Mariano G. Vallejo.

59 soldados

Total 75 hombres

Inválidos 2 sarg.^{tos}, 7 cabos, 17 sold.^{os} 26 "

pp 235-40.

Ya en Abril de 1825 cesó el Teniente Estudillo de pasar revista en esta Comp.^a

La Comp.^a estuvo todo el año de 1825 al mando del Teniente Estrada, sin Alférez - los mismos sarg.^{tos}, cabos y tropa, con ligeras altas y bajas - así es que el total de la fuerza activa en fines de año era de 70 hombres.

pp 223-34. 241-301

+1825. Dic. 31 Mont.

José Ramirez Comp.^a de Artill.^a

Alcances de la tropa veterana y de mili-

8
 cia de artill^a que guarnece la Alta Cal., desde
 1.^o de En^o 1822 hasta 31 de Dic. 1825.

Suma total \$ 50,148. ⁰⁰

p/ 309-12.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

+ 1825. Nov. 10. San Diego

Sent. Argüello, Habilit^a - Comp^a presidencial

Cantidades que resultan debiendo hoy esta habilitacion
 á individuos que han sido de la Comp^a, y á vecinos
 que en calidad de préstamo han introducido can-
 tidades en ella. Total . . . \$ 32,293. ⁰⁰

p/ 315-8

en otra cta de la misma fin. hace el total. \$ 32,743. ⁰⁰

p/ 319-21

+ 1826 Dic. 31 San José

Ant. Sunol, Administ^r de la Estafeta

Producto líquido del Correo este año, remitido á la
 Administ^r principal de Monterey. . . \$ 9. ⁰⁰

p/ 330.

9

+ 1826 Junio 9. San Diego

H. H. Bancroft Collection
Bancroft LibraryDomingo Carrillo - al Comand. Genl. - falta de recursos

Se trasmite un oficio de 7 de Jun. de José M.^a Herrera, Comisario de Ambas Calif.^s diciéndole que se le han acabado los recursos en metales que trajo, quedándole solo lo suficiente p.^a las Comp.^{as} de Mont. y Sta. Barb.^a - sin alcanzar nada p.^a el socorro del piquete de artillería de todo el territorio. Ordenándole que p.^a que no le falte lo preciso a la tertul.^a p.^a su subsist.^a, le ministre la misma ración que a los de caball.^a, pidiendo este aumento de las misiones de la fund.^{on} de San Diego.

pp 335 - b.

+ 1826 Feb. 18. San Francisco

José Martínez - Comand. de la Comp.^a presidial

Se dice al Comand. Genl. Echegaray que la mayor parte del armamento de la Comp.^a está inutilizado por viejo y por falta de armos - que la tropa tiene que hacer salidas a menudo, y necesita armamento útil - pide que se le provea

con una parte del traido de Méx. por el Berg.^{na}
"Morelos".

pp 345-6.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1826. N.º 30. S.º 7.º

Ign.º Martínez, Comand.^{te}

Regocijo nacional

Certifica que recibida la proclama de la
capitulacion del Castillo de San Juan
de Ulúa. el domingo 30 se procedió
á su publicacion en el presidio "con el
debido decoro"

Diose orden que al romper el dia se afirmase
en esta plaza el pabellon nacional con 5 tiros
por la Artill.^a; á las 10 de la mañana estando
puesta la tropa de artill.^a, infant.^a, y caball.^a
se marchó en columna, y estando en forma de
parada, se leyó por el Comand.^{te} "en alta
voz la Carta de N. S. P." (Leon XII) y la Carta
que trata sobre la matena, y al concluir su
lectura se dieron tres vivas, haciendo fuego la
artill.^a, y en seguida se leyó en los mismos terminos la
Capitulacion del Castillo de San Juan de Ulúa, y
el manifiesto sobre la matena, dándose tres
vivas á la Nación Mexicana, haciendo fuego.

11

^{Y concluida esta operacion mandé formar á la tropa con columnas}
^{de artillería y de dicho elemento}
 la Artill.^a y dándole tres veces Viva el Sr
Victoria, haciendo su descarga la artill.^a,
 dándole á la tropa su correspondiente diversion,
 por tan memorables acontecimientos que cada día
 consolidan mas y mas nuestra quietud
 y prosperidad.

pp 347-8

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1826 Junio 19. S. F. Co

Ign.º Martínez, Comand.^{te} al Comand.^{te} Gen. Echeandía. Infantería

Habla de deserciones de varios individuos del
 piquete de infant.^a, llevándose objetos de vestuario
 &c - Cree sería bueno dar de baja todos
 el piquete - pues teniendo la Comp.^a Presidencial
 todas sus plazas, con ella hay bastante fuerza,
 en vista de que toda la jurisdicción está
 tranquila, y aquellos de la infant.^a están
 dando mal ejemplo á los demás.

pp 353-4

+ 1826. Junio 3. San Fran.^{co}

Ign.^o Martínez, Comand.^{te} - Arribada de un buque de Sandwich, y obpto de su viaje.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Anuncia llegada del bergantín gol.^a "Giele", Cap.ⁿ Guill.^o Dane (Dana?) "de la nación indiana de las Islas de Sandwich" con 9 hombres de tripulación, y además "40 indios de la misma isla que andan al giro de la pesca de lobos; su arribada á este puerto ha sido de abastecerse de carne p.^a salpresa, y hacer agua y lena p.^a seguir su pesca; la bandera que trae es mista: de inglesa, fajas de Am.^a mercante al remate, y unas cuchillas celestes del Rey de dichas islas."

pp 355 - 6

+ 1827 Ago.^{to} 10 Sta Barb.^a

Cap.ⁿ de la Guerra, Comand.^{te} - á Comand.^{te} Gen. - Sobre entrada de buques en ciertos puertos de la Costa.

Refiriéndose á la disposición provisional del Comand.^{te} Gen. que permite á los buques tocar, como ántes lo hacian, en Sta Cruz, S.ⁿ Luis Obispo, Cofo, Refugio, y S.ⁿ Juan Capistrano, "con el solo único

objeto de extraer por ellos los requilmos de las respectivas misiones y sus inmediatas."

Cree que el aviso, que segun la concesion deba darse al Comand.^{te}, Comisario, o'habilitado donde se hallen fundeados los buques, sea dirigido por los sobrecargos o' Capitanes de donde el puerto en que se hallen, á los Jefes á cuya jurisd.^{ca} correspondan inmediatamente los surgideros o' raldas á que tengan precision de tocar, noticiándolos igualmente á las misiones interesadas"

pp 382-3

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1826 Mayo 1.º Sr. J.º

Cap.^º Luis Ant. Argüello. Celebracion de independ.^{ca}

Le dió al Comand.^{te} Gen. Echeandia que invitó al P.^º Ramon Abella á tomar parte en la celebracion de la capitulacion de S.^º Juan de Ulúa, y del reconoc.^{to} de la independ.^{ca} de Mex. por el Papa, que tuvo lugar el domingo pp.^{do}, y contestó "con el oficio que original acompaño á V. S." (no dió que contestó, se supone al q.^º es en su p.^º no hacerlo) — quedó por eso reducida la solemnidad á

111

solo las salvas de artill.^a - 15 tiros a la salida del Sol - igual n^o concluida la publicacion - sucesivamente lo mismo a las 12 del dia y al ponerse el sol -

Quiso tambien dar algo en mano a la tropa p.^a refresco - pidió 400\$ al Comisario territorial - su contestacion no fué mas favorable q.^a la del P. Abella: "y como no conseguí nada todo quedó confundido en la fialdad".

Ms 391-2.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1826 Julio 25 Mont.

José M.^a Estudillo. al Cap.^o Miguel Gonzalez, Comand.^{te} de Artill.^a - reclama se ponga a su disposicion el Arman.^{te}

Enterado de la respuesta del. a mi oficio de hoy en que le inserto el del Sr Comand.^{te} Gen. J., considerando conviene al mejor servicio de la Nacion la prudencia, urbanidad y politica que exige la disciplina militar, como me expresa en él; debo decirle, llevado siempre de la misma idea, que se sirva ver el art.^o 1.^o del título 2.^o del 3.^{er} tomo de las Ordenanzas Gen.^{es} del Ejército. Y hasta el dia no es servido mas que por Capitan de la Comp.^a veterana de Artill.^a fija de Cal.^o sin punto fijo de residencia, el

cual señalará el responsable de estos territorios que lo es unicamente desde S.^{ta} Fran.^{co} al cabo de San Lucas dicho Sr. Comand.^{te} Genl., quien puede destinar á donde tenga por conveniente á los q.^l le obedecemos, y estos serán aquellos que juzgue por conveniente al mejor servicio de la Nacion, y dará sus órdenes, y se obedecerán.

Si V. se separa en un todo como me indica, queda á la responsabilidad solo; haciéndole cargo por mi parte desde ahora si rehúsa á ello, como Comand.^{te} que soy de las armas de esta Plaza, y de todas las guarniciones en lo militar y político de la jurisdicción de que he de responder de mantener en buen orden, quietud y sosiego á los naturales congregados, como á repeler las hostilidades de la gentitidad que nos circunda que la fusilería, carabinas, espadas y cartuchería de ellos, se pongan á mi disposición por hallarse á cargo de V. en la casamata y parque, y me dé aviso á quien pido en caso que se me presente necesario hacer uso de dichas armas y municiones por tierra, porq.^l en el de que fuese por mar enemigos y tener que hacer uso de la artill.^a antes de recibir las resoluciones del Sr. Genl., no ignoro

lo que debo obrar p.^a sostener el honor de
nuestro pabellon con ella. - Bis y la leyta.
p 412-3

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1826 Abril 30 Mont.

Joaq.ⁿ Peña y otros - a Comand.^{te} Gen. Reclamando pago de sus alcances.

Memorial haciendos presente que se les deben
cantidades por sueldos vencidos; que en Méx.
están pagando las tropas - que a las de Cal.
se prometió que cuando viniese el Berq.ⁿ
Morelos se les pagaría 2 partes en efectivo
y una en metálicos. lo que no se ha verifi-
cado - que es cierto se empezó a pagarles
desde Ago.^{to} a Dic. del año pasado, de
lo atrasado no se les ha pagado nada -
desde En.^o hasta la fha han seguido
como estaban ántes, "con la racion
nada mas." (Reiterado en 7 Junio - por no haber
recibido resolucion) p 415. 427.

+ 1826 Mayo 20. Méx.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Director Gen. de Artill.^{ta} J. J. de Herrera - a Comand.^{te} de artill.^a
de Cal.^s - Sobre puntos artillados en el territorio.

Se pide un plano topográfico de los puntos artillados q^º tiene el Dept.^º de Cal.^s, y una relación circunstanciada acerca de la utilidad o inutilidad de aquellos, con las demás explicaciones que crea conducentes "a fin de que en su vista se propongan al Gob.^º las ventajas que pueda sacar de estos ante murales de la defensa de la Rep.^a."

pp 429-30

+ 1826 Mayo 30. Arizpe (Son)

José Figueroa, Comand.^{te} Gen. de Son. - a Comd.^{te} Gen. de las Cal.^s
sobre medios de comunicacion por el rio Colorado.

Queda impuesto por su of.^º de 29 Ju.^º ult.^º del reconocimiento hecho por el Sub. ten.^{te} Romualdo Pacheco "del camino que trajo a este Estado el Ten.^{te} Coronel José Romero, y el otro que de los Yumas va en derechura al puerto de S.^{ta} Briga.

Conviene que ambos Comand.^{tes} Gen.^s hagan esfuerzos cada uno por su parte, para

cuando esté expedido el canuiro, emprendan su correspondencia por medio de los mismos indios, a quienes es preciso gratificar mucho mas de lo que merecen; pero es preciso hacerlo así p.^a atraerlos, y que como tan interesados reconozcan nuestro gob.^o"

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Distancia desde Arizpe hasta la Concepcion - 200 leguas.

De Concepcion a San Diego, algo mas de 80 leguas.

"Terreno poblado lo mas por los Barbaros" no deja otro arbitrio que valerse de ellos hasta que el Gob.^o sup.^o remueva sobre lo que va a cometerles

pp 458-9

+ 1826. Mayo 30 Arizpe (carta particular)

Figueroa - a Echeandia. Rebelion de Yaguis
supocada - visita a sus pueblos. Descon
de nueva sublevac.^o - medidas p.^a evitars.

Le dice que ocupaciones y enfermedades le han impedido escribirle antes. Cúm se halla enfermo.

Que

Que á su llegada al Rio Colorado se suponia
esperar allí las cartas de Echeandía, y al
Ten. Coronel Romero, pero "la imprevista
sublevacion de los Yaquis me hizo volver
á marchas dobles quedando sin efecto
todos los planes que me habia propuesto; me
presenté al frente de los facciosos, los
hice temblar, y sujetar á su deber; visité
á sus pueblos, devolvieron bastante de lo
q. habian robado; situé entre ellos
un destacam. bastante respetable, y
se está persiguiendo á los cabezillas
y ladrones que por entonces quedaron
favorecidos de los montes. Ahora, meva-
mente parece quieren sublevarse; pero
ya he tomado algunas medidas para
escarmentarlos en caso de que lo
verifiquen. Por lo demás todo
va bien, pues los Apaches que han
hecho alg. robos y muertes en breve
serán castigados."

+ 1826 Nov. 15. San Diego

Echeandia - al Comand.º de Monterey - Sobre remocion
de la tropa de infanteria

Le transcribe un oficio del Comand.º de
armas de S.º F.º referente a' la contra-orden
dada pr. el mismo Echeandia en contra
de la remocion de la infant.ª -

Cuando vino la contra-orden ya habia mar-
chado esa tropa p.ª Mont.º por lo que el Comd.º
de S.º F.º puso un correo estravord.º a'
fin de darle alcance al Sarg.º Pedro del
Castillo p.ª q.º regresase, transcribiendole
la contra orden del Comand.º Gen.º y por si
no lo alcanzaba escribio al Comand.º de
Mont.º que mandase a' San Francisco a'
la fuerza de infant.ª que se hallaba aqui
destacada.

pp 460-1

+ 1826 Nov. 13. San Diego

Echeandia al Comand.º de Monterey.

Le dice que el pueblo de San José ^{Guadalupe} pertenece a' la
jurisdiccion de San F.º

pp 464-5

+ 1826 Mayo 30 Arizpe

Figueroa a Comand. Gen. de Cal. - Sobre expedicion
de Vicente Gomez.

Se dice que Vicente Gomez destinado por la Comand. Gen. de Cal. a las órdenes de la de Sonora, se le presentó enteramente desmontado, despues de pasar muchas miserias en el camino y haber sido amenazado de muerte por los Guimas. Que Gomez se halla en una comision - deberá volverse por el mismo camino, o cubrirse en Guaymas segun crea conveniente.

p. 466-7

+ 1826. Mayo 31 Arizpe

Figueroa - a Echandia. Sobre Sr. Ezequiel

Acompaña una instancia de dtho individuo de la mision Sr. Juan Capist., que va a presentarse - lo recomienda a su amparo, no dudando que atenderá "a esos desgraciados que por desgr. necesidad tienen que sufrir todo el rigor de esos religiosos."

p. 470.

+ 1826 Dic. 31 San Diego

Echeandia - a Comand. de Mont.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Le dice que la villa de Branciforte pertenece
a la jurisd. de San Fran.^{co}
p 485.

+ 1826 Dic. 5. San Diego.

Echeandia - a Comand. de Monterey - Elecciones.

Dice que los electores secundarios deberian
~~haber~~ votar p.^o diputados ^{Soberanos} al Congreso
el 24; pero como el Comand. Militar de
San Fran.^{co} "no ha hecho ni aun las juntas
primarias o municipales por dudas que
le han ocurrido, se hace preciso que
el elector que corresponde a ese partido
no suspenda su viaje a este punto hasta
el correspond. aviso que yo dare con
anticipacion".

p 490 - 1

+ 1826 Dic. 11. San Diego

Echeandia - a Comand.^{te} de Mont. sobre electores de Branciforte

Dice que los vecinos de Branciforte pertenecen a la jurisdiccion de S. Fran.^{co}; "mas como son en tan corto numero nada alteran el de los electores municipales."

pp 496-7

+ 1826 Dic. 14. San Diego

Echeandia - a Comand.^{te} de Mont. Constitucion nacional.

Le manda 2 ejemplares del Acta Constitutiva y uno de la Constitucion de los Estados federados Mexicanos, "p.^a que circule uno de cada especie en el distrito de su jurisdiccion, dirigiendolos a los cabos de escolta y R. de P. Ministros."

p 498

+ 1826 Dic. 14. San Diego

Echeandia - a Comand.^{te} de Mont. - Exencion de Neofia

Le manda la peticion de un indio

Resoluto p.^a que se le exima de la veofia- ordena
que si el sujeto es "capaz de sostenerse con
su mujer e hijos fuera de la veofia, puede
extenderle el docum.^{to} que acredite su des-
filiacion"

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

p 500.

1826 A^{to} 22. Ciudad Victoria (Tamaulipas)
Secretarios del Congreso del Estado a Gob.^o de Cal.

Anunciando haber abierto sus segundas
sesiones ordinarias el Congreso, "el que
nos previno de luego lo dijéramos a V.^o
con las mas sinceras protestas de Union".

p 501.

+ 1830 Mayo 4. Mont.

Man.^o Simón Casarin, Comisario subalterno
interino de este puerto.

p 508.

+ 1824 Dic. 31 San Diego

Sent. Argüello, Administ.^o de Correos - Renta de la estafeta

Producto total del ramo est. ano \$ 78.4

Rebajo - Comision del Administ.^o 7.6

Gastos de papel, lienzo &c. 2.4 10.2

Liquido en favor de la renta satisfecho con una libranza \$ 68.2
a cargo de Gerbasio Argüello, Habilitado Genl. de Calif.
p 511-5

+ 1824 Dic. 31 Mont.

Inc. Estrada, Administ.^o - Renta de Correos.

Libranzas giradas a cargo del Habilitado
p.^a cubrir producto liquido de la renta en Mont.

En ano 1820. . . \$ 28.6.6

1821 62.5.6

1822 35.7.3

1823. 55.5.3

1824. 43.4

\$ 256.4.3

p 522

+ 1824 Julio 20 Mont.

Gob. Arguello - al Alcalde de San José - Causa por injurias

Le reprende por no haber hecho procesar inmediatamente a Blas Cibrán, que insultó y procesó a la mujer de José Thomas Patrocinio Góngora, haciéndola proferir irritada palabras soeces contra él. Manda que inmediatamente le haga arrestar, y formar la sumaria información pensándola después a sus manos.

El 24 de Julio el alcalde de dicho pueblo Ign. Pacheco comisionó a Bartolo Boforques, regidor 2.º del pueblo, que formase la sumaria - así lo hizo éste en la forma de ley, y después pasó las diligencias a dicho Alcalde.

pp 554 - 72

+ 1824 Junio 5. Pueblo de San José

Alcalde Ign. Pacheco - a Matías Guerrero, Secretario del
Ilustre Ayuntamiento - Causa por calumnia contra un misionero.

Por orden del Gob. Arguello, comisiona a dicho Secretario p.º que con dos testigos

de asist.^a pase a la villa de Branciforte
 a formar las averiguaciones contra el vecino
 de esa villa José M.^a Perez, por haber calumniado
 al R. P. Fray Luis Taboada, ministro de la
 Misión de Sta Cruz.

H. H. Bancroft Collection.
 Bancroft Library

El soldado de artill.^a, graduado de sargt.^o,
 y Secret.^o del Ilustre Ayunt.^o del Pueblo
 de S. José Matias Guerrero, nombró de
 testigos al artillero miliciano Bruno Pernal
 y al vecino Marcos Ottamirano "y habiéndoles
 tomado el juram.^{to} en debida forma, pro-
 metieron guardar sigilo y fidelidad en
 cuanto se actuare, y procedió a
 tomar declaraciones.

El 8 de Junio, en la Misión de Santa Cruz
 hizo comparecer al soldado de caball.^a del presidio
 de San Jacinto Gerónimo Soto, quien bajo juram.^{to}
 declaró:

Que él denunció a su suegro José M.^a Perez
 ante el cabo de la escolta de esta misión
 Fran.^{co} Gonzalez, pidiéndole consejo sobre
 lo que debía hacer "en el asunto de las
 palabras que le dijo ^a su suegra", las que
 fueron: "Oye tú, y todas las de la villa,
me ha dicho el Padre que se están forni-

cundo con los indios: que el declarante
 le dijo entonces "Vea Vd que el Padre
no ha dicho así; lo que el Padre dice es
que en la villa alcahuetean a los
indios p.^a el fin de tenerlos en sus servicios.
Fue su suegro reitero "que lo que él decía
era verdad, porque el Padre era un indigno,
que lo que le confesaban lo publicaba;
que por esa causa no se confesaba con él,
y solo se confesaba en San Juan; a estas
razones volvió su suegra y le dijo "Cállese
Vd hombre, que ni por tener Vd a sus hijos
aquí todos, se preserva V. de hablar; entonces
volvió la expresada suegra, y le dijo al de-
clarante, Compadre; las mismas razones
que V. ha oído ahora, me dijo anoche.

Fue a esto salió Perez con Máximo
 Martínez que acababa de entrar - quedó
 el declarante solo con su suegra; esta le
 dijo "desaba se hallara un hombre que
presenciara semejantes palabras para
que éste las pusiera en noticia del Alcalde
o del Padre, p.^a ver si ponían algún
remedio a ellas" que ella no lo decía
 a su tío el Alcalde o al padre "temerosa
de que no le dijeran a su marido que ella
lo denunciaba" Fue él se ofreció a decirlo

al Padre; ella le pidió lo hiciera, encargándole "dijera al Padre no la descubriera en su marido".

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En la villa de Francifort Margarita Rodriguez, mujer de José M^a Perez, bajo juramento declaró: sabe que Gerónimo Soto denunció a su marido: no sabe lo que aquél haya dicho en su denuncia: que lo que oyó a su marido decir fue "que si los indios se alzaban, entonces estos pondrían a trabajar a los hombres de razón, y que se apropiarian a las mugeres, y no observó entre ambos que precediera ningún disgusto por estas palabras". Se ratificó leida que le fue su declaración, y por no saber firmar, como lo habia hecho su yerno, puso la señal de la cruz.

El acusado José M^a Perez, bajo juramento declaró:

Sabe se halla preso porq^e su yerno Soto dijo al Padre de la Misión "que el confesante le habia dicho a su mujer Margarita Rodriguez que el espresado Padre le dijo que los Indios fornicaban a las mugeres de la villa"

Que él no habia tenido enojo con su mujer: solo tuvo una chanza con ella, diciéndole "hija, el Padre me golpea el pecho en chanza"

y me dice alcahuete; quien sabe si tú
 tienes algo por ahí; yo, por esto no me
 confieso con él, y le pido papel y me
 voy a confesar con otro" Que su mujer
 contesto: "Cállate, no sea embustero;
¿cuando el Padre le ha de decir nada?
 pero estas razones fueron en una
 conversacion mutua de marido y mujer;
 que tambien le dijo a su citada esposa que
 el Padre le habia dicho que si a los indios
 se les daba la soltura, que habian de
 hacer peores cosas de las que habian
 hecho en la tierra, porq. tan flojos somos
 los hombres como las mugeres, por tenerlos
 en sus casas, sintiéndose de ellos de
 balde"; Que el alcaalde llevó al declarante
 con dos testigos ante el Padre. el declarante
 hizo al Padre Narracion de lo q. habia dho
 a su mujer, "por lo que quejó el Padre
 conforme y que no tenia que pedir nada
 contra el confesante." Le idole la declara-
 cion, la ratificó y firmó.

Despues se llevó el requisito de las
 ratificaciones. Ultimante fueron careados
 el acusador y el acusado. Este
 dijo que todo lo declarado por el primero
 era falso. El testigo reiteró su

declaracion agregando: "Las refrebas que el acusado hace á su declaracion son muy infructuosas; pues el que declara no tenia necesidad de haberlo denunciado si no las hubiera oido las palabras tan injuriosas contra un sacerdote; y luego, que si lo hizo en detatarlo fué juntamente por la violencia que su suegra le insistió á que lo participara."

Dispuso el Comisionado quedase el acusado en su prision hasta la determinacion del J. B.

Concluidas las averiguaciones el Comisionado entregó los Autos al Alcalde Constitucional del pueblo de San José.

pp 573-87

+ 1824 Agto 14 Mont.

Gob: Argüello - al Cabildo Mariano G. Valle - Averigua-
cion en un caso de heridas

Se dice ha llegado José Ant.º Castro con heridas que le dieron en la mision de San Juan Pta. - Se ordena formar sumaria, averiguar quien fué el hecho

y darle cuenta con las diligencias.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El Jefe Comisionado el mismo dia nombró al sargto 2.º de la Comp.ª de infant.ª de S.ª Blas José Ant.º Gaxiola, escribano.

Pasó despues á la casa del A. D.º Ant.º Castro, donde se hallaba herido y en cama el vecino José Ant.º Castro, y hallándolo capaz y despejado de sus potencias, le pidió juramento en esta forma, ^{con manos levantadas,} "jurais á Dios y prometeis á la Nacion decir verdad sobre el punto de que os voy á interrogar?" Contestó afirmativamente hizo al testigo varias preguntas á que contestó este como sigue:

Lo hizo el vecino Ventura Quinto en Misión San Juan Bta entre 5 y 6 a. m. del 9 A. g.º con un sable - sobre el hombro izquierdo - lo vieron José Ign.º Vallejo, y Felipe Garcia.

La causa fué que el dia antes estuvieron jugando - el agresor le ganó un caballo, valor 6p. - la baraja era del declarante; este cobró al otro "seis reales de la coyuna"; el ganador no se la quiso pagar, y quedó la cosa en eso - al siguiente dia el declarante acompañado de Ign.º Vallejo se encontró con Ventura Quinto. El declarante

dijo a Ventura que aún le quedaba un peso con que divertirse: Quinto admitió y se pusieron a jugar albeures: el que declara le echó el primer albur; pero como vino primero la del declarante, y ésta se le pasó en el descarte, fué preciso llegar a la del contrario; pero como el declarante no quedó satisfecho, buscó su carta en el mismo descarte donde la halló: entónces respondió Quinto que no era la primera vez que le hacia trampa, á lo que le respondió el que declara, que jamás había usado de semejantes trampas, y que si lo hacia por el peso lo tomara, y que no había necesidad de ning.^a discordia: y acabándose dho juego se levantó el citado Quinto del lugar donde se hallaban sentados, quedándose el que declara sentado con el mencionado Ignacio Vallejo; y que á pocos momentos, sin haber buenas ni malas razones, le tiró como estaba sentado el que declara un machetazo a Ventura Quinto, y que no tuvo mas lugar que escapar la cabeza y resistir el golpe en el citado hombro izquierdo; y que luego Ventura Quinto se retiró diciéndole palabras injuriosas, y que había de entregarse el caballo

que le habia ganado el dia anterior; el que declara le respondió que no era motivo; en esto le hizo empujar a tirarle otro golpe, y lo contuvo el referido Ign.^o Vallejo; y que de allí se fueron por la guardia el que declara a Ign.^o Vallejo; y que Quinto se quedó en el mismo sitio donde habian estado jugando."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El Cirujano D.^o Manuel Toca, de la Comp.^a presidial de Uruapan, declaró cual era el aspecto de la herida, que no dejaba de ofrecer peligro, "aunque en sí misma no es de necesidad mortal."

Ign.^o Vallejo en su declaración corroboró lo dicho por el herido.

El preso Ventura ^{Filipe Garcia} Quinto, bajo juramento declaró:

Que conocia a Ventura Quinto, preso por D.^o Ign.^o Ortega, alcalde de los Ranchos; que estando el 9 de A^o a las 6 o 7 de la mañana sacando la indiana de la ranch.^a para el trabajo, oyó un golpe como de palo o sable - acudió con presteza al lugar, y "halló que Ventura Quinto habia ya herido a José Ant.^o Castro con un sable" estaba presente Ign.^o Vallejo.

El 18 de A^o declaró el Cirujano

Toca que el herido estaba muy aliviado.

Concluidas las diligencias las pasó el Comisionado al Gobernador.

El 20 de A^gto mandó el Gob^r al Alcalde de San José que tomase la confesion al reo que se halla en su poder.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El Alcalde D.^{no} Ign^o Pacheco con presencia del Secretario del Justo Ayunt. y dos testigos pasó al calabozo de Buenaventura Zúñiga (a) Quinto. Zúñiga declaró: que está preso que está preso porque le dió un cintarazo a Castro, y se le voltesó el sable y lo cortó. que él lo hizo porq^e Castro le dirigió "unas palabras muy feas y denigrativas" las que vociferó. que no contento con esto se agachó Castro en ademán de sacar un belduque q^e traía en la bota quizá p^a darle por lo q^e el que confiesa se adelantó a darle el cintarazo sin intencion de herirle, que lo oyó el Cubo ellan. Puton.

Concluida la declaracion no creyó el Alcalde ser necesario carear al reo con testigos, y envió el proceso al Gob^r

pp 608-23

1824. Mayo 23. Mision de la Purisima
 José de la Guerra y otros - Sentencia contra Indios rebeldes.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

De orden de dho. Cap.ⁿ Guerra, el Subtente
 J.^{co} de Haro, 2.^o Comandante de la exped.ⁿ que
 operó contra los rebeldes revolucionarios de
 las misiones de Sta Inés y Purisima, procedió
 a tomar declaraciones a "los indios que despues
 de dada la accion, se hicieron prisioneros vs."

Concluidas las averiguaciones recayó el
 fallo sig.^{te} en la fecha arriba dicha.

"Don José de la Guerra y Toriega, Capitan de la
 Comp.^a de Caballeria presidial de Sta Barb.^a,
 Comand.^{te} del presidio de este nombre y la exped.ⁿ
 de este rumbo; D.ⁿ José Estrada, Comand.^{te}
 de la de Monterey, y 2.^o el Subteniente
 D.ⁿ Fran.^{co} de Haro, a ambas operantes
 contra los revolucionarios de esta Prov.^a
 en las misiones de la Purisima y Sta Inés"

"Visto el mérito de las precedentes
 declaraciones, y en virtud de la facultad
 que nos ha sido concedida por el Señor
 Gob.^{or} de la Prov.^a Cap.ⁿ D.ⁿ Luis Cent.^o Arguells,
 Sentenciamos al último suplicio a los
 reifitos de esta mision llamados Bel-
 tasar, Pacifico, Estevan, Gines, Anto-
 nino, Felipe y José Andrés, todos por

cómplices en el asesinato cometido la noche del 21 del finado Feb.^o en la persona de José Dolores Sepúlveda y sus tres compañeros; e igualmente comprendemos en esta misma sentencia a los fugados ^(Martiniano?) Miana y Camilo, siempre que pareciesen, por socios en el mismo crimen.

Así mismo sentenciamos a 10 años de presidio y expatriación perpetua de la Prov.^a a los Neófitos Mariano, Pacomio, Berito y Bernabé por agentes principales de la revolución.

Sentenciamos igualmente a ocho años de presidio dentro de la misma Prov.^a a los Neófitos Elicomedes, Felise fernu, Agustín, German, Isaac, Prisco, y Guille, por ladrones y revoltosos: y declaramos libres y absueltos de toda pena a Frutos, Jaime, Narciso, Pedro Antonio y Melchor, en quienes no se ha encontrado crimen particular.

El 25 de dicta y estando Antonino en capilla (en la Purísima) p.^a el últ.^o suplicio, dijo: "que a mas de lo q.^o tiene dicho en la ant.^a declaración, declara y añade que Martiniano y Camilo tambien contribuyeron al asesinato de los pasajeros."

1824 Set. 11. Mont

Domingo Carrillo, Comisionado - Causa Criminal

En esta causa actúan dho. ^{Cadete} Carrillo como
Juez, y el otro Cadete Mariano G. Vallejo,
como escribanos. Se inició contra el
militiano ^{Gracia} danos por haberse
robado ^{en la playa} una nutria el 5 de Set.

Tomadas las declaraciones
recayó el sig. dictamen fiscal.

Queda comprobado el hecho, pero
que lo ejecuto "no estando en su entera
juicio; pero no debe servirle de excusa la
embriaguez - que "para su correccion, y
ejemplaridad de los demas, como de satis-
faccion a los extranjeros presentes, sea
expelido del serv. por tan feo delito, al cual
no le vale la excusa de la embriaguez, y
aplicado por dos años a las obras
públicas con un grillete al pie".

pp 64b - 52.

1824 Mayo 10. 1824

Sr. Martínez. Juez fiscal. Causa criminal

Como Comandante int.^o de las armas en S.^{ta} J.^{ca}, el día 6 de este mes, por orden del Jefe Sup.^o de la Prov.^a Cap.^{ta} Luis Ant.^o Argüello, inicié causa contra José Ant.^o, neófito de la misión de S.^{ta} José por haber dado muerte a la India Cristiana de la misma misión nombrada Abencia, en la tarde del 20 de Feb.^o

El Cadáver fue hallado acerbillado de heridas en el cuello y cabeza, hecho evidentemente con un cuchillo que después se halló y aparece pintado en la causa.

El hecho se refugió en la iglesia. Los parientes o paisanos de la muerte se agruparon a la iglesia queriendo extraer al hecho. p.^a evitar el atropellamiento el cabo de la escolta de la misión Salvo Pacheco lo sacó de la iglesia bajo caución juratoria, antes de dar parte a su superior, y aseguró a José Ant.^o en la guardra con un par de grillos: todo esto se hizo constar en la diligencias.

Tomadas las declaraciones pa

identificar de quien era el cadáver, y averiguar quien fue el hecho y las causas que le movieron al Crimen, quedó convicto José Ant.º -

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se tomó confesion al res, quien dijo en respuesta a las preguntas que le hizo el fiscal. con presencia de los testigos de asist.ª;

Era de 40 años de edad - de la ranch.ª de Huilim - y que llevaba 20 años de cristiano.

Fue habiendo visto salir a la mujer Abencia con su hijo Abencio por el sitio de la Agua Caliente inmediata a la Misión, se fue el confesante a una distancia de cien pasos, y habiendo visto que entró la mujer con su hijo a la cantina, a poco rato llegó y los encontró sentados a hijo y madre; luego que lo vieron llegar se pararon, y le dijo, que qué hacían allí? le respondió la mujer que estaban comiendo zacate o cebolla cimarrona; y estando sentados comenzó a hablarle acerca de ver si podía conseguir el usar de ella; la mujer se le negó fuertemente, diciéndole que primero moriría; que aunque era mujer también eran valientes las de los tularas, y prosiguiendo el confesante con su necia solicitud en términos que viendo su obstinacion y resist.ª de la mujer, la comenzó a decir muchas palabras

blandas, y no bastando estas ni diligencia
 alg.^a, y temerosa la mujer, se paro, y recogiendo
 en su frazada algunas piedras, se volvio
 a sentar, y tirandole el confesante otro
 envite, le dio con una piedra la mujer;
 en este tiempo se quedo el confesante silencioso
 pensando con su corazon diciendo entre si:
esta mujer no quiere cosa mala conmigo; no
quiere acostarse porquito; yo no voy a perder;
yo voy hacer una cosa mala; y estando
 haciendo todas estas reflexiones, se arrimo
 cerca de ella, y parandose la tomo por la
 mano, y cargandose fuertemente con razones
 (y el hijo a una vista) se vio obligada de miedo
 a condescender a su sollicitud, y mandandole
 que se acostase, se le resistio ella, no admi-
 tiendo de esa manera sino en pie para
 poder safarse, y no acomodandole al con-
 fesante esta postura, diciendole que i donde
 habia visto se hiciese eso asi parados?
 por tanto la tumbó y consiguió su depravado
 deseo; luego se fueron al arroyito a beber
 agua; a poco rato se volvieron al mismo
 sitio, hablando en la lengua la mujer, eno-
 jada y llorando, llamando a su hijo;
 y visto lo enojada que estaba, volvio el con-
 fesante a querer usar de ella segunda vez;

que no contento con el primer acceso, le insistió al segundo; y viendo su resistencia, toda diligencia fue en vano, por lo que luego la tomó o agarró por una pierna y la tumbó al suelo, y comenzó a darle con una piedra en la cabeza, y habiendo la rematado, luego le picó la cara con un palo, y en seguida sacó una navaja que llevaba amarrada en el cotor, y le cortó los dos entidos y parte de las orejas le alcanzó la cortada, y luego se vino p.^a la misión."

El 10 de Marzo, presentádole el cachillo o navaja confesó ser la misma con que hirió a Abencías.

Senador ya todos los requisitos de ley el 10 de Marzo, decretó el juez:
"En vista de estar esta causa en estado de sentencia, se pasa al Sr. Jefe Superior de la Provincia, para que en caso de que el Sr. Curador Dr. Joaquín de la Torre admita este encargo, pueda desde luego firmar su defensa."

pp 654-73

+ 1824 Julio 31. San Fco

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Don. Martinez, Administrador Propios y Arbitrios.

Cobrado en este presidio de los propios y arbitrios de las
entradas de aguard.^{te} desde 1821.

En 1821	\$4.00
1822	37.50
1823	78.00
hasta la fecha de 1824	59.00
	<u>\$ 178.50</u>
Rebajo de comision a 3%	5.37 1/2
	<u>\$ 173.12 1/2</u>

El impuesto era de 4\$ por barril en 1821, 1822 y hasta
Abril de 1823. Desde Abril 1823 a 8\$ el barril.

pp 683-7

Departmental State Papers.
Benicia - Vol 58.

Military.

1826.

1826 - Julio 6 - Monterey.

Miguel Gonzalez à J^{te} M^a Echeandía Com^o G^o.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se queja de q^e las p^{as} de á 24 se las está
comiendo el macho, de q^e la casa mata y
la del Castillo amenazan ruina y q^e las mu-
niciones q^e allí hay corren riesgo; q^e el cuartel
q^e tiene la artill^a, es muy bien en sotano,
el peor del Pres^o.

pp 59-60.

+ 1826 - Dbre 31 - S. Diego.

Domingo Carrillo.

Lista de créditos y débitos q^e resultan á
esta comp^a por ajustes hechos desde Ano
hasta la f^{ta} - Viene la lista con especi-
ficacⁿ de nombres y cantidades.

Total de créditos \$ 5314.

Ydem de débitos " 333.

page 208-10.

1827 - Libro 5 - S. Diego.

J^o Ant^o Carrillo. Causa p^a interrupcion del
orden publico.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Declaraciones tomadas contra Buenaventura
neófito de S. Luis Rey por exclamaciones contra
el Gob^o y las autoridades.

J^oez Fiscal, el Alcalde Constitucional de los
Ángeles, Vicente Sanchez.

Uno de los testigos dice, refiriéndose a Buena-
"a" y llegado á la guardia donde fué con-
ducido, en donde tuvo valor p^a decir q^e todos
eran unos hijos de puta, carajos, q^e no había
hob^o Mexicanos, q^e no había nación, q^e hay
lo veniamos p^a el año q^e viene, q^e no ha-
bía de quedar ninguno de ragon, q^e los ha-
bía de matar á todos, q^e no había tal
General, q^e el Gral era un Ingles." Otros
testigos y el mismo Alcalde corroboran con
su dicho, lo ant^o.

No viene sentencia, ni dictámen alguno

ap^o HH2 - 71.

+ 1826 = Octubre 20 = Monterey

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Rodrigo del Piiego - Criminal contra un soldo.

Sumaria contra el soldo de infant^a Raimundo Gonzalez, por haber perdido el "santo", embriagándose y abandonado la guardia

Fiscal, el M^{re} Piiego, Ayud^e de la Plaza.
Escribano J^o Ant^o Gaviola

El fiscal dice q^e estencion á la falta se debe elevar la sumaria á proceso.

No viene sentencia alguna.

pp 471-91.

+ 1826 = Novre 18 = Angeles.

Vicente Sanchez, Alcalde de los Ang^{es} y
Juz^e Fiscal; Escribano J^o Palomares.

Declarac^o contra el primer Regidor J^o M^{re} Aguilar por haber dicho q^e no pecaba el q^e infringia el 6^o mandato de la ley de Dios.
Nada se ve de particular en las declarac^oes.

pp 492-518.

1826 - Abril 19 - Monterey.

Arriello

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

averiguac^o practicadas con motivo de la queja de Mariano Castro, dueño del rancho de las "Animas" contra Ign^o Ortega, dueño del de S. Pedro; diciendo q^e los vecinos de este, le han robado y matado parte de su ganado.

ppa 519-33.

+ 1826 - Abril 12 - S. Diego.

Juan José Rocha, Sub^e y Ince Fiscal.

Sumaria contra el soldado Andres Verdugo por haber abandonado el puesto q^e tenía p^a cuidar de la caballería. Escribano, Artillero e Arrieto-ett. Habalera.

El fiscal opina q^e se le dé libertad, siendo suficiente castigo la prision q^e ha tenido.

ppa 534-48.

+ 1826 = Sept 28 = Angeles.

Vic^{te} Sanchez. Alcalde del Pueblo y Jues
Fiscal en esta Sumaria.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sumaria contra Santiago Linares
por acusársele de haber robado la
caca de Juan Ballesteros.

Escribano, Franc^o Morales.

El Fiscal dice q^e en atencion á q^e no
hay leyes en su poder p^a juzgar á Lina-
res, cuyo delito está aclarado, deja al
Comand^e G^{ral}, Jues Polít^o de este Territ^o,
el q^e imponga la pena q^e crea justa.

Echeandía ordena la libertad del res, p^o
tener ya 2 m^{ts} de prision y haber pagado
lo q^e se robó.

pp 549-84.

+ 1826 = Novre 11 = Angeles.

V^{te} Sanchez Jues Fiscal. Sumaria
por querer tener copia.

Dice así en la primera página:

"Sumaria = Contra Juan M^a Duarte
vecino de este Pueblo, acusado de haber
tenido impulsos de querer forzarla"

tener cópula carnal con Ana Pinto y otras varias q^e constan en la Sumaria. De esta se desprende q^e el tal suante, tenía la costumbre de meterse á deshoras de la noche á las casas donde había mugeres y querer forzarlas, huyendo cuando nada conseguía p^a evitar q^e lo conocieran.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El Fiscal le sentencian dos años de Presidio, dejando al Comandante Gral el q^e le señalaba.

pp 585-609.

+ 1526 = 1120 31 = J. Diego
Domingo Carrillo.

Corte de Caja desde el Nbre de 25 hasta hoy.

Y importa el cargo de caudales 7 14115.

Y de la data. " 10654.

Existencia. 7 3461.

p 767.

1826 = Agosto 14 = Monterey.
 1^o Estrada.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Fueron 711 los individuos q^e al mando
 de Estrada fueron á la expedición de
 la Perisima. Se les dieron de orden
 Sup^o de Jul 31 de 1824. f 2695.
 p 820.

+ 1826 = Agosto 31 = S.^a Bárbara
 de Guaymas, Haitorena.

Demostración de lo q^e ha entrado a la Hab^o
 en desde Mayo 1^o hasta la fha.
 cargo. f 3773.
 S. de. " 12910.
 Heanza la Comi^a f 9137.
 pp 826-7.

+ 1826 - Abril 30 = S.^a Bárbara
 Haitorena, Hab^o de este Pres^o.

Demostración de lo q^e ha entrado á esta Hab^o
 en víveres, reales &c, desde En^o 1 hasta la

fecha.
 Cargo f. 4700.
 Data. " 11312.
 Hacia la Comp^a. f. 6611.
 pp 832-3.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1826 - Abril 30 - 1^a Barb^a

Maitorena.

Venció la Comp^a desde En^o 1^o hasta
 la fecha. f. 6025.
 pp 834-7.

Fin del tomo n^o 58.

(San José, 1826)

Departmental State Papers.
Fennicia.

Vol. LIX.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Military

1826.

+ 1826. Apto 31. Sta Barb^a

Jos^e Joaquⁱⁿ Matorana, Habilit^o. - Cuenta de la Comp^a provincial

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Cargo.

Recibido de las Misines:

La Purisima	267	
Sta Inés	477	
Sta Barb ^a	166	
S ^{ta} Buena Vista	279	
S ^{ta} Fern ^{do} Rey	391	1580

Derechos cobrados de buques:

Gola Spray	42	
Frag ^a Sachem	414	
Bergu ^a Uiza	1079	
" Pizarro	508	2073

Saldo de una cta de artilleros

119

Total cargo. \$ 3773

Data.

Haberes de Comp^a e invalidos desde 1^o Mayo, descontados
invalidos y montepio } \$ 11064

Alcauce de la Comp^a en 30 de Abril

6612

Suministros al Piquete de artill^a

235

Total data \$ 12910

Saldo en favor de la Comp^a en esta fecha

\$ 9137

pp 57 - 62

+ 1826 Oct. 2. Sta Barb^aMaitorena - al Comisario Jos^e M^o Herrera - Ctas de correos.

Dice queda enterado que en la cuenta de correos se pondrán en la data solo los "gastos de oficina justos y necesarios."

p 63.

+ 1826 Oct. 3. Sta Barb^aMaitorena - a Herrera - Paga de tropa.

Dará cumplim^{to} a la orden superior "en cuanto sea posible" p.^a que se den de cuenta de sus alcances tres dias de doble prest "en atencion a la plausible noticia de la rendicion del castillo de San Juan de Ulúa".

p 65-6.

+ 1826. Oct. 2. Sta Barb^aMaitorena - a Herrera - Frag.^a inq.^a Solicitudes.

Dará cumplim^{to} a la orden de 22 Set. p.^a q.^o no se consienta venta de ningunos efectos a dho lugar; y solo si la compra de ellos con dinero respecto a los de este pais."

p 67-8

+ 1826 Aqto 10. Los Angeles.

Vicente Sanchez, Alcalde Constitucional.

Causa criminal

Dice que hallándose "autorizado por el Sr. Jefe Sup.^o Comand.^{te} Genl. de Ambas Cal.^s p.^a poder actuar en todo asunto politico en la jurisdiccion", procede a formar sumaria al Neofito de la mision de San Diego Ant.^o Nicolas, que se halla preso, acusado de robos de caballado y ganado mayor, y de ser desertor constante de su mision.

Combró escribirme a F.^{co} Morales, Secretario del Ayunt.^o

Despues de evacuadas todas las diligencias de ley, tomadas las declaraciones de testigos y acusado, careos de estos y aquellos & a. el alcalde decretó el 29 de Aqto:

"Por carecer de leyes, y no hallándoseme suficientemente satisfecho p.^a poder dar una sentencia como la que se presenta. Por lo que he tenido a bien suplicando, como suplico al Sr. Comand.^{te} Genl. tenga a bien darle la sentencia q.^e hallare por conveniente."

Hecho esto entregó los autos al defensor Ciudadano José Ant.^o Carrillo. Este despues de revistar la causa, y dar los descargos del res. pide al Consejo "se sirva libertar a Ant.^o Nicolas de mayor pena, aplicándole alg.^a extraord.^a que sea compatible con su

rectitud y conocida piedad." - esto el 2 de Set.

El Jefe político y Comandante Gen.
Echeandia en 5 de Oct. sentenció:

"En atención á las circunstancias de este
proceso, y la falta del tribunal competente,
se ha determinado que Ant.º Nicolas pase
á obras públicas por el término de un año."

pp. 94 - 131

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1826. Oct. 5. San Diego

Echeandia - Sentencia de un ladrón.

En la causa seguida contra Bernardino,
neófito de la misión de Sta Catalina (B. Cal)
por robo de prendas de ropa á Rosalia Ochoa,
en que actuó como Juez Fiscal Vicente Sanchez
Alcalde Constitucional de los Lug.º, y como escribano
J.º Morales, Secret.º del Ayunt.º de dho pueblo; despues
de tomadas las declaraciones ya, dió el Juez
fiscal el sig.º dictamen:

El reo, "acusado de haber robado en la casa de M.º
Rosalia Ochoa escalando una ventana, ha
lláandosele suficientem.º convencido, con-
cluyo por la Nacion á que sea destinado
á sufrir la pena de dos años de presidio

en el que el Sr Comand^{te} Gen. se sirva señalarle, arreglándose a habersele probado el robo de q^d es acusado, el cual prudentem^{te} asciende a \$47. — que soy de opinion deberá pagar la mision de su pertenencia."

El Comand^{te} Gen. decidió:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"No encontrando por justo que la dition de Sta. Catalina satisfaga la cantidad que se expresa por no tener una obligacion tal, he dispuesto q^d Bernardino pase por un año al servicio doméstico de M.^a Rosalia Ochoa, o a la persona que ella destine en reintegro de las prendas de ropa robadas; y de no conformarse así la parte será entonces destinado por 6 meses a obras públicas con lo q^d quedará compensada y satisfecha la deuda, porque ningún delito se castiga con dos penas."

pp 132-9

+ 1826 Ab. 29 San Diego

Santiago Argüello, Juez Fiscal. Causa criminal por muerte

El mismo Argüello en esta Sta. Como Ayudante

de la Plaza de San Diego, dió parte al Comandte Gen. Echeandía que se hallaba preso el soldado de Caball.^a Victor Sinares por haber muerto al vecino Juan German en la noche del 28 como á las 9. Pedia se le autorizase proceder contra el hecho. A lo que decretó el Com^{te} Gen. "Como lo pide".

El Juez fiscal Argüello nombró de escribanos al Ciudadano Pio Pico.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Procedieron á tomar declaraciones de los testigos, confesion del reo, careos etc. en la forma de ley, y terminadas todas esas diligencias con asistencia del Sub. tent. Agustín Zamorano, defensor nombrado por el reo.

Habiéndose asegurado Pio Pico el 27 de Junio fue nombrado escribanos el cabo 2.^o de artill.^a J.^o Basualdo.

Zamorano en su defensa hizo suicapié en que Sinares se hallaba de centinela y que Juan German (que habia sido soldado de la Comp.^a) vino á atacarle con arma - que Sinares no hizo mas que defender su puesto y su persona como lo dispone la ordenanza. Concluyó pidiendo al Consejo de guerra absolviera de toda pena al acusado.

quedando ileso su honor, y sin perjuicio de sus ascensos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El fiscal pidió; atendiendo á que el res tenia iglesia, que este sufriese la pena de presidio agregado á las armas de una de estas Comp.^{as} por el tiempo que le falta de su empleo.

Los miembros del Consejo de guerra, á mas del Comand.^{te} Gen., eran Juan José Rocha, Ant.^o Valle, Juan M.^o Barra, Pablo de la Portilla, Romualdo Pacheco, José M.^o Ueta. Cada uno dió su voto escrito y firmado por separado. Fué unánimemente absuelto, sin perjuicio de su honor ni de sus ascensos y devuelto á continuar sus servicios en su Comp.^a - Aprobado por el Com.^{te} Gen.

Lo que se ejecutó inmediatamente el 4 de Julio.

N^o 198 - 262

+ 1826 Nov. 17 Los Angeles

Vicente Sanchez, Alcalde

Causa criminal

Diligencias seguidas contra ocioso Eugenio Morillo por robo á Ant.^o Machado el 14 de Nov.^{re}

Juez Comisionado de la causa d^{to} Sanchez.
 Escribano, el Secret^o del Ayunt^o: J^{co} Morales.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Despues de practicados las averiguaciones
 pidió el fiscal:

Justificado que el morillo tenía en el campo
 una res quitándole el unto y cuero; y la
 metió en su casa á deshoras de la noche.

Se encontró en su casa otro cuero que habia
 tomado del mismo modo - por todo lo cual
 fué dedicado á obras públicas de este pueblo;
 moderando la determinacion se le conmutó
 la pena en que pagara 16\$, los cuales entraron
 al fondo de propios y arbitrios.

N^o 263 - 85

+ 1826 = Sobre 13 = Angeles.

Vic^{te} Sanchez, Juez Fiscal - Sumaria
contra una mujer por ebria.

Sumaria contra Rosa Garibay acusada
 de embriagues.

Se averigua ser cierto y haber estado ya
 dos veces presa por lo mismo; una de
 ellas se fugó escalando la prision.

Su marido Franc^o Morales.

Habiendo llegado el P. Fr. Gerónimo Boscani á donde ella estaba con el objeto de comer alguna cosa, se le puso á Rosa q^a había de comer en compañía del Padre; entonces llegaron Juan M^a Duarte y otros, y se la llevaron á la cárcel.

Escribano, José Palomares.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Nada mas dice, solo q^a se suspendió la causa por haberse reusado la acusada á dar declarac^oes.

pp 286 - 306.

+1826 = Libro H = Ang^o.

Sanchez. Ines Fiscal - Sumaria contra un vecino por inobediente.

Sumaria contra Juan José Duarte por no obedecer á la Justicia; pues habiéndosele mandado q^a fuera de guardia á la playa de S. Pedro, no fué.

Esta costumbre de guardia en la playa, se ha observado con motivo de embarc^oes q^a llegan ó salen, p^a evitarles el embarq^o q^a desembarq^o q^a puedan perjudicar á la Nacion.

Escribano Franc^o Morales.

Al fiscal condeyo su informe diciendo:
 "que en recompensa de sus males con-
 tribuciones, sea destinado a los trabajos
 publicos de este Pueblo constando con esta
 fecha."

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

En Obra 23 de 26 dice Echeandía "A
 chino en el ramo político de esta G^{ra}
 y póngase en libertad el paciente."
 pp 207-25.

+ 1826 Set. 16. Angeles.

Alcalde Vicente Sanchez - a Echeandía. Causa
criminal contra Juan M^o Duarte

Esta causa contra Duarte fué "por
 los escándalos cometidos, y haber estado
 mano a un belduque p^o el que lo
 custodiaba el día 9 del corriente.

Actus como Juez fiscal el Ciudadano
 Vicente Villa, Regidor 2.^o del Ayuntamiento =
 como escribano Fran.^{co} Morales, Secretario
 del mismo Ayunt.^o

Duarte era pretericiario.

En las declaraciones se nombra como primer
 Regidor de los Angeles a José M.^o Aguilar.

Despues de tomadas las declara-
 ciones de los testigos y la del mismo

El fiscal concluye su informe diciendo:
 "que en recompensa de sus malos com-
 portamientos, sea destinado á los trabajos
 públicos de este Pueblo contando con esta
 fecha."

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

En Obre 23. de 26 dice Echeandía "Ar-
 chivase en el ramo político de este Gobi-
 y póngase en libertad el paciente."

pp 307-25.

+ 1826 Set. 16. Angeles.

Alcalde Vicente Sanchez - á Echeandía. Causa
criminal contra Juan M.^a Duarte

Esta causa contra Duarte fué "por
 los escándalos cometidos, y haber echado
 mano á un belduque p.^a el que lo
 custodiaba el día 9 del corriente.

Actuó como Juez fiscal el Ciudadano
 Vicente Villa, Regidor 2.^o del Ayuntamiento -
 como escribano Fran.^{co} Morales, Secretario
 del mismo Ayunt.^o

Duarte era pretericiario.

En las declaraciones se nombra como primer
 Regidor de los Angeles á José M.^a Aguilar.

Después de tomadas las declara-
 ciones de los testigos y la del mismo

no en la forma legal, da el Juez, final
 por probados los cargos, aunque por in-
 confeso al acusado: y "haciéndome
 escaso de leyes p^a poder sentenciar,
 o dar la sentencia que merece el delito
 del acusado Juan Maria, suplico al
 Sr Comand^{te} Gen^l que en vista de los
 docum^{tos} que pasan á sus manos se
 sirva sentenciarle lo q^l juzgare por con-
 veniente"

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Despues pasó la causa al Alcalde
 Sanchez.

La sentencia del Comand^{te} Gen^l
 Echeandía, fha en San Diego 23 Oct^o
 1826. "Archivese en el ramo político
 de este Gob^o, y dando por compurgados
 los escándalos con el tiempo que
 lleva de prision el paciente, póngase en
 libertad."

pp 326 - 45

+ 1837 Junio 6. Elmont.

Echeandia - Causa Criminal

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El Jefe Politico Echeandia decretó si pudiese en libertad el neófito Macedonio Rafael de la mision de San Gabriel "por no encontrarse delinciente en el proceso" que se le formó.

Fue sumariado ese neófito por habersele acusado de punaladas inferidas a otro Indio en Oct. 1826, en la citada mision.

actuó de Juez fiscal el regidor 1.º de los Angeles Vicente Villa, y de escribano el sarg.º 2.º retirado José Palomares.

Era comisionado del pueblo Guillermo Cota.

pp 347 - 91

+ 1826 Nov. 23 Monterey

Mig. Gonzalez, Comand.º - al Ayudante de plaza
Rodrigo del Piigo - Causa criminal contra el
mayordomo de la mision de San Antonio.

Le dice, transcribiendo oficio de 14 de Nov. del Comandante Gen. Echeandia, que

Acencio, alcalde de esa mision, por sí y otros hijos de la misma, ha representado que el Mayordomo Norberto "les exige gratificaciones caprichosas, amenazándoles que de no concederlas, los calumniaría ante los padres, quienes por la estimación viciosa que hacen de este sugeto, los mortifican sin mas exámen que la simple decision de él; y que en suma, su conducta moral y política es bastante mala; por lo cual pretenden que se le despida de la mision."

El Alferes Piégo es comisionado p.^a formar sumaria al Mayordomo.

El comisionado nombró al Sarg.^{to} de la Comp.^a de infant.^a José Ant.^o Gaxiola p.^a que actuase de escribano

Después de tomadas las declaraciones en la forma de estilo, en 25 de Nov. declaró el Juez Piégo que no encontraba "cosa que apareciera ser capaz de castigo, antes bien de aprobada conducta."

Efectivamente en las declaraciones de los individuos de la escolta, y de algunos Indios, nada aparece contra el acusado.

+ 1826 Junio 22 Mont.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

José M.^a Estudillo, Comand.^{te} - Fuerza militar

Fuerza que guarnece oho puerto.
 Artilleria. 1 Tambor, 4 cabos, 15 Sold.^{os} = 20 hombres.
 Infanteria. 1 " , 2 " 16 " = 19 "
 Caball.^a 2 Sarg.^{tos}, 10 ^{cabos} ~~tambores~~, 1 Cadete, 58 Sold.^{os} = 71 "
 Fuera de los de guardia, comisiones, y
 en las escoltas quedaban francos para
 el servicio que ocurriese
 Artill.^a 1 Tambor, 1 cabo, 6 Sold.^{os} = 7
 Infant.^a 1 cabo, 6 " = 7.
 Caball.^a 1 Sarg.^{to}, 1 Cadete, 2 cabos, 7 Sold.^{os} = 11

 25

438

+ 1826 Mayo 3. Loreto.

Fern.^{do} de la Toba, Comand.^{te} - Comp.^a prencial.

Alferez. dho Toba - presente.
 id José M.^a Mata - ausente en San Diego
 2 cabos, 3 dragones presentes -
 2 cabos, 1 Cadete, 11 Dragones - ausentes en las
 varias misiones y otros puntos.
 Total = 2 alfereces, 4 cabos, 1 cadete, 14 drag^{os} = 21
 Invalidos - 2 cabos.

Pasaron revista los presentes ante Luis de Cuevas, Comisario subalterno provisional. Intenimo en la revista José M.^a Padrés, Ayudante Inspector.
 pps 439 - 59 En 4 de Junio
 lo mismo pps 464 - 74

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

+ 1826 Set. 1.^o San Fran.^{co}

Pedro del Castillo, Sarg.^{to} Comand.^{te} - Infant.^a de S.^m Blas.

Detachamento en presidio de San Francisco.

Sarg.^{to} 2.^o Dho Castillo }
 2 Cabos, 12 Sold.^{os} - - - } Total, 15 hombres.

p 475.

+ 1826 Dic. 3. Mont

Rodrigo del Piégo, Comand.^{te} de la pieza - Comp.^a de infant.^a
Veterana de San Blas - Auxiliars en la Alta Cal.

Encargado de ella - Dho Piégo.

2 Sarg.^{tos}, 1 tambor, 1 Cabo 1.^o y 4 Segundos, 31 Sold.^{os} = 39 hombres

La misma pieza tuvo durante el año -

Pasaron revista ante José M.^a Herrera, Comisario provisio-
 nal subalterno de Ambos Calif.^s

pps 478 - 96

1826 Nov. 19. La Soledad

Gerónimo, Alcalde - Eleccion

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En la mision de N^{tra} Señora de la Soledad, hoy Domingo 19 de Nov. de 1826, yo el alcalde principal Gerónimo anonesté anoche á toda la gente p.^a que todos vinieran á la iglesia, y habiendonos juntado todos, y oímos nuestra misa y nos encomendamos á la Virgen para que nos dé buen corazón y podamos hacer lo que nos manda el Sr. Comand.^{te} del Presidio, y acabamos de oír la misa y salimos afuera de la Iglesia; y estando con toda la gente yo hice mi secretario al Sr. Simon Cota que sabe escribir, y dos escudriñadores Odilon Quepnes y Felipe de Jesus; y con toda la gente se agarraron once como manda el Sr. Comand.^{te}, y toda la gente se retiró menos los once que son
(aquí los 11 nombres de indios)

y entre ellos estuvieron hablando para saber á cual de todos los de la mision se le enviaria á Monterey, y tres querian que fuera Fernando, uno querian que fuera Isidro, dos querian que fuera Valentin, y cuatro estuvieron en que fuera Juan

de Dios; y atribuyeron todos los diez que Juan de Dios era el que Dios quiere que vaya á donde el J. Comandante de Monterey y que esté á sus órdenes, y esto lo sabrá toda la gente, y este papel lo firmaremos todos los que aquí estamos poniendo una cruz porq. no sabemos escribir, y llevará Juan de Dios.

(aquí siguen las cruces del alcalde y demas) Ante mí, Simon Cota, Secretario de la Junta.

p 576 (cop.)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

o 1826 Nov. 26. San Antonio

Fray Pedro Cabot — Eleccion

Credencial de Elector de Partido = En la Misión de San Antonio de Padua, á 26 del mes de Nov. de 1826, en el lugar acostumbrado donde tienen sus juntas los Alcaldes y Regidores congregados á efecto de nombrar Elector de Partido que son: Sinforiano Fernandez y Casiano de la Cruz, regidores, presididos por el alcalde de 1.^a nominacion del Ayuntamiento Damian Sembrano,

18

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

dijeron ante mi el infrascrito Ministro de dicha Mision que los ciudadanos de dho partido votaron y dieron al dho Ayuntamiento la facultad necesaria y cuanta sea bastante en derecho p.^a que pueda nombrar un individuo de su seno por elector de partido, y este en union de los demás que se reunan en la cabeza del mismo partido en su Ayuntamiento, nombren Elector de Provincia, procedan a elegir los Diputados que corresponden segun la Constitucion Federal Mexicana; y habiendo sido nombrado Elector de partido el ciudadano Eugenio Nacre p.^a q.^a pueda ocurrir a la cabecera a nombrar Elector de Provincia. En consecuencia se otorga este Ayuntamiento de la Mision de San Ant.^o de Padua, el poder necesario con todas las facultades que le han conferido los ciudadanos de su distrito. Y para que en todo tiempo conste el consentimiento de los ciudadanos de dicha Mision que autorizan a su Ayuntamiento que este, y los Electores y Diputados de Cortes procedan en cuanto ejecuten a nombre de la Mision. Y por cuanto el ciudadano Eugenio Nacre nombrado por Elector de partido tiene

las circunstancias de conducta e integridad, de orden del Ayuntamiento le da la presente credencial que firman conmigo el Alcalde Presidente y los dos regidores: los que por no saber escribir ponen á sus nombres la Señal de la Santa Cruz = Damian Sembrano, Alcalde Presidente + = Sinforiano Fernandez, Regidor, + = Luciano de la Cruz, Regidor, + = Así es de que doy fe. Por falta de Secretario, Fr. Pedro Cabota

p 507-8 (Copia autenticada)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1826, Dic. 31. Mont

Rodrigo del Pliego - Comp.^a de infant.^a de Su Plaz

Destacada en el al.

2 Sarg.^{tos} 2.^{os}, Tambo, 5 Cabos, 31 Soldados =

En dicha fecha se les debia á unos por cinco meses, y á otros por 7 \$ 2676. =

de les pagó 2856. =

habiendo recibido varios individuos algo mas de lo que les correspondia - montante todo á \$ 198. =

p 509-50.

+ 1826 Mayo 29 Sta Barba

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

José Joaquín Maitorena, Juez fiscal. Causa criminal

En la seguida contra el neófito Valerio y otros, por robo en la misión de Santa Barb.^a, en el que resultaron ellos como perpetradores, e indiciado el primero (Valerio) causante en la muerte que los gentiles dieron al neófito complice Hilario.

actuó dho Maitorena como Juez fiscal
Antonio Solórzano como escribano.

Después de tomar las declaraciones,
y de oír la defensa hecha por el defensor
de Valerio Cadete D.^o Francisco Tapia,
pide el fiscal:
que por cuanto ha sufrido ^{Valerio} varias penas
por ladron, se le mande por ult.^a correc-
ción a Loreto a trabajar por 10 años, con
prohibición de jamás volver a esta Prov.^a
que Juan Pipa sea destinado por 6 años
a los trabajos del presidio de Sta Barb.^a

Que Vicente y Juan de Dios sean también
destinados a trabajos públicos por el tiempo q.
juzgue conveniente la Superioridad.

pp 612 - 54

1826 Junio 30. Mont-

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Iné Castro, Alcalde Constitucional.

p 836

+ 1827 Oct. 12. San Juan Pta

Fray Felipe Arroyo - a Echeandía sobre robos
a la misión

Dice que no quiere intervenir (por serle prohibido) en que sea condenado a pena capital al preso Rafael Romero, aunque le han asegurado que despues de la causa que se le ha seguido van a ponerle en libertad, o lo han hecho ya:

que está perfectamente convencido que otro Romero robó a la misión, aunque se niegue a confesarlo, cerca de \$2000.- y debe restituirlos - además \$37.4 que quedó debiéndole.

Le dice al Sr Echeandía que no conoce al sujeto Romero, que es muy malo, y no debe soltarlo por que comete mas delitos. Que el capitán Gonzalez

lo comoc bien y prometió que no volvería
Romero a la misión de San Juan Pta
jamás. Ruego que el Sr. Techeandía
tome providencias en el caso.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(Se formó sumaria a Rafael
Romero por robo con fractura de puerta,
pero no se da el resultado de ella.)

pp 769-853.

+ 1826 Dic. 1. Sta Barb.^a

Compañía de la Guerra y Honrada Comand.^{te} Comp.^a Presidencial.

Cap.ⁿ Dho Guerra.

Tente Vacante.

Alferez José Joaquín Maitorena

Sarg.^{tos} Anast. Carrillo, Dámaso Rodríguez - y uno vacante.

6 cabos, 55 sold.^{os} =

Total 65 hombres

Inválidos, 6 sarg.^{tos}, 1 Cabo, y 19 sold.^{os} 26. "

El Cadete Fran.^{co} Tapia usó de su licencia absoluta.

(La fuerza de la Comp.^a durante el resto del año fué
poco mas o menos la misma)

El importe total de sueldos vencidos en el presente año,
después de rebajados los fondos de inválidos y montepío. \$ 19314.-

cuya suma incluye la de \$ 570.- importe

del fondo de gratificación, à razón de 10 $\frac{1}{2}$ anuales por 57 plazas sencillas que le corresponden à la Comp.^a

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(En p. 862 está una copia, sin firma, de una carta que parece ser de la Comisaria provincial de Cal.⁵ al Cap.^o de la Guerra, en que se le dice: "con respecto à los haberes de los cinco ⁽¹⁸²⁵⁾ meses del año pasado, por conducto de D.^o Guillermo Hartnell, recibirá à buena cuenta de ellos 8 mil pesos en ese presidio, quedando entregados en este al Ten.^{te} D.^o José Meñaca Estrada otros \$2000. - p.^a q.^e à su llegada la reciba y envezca el cabo Manuel Cota enviado por Vd al efecto.")

p. 854 — 948.

Departmental State Papers.

Benicia - Vol 60.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Military.

1826.

1826 = Oct 17 = S. Diego.

Domingo Carrillo al Jege Sup^r de ambas
Californias

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se suscribe órden del Comand^e Provisional
sobre q^o no se cumplió su disposición de em-
barque p^a esta puerto en la Goleta "Roover", de
las tres cuartas partes de los ej^{os}, p^a haberla
continuado la disposici^on del Comand^e Gen^l
ppa 24-2.

1826 = Jul 11 = Monterey.

de M^a Estudillo al Comis^o Provisional de Cal.

No pueda impedir la salida de la "Roover" p^a
haber pedido á su Capⁿ Cooper nota de los ej^{os}
q^o trae de sus precios &c
ppa 27-8.

+ 1826 - e l'bre 13 = S. Fran.

Cap^o Martinez = Nota de buques anclados y de lo q^e han pagado p^r anclaje.

H. H. Bancroft Collection Bancroft Library

Goleta "Soberana Guelman"	7	10.
Bergantin mercante "ama de diva"	"	10.
Fragata bayesera "Circus"	"	10.
Id "M ^a Teresa"	"	10.
" " "Franklin"	"	10.
" " "Pernbiana"	"	10.
" " "Paragon"	"	10.
" " "Carlos"	"	10.
" " "Friton"	"	10.
Total.		70.

p 257.

+ 1826 = l'bre 26 = S. Fran.

Martinez = Gros pagados por la fragata inglesa "Thomas Navolan"

Por introduc ⁿ de p 2000 al 25%	p. 507. 6.
Por internac ⁿ de p 2000 al 15%	" 300. 6.
Por p 2000 de averia al 2 1/2%	" 50. 6.
Total de Gros "	

p 258

1825 - Leno 20 - S. Franc.

Martinez - docs de la goleta americana
mercante "Washington" (Cap^m Thompson, 52
bondadas, cury^o chile, segⁿ dice el Gral. M. G. Vallejo).

Todos los docs ascienden a f 230.

p 259.

1826 - Leno 12 - S. Franc.

Martinez

Liquidos docs del bergantin mercante
"Kiascta" f 22.

pp 261-2.

+ 1826 - Mayo 19 - S. Franc.

Martinez

Liquidos docs de la goleta inglesa "Joven
"Barbaro" f 563.

p 265.

+ 1826 - May 26 - S. Franc^o

Martinez

Dros de la fragata americana mercante
"Sachem" f. 226.

p 267.

+ 1826 - Obre 30 - S. Franc^o

Martinez

Importan las suministra^o hechas por el
Hab^o al fiquete de infant^a desde Jun 1^o
hasta Obre ult^o f. 1019.

p p 270-9.

+ 1826 - Obre 31 - S. Franc^o

Martinez

Importa el haber q^e ha vencido en estos
5 meses a la tropa de caball^o con las
suministra^o incluidas:

Vuelta

Cargo	f 4148.
Saba.	" 6423.
	<hr/>
Recance de la Comp ^a .	2275.
	<hr/>
	p 282.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1821 - Fbro 16 - S. Franc.
Luis Anto Argiello

Cta formada á Miguel Bacilio, Comand^e en
 jefe de la corbeta de S. M. I. la "Descubierta"
 Total de cargo f. 268.
 p 292.

+ 1836 - Jul 13 - S. Diego.
S. Argiello

Dros cobrados á Fernando Seppe por
 efectos q^e introdujo de Loreto y de Guadaluja
 f 21.2.5.
 p 479.

Fin del tomo.

(Sim 601, pp 2)

Departmental State Papers.

Benicia - Vol 61.

Military.

1827.

+1827 = Año 24 = Angeles.

Vicente Villa, primer regidor y Juez fiscal
en las declarac^o sobre destituc^o de un Secret^o.

Declarac^o contra Franc^o Morales, secretario
destituido por inutilidad, por haber revelado al-
gunos secretos, entraviado algunos papeles del
archivo y tener desarreglado este.

Concluidas las declaraciones, se entregaron al
Realde Constitucion al Guillermo Corta, q^o fue
q^o ordenó q^o se hicieran las declaraciones men-
cionadas.

Escribano, Juan Bant^o Alvarado.

pps 1-66.

+1827 = Año 2 = S. Franc^o.

Jen^o Martinez. declarac^o contra indios ladron^{es}.

Declaraciones tomadas á los indios cristianos
Apolonio Sebastian é Hilario, por cimarrones,
perjudiciales, matadores de reses y robadores
de caballos.

Martinez dice, q^o cree no les servirá la prision
de escarmiento alguno; pues q^o ya son viejos

en el of^o de matar y robar ganado.
pp 67-73.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 - Mayo 27 - S. Gabriel.

Echeandía - Sumaria contra sold^o.

Sumaria contra el sold^o Justo Morillo y Presidario Ant^o Garcia q^e se fugaron estando de centinela el sold^o Teodoro Navarro a Pablo de la Portilla, se comisiona para q^e tome las declarac^o necesarias.

Echeandía sentencia al sold^o Navarro q^e pase a continuar sus serv^o a la Comp^a de S. Francisco; al sold^o Morilla q^e se le ponga en libertad y al Pres^o Garcia q^e quede en S. Diego hasta cumplir en condena.

pp 74-135.

+ 1827 = Noviembre 27 = Monterey.

J^e Fiburcio Castro, Alcalde Constituido del P^{to} y J^{es} fiscal.

Sumaria contra Santiago Vasquez y Sebastian

de Aparicio, acusados de haber robado á
Luis Chaboya una pistola, unas tijeras, una
lima, roto una baqueta de fusil & &.
pp 136 - 141.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1829 = Libro 14 = S. Diego

Santiago Argiello, Juez Fiscal en causa
de desertores.

Proceso contra Saturnino Adarga, soldo de
artill^a, Manuel Oluna y Esiquio Astorga del
Esquadron de Magallan y Feliciano Real de la
Comp^a de Loreto, p^o haberse desertado los 3 prime-
ros del Destacam^o de este Castillo, y el ult^o del
de la estⁿ de S. Miguel, cuando su cabo lo
mandaba de correo á este de S. Diego

El Fiscal dice q^e debian ser castigados con
la ult^a pena; p^o q^e en atencion á la falta
de socorros, sufran la de 5 años de pres^o.
Echeandía dice q^e se pongan en libertad
en atencⁿ á q^e conterminan las faltas de socorros
por la revolucⁿ de Solis.

pp 142 - 256.

+ 1827 - Abril 30 - S. Luis Rey.

Desiderio Barra, 2º Regidor y Juez fiscal.

Comienza así: "Declaraciones = del cadáver de Rafael Arreola." Con motivo de haber encontrado este cadáver, se procedió a tomar declarac^on, y nada se averiguó. en lo (ing^o?)
pp 257-73.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 - Obre 16 - Angeles.

Ant^o Machado, Indico procurador del Pueblo y Juez fiscal.

Sumaria contra Vicente Sanchez por haber azotado a un indio Yuma q^o se metió a su casa.

Por las declarac^on se vé q^o el indio era solo llevado de la curiosidad.

Se dejó señal de los azotes por todas partes. El fiscal deja a la Superioridad el q^o dic^o termine lo conveniente sobre el asunto.

pp 274-306.

1827 = Enero 22 = Monterey.

Rodrigo del Piiego Alf^o, Ayudante de la plaza y Jefe Fiscal.

Sumaria contra Antonino Figueroa, José Ceballos y José M^a Villavicencio, este ult^o cabo, todos de esta Comp^a, acusados del delito de insubordinación.

No está terminada, por estar dos declaraciones confesadas y otras dos inconfesadas. Pasó al Comandante gen^l.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Escribano, Sarg^o José Antonio Gaxiola.

pp 307-22.

1828 = En^o 8 = Mont.

R del Piiego Fiscal.

Criminal contra Felipe Figueroa, por haberse desuelto del camino cuando iba destacado a la Mis^o de la Purísima y metiéndose a la casa de la Vinda Petra y Linoba.

No viene informe del fiscal, ni sentencia.

Escribano. Cabo Antonio Polozano.

pp 323-95.

+ 1827^{af} = Jul 11 = Monterey.

R del Piego, fiscal.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Criminal contra el soldado Leonardo Arseo,
por haber herido al soldo Juan Romero de
un balazo.

El fiscal dice q^e en atencion á q^e el balazo
se salió del fusil estando juguando ambos,
y á q^e en el cuartel todo anda mal, ha
sentenciado á Arseo á 4 meses de limpie-
za en el cuartel.

Echeandía en Mayo 7 de 1829, dice q^e se pon-
ga en libertad al res, puesto q^e el herido ma-
da pide contra él y ya ha sufrido prision
pp 396 - 430.

+ 1827 = Novre 24 = Mont.

Rumaldo Pacheco, Subt^e de Argent, Ayud^e de
plaza y Juez Fiscal

Sumaria contra el soldo Felipe Aquila por
haber amenazado con su arma al cabo Juan
Garcia

El fiscal dice q^e por no existir mas q^e las de-
clarac^{es} de uno contra otro, les sentencia á

cada uno dos meses de arresto en el cuartel, leyéndoles los fines y cabos respectivos la ordenanza
 escriban. Lind^o Joaquⁿ Estudillo.
 pp. 431-46.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

+ 1827 - Dbre 31 - S. Franc^o.
Raimundo Estrada.

Esta qual de la Habilitⁿ desde En^o 1^o del pte en
 q^e la recibí de Tqm^o Martinez hasta la pta.

Cargo f. 20306.

Data. , 20256. incluidos 290

valor de las existencias.

pp. 447-9.

+ 1827 - Dbre 31 - Monterey.

Sin firma, Juan José Rocha.

Ajuste de la Comp^a de Infant^a de S. Blas,
 desde Jun hasta Dbre, del Sarg^o Gaxiola

Cargo f. 124 - Data f. 110.

pp. 553-4.

+1827 - Ag^o 1^o - La Bárba
J^o Joaⁿ Maitorena.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Presupuesto de los haberes de la Comp^a en
 el pte mes, líquido f. 1528.

p. 659-60.

+1827 - Ag^o 1^o - La Bárba
Maitorena.

Presupuesto de los hab^o de 5 artill^o g^o hay en
 dho presidio f. 76.

p. 666.

+1827 - D^{bre} 31 - S. Franc^o
Raimundo Estrada.

Cta de tabacos desde En^o 24 del pte hasta
 hoy.

Cargo f. 726. 4.

Producto líquido 690. 1

Gastos. 36. 31 726. 4

p. 668.

+1827 = En° H = Monterey.

Miguel Gonzalez = Sueldos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sueldo mensual de los q^{os} forman esta
compañía.

Un Capitan. \$ 71 - 4 r^s - 10 q^s.

Un sang^o 2^o " 18 - 5 - 1.

Un id id " 10 - 5 - 1.

Un tambor " 15 - 6 - 1.

Un id " 15 - 6 - 1.

Seis cabos " 15 - 6 - 10.

Veinte y seis artill^{os}. 14 - 4 - 6 q^s.

Importa la regulac^{on} en el mes, inclusive
los premios \$ 623.

p 679.

+1827 = Jun. 13 = Monterey.

Recheandía a Rómulo Pacheco.

Comienza así: " Como en este Territorio que
se considera ultramarino, no hay mas de un
oficial de artill^a q^e es Cap^{on} de los artill^{os} activos,
Comand^e de los artill^{os} permanentes y Comand^e
privat de ambos; se encuentra en el caso de q^{os}

á dicha tropa, le instruya proceso el cap^o
de la plaza. (Sigue hablando sobre el mismo
asunto) (Borrador)

p. 697.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 = Jul 13 = Monterey.

Romualdo Pacheco, Fiscal.

Proceso contra el cabo Bernardo Curiel, p^o
haber dado á su sarg^o una bofetada, por injurias
q^e recibió de él y amenazas con un palo, seg^o de-
claracion del mismo Curiel.

El Fiscal dice en su informe, q^e se castigue se-
gun los art^o 17 y 18 del tratado 8^o, tit^o 10^o de
la Ordenanza Gral. ó con la pena que el Consejo
le señale.

Escribano José Ant^o Gariola, sarg^o 2^o de Inf^a.

pp 693-747.

+ 1830 = Apts 5 = Monterey.

Agustín V. Zamorano. = Averiguac^o sobre el Comis^o Herrera, por mala inversion de caudales públicos y por falsificación de firmas.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En Abril 5 de 1827. ordena Echeandía se proceda á la formacion de una sumaria contra contra J^e M^a Herrera, Comis^o Sub-pral, acusado de haber invertido mal los fondos de la Nacion q^e estuvieron á su cargo.

Pueden servir de declarantes J^e de la Guerra y Noriega; Joaquin Maitorena y Juan Bandini. Declarac^o fueron secretas.

Se nombró de Secret^o á Ant^o del Valle, J^e de la Comp^a Veterana de S. Blas.

Jes Fiscal. Zamorano, Subten^e agregado á Ingen^o y J^e de la Comand^a Gral de Cat.

Raimundo Pacheco queda nombrado sustituto de Zamorano, en atenⁿ á las ocupaciones q^e este tiene en la J^e de su cargo.

J^e de la Guerra y Noriega declara, q^e sabe q^e Herrera recibió del Gob^o de México q^e 22000 p^a el pago de estas tropas; q^e el cupo de su Comp^a no le satisfizo por completo, segun se lo presume.

J^e Joaquin Maitorena dice, q^e no sabe la com-

lidad q^e Herrera recibio; p^o q^e si sabe se compraron algunos ef^t con parte de ese dinero Carrillo confirma la declarac^on anterior, diciendo q^e lo sabe por J^e M^a Malarin.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Noriega agrega á su declarac^on, q^e recibio ordⁿ de Herrera de no cobrar los d^{os} de los efectos q^e vendio al Bergantin Americano "El Nilo", q^e por este motivo perdio el Gob^o como \$ 600.

Juan Bandini dice, q^e es publicam^e sabido q^e Herrera sea mal versado los caudales p^ublicos

Romualdo Pacheco dice q^e se embarcaron efectos comprados con el dinero q^e Herrera recibio del Gob^o Mex.

Se nombra Describiente al T^o del Ayuntamiento de los Angeles, Franc^o Morales.

En lo relativo á la acusacion contra el mismo Herrera por falsificacion de firmas p^u fingir document^o q^e remitió á Luis Bringas Fiscal A. V. Zamorano.

T^o, Alferoz de Caball^a Mariano G. Vallejo.
J^e M^a Ramirez dice en su declaracion, q^e Rodrigo del Pliego le dijo q^e él podia probar que eran falsas las firmas presentadas por Bringas.

R del Pliego dice, q^e cuando Brinquas mandó á Herrera, un extraordinario p^a q^e le mandase instrucciones relativas á las declaraciones q^e tenía que dar, Herrera le dijo: (á Pliego q^e estaba con él) "Vea Ud lo q^e me escribe Brinquas: el Comand^e Gral y todos ellos son un atajo de Carajos, soy mas vivo q^e todos ellos, toda esta noche me voy á dedicar á escribir p^a remitirle á Brinquas unos papeles, con los cuales se han de chivar todos ellos." que en efecto, despues le enseñó unas firmas, q^e le confesó eran falsas; una era del Capⁿ de la fragata americana "Brookline", Guillermo A. Gale, q^e estaba en una libranza girada por un tal Lejada de Guaymas, á la orden de Gale y al cargo de Brinquas por valor de \$ 2000; y otras de individuos de Fepic, sobre documentos. Todo esto era con el objeto de hacer creer q^e eran propios los efectos q^e el tal Brinquas tenía.

El Capⁿ William Gale en su declaracion dice no haber tenido tratos con ningun Brinquas, y q^e la firma q^e le presentan, es falsa, y como prueba dice q^e él se firma Gale y no Gale como está en el docum^o q^e se le enseña.

Fecha en Monterey á 5 de Agosto de

1830, está la constancia de haberse entregado
estos autos al Comandante Gral.

folio 75H-828.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1828 - Dne 31 - La Barb.a
Sacinto Lorenzana.

"Cuenta de lo recaudado de propios y aditrios en
los años de 1827 y 1828 y es á saber"

En 1827. folio 64 y el total con lo de 1828
#468 - 7.85.

folio 83H-5.

Fin del tomo 61.
(tiene 801 paginas)

Departmental State Papers.
Benicia.

Vol. LXII.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Military

1827.

+ 1827 Dic. 31 San Fran.^{co}

Raymundo Estrada, Administrador de Correos - Renta de Correos.

Valor de la correspondencia de tierra.	\$ 22.1	} Entodo este año. \$ 30.5
id id maritima.	5.2	
id id franquenda.	3.2	

Rebajese

Gasto de papel, plumas, tinta &c. \$ 0.2		
Comision 10 %	3.4	3.2
Liquido abonado con una letra a cargo del Habilit. ^o Gen. de Cal. ^o	\$ 27.3	
	\$ 1-3	

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 Ago. 1 San Diego

José M.^a Estudillo, Comand.^{te} - Comp.^a presidial

Fuera de ella en esta fecha.

Capitan - vacante.

Tente Dho Estudillo.

Alf.^o Evacio Arguells. Habilitado Gen. en Guadalupe

2.^o id Sant.^o Arguells.

2 sargentos, 7 cabos, 1 cadete, 57 sold.^{os}

Total. . . 69 presentes.

1 carpint.^o - Herrero vacante.

Invalidos anexas a la Comp.^a

Cap.ⁿ J.^{co} M.^a Ruiz - Tente de infant.^a Juan

2

Mariner = 3 Sarg^{tos} = 10 sold^{os}.

Pasaron revista ante Domingo Carrillo,
Comisario subalterno del puerto de San Diego.

Haberes vencidos por la Comp.^a, inclusa la gratificacion
de 10% anuales, por 60 plazas sencillas - corresponden al
mes de Julio uelto 50\$ = Total \$ 1331. -

pp 4 - 12

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 Ab. 11 Mont.

Mig. Gonzalez, Comand^{te} Artilleria

Existente en este puerto.

2 Cañones de a 8 ^{de bronce.} engranados y montados. buenos

4 " de a 6 inútiles

1 " de a 4 buenos.

1 de a 8 = 5 de a 6 = 1 de a 6 corto = } ^{De Hierro} buenos.
3 de a 4 = 1 de a 3 }

con sus pertrechos y utensilios -
pasado en revista ante José M.^a Herrera,
Comisario Sub-principal de Ambas Cal.^{es}

pp 13 - 19

+ 1827. Julio 1. Sta Barba

José de la Guerra. Comandte. Comp.ª presidial

Cap.ª Dho Guerra.

Tente Vacante.

Alf.ª José Joaqu. Maitorena

3 sarg.ªs, 6 cabos, 5 sold.ªs

Invalidos = 4 sarg.ªs, 3 cabos, 19 sold.ªs

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Total 67 haberes

26 "

La fuerza fué la misma en esta diferencia en los meses anteriores del año.

Haberes de la Comp.ª, rebajados invalidos y montepío, en los primeros 6 meses de este año. \$ 8843.

pp 22 - 82

+ 1827 Feb. 3. Mont

José Estrada, Comandte. Comp.ª presidial.

Presupuesto del haber liquido que ha de vencer este mes.

1 Tente - - - - \$ 43. 1. 5

1 alf.ª - - - - 32. 3. 1

2 sarg.ªs - - - - 42. 3. 8

10 cabos - - - - 181. 7. 10

58 sold.ªs - - - - 1020. 3. 6

en 4 de Enero - - - -

en 5 de Marzo - - - -

en 3 de Julio - - - -

" 2 de Agosto - - - -

en 2 de Junio - - - -

9 de mayo - - - -

\$ 1320. 3. 6

\$ 1320. 3. 6

\$ 1297. 2. 5

\$ 1460. -

\$ 1413. -

\$ 1468. -

\$ 1337. -

En 5 de Abril. \$ 1337. -

+ 1827 Mayo 7. San Diego

Santiago Arguells, Habilit.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Incluyendo etc de lo suministrado al piquete de
Magatlan desde Set. 1826 hasta Nov. 1827 (la cual no
se halla aqui)

p 107 - 8

+ 1827 Dic. 31. San Diego

Domingo Carrillo, Comisario Subalterno - Piquete de Magatlan.

Suministros hechos por él al piquete.

Saldo de 1826	-----	\$ 4693
en	1827	-----
		4387.
		<u>\$ 9080.</u>

p 114.

+ 1827 Dic. 31 Sta Barb^a

Anast. Carrillo - Habilit. - Piquete de Magatlan.

Suministros hechos este año ----- \$ 456

p 115.

5

+ 1827. Dic. 31 Mont.

José Estrada, Administrador de Rentas.

Rentas de correos ^{diurnos} y marítimas

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Colectado en Oct. Nov. Dic.

Correos - - - - -	\$ 23.2
Diurnos - - - - -	145.5
Derechos de anclaje de 10 balleneras a 10\$ - - - - -	60.0
Venta de papel sellado - - - - -	23.7
Derechos de internacion de 1 tercio de Manta ordinaria. - - - - -	18.7
Introduccion por In. R. Cooper de derechos que tiene que satisfacer - - - - -	190.0
	<u>\$ 461.54</u>

p 116.

+ 1789 Ene. 25 Méx.

José de Arizpe - Mem.ª pa. Sta Bárba

Factura de 39 buultos enviados pa
dho presidio - valor total con gastos \$ 10161. -
p 130 - 4

+ 1789 Abr. 30. San Blas

Fco Hixosa - Mem.ª pa. Sta Bárba

Factura de víveres fa. untida hoy a dho presidio \$ 2103.
p 135.

+ 1827 Nov. 14 Mont.

Ine Estrada, Administ^{or} - Renta marítima

Desembargados a la frag.^a Am.^a Franklin, sobre
1088. importe de defectos que vendió

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

25% de introducción 272. -

2 1/2% de avería 27. 1. 7

\$299. 1. 7

p 136.

+ 1827 Nov. 12. Mont

Ine Estrada Administrador - precios por mayor de Mercancías

Desembarcados de la frag.^a Am.^a Fran Rlin, su
sobrecargo Rufus Perkins.

Arroz 8 reales arroba.

Bayeta colorada 6 " vara.

Manta cruda 1 " id

Listones 64 " (capin?)

Colta azul 8 " pieza.

Calico 1 " vara

Panuelos de algodón 4\$ docena

Encerado 4 reales vara

Silletas 2\$ cada una

Serrucho de mano 2\$

Pabulo 4 reales lb.
 caros chicos . . . 50¢ uno.
 id grandes . . . 80¢ "
 Zapatos 1¢ cada par.
 Puro 2 1/2¢ yarda
 Hilo 4¢ libra
 Centaplumas . . . 1¢ uno
 1 par de navajas de afeitar \$ 5.50.
 \$ 137 - 8

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 Dic. 13 Mont.

José Estrada Administr. — Derechos marítimos

Adensados en este puerto por los bergantines rusos Baycal, Ofotecat, y Golobin, y satisfechos por el sobrecargo Cirilo Klebnicoff.

203 toneladas del Baycal a 2 1/2¢	\$ 507.4
140 " del Ofotecat "	350. "
140 " del Golobin "	350. —
Derechos de importacion sobre \$ 1302.5 valor de efectos a 25%	325.5
2 1/2 % de averia sobre \$ 1302.	32.4.5
	<u>\$ 1565.3.5</u>

Derechos sobre efectos del Golobin valor de lo importado \$ 1374.5 = 2 1/2 %	\$ 378. "
--	-----------

\$ 140 - 2

+ 1827 Dic. 13. Mont.

José Estrada, Administ.^o - Precios por mayor de efectos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sombrosos finos	á 7 $\frac{1}{2}$ uno.
Velas de cera	50 $\frac{1}{2}$ arroba.
Dolmanes (Chaqueta corta broadatolla)	40 $\frac{1}{2}$ cada una.
Panocha	18 $\frac{1}{2}$ tercios.
Catecismos de Ripalda	2 $\frac{1}{2}$ docena
Catones	3 $\frac{1}{2}$ id.
Papel	2 $\frac{1}{2}$ resma
Liencecillo	20 $\frac{1}{2}$ pieza
p. 145.	

+ 1827. Ab. 18 S. Fran.^{co}

Raym.^o Estrada, Comisario Subalt.^o - Derechos marítimos

Cobrado al Berg. ^o Am. ^o "Harbinger."	
Sobre \$960 valor de lo importado á 25%	\$240. -
15 $\frac{1}{2}$ p. ^o c. ^o de internacion aumentado en } una $\frac{1}{4}$ parte segun lo mandado } 2 $\frac{1}{2}$ % de averia sobre \$960	180. - 24. -
150 $\frac{1}{2}$ de la 3. ^a parte de toneladas	150
	\$594. -
al Comisario Subalt. ^o le tocaban 3% Comision	17. 6
	\$576. 1 $\frac{1}{2}$
p. 179. 181. 211. -2	

+ 1827. Abril 18. S^{ta} Fran.^{co}

Raym.^{do} Estrada - Administr.^{or} - Precios de defectos por mayor.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Bayeton	2 \$ vara
Alfileres	2 \$ docena de gruesas.
leintas	2 \$ docena.
Tijeras	8 \$ docena
1000 agujas	8 \$
Navajas	4 reales una
Panuelos	4 1/2 \$ doz.
Seznas	4 1/2 gruesa
Manta	5 reales vara

p 180.

+ 1827. Mayo 5 S^{ta} Fran.^{co}

Raym.^{do} Estrada - Comisario Subalt.^o - Dtos marítimos

Cobrado a frag. ^a francesa "Heros" sobre \$ 966.2 valor de defecto desembarcado a' 25%.	\$ 241.4
15% de internacion	185. -
2 1/2% de avería sobre \$ 966.	24. -
250 toneladas a' 2 1/2 \$.	625. -
	<u>\$ 1071.0</u>

Correspondió al Comisario 3%	32.0.4
líquido	\$ 1039. 3/2

p 184.

10

+ 1827 Julio 15 S.^a Fran.^{co}H. H. Bancroft Collection
Bancroft LibraryRaym.^{do} Estrada - Comis.^o Subalterno - Derechos marítimos

Efectos importados \$1733. a 25%	\$433.2
15% de internación	324.7
2 1/2 de avería	43.2
20 1/5 toneladas a 2 1/2 \$	504.4
Total pagados por frag. ^a <u>ing.^a Thomas Naulan.</u> \$	<u>1305.3</u>
Comisión del Comisario 3%	39.1.2
	<u>\$1266.1.10</u>
	\$ 188 - 90

+ 1827 Set. 30 S.^a Fran.^{co}Estrada, Comis.^o Subalterno - Piquete de infant.^a

Suministros al piquete de infant. ^a desde Su. 1. ^o ... \$	661. -
	\$ 193 - 202

+ 1827 Ago. 18 S.^a Fran.^{co}Estrada - Comis.^o Subalt.^o - Derechos marítimos

Derechos pagados por frag. ^a francesa "Heros" sobre	
\$540. de efectos importados	\$ 249.6
correspondieron al Comisario de Comisión 3%	7.3.9
	<u>\$ 242.2.3</u>
	\$ 203 - 5.

+ 1827 Julio 9. San Fran.^{co}

R. Estrada, Comisario Subalt. Derechos Maritimos

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Frag.^a Am.^a "Courier" - desembarco \$402. -
de efectos -

pagó por derechos de importacion, internacion
y averia \$186. -

correspondien al com.^o 3% 10

Liquido de la Nacion. \$180. -

pp 207-9

+ 1827 Julio 31 Mont.

José M.^a Herrera, Comisaria - Situacion financiera

En todo el mes de la fecha

Ingresos.

Existencia en fin de Junio \$185. 5. 7

Derechos de aduana 1435. 2

Viveres prestados por Misión de Sta Cruz 413. 6

Prestado por D.^o José Estrada 173. 6. 9

Estanco de tabacos, vendido este mes - 27. -

Papel sellado 2. -

Valor de reses extraidas del rancho Nacional. 143. 4

Producto del correo este mes. 11. 2

Suma el ingreso 2392. 2. 3

EgresosH. H. Bancroft Collection
Bancroft Library12

Pagado a C ^{ta} del haber del piquete de Artill ^a	367.5
" " " " de Comp ^a inf ^a de S ^a Blas.....	299.2
" " " " de id de Caball ^a	609.1
" al Jefe Político a buena C ^{ta} de su sueldo.....	180.-
" a Sr ^e M. ^a Herrera, lo q ^e prestó el mes anterior.	75.-
" a C ^{ta} del haber del piquete de Mazatlan	50.-
" a oficiales de ingenieros Ag. ^o Zamorano y Rom. ^o Pichero.	80.-
" hechura de dos banderas.....	115.-
" a Misión Sta Cruz a cuenta.....	175.-
" Manutención de presos y presidiciarios.....	88.-
" Gastos de los botes y tripulantes.....	50.-
" al Comisario L. M. Herrera, a buena C ^{ta} de su sueldo.....	35.-
" otros varios gastos y empréstitos.....	178.3
Suma el egreso.....	\$2303.
Existencia (en viveres).....	\$89.-
	p 224.

+ 1827 Mayo 31 Mont.

Herrera - Comisario - Situación financiera

Importe de los egresos de este mes - incluyendo por derechos de Aduanas \$3686.- Derechos de licencias del país \$80.- Correo \$11.- Estanco de tabacos \$12.- papel sellado 3\$ = El resto empréstitos, y cobro de una deuda = Total. \$4997.-

Importe total de egresos \$ 4927.
 Quedando de existencia \$ 19.4
 p. 225.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

+ 1827 Set. 17. Los Ang.^o
Guill.^o Cota, Alcalde - Causa criminal

Fue comisionado el ciudadano Vicent Sanchez p.^a que formase sumaria al vecino José Ma. Herrera, preso con grillos, por haber insultado al primer Reg.^o Vicente Villa y a todo el Mtro Ayuntamiento de Los Ang.^o el 9 de Set.

Despues de tomadas las declaraciones dió su dictámen el Juez fiscal Sanchez. que Herrera fuese destinado a obras públicas por 3 meses.

Pasó el Alcalde Cota la causa al Jefe Polit.^o Lechandia, quien considerando que el Ayuntamiento habia sido en la causa Juez y parte, en 7 de Oct.^o comisionó al Jefe Aut.^o del Valle p.^a que hiciere la sumaria de nuevo. Tomó Valle declaraciones, Certif.^o del Alcalde Guill.^o Cota y regidores Vicente Villa y Desiderio Ibarra, y el 18 de Abril, 1828, hizo saber al acusado

114

que se le iba á someter á un consejo de guerra, y que nombrase de entre los oficiales subalternos, su defensor - nombró al Ten^{te} Juan M^o Barra
(aquí falta lo demás de los autos)

N^o 226-74

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 Dic. 1^o San Fran^{co}

Luis Ant^o Argüello, Capⁿ - Comp^a presidencial

Capⁿ dho Argüello

Ten^{te} Ign^o Martinez

Alf^o Santiago Argüello

Sarg^{to} graduado de Alf^o José Sanchez

Sarg^{to} 3^o Co Soto

7 Cabos, 1 Cadete Raymundo Estrada, 59 sold^{os}

1 Cabo vacante } Total - - - 72 hombres

Inválidos. 4 Cabos, 5 Sold^{os}. - - - - 9 "

La fuerza fué poco mas ó menos la misma durante todo el año.

N^o 275-89

+ 1827 Dic. 11. Sta Barba

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

15

Mig. Gonzalez, Cap.ⁿ Fuerza de artilla en Cal.

Cap.ⁿ Dho Gonzalez = 2 Sarg.^{tos} =
3 Tambores, 2 pitos, 6 Cabos, 33 artill.^s (en alg.^s
meses fue' de 33) . . . total 45 hombres
distribuidos en los 4 presidios.

El costo de la fuerza, fue en el mes
de mayo - \$453. 4 - y seria en cada dif.^a
lo mismo en los demas meses del año - (alg.^s
50\$ en uno que otro mes como Junio) / \$ 290 - 341.35 = 62

+ 1827. Feb. 3. Mont

Rodrigo del Pliego - Comand.^{te} = Comp.^a de inf.^{ta} veterana de San Blas

Alferoz Pliego.

2 sarg.^{tos}, 2 tambores, 5 Cabos, 31 sold.^s

Costo de la Comp.^a

Sueldos de sarg.^{tos} hasta soldados. \$457.5
(el sueldo del alf. no lo da señan) . . . 40
Papel y alumbrado 5.2
Por el mes de la ftra. \$502.7
\$ 349 - 62

1829 Aq.^{to} 29 San Diego
Santiago Argüello, Comisario Subalt.^o

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Indice presentado por Alférez Domingo Carrillo a la Cuenta gen.^l de Comisaría que estuvo a su cargo desde el 10 de Nov. 1825 hasta 31 Julio 1828.

pp 363-4

1828 Junio 1.^o Sta Barb.^a

Anastasio Carrillo, Administrador de Correos del puerto desde In.^o del presente año.

pp 377-82

+ 1828 Junio 1.^o Sta Barb.^a

José Joaqu.ⁿ Maitorena.

Comp.^a presidial

Caps.ⁿ José de la Guerra y Noriega.

Tente. José Joaqu.ⁿ Maitorena.

Alférez. Domingo Carrillo (en S.^{ta} Diego)

Sarg.^{tos}. Anastasio Carrillo, Dámaso Rodríguez, Juan Salazar.

6 Cabos, 1 Cadete ausente - 55 Sold.^{os}

Total de fuerza. 67 hombres.

En esta fecha se hallaba en la guarnición y pasó revista de Comisario el alféz Rodrigo del Piégo.

Durante los meses anteriores la fuerza fué la misma.

p. 365 - 82

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 Ab. 30 Loreto

Fern. de la Toba, Comisario - Ecuador de Mazatlan

Estacionado en Alta Cal.

Suministros hechos a 8 individuos del mismo en Loreto, desde Julio 1825, a fin de Abril 1827 = \$ 1457.50

p 391

+ 1829 Oct. 1. Sr. J. Co

Ign. Martinez - Compa. presidencial

Fuerza de la compañía al presente era de _____;

18

1 Capitan, 1 Tente,
 1 Alf. (con su haber en Monterrey)
 1 sargto, 5 Cabos, 52 plazas sencillas.
 Inválidos = 3 cabos graduados de sargtos 2^{os} y
 4 soldados.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El costo de este mes por sueldos, incluyendo
 \$41.54 por la gratificacion correspondiente a este
 mes. \$ 1488. -
 en Set. pre. . . . \$ 1423. -
 \$ 432 - 49

+ 1829 Nov. 30 San Diego.

Ign. del Valle, Ayudante de plaza. Fuerza militar

Artill.^a permanente (incluidos 3 rebajados.) Empleados 8 hombres
 Caball.^a permanente (incluidos 2 ") 20 "
 Milicia activa de Mazatlan (" 3 ") " 15 "

Fuerza asistente

Artill.^a. 1 sargto - 9 hombres - - - - 10
 Caball.^a. 1 Tente, 1 sargto, 2 cabos, 29 sold. . . . 32
 Milicia de Mazatlan. 1 Cap.^m, 1 Tente, 4 sarg.^{tos}, 2 cabos, 21 sold. 27

De toda la cual disponibles.

1 Cap.^m, 2 tentes, 2 sargtos, 2 cabos, 22 sold. = 29

/ 457

+ 1829 Julio 19 San Fran^{co}

Ign. Martinez, Comand. Militar a Comand. Gen. Echeandia - Sobre
autoridad militar Superior ^{y civil} en P. Cal.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dice que queda enterado por of. de 1.º Junio
"desde el dia 1.º del presente reconozcan por
Comand. Gen. de ella" (P. Cal.) al Sr Comand.
Gen. de Sonora, permaneciendo como antes
dho Territorio sujeto en lo politico a esta
 Jefatura.

p 475

+ 1829 Marzo 1.º Mont.

M. G. Vallejo, Habilit. Comp.ª provincial.

Prest de la Comp.ª en este mes.

1 Teniente	^{466.54 =}	1 Alférez (para su haber en Sta Barb.ª), otro	
	^{750 =}	a 30 pesos =	a 25 pesos =
Alférez a gratif. =	20 pesos =	10 Cabos	60 soldados a
			gratif. = 41.54 =
Total			\$ 1668.2

Se recibio a buena cuenta del mes anterior... \$ 404. -

p 477

20

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1830 Nov. 1. Sta Barba

Domingo Carrillo, Com. de int. - Comps.ª presidial

Cap.ª Guerra. ausente

Tente José Joaqu. Maitorena. id.

Alf.ª dho Carrillo.

2 alferes - vacante = Amers. vacante =

3 sarg.ªs, 5 Cabos, 1 cadete = 41 Sold.ªs

Total 58. presentes

Paso revista ante Anast. Carrillo, Administrador
de correos de Sta Barba

Los inválidos apegados a la Comps.ª eran:

3 sarg.ªs, 1 Cabo, y 18 Sold.ªs. = Total 22 hombres.

El haber líquido mensual de los inválidos \$ 183.

ab.ª, Mayo, Junio, Julio, en Marzo a fin. 19 / cada mes.

Haberes de la Comps.ª activa. (meses que se encuentran)

Marzo \$ 1395. - Abril \$ 1365. - Mayo y Junio \$ 1356 cada uno =

Julio \$ 1359 = Oct. \$ 1268. -

/\$ 4844 - 599

+ 1830. Junio 15. Sta Barba

Romualdo Pacheco - fuerza del presidio.

De la Cab.ª 56 hombres

Artill.ª 8 "

Infantería de Acapulco 13 "

/\$ 571.

21

+ 1830 Dic. 1.º San Francisco

Ign.º Martínez - Comp.ª prencial.H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Cap.º vacante.

Tente Comandte Dho. Martínez.

Alf.º 1.º M. G. Vallejo -

" 2.º vacante.

Armero — id.

Sarg.º gras.º de Alf.º — José Sánchez.

Sarg.º José Berreyesa.

id. vacante.

Clarín. — id.

4 cabos y 2 vacantes.

Sold.º 36 - y 28 plazas vacantes.

Total de Comp.ª 80 hombres, pero

existentes solo 44 "

Inválidos . 2 sarg.ºs 4 sold.ºs 6 .

Haber de la Comp.ª en este mes. \$ 1010.75

pp 601 - 44

+ 1830 Dic. 3. Mont.

Rodrigo del Pliego - Comandte Compo^a Presidencial.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Alf^o dho Pliego. }
3 Sarg^{tos}, 1 Cabo, 30 Sold^{os} } Total 35 hombres.

Pasaron revista ante Ant.^o M.^a Osio, Comi-
sario Subalt.^o de Monterrey.

Intervino el ayudante
inspector José M.^a Padrés.

ff 646-7

+ 1824 Nov. 4 Mont.

José Estrada, Habilit^o. Precios de efectos

Tanas (Piezas de género azul p. ^a Naquan de Indias)	á 10 ¹ / ₂ p ^{una}
Cabalongas (p. ^a meta de coyotes, osos, ardillas &c)	8 p ^{millar}
azúcar mojada	5 p ^{arroba}
arroz	2 ³ / ₄ id.
Paqueles de algodón	8 doc ^o
Cera labrada	30. - arroba
Encage (lace)	3 reales yada
Muselina	14 p ^{pieza}
Cortes de túnico	8 p ^{uno}
Coletas azules	18 reales pieza
id blancas	2 p ["]

Atados de seda 14 p. libra.

Penos de seda de colores. 10 p. docena

Mascadas ordinarias 10 p. id

Panocharnofada 2 p. arroba

Es una factura recibida en la habitacion de Sept. Ino. R. Cooper, por orden del Gob. Arzobispo - montante toda ella a \$12,781.00 p 648

H. H. Bancroft Collection Bancroft Library

1830 Oct. 1.º Mont.

Juan M.º Barra, Comandte. Escuadron de Maratlon

Punto dho Barra =

2 sargtos 2 cabos - 31 Solds = } Total 34 hombres

Haber de la Camp.º este mes \$ 685. -

del cual ha recibido a cta. . . . 424. -

Liquido que se le adeuda \$ 261. -

La fuerza es igual en los demas meses del ano. En agosto paso revista ante Manuel Jimenez

Basarin, Comisario Subalt.º int.º de Mont.

Haber de pablos, incluidos utensilios Va. . . . \$429. -

id de Junio " " 555. -

id Mayo " " 600. -

id Abril " " 493. -

id Sept " " 429. -

id En " " 591. -

Los 3 primeros meses del ano mandaba al Cap.º Pablo de la Portilla

p 650-92

+ 1830. Dic. y Mont.

José Fern.^{dez} del Campo -

Artill.^a

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Monterey.

6 cañones de a' 8.
4 " " " 6 } 4 de bronce, 13 de hierro = 20.
7 " " " 4 }

San Fran.^{co}

3 cañones de a' 24.
2 " " de a' 12
8 " " de a' 8 } 6 de bronce, 8 de hierro = 14
1 id " de a' 4 }

Sta Bárba.^a

1 cañon de a' 8
5 " " de a' 6 } 2 de bronce, 5 de hierro = 7
1 " " de a' 3 }

San Diego

3 cañones de a' 8
7 " " de a' 6 } 8 de bronce, 5 de hierro = 13
3 " " de a' 4 } Total de piezas 54

Menos las piezas de a' 4 de bronce, todas descalabradas,
las cureñas de maina y de batalla inútiles.
Todas las piezas pertenecen a la federación.

Las esplanadas, menos la de San Francisco,
están en un mal estado que casi no se puede
manipular en ellas.

f 696 - 7

+ 1829 Nov. 15 San Francisco

25

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Ign. Martinez, Comandte Fuerza de guarnicion.

Caballeria

1 Cap.ⁿ, 1 Tente, 1 Alferoz = }
2 Marq.^{tes}, 4 Cabos, 52 Sold.^{os} } 61 hombres

Artill.^a

1 cabo, 8 Sold.^{os} ----- 9 "

p. 702.

1830 Ag.^{to} 15 Mont.

Rodrigo del Pliego.

N.^o de presos

10 de gente de razos.

3 Indios.

p. 715.

1830. Junio 15 Mont.

Pliego.

N.^o de presos.

9. "Sentenciado por el Supremo Gob.^o a este territorio"

11 Indios - de varias misiones y lugares.

p. 716

+ 1830 Mzo 26 Mont.

Romualdo Pacheco.

Presos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

José Oloera y Ventura Villa - por muertes.

Mariano Peguero - cabo de artill.^a

Ant.º Guevara, soldado.

Serapio Encamilla, vecino.

Meliton Soto, id.

Joaq^m Solis, id.

Ignis Polanco, id.

Máx.º Guerra

Gracia Larros

Raymundo de la Torre

Pablo Vexar

Gonzalo Altamirano Soldados.

Victoriano id.

Gabriel de la Torre.

Antoni^o Higuera por fuga

Don José M.^a Herrera - Comisario - por revolucionario.

Por revolucionarios

p 717.

27

+ 1830 Oct. 15. Mont.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft LibraryRodrigo del Piégo - Entradas y salidas de buques.29 Oct. - entró Berg.^a Am.^a Globe - 190 ton.^s - Cap.^m Moore - de San
F.^{co} 24 horas de viaje - 11 horas - carga, alg.^s cueros.17 Set. - salió frag.^a Mex.^a donor - 175 ton.^s - p.^a San Francisco.
dejó aquí el sub-teniente Ant.^o Nieto y sus piquete.
3 pasajeros28 Set. - salió B.^{ca} Am.^a Volunteer, 226 ton.^s - p.^a Sta Barb.^a
p. 722+ 1830 Mayo 1.^o Mont.Piégo - Entradas y salidas de buques.EntradasAbril 20. B.^{ca} Am.^a Volunteer - 226 ton. Cap.^m Jones - de Sandwich.

Chinere goods - 15 tripulantes - 6 pasajeros.

" 24 frag.^a Am.^a Provo Klina - 417 ton. Cap.^m Du^o Leech - de S.^m F.^{co}Am. goods - 10 tripul.^s - 2 pasajeros.SalidaAbr. 13. Berg.^a Am.^a Plant - p.^a Sta Barb.^a

p. 723

+ 1830 Aqto 3 Mont.

R. del Pliego - Ayud.^{te} de la Capit.^a del Puerto. Entrada de buque

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Desde parte albañard.^{te} Gen. de la Uegada de
la frag.^a Am.^a Pocahontas - de Bodega - con
24 horas de viage. Capt. In.^o Brachard (sic)
21 tripulantes

p 724

Frag. Am.^a Volunteer y Brookline salieron
de Mont. -

la 1.^a el 9 Mayo p.^a San Blas - condujo al
Sub. Comisario Jose M.^a Herrera, 5 artilleros,
5 Sold.^{os} de caball.^a y 4 paisanos, presos, y
destinados de este territorio a San Blas.
la 2.^a p.^a Santa Barb.^a

Mayo 23. Berg.^a Plant (Am.^a) entro en
Mont. de San Fran.^{co} - Cap.^o Rutter.

Junio 1.^o B.^a Mex.^a M.^a Ester - 94 tons - Capt. Juan Holmes,
entro a Monterey, de Sta Barb.^a con 19 dias de naveg.^o
10 tripulantes - y "11 presidiarios destinados a
este territorio por el Supremo Gob.^o"

Junio 5. Salio el Mano Ester p.^a San Fran.^{co}

Uevando alli siete de los presidiarios que traia.

Aqto 28. Frag.^a Mex.^a Leonor - 175 tons. de Sta Barb.^a
entro a Mont. Cap.^o Henry Fitch - 21 tripulantes.
Pasajero. Subten.^{te} Ant.^o Nieto y 15 Soldados del batallon

29

activo de Guadaluajara - con 5 presos - y de
este territorio Matias Garcia y D.^a Luz Barrillo.
20 Ag.^{to} Salio Berg.^{to} Am.^o Globe p.^a San Francisco.
Mont. Ag.^{to} 13 Leg.^o B.^o Am.^o Globe - 190 tons. Cap.^o Moorey -
de Guaimas - 10 tripul.^s - no cargo - a cargar
cueros y maderas.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Mont. Julio 14. Entró Berg. mex. Maria Ester -
con efectos de Mex. - proced.^{te} de S.^o J.^o - 9 tripul.^s
el 22 salio dho buque p.^a Sta Barb.^a

Mont Oct. 15. Entró pag.^o Am.^o Pocahontas - 300 tons
de S.^o J.^o - efectos de Estados Unidos

Mont. Oct 20. Entró pag.^o Mex.^o Leonor. de S.^o J.^o

" 21. " " " Whalman's Society Isl.^{as}
316 tons. - 7 meses de naveg.^o - Cap.^o Joni Paeldoock - 22 tripul.^s

Oct. 23. Berg.^o Ayacucho - 233 tons. del puerto de la
Libertad - 42 dias de viaje - en lastre

Salio en 12 Oct. Berg.^o Am.^o Globe p.^a Guaimas

pp 25 - 34

+ 1834 Mayo 3. Sta Barb.^a

Juan M.^o Ibarra.

Camp.^o de Mazatlan.

Tente dho Ibarra - y 4 sold.^s

Pararon revista Ante Anastasio Carrillo,
Administ.^o de Correos. p. 757.

+ 1834. Mayo 3. S.ⁿ Diego.

Juan Salazar, Habilit.^o.

Cmp.^o provincial.

Cap.ⁿ Santiago Argüello

Ten.^{te} Rodrigo del Piégo.

Alf.^{te} 1.^o vacante

" 2.^o dho Salazar = Sarg.^{to} José Ant.^o Pico.

2 Clarines - 4 Cabos - 31 Sold.^{os}

Total. 38 hombres

Vacantes 38 "

Haber de la Cmp.^o este mes: \$927. --

Pararon revista ante "Santiago Argüello,
Cap.ⁿ de Caball.^{os}, Comand.^{te} militar, y encargado
de los negocios civiles de esta jurisdicción".

pp 458 - 60

Departmental State Papers.

Benicia - Vol 63.

Military

1827.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 - June 22 - Mont.

Epifania Pedro Bautista y otros dos

H. W. Bancroft
Bancroft Library

Solicitud de Excmo. Sr. de separacion de la
neofia de S. Juan Bautista

Informe Sr. Felipe Arango de la Comis. y
no es conforme con q. se separe de la
cion, por no estar el punto de la Relig.
hiana; de un p. no se debe la abstraccion y
estor en un punto todo lo neofia

"Petition en pro de la abstraccion"

pp. 3-5

+ 1827 - May 26 - La Barta

Merced

Es la declaracion de un Sr. S. Francisco
en punto de abstraccion

Kingdon

pp. 16-20

+ 1827 - e Mayo 17. - S. Fernando.
Patricio Sepúlveda.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Dice q^o unos indios cimarrones, robaron á
 unos vaqueros 31 caballos; fueron persegui-
 dos y no queriendo por bien entregar el ro-
 bo, le dieron una lanzada al Capitanejo q^o
 les habia tirado algunos jarazos y lograron
 así conseguir su objeto.

p. 21 - H.

+ 1827 - e Ago 18 - S. Fran.^{co}
Raimundo Estrada.

Dros cobrados á la fragata mercante "Heros"
 por los efectos que vendió.
 Liquidado a ff de la Nacion
 p. 27.

f 242.

+1827 = Obre 31 = S. Franc.

R. Estrada.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Invent^o de los viveres y ef^o existentes en la
Habⁿ hasta hoy.

Valor total.

f. 312.

p. 38.

Sin fha, ni firma, ni lugar.

Libranzas giradas en el año de 1827.

de la c^h de S. Clara 941.

Idem de la de S. José 40

Idem " de S. Cruz 42

Idem de los correos. 27.

Idem de los tabacos. 759.

p. 46.

+1827 = Obre 31 = S. Franc.

Carrillo.

Se suministró en el año al s^o fregate de artill^a
seg^o p^o menor. f. 665.

p. 49.

+ 1827 - Dbre 31 - S. Franc.

Estrada.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Venció la Comp^a por haberes en el año.
18039 pesos.

p. 54-b.

+ 1827 - Dbre 31 - S. Franc.

Estrada.

Suministró la Habⁿ al piquete de infant^a
en el pte año. f. 836.

p. 57.

+ 1828 = Dbre 31 = Mont.

Estrada.

Acanzaron en el año por sus ult^o ajus-
tes desde En^o hasta hoy, los individuos q^e
han muerto y los licenciados f. 4541.

p. 68.

+ 1824 = Oct 31 = Mont.

Estrada.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Mejoraron por sus ajustes los fallecidos
y licenciados en este año: \$ 6432.
en 1825. " 6168.
en 1827. " 2800.

pp 69-71.

1827 = en° 30 = S. Diego

Fe. M^a Estudillo. Nombrado defensor de un indio
acusado de haber dado muerte á otro.

Proceso contra Mariano de la Mis^{on} de S.
Diego, por haber dado muerte al neófito José
Manuel el 8 de Oct de 1826.

El Subten^{te} Juan José Rocha, fiscal en la causa,
pide q^e en atención á ser cristiano nuevo y
á la prision q^e ha tenido se le condene
á un año con destino á las obras pú-
blicas de este Pres^o.

pp 319-76.

+1827 = Libre 15 = S. Diego.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Miguel Garcia Lobato, Ten^e de Ing^o fiscal
en la causa contra un soldado p^o anónimo.

Criminal contra el soldado presidencial de Mont Blas Solozano por haber mandado al Cabo Juan M^o Marron, un anónimo compuesto de disparates y figuras obscenas.

Resulta de las declaraciones ser cierto q^e Solozano mandó el anónimo; p^o q^e fué en virtud de q^e Marron dió lugar, en atención á la confianza é intimidad con q^e se trataban.

El Fiscal dice q^e se ponga en libertad al soldado y q^e se arreste al cabo hasta q^e aprenda bien sus deberes, p^o q^e no vuelva á dar lugar á q^e un inferior le ponga tales anónimos.

pp 377 - 434.

+1827 = Libre 28 = Ang^o.

Guillermo Cota, Alcalde y fiscal en la causa
contra el 2^o regidor.

Sumaria contra el 2^o regidor Desidero Barra por haber formado un escándalo (q^e consistió

en golpes dados á otros individuos en presen-
cia de mucha gente) en su misma casa.

El fiscal dice q^e se de opinion q^e ya no
siga funcionando como Juez.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Echeandía dice q^e el tiempo q^e ha tenido
de suspension le servirá de escarmiento:
q^e continúe en su empleo.

pp 435-65.

+ 1327. = Jul 19 = S. Franc^o.

José Sanchez, alf^e, fiscal. Criminal contra
neófitos asesinos.

Causa contra dos neófitos de Sa Cruz por
haber dado muerte á otro de la misma
Mision

Escribano Petronilo Ríos.

Se entregó la sumaria al Jefe de la Leg^o
Martinez.

pp 466-505.

+ 1827 = Obre 31 = S. Vicente.

Juan Ma Gbarra, Teniente del Escuadrón de Mazatlan y Juez fiscal.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sumaria contra Apolinario Uribe, José Ma Bermúdez, Antonio Alipaz y Man Valencia de la compañía de Loreto, por desertores del destacamento de Sta. Catalina el 15 de Obre.

Escribano Franc de Oranjo, Cadete
El fiscal deja a los reos a la disposición de Echeandía pa q^e les imponga la pena justa
pp 336-38.

+ Monterey = Jun 2 = 1827.

Echeandía.

Averiguac^o contra Bartolomé Vict, neófito de S. Juan Bart = por sospechas de haber dado muerte al indio adulto Publio.

No se concluyeron estas averiguac^o practicadas por Rodrigo del Pliego. Echeandía manda un colón y una hacha pa ayuda de las otras averiguac^o.

pp 539-54.

1826 =obre 23 = Los Angeles.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Vicente Sanchez. Informacion contra Juan
Cooper por haber tirado al agua ciertos papeles.

Cooper capitán de la fragata "Robber" de-
clara q^e en su segundo viage á Caton, al
llegar á la isla de Guan, uno de los marineros se
emborrachó y dijo al go^{bo} de la isla q^e la tal
fragata no era americana, sino Mexicana y
que pertenecía al go^{bo} de Cal (Luis Arguiello); q^e
luego q^e tuvo tal noticia, se hizo á la vela y
q^e temeroso de q^e en el camino, q^e era de los Es-
pañoles, le fuese á acontecer otro tanto, arrojó
al agua los papeles q^e llevaba en Castellano y
q^e eran la contrata y venta q^e habían hecho con
Arguiello de la goleta, facturas y otros papeles
en Español.

Tambien arrojó al agua, el pabellon nacional
por el mismo motivo.

Fiscal, Rodrigo del Piego
Escribano, José Ant^o Gaxiola

No viene el resultado de este asunto.

pp 554-81.

+ 1815 = Octo 28 = La Bárba
R del Pliego, Jues Fiscal.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

diligencias practicadas con motivo de las
 heridas q^e el indio Valerio q^e infirió á Wen-
 ceslas neófito de la misma etnia de La
 Bárba de las q^e le resultó la muerte.

Al ir á aprehender al res q^e vivió en una
 cueva, se le hizo fuego cuando sacó la
 cabeza; entonces envuelto en su frazada
 salió por completo y quiso huir; se le
 volvió á tirar, p^o siguió corriendo; se le
 siguió y se le alcanzó: estaba herido. Poco
 después murió.

Escribano el sarg^o Dámaso Rodríguez.
 pps 582-627.

+ 1826 = Abr 23 = La Bárba
J^e de la Guerra y Noriega.

criminal contra los sold^{os} de infantería de S.
 Blas en Monterey, Ant^o García, Francisco et
 allano, Anacleto Balcaçal y J^e M^a Romero, p^o
 haber robado las casas de los oficiales J^e
 Mariano Estrada y Sub^e de art^a J^e Ramires.

El fiscal en su dictamen hace observar q^e García fué q^un robapiso el autor de la caen-
de uno de los oficiales y quien indujo á los
otros á cometer el robo de chocolate y bo-
nas de sebo, q^e por este solo delito debían ser
ahorcados, según ordenanzas

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Viene una solicitud de los dos primeros al
Com^o Gral^e f^hada en S. Diego en En^o 1^o de 1827,
diciendo q^e han cumplido su tiempo de presi-
darios (q^e era de 4 años), q^e se les dé su li-
bertad.

pp 628 - 38.

+ 1827 - obre 28 - San Bárbara
Joaquin Maitorena, Fiscal.

Proceso contra el sold^o J^o Ant^o Ygn^o Lugo
por haber herido á Feodora, mujer del
indio Feodoro, neófito de San Ines, de cuyas
heridas murió.

Escribano Ant^o Solozano.

El fiscal pide p^a el res q^e sea sentenciado
á 8 años con grillete al pie á donde la
Superioridad estime por conveniente

El sang^o de caball^o de Sta Bárbara, Dimas

Int^o Rodriguez, nombrado defensor del reo, pide al Tribunal correspondiente con buenas y sentidas razones el q^o se aplique á su ahijado una pequeña correccion. Su ult^o párrafo dice así:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"¿Cómo, Sr, será posible persuadirse uno q^o á vista de testimonios tan graves y poderosos que favorecen como tengo manifestado en mi defensa, á Suyo, haya quien se determine á decretar contra este infeliz á quien amparan en esta causa, no solo las circunstancias que dejo expuestas, sino las mismas leyes, y el d^o natural que claman para q^o se favorezca siempre á los delinquentes en caso de duda y se inclinen los Jueces á la piedad? así lo espero de un Tribunal justificado y lleno de humanidad á quien fido rendido y luego frustrado se sirva, si lo lleva á bien, señalarle alguna correccion q^o sea compatible, con su rectitud y conocida piedad."

No viene la resolucion del tribunal.

pp 640 - 731.

+ 1827 = Mayo 18 = (S. Diego)
Echeandía.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Prohibición de q^e anden y se mantengan en el interior de este recinto, cerdos; previniendo q^e los q^e se encuentren despues de pasados 3 dias contados desde hoy, seran destinados p^a alimento de los presos.

p 733.

+ 1827 = Jun 12 = S. Diego
Echeandía.

Orden p^a q^e el 14, fiesta nacional, la artill^a haga las salvas correspond^{tes}, se hizen las banderas del Castillo y de la plaza y los oficiales vestidos de gala se presentan en la guardia y cuarteles respectivos.

Tiene en seguida el santo, seña y contraseña de este día.

p 736.

+ 1827 = obre 15 = S. Diego
Echeandía.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Orden p^a q^e mañana, aniversario glorioso
 de la Independencia mexicana, haga la
 artill^a las salvas corresp^{tes}, se izar las
 banderas del Castillo y de la plaza, y se
 presenten en la casa del Sr. Gral los ofi^c
 vestidos de gala, á las 9 1/2 de la mañana, p^a
 q^e de allí pasen todos á la Iglesia á dar
 gracias y despues regresen á felicitarse mu-
 tuamente. La tropa en su guardia y cuarteles,
 ha de estar con el mayor aseo posible.
 pp 756-7.

+ 1827 = obre 3 = S. Diego.
Echeandía.

Por ser mañana día de fiesta nacional,
 dá las mismas disposic^{es} q^e p^a la so-
 lemizac^{on} del 16 ant^{or}.
 pp 754-5.

+ 1827 - Obre 13 = S. Diego
Echeandía.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Orden p^a g^a en cumplim^o del decreto de
 Mayo 19 de este año, la artill^a tirá 5 tiros
 á las 6 de la mañana, en señal fimebre,
 á cada cuarto de hora hasta las 6 de la
 tarde y las banderas todas se enarbolan has-
 ta media asta.

p 757.

+ 1827 - Obre 11 = S. Diego
Echeandía.

Por ser mañana fiesta Nacional, dis-
 pone salvas de artill^a, enarbolam^o de
 banderas y asco en los cuarteles y guar-
 dias. Los sold^{os} todos de gata.

p 769.

1827. — La Barba.
Je de la Guerra y Noriega

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Son revistas y presupuestos mensuales de esta Comp^a pertenecientes, parte a este año parte al de 21 y otra al de 18.
 folios 775-871.

Fin del tomo 63.

1827 = Sobre 21 = Mont.

Mariano G. Vallejo — certifica ser copia del original la filiacion del sarg^o Vallejo y^o sigue:

Comp^a del Nacional Pres^o de Monterey =
 Ag^o Vicente Vallejo, hijo de Gerónimo y de
 Antonia Gómez, natural de Ntra Sra de
 las Cañadas, obrepado de Grad^a; su oficio
 campista, su edad 33 años; su estatura
 5 pies 5 pulg^o 6 lineas; su reliqⁿ, C A R.
 sus señas estas: pelo castaño, ojos pardos,
 nariz corta, barbicerrado, color blanco; sentó
 plaza voluntariam^e por 10 años en este dho
 Pres^o p^a servir en su Comp^a no tomó en =

gancharriento; se le leyeron las penas que
previene la ordenanza; sabe leer y escribir
y firmó esta, quedando advertido que esta
es la justificación y no le servirá disculpa
alguna siendo testigos el sarg^o Mariano Ven-
dugo y el cabo Manuel de Vargas de la
misma Comp^a. Mont. 8 de Junio de 1787.
Hermeneg^o Sal - Ygn^o Vallejo - Mariano Ven-
dugo - Manuel de Vargas - Aprobada 8 de
Junio de 1787 - Páges - Ascendió a cabo
en 1^o de Noviembre de 1789 - Ascendió a sarg^o
en 24 de Sete de 1805 - En 15 de Set de
1807 lo dió a reconocer de ordⁿ del Sr. Inep^e
por distinguido en virtud de los justificantes
que presentó p^a ella - Estudillo.

Del C. Mariano Vallejo Alfe de la Comp^a
Presidial de S. Franc^o.

p 234.

Departmental State Papers.

Benicia - Vol 64.

Military

1827.

+ 1826 = Agº 26 = Mont.
7º Mª Estudillo.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Memoriales de Juan Bautª Arce sobre un
 barril de aguardiente qº Agº Romero le robó y
 se lo vendió á Gertrudis Boronda.

Salen condenados, Romero á pagar \$ 40 y
 Gertrudis otra igual suma, tan luego como
 venda algo de la cosecha de trigo y levante.
 Mariano Castro, se compromete á pagar el di-
 nero de Romero.

pp 162-73.

+ 1827 = Agº 1º = La Barbª
7º de la Guerra y Noriega

Fuero la Compª de Cabª de este Presº en el mes
 de Julio 69 plazas.

pp 196-7 y 200.

+ 1827 = Abril 30 = La Barb^a.
J^o Joaquin Maitorena

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Cuenta de la Comp^a desde Env hasta hoy.

Data

f. 17866.

Cargo.

2575.

Balance de la Comp^a.

f. 15351.

pp 109-10 y 117.

+ 1827 = Abril 21 = S. Diego.
Sin firma.

Los ord^s q^e han de ser observados por el Comand^e
 de la Guardia de la fortaleza de S. Joaquin
 Sobre buques á la vista dice, q^e cuando el vi-
 sija avista alguno, lo anuncia con un cañonazo;
 q^e entonces los artill^{os} todos se reúnan en la
 fortaleza p^a lo q^e se ofrezca. Que no se permita
 arivar á tierra bote de embarcacion extranjera
 q^e si el buq^e avistado es de guerra, se encarde la
 bandera tirándose á mas un cañonazo sin bala;
 p^o q^e si fuere mercante, se evite este últ^o.

pp 107-8.

+ 1827 = Jun 6 = Mont.

Bebeandía.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Causa contra J^e M^a Avila por haber introducido de contrabando tres barriles de aguardiente bebeandía dispone q^e Avila pague los dos correspond^{te} y se le den sus tres barriles.

Fiscal, José L^o L^o Faforo.

Escribano J^e Joaⁿ de la Torre.

pp 115 - Hb.

+ 1827 = D^{bre} 1^o = Mont.

Filuvicio Castro, Ines Fiscal.

Averiguaciones sobre el pleito que hubo entre Cayetana Jimenez y M^a Ant^a Vasquez.

La primera acusa á la 2^a.

Testigo de asist^a Franc^o Cáseres.

No viene ninguna sentencia.

Parece q^e la 2^a insultó á la hija de la primera, llamándola meretriz.

pp 147 - 61.

+ 1822 = Abril 21 = Mont.

Juan José Nieto, de la Jurisdic^on de los Angeles.

Solicita de Argüello el q^o se le haga com justicia con respecto á ganados "que tan injustamente se han usurpado los P.P. Mtro^s de la Mision de S. Juan"

p. 216

+ 1816 = Abril 15 = S. Diego.

Nieto. = Solicitud dirigida al Gob^o sobre devolucion de ganado.

Le dice que "oiga la súplica del afligido, - que tímido á la indisposicion de V. S. (lo hace sin embargo)" = "Sr, Ntro Sr Jesucristo, orando en el huerto hubo menester que fueran repetidas sus oraciones p^a q^o su Eterno Padre, le oyese: yo solicitando imitar sus humildes acciones, le ruego y pido su penda de los R.R. P.P. de la anticuada Mision de S. Juan Cap^o, la consecuencia de hacerme dano; pues ya que no estan á sacar el ganado orejano, á lo ménos quitan el que pasa recién señalado, pues van dos veces q^o lo hacen, una de la q^o tengo avisado á V. S. y

la obra, y ult^a, la q^e conducía mi hermano José Ant^o, q^e le quitaron como 80 reses, sin más de proque venían recién señaladas, y bien sabe V. q^e solo mi rancho tiene ganado orejano por las razones q^e antes expuse, según d^o y por tanto á N. S. D.
 pag 211-2.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

+ 1827 = Obre 2 = S. Diego
Pablo de la Portilla

Tiene la Comp^a Nacional del Escnadron de Magatlan hoy, día de la fecha 67 plazas:

pag 237-9.

1827 = ter^o 3 = Mont.
Rodrigo del Olago.

Presupuesto de la Comp^a de Inf^a Veterana de S. Blas.

Para Em^o.

Vuelta

f 45^a

f 452.

Para Ebro	f 464.
de la vuelta	" 452.
Para Marzo	" 464.
Para Abril	" 446.
Para Mayo	" 454.
	<hr/>
Total.	f 2280
pp 290 - 4.	

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 - Agº 1º - La Bárba
Noriega

Los inválidos qº tenía esta Compª en la
fecha eran 26.

pp 308 - 9.

+ 1827 = Sobre 5 = Angº

José Palomares, Sargº retirado, fiscal en diligen-
cias sobre el robo de Duarte.

Diligencias contra el vecino de este pueblo Juan
Mº Duarte, acusado de robo en la huerta de
Gregoria Espinosa y en la tienda casa del
segundo regidor Deciderio Barra. El primer

robo consistió en un pedazo de ballena roja
y un tapalo finto q^e vendió en 10 reales,
y en un sombrero de la propiedad de
Perrig^e Sepúlveda.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Se nombró de escribano á Juan^e Moreno.
El fiscal deja á la Superioridad al q^e im-
ponga al res (q^e se halla preso y engrillado)
la sentencia q^e se crea justa.

ppa 310 - b2.

+ 1827 - Jul 5 - S. Franc^o
Lgn^o Martinez.

Hasta la fecha, segun revista, tenia esta Com-
pañia 73 plazas, incluidas 3 vacantes.
p 369.

+ 1827 - Dbre 31 - S. Franc^o
Raimundo Estrada.

Cuenta lyaal desde En^o 1^o en q^o recibio la
Habrⁿ hasta la fha.
Vuelta.

Cargo \$ 20306; la data es igual; en esta está incluida: el valor de las existencias que es \$ 3 Hd.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Importó el ganado consumido	\$ 235
Produjo el ramo de tabacos.	" 690.
Id el correo	" 27.

pp 413-5.

1827 - Nbre 30 - San Antonio.

1^o Ant^o Aguilar. Entrada y salida de buques en el mes pte.

Entradas.

El día 20 de Nbre ancló en la rada de San José del Cabo, la fragata ballenera, procedente de N América, nombrada "Blosen" al mando de su Capⁿ Dn Jacinto Elm de 400 toneladas, con 28 hombres de tripulⁿ, sin ningun estado de fuerza; su cargam^o 50 pipas de aceite de ballena.

El 22 del mismo ancló en dha rada, la fragata nombrada "Omague", procedente de N. Amér^a, destinada á la pesca de ballena, al mando de su Capⁿ D. Guillermo Elm de 363 toneladas, con 21 homb^o de tripulacⁿ, ningⁿ estado.

de fuerza, su cargam^o 1000 barriles de aceite de ballena.

Salidas.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El día 13 de Nbre dió la vela del puerto de la Paz, la goleta nacional nombrada "Isabel" con su mismo Capⁿ D. Juan Piedra y su propia tripulacⁿ, con cargam^o de Charina, favon y quesos, llevando de pasajero a D. Estanislao Froncosa.

El día 14 del mismo, dió la vela p^a el puerto de Mazatlan, la goleta nacional nombrada "Ntra Sra del Cármen," con su mismo Capitán D. Ant^o Belloc y su tripulacion, con cargam^o de quesos, favon y baquetas.

El día 18 del mismo dió la vela para el puerto de Mazatlan y S Blas, la balandra nacional nombrada "Ntra Sra del Cármen" con su propio Capitán D. Franc^o Pastor y su tripulacion, con cargam^o de quesos y favon, consignado a D. Ant^o Belloc.

El día 25 dió la vela de la rada de S. José la fragata americana ballenera, nombrada "Omegne" "Omegne," con su mismo Capⁿ D. Guillermo Elvira con destino a la Alta California.

El día 27 dió la vela de dha rada la fragata ballenera americana, nombrada

"Boscon" con su mismo Capⁿ D. Jacinto
 Chin y su tripulacion, con destino p^a el puer-
 to de Monterey.

Destac de S. Ant^o & V. & V. & V. & V.
 pp 419-20.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

+ 1827 = Mto 31 = S. Diego.
Domingo Carrillo.

Vencio' la Comp^a de Caball^a de este Pres^o
 en el mes de la fha p 1295.
 p 452.

+ 1827 = Libro 2 = Monterey.
Romualdo Pacheco, Fiscal.

Informacion sumaria contra Joaquin Solis por
 habersele encontrado un contrabando de taba-
 co de Virginia. El contrabando consistia
 en dos tros q^e iban en una carreta diri-
 da por un indio. Este tabaco se le entre-
 go' al encargado de rentas J^e M^a Herrera.
 A Solis se le puso preso; p^o Franc^o Pacheco

quedo responsable de entregarlo al Gob^o; cuando este lo solicitase.

No dicen mas las averiguaciones.

pp 472-85.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1827 = Agosto 31 = S. Diego.
Domingo Carrillo.

Presupuesto mensual de esta Comp^a venen-
do hoy. f 1331.

Está dotada con 72 plazas.
p. 491.

+ 1827 = Febro 8 = S. Diego.

Narciso Fabregat. Inez, fiscal en la sumaria contra
un desertor.

Sumaria contra el soldado J^o M^a Soto por
haber abandonado la guardia de la fortu-
leza.

Escribano Franc^o Basualdo.

El fiscal pide, en vista de ser un hecho el de-
lito de q^o se acusa á Soto, - q^o se le conde-

me á q^e supra seis años de presidio, p^o
señalando así las ordenanzas.

Raimundo Pacheco, nombrado defensor, con-
cluye su defensa diciendo:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"Pido y suplico al consejo absuelva de
toda pena á mi cliente, bástela el cas-
tigo arbitrario q^e recibí por el Comand^e
de su cuerpo y la rigurosa prision q^e
ha recibido en una bartolina inmundada,
oscurea y pestilente, donde está enquillado; sea
pues restituido á su Comp^a á continuar sus
servicios sin nota alguna q^e sea perjudi-
cial en su carrera militar."

techeandía ordena la libertad del reo.

pp 496-531.

+ 1827 = En^o 2 = S. Franc^o

Ign^o Martinez

Segun revista de hoy, tiene esta Comp^a
73 plazas.

pp 560-2.

+ 1827 - Febro 1 - S. Franc^o

J^e Raimundo Estrada.

P,

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Presupuesto mensual de la Comp^a pertene-
ciente al mes ant^r. \$ 1156.

pp 545.

+ 1827 - Abril 14 - S. Diego.

Recheandia - Sumaria contra un sold^o p^a
reses q^e mató.

Sumaria contra el sold^o de S. Diego Ga-
briel Abitro. acusado de haber matado 3
reses estando en la guardia de caballeria.

Juez fiscal Santiago Arguiello.

Escribano Octaviano Gutierrez.

Recheandia dice q^e por tener el reo 21 meses
de prision, se le ponga en libertad, abonando
a la ctia el valor de las reses muer-
tas, cargando esta suma en la cuenta de
Abitro y expidiendole del sero^o desde esta
fecha (Abril 14-29).

pp 580-606.

Fin del tomo 64.

Departmental State Papers.
Benicia.

Vol. L XV.

Military.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1828.

1828 Dic. H. Mont.

Juan José Rocha - Comand. Int. - Comp. Inf. Vet. de S. Blas.

Tent. Ant. del Valle - ausente temporalmente
Sub. dho Rocha.

1 Sarg. 2.º, 2 tambores, 4 cabos, 31 sold. 8

En esta fha 6 de los sold. estaban presos - no dice por qué?

La fuerza fue la misma durante el resto del año, en dif.º solo de uno ó dos sold. en alg.º meses.

La revista pasó ante Mariano G. Vallejo, encargado de los ramos de hacienda del puerto de Mont.

Haberes de la Comp.ª, incluidos gastos, por mes.

1 Sub. tent. p.º solo tenía sueldo de Sarg. 1.º \$ 20. -

1 Sarg. 2.º - - - - -

Cada tambor \$ 11. 7. - Cada cabo \$ 13. 1. 1 =

Cada soldado \$ 10. 7. 3q. 8

Total haber de En.º \$ 423. -

" " Feb. 423. -

" " Mzo 423. -

" " Ab. 412. -

" " Mayo 434. -

" " Junio - - 434. -

" " Julio - - - 434. -

" " Agosto - - - 434. -

" " Set. 434. -

" " Oct. - - - 407. -

" " Nov. 407. -

" " Dic. - - - 461. -

En San Fran.º estaban el 3 de Nov. el Sarg.º Pedro del Castillo, y 2 sold. 8

Pr 6 - 85 - 488 - 523

+ 1830 Oct. 22 Los Ang.^l

(Echeandia) - a Alcalde de los Ang.^l

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Aquí se halla la terminacion de la causa seguida al vecino José M.^o Herrera (extractada de un tomo anterior) por faltas de respeto al Ayunt.^o de los Ang.^l

El 18 de Ab. 1828 el juez fiscal Ant.^o del Valle y el escribano de la causa José Palomares pasaron el proceso a manos del Comandte Gen. y lo certificaron.

Al pie se ven las sigtes palabras sin firma, con solo una rubrica.

"En 22 de Oct. de 1830 se dijo al Alcalde del pueblo de los Angeles gubernativamente que podia ponerlo en libertad dando por compurgados sus excesos con el tiempo de prision y detencion que ha sufrido."

pp 111 - 5.

+ 1828 Dic. 31. S.^o Diego

Santo Arguieso - Hoja de servicios de José M.^o Estudillo

Servi' como sold. ^o distinguido	3 a.	1 mes.	9 d. ^o
" cadete	6	6	9
" Alferes		6	22

servicio como teniente 20 años, 9 m^s 3

" " Cap^{ta} 1 " 5

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Tuvo de aumento por razón de camp^o 11 " " 11 días

Total de servicios 43 " 4 " 21 "

En su servicio se cuentan dos campañas,
"mandando una a los tularos y Sierra Nevada,
y la otra en descubrim^{to} de camino p.^a la
Sonora por el Rio Colorado, habiendo tratado
con afabilidad a la numerosa gentilidad,
y logrado su atracción."

pp 129-30

+ 1830 Feb. 15. Sta Barb^a

Echeandia - Causa criminal

Por orden del Jefe sup^o polit^o y militar
Sr^e M^o de Echeandia, al Alcalde Constitu-
cional de los Aug^o Sr^e Ant^o Carrillo,
se inicio en 29 Dic. 1828 causa criminal
contra Vicente Valencia, vecino del ^{presidio} pueblo
de Sta Barb^a, "acusado de haberse
manifestado hablando en favor del
Gov^o español, y en contra del de
N^{ra} repub^lic^a Mex^a."

Carrillo actuó hasta que en ¹⁸²⁹ Junio

4

sucedió en la alcaldía Guill. Cota, quien
 por orden de Schemundia continuó tomando
 declaraciones.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Entre las tomadas estuvo la de Jac. Palomares,
 Secret. del Intero Ayunt. de los Aug.ª, quien dijo
 bajo juramto

En la noche del 12 Dic. hubo baile en su casa.
 Estando él acostado en una cama y Bern.º
 Higuera en otra - entos en la habit.ª Vic.ª
 Valencia - empezó a conversar con la
 familia y con él e Higuera - entre otras
 cosas dijo que "tenia servido 22 años en el
 servicio de las armas, y que habia salido
 con el Cristo a la espalda; pero que no
 se atenia a la Nacion; que a otra cosa
 se atenia, que es al Rey."

Fue reconvenido Valencia por expresarse
 así en la casa del declarante, respondió:
 "que ningun vecino de Sta Barb.ª habia jurado
 la constitucion federal, ni la independencia
 de la Rep.ª Mex.ª; que en el acto que se iba
 a recibir en este punto este juramto por el
 Tente D.º Joaqu.º Maitorena q.º en el Capitan
 D.º José de la Guerra ni los Padres habian
 jurado, y que entonces contestó Maitorena,
 pues a todos doy por jurados, sin haber
 precedido la formalidad."

5

Bernardo Higuera declaró que Valencia al espresarse como lo hizo en casa de Palomares, estaba algo ebrio.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Examinado Valencia negó todo lo que acarreaban que no se acuerda de lo que hubiese dicho, "porque en esa noche había tomado bastante aguardiente."

El regidor J.^{co} Sepúlveda declaró que Higuera le informó que en la noche en cuestión José Palomares estaba muy embriagado, y no se le contenta lo que hablaba.

Valencia en su 2.^a declaración repitió que en la noche del baile estaba afectado por el aguardiente, y no se acordaba de lo que dijo.

Concluidas las declaraciones el acusado nombró por su defensor al Ciudadano Diputado Vicente Sánchez.

El 15 de Feb. 1830 decretó el Comand.^{te} Gen. Echeandía:

"Atendiendo á que el acusado Vicente Valencia lleva cerca de 14 meses de prision, y á que en sus excessos no se encuentra otro fundam.^{to} que los efectos de la bebida, póngase en completa libertad, y avisese al Alcalde del pueblo de Los Angeles p.^a que retire la fianza que de la persona del acusado se

b

dió, según la comunicación que se hizo a este
gob.^o por dho Alcalde en 25 de Dic. de 1829."

N^o 143 - 69

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1828, Sept. 1. Mont

Sarg^{to} José Aquila - Comp.^a de artill^a.

1 Cap.ⁿ, 2 sarg^{tos} 2.^o, 1 tambor, 6 cabos, 32 sold.^{os}
En abril, 1 Cap.ⁿ, 2 sarg^{tos}, 6 cabos, 1 corneta, 2 p^{tes}, 3 tambores, 3 artill^{as} =
Haber de la Comp.^a en este mes \$ 21.3.10

p 259. 482-3

1828 Dic. 1.^o Sta. Párba

J. L. Maitorena. Comand.^{te} int.^o - Comp.^a presidial

Cap.ⁿ Guerra - ausente con destino a Mex.

Tente dho Maitorena.

Alf.^{te} Domingo Carrillo

á 2.^o y el armero - Vacantes.

3 sarg^{tos} - 6 Cabos = 2 clarines vacantes.

Cadete Ign.^o del Valle = 56 sold.^{os} = 69

Inválidos = 4 sarg^{tos}, 1 cabo, 19 sold.^{os}

La fuerza era poco mas o menos la misma
durante el resto del año.

7

Haberes de la Comp.^a en este año:

por los presupuestos de 9 meses (faltando los de
Ene. Feb.^o Mzo) se calcula. en \$17,617. —

Las revistas se pasaron ante Anas-
tasio Carrillo, Administr.^{or} de Correos de Sta
Barba

pp 267 - 382, 426 - 8

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1828 Apto.

Fray Gerónimo Roscaña - Ministro de San Gabriel

" Fr.^{co} Javier de Uria id de San Buenav^a

pp 326 - 7

+ 1828 Dic. 1.^o Mont.

Juan José Rocha - Comp.^a Inf.^a Vet.^a de S.^{ta} Blas. Auxiliar de bal

Haberes de la Comp.^a este año \$570

pp 384 - 94

1838 Ab. 3 Mont.

José Estrada, Comand.^{te} - Campo.^a Presidial.

Tent. José Estrada

Alf.^{te} Rodrigo del Pliego

Alf. agregado M.^o G. Vallejo. En la misma Campo.^a en q.^{ta}
 su padre era Sargento

Quirujano vacante.

Sarg.^{to} don Ign.^o Vallejo (enfermo)

id Sebastian Rodriguez

10 Cabos = Cadete, vacante.

54 sold.^{os} = vacantes 14 / Claros

Total 69 hombres

Pasaron Revista ante Mariano G. Vallejo, alf.^{te}
 de la Campo.^a de S.^{ta} Fran.^{co} agregado a la de
 Monterey, y habilitado de ella, encargado al
 mismo tiempo de los ramos de hacienda del
 Puerto de Mont.

Haberes de la Campo.^a y jubilados por mes de Mont. \$127/6.-
 id de los inválidos por .. Ab. 189.-

Los inválidos eran

1 Cabo graduado de Sarg.^{to} \$11. 2

1 sold.^o id id 10.-

6 Cabos a 8 \$ uno.

15 Sold.^{os} a 8 \$ uno

pp 395 - 416

1828 Junio 25 Sta Barb^a

9

Anast. Carrillo, Encargado del detall.
p 417

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1828 Mayo 1^o Sta Barb^a

Anast. Carrillo - Comp^a presidencial

Haberes de la Comp^a e civiles, gratif^{ca} ^{este mes} \$ 1455.-
p 425

+ 1828 Nov. 15 Sta Barb^a

Anast. Carrillo - Hoja de servicios de José de la Guerra y Manigón

Servis como cadete	2 ^a	2 ^m	13 dias
" " alfe.	5 "	2 "	18 "
" " Ten ^{te}	11 "	7 "	20 "
" " Cap ⁿ	11 "	" "	17 "
Aum ^{to} por razon de camp ^a	11 "	" "	11 "

En las Comp^{as} de S^{ta} Diego, Mont. y Sta Barb^a

Apreso la gol^a am^a de la en la onenada del
Refugio - por sus disposiciones fueron aprehendidos
los contrabandistas Elliot y Smith, por

10

lo cual le dió las gracias el Rey de Méx. —

Abrazó y juró la independ.^a de Méx en Abril 1822

pp 553 - 4

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

* 1828 Aqto 2 Su Fran.^{co}

José M.^a Medrano, Sargto. Piquete de artillería

1 Sargto., 1 Cabo Lizaso Pina, 7 Sold.^{os}

sección revista ante el Ten.^{te} Ign.^o Martínez,
Administ.^r de Correos, y Comisario Subalterno
de Su Fran.^{co}

p 480.

* 1816 Dic. 31 Mont.

José Estrada, Habilit.^o Comp.^a prosidial

Haber de Comp.^a e inválidos este año \$ 22630. —

Descuentos

Para fondo de inválidos \$ 549. —

“ “ de montepío 56. — 635

\$ 22995

pp 485 - 7

Departmental State Papers.
Benicia.

vol. LXVI.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Military.

1828.

+ 1828 ctov. 1. San Diego

Sant. Argiello, Comandte Comp.ª preidial

Cap.ª José M.ª Estudillo - rebajado.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Tente. cto Argiello

alfery Gervasio Argiello, ausente en Mex.

id 2.º vacante

id agregado. Domingo Carrillo.

Sarg.ª José Antonio Pico - y 2 vacantes de sarg.ª

6 cabos = 54 sold.ª y 5 vacantes

Total 119 hombres.

Inválidos = 1 Cap.ª J.ª M.ª Ruiz.

1 Tente. Juan M.ª Mariner

3 sarg.ªs, 9 sold.ªs

Parámu revista ante Domingo Carrillo, encargado
de las Rentas Nacionales

Haberes de la Comp.ª e inválidos por los 12 meses
de este año, tomando por base las cuentas
de 8 meses que se encuentran.

Calculados en \$19574

pp 1-89

Durante 1828 Juan Bordini fue Comisario
subalt.º del puerto de San Diego.

pp 31-1

+ 1828 Agto 16. S.^m Fran.^{co}

2

Ign.^o Martínez, ^{Jefe Fiscal} ~~Comand.~~ Causa criminal por
asesinatos, y estupro de una ninita.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dho Martínez, por orden del Cap.^m Luis
Ant.^o Argüelles, Comand.^{te} de S.^m Francisco,
á consecuencia de un denunció del soldado
Ign.^o Olibas, inició un proceso contra
F.^{co} Rubio, soldado de la misma comp.^a
de S.^m Fran.^{co}, acusado de las muertes
de los parvulitos M.^a Ant.^a y Blas
de Jesus, hijos de dho Olibas, en la
noche del 15 de Agto.

M.^a Ant.^a tenía 5 años poco mas ó menos.
Blas de Jesus " como un año.

Nombró primer ant.^{te} á Lore^o Berreyesa,
escribano de la causa, y con dos testigos
de asist.^a Lázaro Peña y Pablo Pacheco,
y acompañado de Guill.^o Ant.^o Richardson,
procedieron á hacer la averiguacion
"post mortem." el 16 Agto 1828.

La certif.^o dice que "Richardson
de nacion inglés, quien tiene algunos co-
nocimtos y mediana práctica en la medicina
y cirugía"

Reconocida la casa hallaron los dos
cadáveres — la niña, blanca de rostro,

3

tenía una rozadura en la garganta del canto de un peso, demostrando que la niña fué ahogada con una cuerda; además tenía en los hombros moretones que demostraban haberla comprimido o asegurado con las manos—

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El varoncito no tenía más que unos moretones en la garganta que demostraban haber sido ahogado con la mano.

Ambas criaturas estaban en una mesa á donde las había removido su madre.

Richardson hizo en presencia del juez, escribanos y testigos un reconocimiento de los cadáveres. Después declaró que la causa de la muerte de la niña era no solo el haber sido ahogada con algun cordón o hilo, sino también "de estar estupefada y demostrar sangre en la parte genital". El varoncito evidentemente fué ahogado con la mano.

Los dos testigos de asist.^a reconocieron los dos cadáveres como de hijos de Ign.^o Olivas, y declararon haber visto los niños vivos y sanos un día antes.

Fueron llamadas dos matronas

inteligentes. Bibiana Carrillo y D.^a Josefa Sánchez á reconocer la niña: declararon que "aquella niña estaba rasgada enteramente y muy estropeada, despidiendo sangre por la parte, y que esto demostraba no haber sido con la mano; y que aunque no hubiese precedido la sufo-
cacion de la garganta, con solo el es-
tupor era bastante en aquella edad haber quedado en el sitio."

Ign. Olivas bajo juramento contestó á las varias preguntas que le hizo el Juez fiscal.

En la noche del viernes 15 se hallaba con su esposa en una diversion ó fandango: llegó el soldado Francisco Rubio á la puerta de su casa, y habiéndole preguntado ^{éste} si iba al fandango, dijo que sí. Rubio inquirió si llevaría sus hijos, á lo que le contestó que no. Entonces Rubio le avisó que iban esa noche á tener fandango y él contribuiría con un frasco: el declarante dijo, bueno - Rubio se retiró. El declarante y su mujer se fueron al fandango, y allí quedaron hasta casi romper el día: cuando se

retiraban p.^a su casa) ib y su esposa a
 poca distancia de la casa del cabo Pa-
 blo Pacheco. "viéron venir a uno que pasaba
 por sobre los cimientos de la iglesia vieja a
 donde seguia su casa, y como a la dis-
 tancia de 4 pasos se fue pasando, y el decla-
 rante le hablo, pensando de que era su
 tio Teodosio Flores, y como no le res-
 pondio, le dijo su mujer, ¿Qué tío Teodosio,
si es Rubio? Si, es Rubio: y siguieron
 siempre p.^a su casa; y habiendo llegado,
 al tiempo de abrirla, encontraron de
 que, aunque no tenia llave la puerta,
 pero estaba amarrada lo mismo que la
 habian dejado: y antes de abrirla, por
 un agujero advertio el declarante
 de que la otra puerta estaba abierta,
 se sobresalto, y acudiendo su mujer
 a sus criaturas, él se fue a la cocina
 a buscar lumbre, para prender luz;
 y estando en este negocio oyó el
 grito de su mujer, y que decia,
Antonia está muerta! y acudiendo
 inmediatamente el declarante pasó y
 aviso a la Fra Dominga de aquella
 novedad, la que acudio luego, y co-
 menzaron a reconocer, y hallaron

a la niña Antonia muerta en la cama
 de sus mismos padres, donde mismo la
 habian dejado durmiendo, con toda la
 sábana llena de sangre y de inmundicia;
 y al otro chiquito lo hallaron de la
 misma manera, muerto, en el mismo
 tendido que lo habian dejado durmiendo
 con su otro hermanito, y tambien lleno
 de inmundicia; y el vivo se hallaba
 parado riéndose inmediato al cadáver
 de su hermanito; y preguntándole
 que quien habia entrado a la casa,
 dijo que un coyote muy bravo habia
 entrado y que habia matado a la
 Antonia y a su otro hermanito;
 y que luego empezó a llegar toda la
 gente a la novedad." El testigo
 presentó la sábana de que hablu
 en su declaracion.

que presunna J^{co} Rubio fue el agresor,
 "porq^e él sabe muy bien cómo se abre
 de atrás la puerta de atrás, y
 haberlo visto haber dado vueltas por
 la casa; y que el antecedente que hay
 es con su esposa, porque Rubio unos
 4 dias antes habia tenido un enojo
 con ella."

7

Isidra Valenzuela en 14 Agosto,
declaró:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

ser mujer de Ignacio Olivas. Su declaración
sobre la muerte de sus hijitos, fué en
los mismos términos q. la de su marido.

El indio cristiano de la mision de San
^{llamado Estevan}
Rafael, declaró:

que el 15 en la noche hubo fandango en
casa de su Ama Fra Ribiana; estando
junta la gente, á las 9 ó 10 de la
noche Sr. ^{co} Rubio le llamó. (estaban
distantes de la otra casa, á solas).
Rubio le dijo en voz apurada por tres
veces, trae camisa, trae camisa,
trae camisa, y con ademán de
quitarse la que traía puesta para
cambiarla, estando el citado Rubio
tapado con un sarape; y como lo
vió tan azorado, según el modo con
que le hablaba, le cobró miedo, di-
ciéndole que no tenía camisa, y diciendo
esto arrancó á correr, y se metió
precipitadamente encima de toda la
gente que se hallaba en la puerta
del fandango, temblándole su cuerpo
de miedo de ver aquel hombre como
estaba azorado, pensando por qué

queria feriar en camisa; y a poco rato volvió a llamarlo, por medio de otro indio diciéndole que lo llamaba Rubio, y le respondió al enviado diciéndole que le dijera que no quería ir.

Preguntado si Franco Rubio es buen hombre, contestó que no, que era maldito y siempre estaba preso.

Af. 18 - Juan Garcia declaró: que el sarape que se le presentaba era suyo; que la noche del fundango se lo pidió prestado Frco Rubio para bailar, y que al otro día se lo entregó al muchacho Rafael Pacheco - que cuando le prestó a Rubio el sarape no tenía las manchas de sangre que ahora presenta.

Rafael Pacheco declaró que Rubio le entregó el sarape "en casa de Señora Idefonca la manana que estaba mirando los difuntitos; le dijo el citado Rubio, toma el sarape, dáselo a Juan, y daca tu fresada"

Que no advirtió manchas en el sarape cuando se lo entregó Rubio, pero sí a poco rato cuando se lo pidió Juan Garcia - que sabía eran "manchas de sangre, media sequicita".

Año 19 =

Nicolas Higuera declaró:

(Fue nombrado ^{primeramente} escribano el Sargto Pedro del Castillo, por estar enfermo el cabo Ené Berreyesa.)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

que lo único que sabia era que cuando el cabo Lazarro Pina se llevaba preso en la mañana del 16 a Rubio por el cuartel que Rubio le pidió al declarante tabaco, el que le dio: el declarante advirtió "que le temblaba mucho la mano en términos que no lo podia torcer (no siendo de naturaleza temblor)."

Año 21. Cabo Pablo Pacheco declaró: que sospechaba que J^{co} Rubio el asesino de los niños, "porque cuando lo trajo el cabo Lazarro Pina arrestado al cuartel, le midió el que declara la planta del pie (segun el vastro que se advirtió por la puerta de atrás), cuya medida igualaba a la planta del pie de dho Rubio, notando al mismo tiempo el declarante que al ponerle la medida le temblaba la pierna."

Este testigo relató varios abusos carnales de Rubio con indias en la misin de San J^{co} Solano -

Aquí hay una certiff^a del fiscal y escribano que Olivias. entregó una

sábana sucia de inmundicia y con muchas manchas de sangre, y un sarape manchado de sangre en una punta de él - el Juez le recogió a Rubio la camisa q^{ta} tenía puesta el día 16, "la que demuestra unas pringas de sangre en la punta de la falda de delante a la derecha, y otra pringa mas arriba de la falda; y un cenidor de lino blanco en forma de rebopo que tenía fajado el mismo día 16."

(A continuación se ven representaciones del sarape, sábana y cenidor de lino para ver las manchas de sangre)

El 23 de A^gto el Juez fiscal pidió por oficio al Comand^{te} le permitiera hacer las informaciones contra Rubio (qu hallarse suficientem^{te} indiciado) "interrogándole y ponerle en consejo de guerra p^a ser juzgado como lo previene la ley de la ordenanza."

Veie en seguida una copia legalizada de la filiacion del soldado ^{de} Rubio.

A^gto 25 Pasaron Juez fiscal y escribano a recibir la "confesion" del acusado. (no se le exigió juramento) Dijo Rubio ser de 26 años - natural de los Angeles - soldado de la Comp^{nia}.

11

presidencial de San J. Co

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"que la noche del día 15 del presente mes estando en el fandango en la casa de la Srta Bibiana sentado en un catre tapado con un sarape listado, llegó el soldado Rafael Garcia, y le dió un trago de aguardiente diciéndole que ya no habia mas, porq^{ta} el cuantillo que habia puesto el Cabo Reyes se habia acabado; y como el declarante habia prometido un frasco, le dijo Rafael Garcia que lo fuera a traer; y entonces salió el declarante, y se fué para la casa del artillero Frias a traerlo; y habiendo encontrado al Cabo Valencia en frente de su casa, le preguntó este: ¿que tal está el fandango? le respondió que no servia, porque no habia aguardiente; por lo que el confesante se fué a casa del artillero Mariano Frias, y habiendo llegado a ella se asomó y lo vio acostados que serian como las 12 de la noche, por lo que se volvió p.^a el fandango, y luego pasó a esa hora a la casa de Juan Martin en busca de aguardiente, y tambien lo encontró durmiendo, porque

ya a una hora, por lo que el confesante
se vino por detrás del presidio y entró
a la cocina de su capitán encontrando
en ella al indio Laris jugando con
otros diciéndole el declarante a éste,
¿no jugamos? le respondió que no,
que estaba jugando con el otro, por lo
que se acostó en la misma cocina
tapado con el mismo sarape; a poco
llegaron los indios Aquiles y Zacarias,
y recordando el declarante les preguntó
si ya se había acabado el fandango?
y le dijeron que sí; por lo que se levantó
a esa hora, y se fue p.^a el fandango;
y habiendo llegado a la puerta de la
casa le dijo al soldado Ign.^o Olivas
(quien se hallaba afuera de la puerta) que
le llamara al soldado Rafael Garcia,
y habiendo salido este le dijo al declarante
que ya no había aguard.^{te}, por lo que le
respondió que estaba bueno, que por
la mañana le daría la mañana
de aguardiente, y luego se entraron
los dos adentro de la diversion, y
a poco de estar en ella salió p.^a
afuera el confesante y se dirigió
p.^a la esquina de la casa del cabo

Pablo á purgar el vientre, cuya casa está contigua á la de Ignacio Olivas, y estando en esa diligencia, salió Olivas y su mujer p.^a su casa, y habiéndole Olivas al co diciéndole á un bueto que miraba, Tío Todosio... por lo que le dijo su mujer, que no era Todosio sino Francisco Rubio; y luego se entró el confesante al fandango, y habiendo llamado al vecino Fran.^{co} Cárdenas, diciéndole que le llamara al indio Letévan, ^{y habiendo} ~~que~~ ~~salido~~ ~~este~~ ~~afuera~~ ~~estaba~~ ~~adentro~~ del fandango, le dijo el confesante, preguntándole que donde estaba su camisa, le contestó el indio Letévan que allí estaba adentro, y el confesante le dijo que le vendía la que tenía puesta; á esto se fue p.^a adentro el indio Letévan, y volviéndole á llamar con otro, ya no quiso salir; y que el motivo de ferirle la camisa era por un cuartillo de aguardiente que sabía que tenía un galon de él; que no sabe si era p.^a venderlo ó p.^a bebérselo él."

Negó ser cierta la relacion del

indio teteran sobre haberle el Rubio
perdido su camisa. Repitió su dicho
anterior.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Fue la camisa que se le acaba de presen-
tar en la misma que tenía puesta la noche
del 15 - que la sangre en ella es de
borrego.

Habiéndosele dicho que las manchas
de sangre en la camisa, y las innume-
rables en la sábana, eran de sangre
humana, dijo: que la sangre en
la camisa era de borrego - La misma
respuesta dio respecto de las manchas
en el sarape y cenidor.

Preguntado cuantos días antes del
15 mató el borrego de que habla,
contestó: "unos 3 días antes del día
15, q.º sería como el día 12 de Ag.º,
y que el borrego lo mató en casa de Marta".

"Preguntado como dice que las manchas
de sangre que tiene el sarape en
una punta son de sangre de borrego,
pues consta por la declaración de Juan
García habérselo prestado la noche
del fandango, y el borrego lo había mata-
do tres días antes, y corrobora por
la misma declaración de García no

habérselo prestado con las manchas ¹⁵ de sangre, y responde: " (Esto no se comprende - parece incompleto)

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"Preguntado por qué causa entregó el sarape al muchacho Rafael Pacheco en la casa de Olivas, y no a Juan Garcia, estando éste presente en la misma casa de Olivas: Dijo: que se lo entregó al muchacho Rafael en la casa de Olivas, por motivo de no tener el referido muchacho con qué taparse, y que después se lo dio a Juan Garcia."

Declaró no tener iglesia - que varias veces se le han leído las leyes penales, y sabe muy bien la pena que señala el art.º

82 - que ha pasado revista de Comisario, hecho el serv.º de sold.º en su comp.º - que no tiene nada que añadir - por no saber firmar hizo una cruz.

Marta Higuera, citada por Rubio, bajo juramento declaró: ser cierto que Rubio mató en su casa un borrego entre 7 y 8 de la noche - que no lo comieron esa noche en su casa "porq.º era vigilia de San Lorenzo que fué el día 9 de Agosto; y que no ha matado en su casa otro."

2.^a declaracion de Rafael (sic) Garcia

"que en punto de lo que dice Rubio en su confesion es cierto: que cuando se dio principio al fandango andaba muy alegre Rubio, y á poco se le desapareció de allí (que seria como entre 9 ó 10 de la noche). Presumiéndose el que declara iria en busca del aguard.^{te} que habia prometido, y habiendo pasado como mas de dos horas, á poco advirtió el que declara verlo sentado en un catre tapado con un sarape listado, advirtiéndole igualmente estar muy triste, caribajo, con el sombrero muy encasquetado hasta la ceja, por lo que el declarante se acercó á él dándole un trago de aguardiente, diciéndole al mismo tiempo que qué tenia? que porqué estaba tan triste? que ¿donde estaba el aguardiente que prometió? y á poco de un rato (quedándose pensativo) le contestó diciéndole que iba á traer el aguardiente".

Volví á tomarle la confesion á Rubio, "por haber confesado (teniendo ántes su confesion concluida) mató un borrego mas en casa de la citada Marta, el cual lo degolló, y se lo dejó en

estos términos para que lo desollara el vecino Higuera, hermano de la Marta, y responde."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"Preguntado: cómo dice que mató dos borregos en casa de la citada Marta, pues consta por la declaración de esta misma que solo mató uno, dijo: que si es cierto que mató dos"

Ignacio Higuera llamado otra vez declaró que no mató Rubio mas que un borrego en casa de Marta - que no hay verdad en lo que dijo Rubio de haberle dejado otro p.^a que él (Higuera) lo desollase.

El sargto. José Ant.^o Laxiola en oficio desde Monterey, 28 Ag.^o, ~~al Sr. Dn. J. M. Martínez~~ al Sr. Dn. J. M. Martínez, fiscal de la causa, se escusa de servir de defensor del rev. "por haber sido fiscal en la causa que se formó a Fran.^{co} Rubio en la Misión de Santa Ines por la muerte ejecutada en Corp.^a de otros en la citada Misión en un indio de ella por la cual fué sentenciado a ese presidio" a lo que se agrega la gran distancia de Mont. a S.^{ta} F.^{co} - Se habia notificado el nombramto. el 26. = En

18
 vista de esto mandó el fiscal suspender el
 proceso, y dar cuenta del estado de la cau-
 sa al Comandte Cap.^u Argüello.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Contestó dho Argüello en 4 de Set.^{bre}
 que "Como el espíritu no es entorpecer
 la justicia, ni su pronta administración,
 teniendo por justa la excusa que hace
 el sarq.^{te} de inf.^a José Ant.^o Casiola
 de defensor de F.^{co} Rubio", le previene
 continúe la causa "hasta ponerla
 en estado de sentencia." (De esto notificó Argüello
 al Comandte Gen. Echeandía en 5 de Oct. - véase pp 150-1)

Los testigos Ignacio Olivas, El defensor
 Valenzuela, indio Estevan, Juan Garcia,
 Rafael Garcia, Nicolás Higuera, Pablo
 Pacheco, ratificaron sus declaraciones,
 diciéndol que no tenían nada que
 agregar ni quitar -

Set 5.

Careado al res con Olivas - dijo Rubio
 no tener odio ni mala voluntad a Olivas,
 ni juzgarle sospechoso - que se confor-
 maba con la declaración de Olivas
 "menos en el punto en que dice de que
 si llevaba sus criaturas al fandango,
 y en el otro punto de haberlo visto al
 redor de su casa; y a más le
 niega el punto de q. dice que él sabe

como se abre la casa."

Otras confirmó su declaración, agregando que lo que acababa de decir el acusado carecía de fundamento.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En los careos del acusado con los demás testigos se conformó con las declaraciones de éstos, menos en lo sig.^{te} —

En la del indio Estevan negó su dicho de "que le pidió la camisa por tres ocasiones y con aceleración, pues él solo se la pidió una sola vez".

En la de Nicolás Higuera, negó su dicho de "cuando le pidió el tabaco para torcer le temblaba la mano".

En la de Marta Higuera negó su dicho "donde dice que no mató" más de un borrego, pues él se afirma en que mató dos."

En la de Nicolás Higuera, negó "el punto donde dice que no le dejó ningún borrego p.^a que desollara".

Todos los testigos, a quienes hizo esos reparos el acusado declararon ser falsos aquellos, y ratificaron sus declaraciones.

Si que aquí un oficio de 25 Feb.

1830 del Ten.º Ign.º Martínez, Comand.º de San Francisco al Alférez
Rodrigo del Pliego, acompañándole los
autos del proceso, avisándole de su
nombramiento por el res. p.º de feneor. se
le llama "p.º desde luego comenzarse
de nuevo las ratificaciones de los
testigos que V. debe presenciar."

1830 Agt.º 2. Mont. Rodrigo del Pliego
al Ten.º Ign.º Martínez, Comand.º de S.º Fran.º,
devolviendo el proceso que le remitió
el 20 del p.ºdo "pues de ningún modo
puedo formar un alegato por no aparecer
en dha causa estampada la elección
que hizo en mi el acusado."

1830 Agt.º 25. Mont. = Comand.º Gen. Iné M.º
de Rcheandía - al Comand.º de S.º Francisco.
En respuesta a su pregunta en oficio de
19 de Feb.º ult.º "si el soberano decreto
de 29 de Ag.º del año 1780 favorece al
soldado de la Comp.º de V. J.º Rubio,
que se halla procesado, contesto: que
el alegato ó presentación de dho soldado
puede V. agregarlo a su causa para
que obre en ella los efectos correspondientes."

1830 Agt.º 31 Mont. = Pliego - al Ten.º
Martínez, Comand.º de S.º Francisco - Le
devuelve por 2.º vez la causa de Rubio,

21

"para que reparando los yerros que en ella se notan, pueda desde luego formar mi alegato con arreglo á ordenanza"

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

x x x x x

"En la dilig.^a de la f. 2.^a concluye diciendo que lo firmó el fiscal, las dos matronas y el escribano, y solo aparece la firma de V. y dos senales de cruz, faltando la del escribano, que es quien debe autorizar cuanto se actúa, segun el formulario de procesos.

En las f.^s 3, 4 multa, y id, 8 id, 16, 17 y 18 se ven palabras entre anglos.^s y otras tachadas, y no están subseñaladas al fin de la dilig.^a o declar.^{on} respectiva, ni rubricadas al margen por el escribano, como en tales casos es indispensable.

En la f. 7.^a aparece principiada la declaracion de Nicolas Higuera, y da fin sin substanciarla, y de consig.^{te}, ignoro con que fin se estamparon los 4 reng.^s de que consta. En la misma f. se halla una dilig.^a de pasar á nombrar nuevos escribanos (debiendo ser nombram.^{to}), y no contempla legal d^{ta} eleccion por no haber V. exigido juramento al escribano con las debidas formalidades que con con-

22H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

sig.^{to} a tan delicado encargo:

Estoy entendido, y creo no me equivoco, que cuantas contestaciones median p.^a la substanciacion de una causa, se insertan originales poniendo antes la dilig.^a correspond.^{te}; y este requisito necesario, así como los demás que faltan, no los puedo digerir, porque así como insertó el of.^o original del Sr. Ant.^o Laviola, me parece no habría embarazo el acumular el que le pare en la primera devolucion que hice de la presente causa..

Mientras no conste por dilig.^a la eleccion que en mi persona ha hecho Fran.^{co} Rubio p.^a su defensor, no podré formar mi alegato, porq.^e no opino que sea suficiente el oficio de V. p.^a tal encargo, y solo es un convenc.^{to} que me da de la tal eleccion, como es consiq.^{to}

A continuacion está el sig.^{to} certificado:
"En 23 dias del mes de Dic. 1830, el Sr. Juez fiscal de esta causa nombró con todas las formalidades del juramento al cabo José Berreyesa y al sarg.^{to} Pedro del Castillo, p.^a q.^o fungiesen de Escribanos en la presente causa que començó el primero en 16 dias del

23

mes de Agto de 1828, y el segundo ~~es~~ 19 del mismo, y por un equívoco no se sentaron sus nombram^{tos} conforme al formulario; y p.^o que conste por diligencia lo firmó dho Señor de que doy fe yo el infrascripto escribano = Martinerz = José Berreyesa = _____

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sigue lo sig.^{te}:

"Preguntado como dice que las manchas de sangre que tiene el sarape en una punta son de sangre de borrego, pues consta por la declaracion de Juan Garcia habérsele prestado la noche del fandango, y el borrego lo habia matado tres dias ántes, y corrobora por la misma declaracion de Garcia, no habérsele prestado con las manchas de sangre; Dijo. que como Garcia le prestó el sarape de noche, no lo vio si estaba manchado de sangre, y responde"

A otra pregunta, dijo: "que pensó que como esa noche habia matado el borrego, serian las manchas de este animal."

Repitió que la sangre era del borrego.

El 17 de Mo de 1831, concluida ya la causa, mandó el Juez fiscal se entregase el proceso al defensor

Plego.

1831. Mayo 5 Mont.

Plego - a' Martinez, Comand.^{te} de S^{ta} Fran^{co}

Devuelva la causa de Rubio "quedando ya a' mi arbitrio como Defensor la formacion de la Defensa, p.^a cuando llegue el caso de presentarla, y Vd. hara de d^{ha} causa el uso q.^e es consig.^{te}"

Ab.^l q. manda el Comand.^{te} Gen. Victoria, pas la causa al Asesor

1831 Ab.^l 20 S^{ta} Carlos

Lic.^{do} Gomez, Asesor del Territorio - al Comand.^{te} Gen.

"Entre los defectos que se advierten en la presente causa es bastante remarcable el de haberse remitido a' V. S. sin la conclusion que debio' extender en ella, conforme a' ordenanza, el oficial que fungio de fiscal, no son de poca entidad los otros; pero de consultar su reforma, se paralizaria la terminacion de la causa con notable agravio de la administracion de justicia, y acaso no se conseguiria el objeto, como me lo ha acreditado una triste experiencia.

Por esto se servira' V. S., si lo tiene a' bien, devolver el proceso al Comand.^{te} del Presidio de S^{ta} Fran^{co}, para que nombrando un oficial de aquella

guarnicion de Fiscal; se cubra por ²⁵
 este el defecto indicado, y entonces
 dictaminare' lo que crea de justicia".

El 23 de Ab. ordenó Victoria
 pasase la causa al fiscal "para
 los fines que pide el asesor."

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

1831 Mayo 13 Mont

Comand. Gen. M. Victoria. Al Ayudante Susp. Sr. José

M. Padrés (Sello de la Comand. Gen. al margen)

"Respecto á que he considerado por
 justas las razones que me espone el Alferez
 D. Mariano G. Vallejo en el 2.º párrafo de
 su oficio de 9 del corriente sobre la escusa
 que hizo p.ª no admitir como fiscal
 la causa del soldado Fran.º Rubio, y
 penetrado que en ese puerto de S.º Fran.º
 no hay otro oficial o sarg.º que con
 la aptitud necesaria pueda encargarse
 de la conclusion de dha causa, he tenido
 por conveniente q.º el Comand.º del referido
 puerto la pase á V. p.ª q.º se sirva
 finalizarla en obsequio de la pronta
 administ.ª de justicia, y al efecto
 acompaño á V. la comunicacion
 del espresado comand.º con las dos
 respuestas del Alf.º D. Mariano G. Vallejo

26

a' que se refiere, y el oficio que este oficial me remitió y cito al principio, para que agregándolo a' la causa, interrogue V. al repetido Vallejo sobre el contenido q' dice tiene con relacion a' la nulidad de una de las declaraciones, y de otros requisitos q' se reserva p.^a esponer cuando sea necesario."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1831 - Mayo 19 - S.^{ta} Fran.^{co}

José M.^o Padrés, Ayud.^{te} Inspector de Alta Cal., nombro al Jente retirado a' dispersos Ciudad. José Peña, para q' actuase como escribano en esta causa.

El mismo dia hizo comparecer al Alfr. Mariano G. Vallejo, y ~~le~~ ~~trajo~~ ~~presente~~ este con "la mano derecha sobre el puño de su espada," prometió decir verdad a' lo que se le interrogase.

Se le presentaron dos oficios fechados 9 del corriente, uno al Comand.^{te} Gen. otro al Comand.^{te} de S.^{ta} F.^{co} - declaró que las firmas al pie de ellos son suyas.

"Preguntado leyéndole el 2.^o miembro del párrafo 2.^o de su oficio dirigido al Sr. Comand.^{te} Gen., qué causa tuvo p.^a asentarse lo que en él dice respecto

a nulidad de una de las declaraciones
 que obran en este sumario, y a conse-
 cuencia esponga circunstanciadamente
 cuanto sepa sobre el particular para
 probar su aserto, dijo: que para decir
 de nulidad de una de las actuaciones
 de este sumario, y es la del reconoc^{to}
 del estupro por matronas, tuvo por fun-
 dament^o el dicho de una de las señoras
 q.^{as} se citan, quien le aseguró hace ocho
 o diez dias, que no solo no habia con-
 currido al acto judicial, pero que ni
 aun se le habia hablado sobre el
 particular; por cuya razon se negó a
 suscribir la dilig.^a cuando se lo esi-
 gió el Sarg.^{to} Ciudad.^o José Reyes, despues
 de mas de dos años del acontecim^{to}
 o muerte de los niños hijos de Olivas;
 que la Señora de que habla es D.^a Louisa
 Soto, esposa del Alf.^e Ciudad.^o José Sánchez.
 Invitado p.^a que esponga lo demás
 que sepa sobre el sumario, segun que
 lo protesta en el final de su officio
 con estas palabras Reservándome otros
requisitos que exponeré cuando sean
necesarios, contestó: que por noticias
 que tuvo de la nominada Señora y su esposo,

supo que como a los 15 dias de estar preso Rubio por sospecha del estupro y muertes de que se habla, fué sorprendido otro individuo casi en el momento de estuprar una niña de muy poca edad; agregando el citado Alf. Sanchez y su esposa que no era la primera accion de esa clase que cometia, pues que en otro tiempo la habia consumado en un niño que murió de sus resultas.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Preguntado, si los referidos Alfere y Sanchez y su esposa le nombraron el sujeto que perpetró los delitos, dijo: que se lo nombraron, pero que no se acuerda.

Preguntado, si tiene mas que decir, respondió: que no tiene que añadir sustancialmente, exponiendo solo que si manifestó parte de lo relacionado, indicando lo demás, que ahora ha dicho al Sr. Comand. Genl. fué porq. habiendo tenido esas noticias despues que lo nombraban fiscal, se consideró en grande compromiso cuando tenia que fallar como juez al mismo tiempo que está ciencia.

privada escrupulizando tanto su con-
 ciencia que lo decidió a representar
 que lo dicho es la verdad a cargo de la
 palabra de honor que tiene dada, en
 que se afirmó y ratificó leida que le
 fué esta su declaración: dijo ser de
 edad de 25 años.²⁹

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(A continuación están los dos oficios
 de Vallejo, sobre que se le interrogó arriba.
 en uno de ellos da por razón para
 que se le escuse de hacer de fiscal el
 que los trabajos de la habilitación á
 su cargo no se lo permiten.

El fiscal Padris hizo comparecer
 á D.^a Inesita Soto, mujer del alférez
 D.^o José Sánchez - bajo juramento
 declaró:

"que en efecto supo, como cosa pública,
 de las muertes de los niños por que
 se le preguntó; y que aunque fué
 á verlos y registró el cadáver de
 la niña, lo hizo de mera curiosidad
 y no llamada por el fiscal; que cuando
 estuvo en la casa de Olivas se encon-
 tró allí con la finada Bibiana Barrillo,
 quien le dijo había ido como matrona
 á reconocer judicialmente el sobredito

30

caláver; separándose la que responde para su casa, en cuyo camino la alcanzó un soldado; que no hace memoria de quien fué, y le dijo que la llamaba el Jefe Cuid.º Ign.º Martínez, á lo que contestó que no sabía p.ª que pudiera ser llamada, y por consiguiente no iba, pues si era p.ª reconocer á la niña M.ª Antonia, no quería andar en trámites judiciales.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Preguntada, habiéndole leído la dilig.ª de reconoc.º, si la habia oido otra vez, y si una de las dos cruces que se hallan á su calce era formada por su mano, respondió: que como lleva espuesto no concurrió al acto judicial ni otorgó juram.º, ni mucho menos ha suscrito la dilig.ª que se le leyó; pues aunq. el sang.º Cuid.º José Reyes hará mas de un mes le llevó los autos p.ª que pusiera su cruz en la dilig.ª, se negó á hacerlos alegando lo mismo que ahora, es decir, que no habia concurrido ni prestado juramento, creyendo que la cruz la pondrían p.ª que no apareciera su falta."

Preguntada sobre el otro individuo

a' que aludió Vallejo en su declaracion,
respondió:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"que en efecto noticié al alf. Cud. Mariano Vallejo lo q. expresa en su declaracion: q. el individuo de que se habla es Ignacio Higuera, ^{*}ahora artillero permanente, y que lo supo por la misma madre del niño cuando se lo presentó para que lo reconociera y medicinara, diciéndole al mismo tiempo que no queria dar parte por ser su hermano; pero que si seguia malo el niño se lo diria a' su marido Gabriel Alviso, como en efecto sabe lo hizo; que el niño murió de resultas del estropeo, y que su madre se llama Francisca Higuera."

En seguida compareció el alferez graduado José Sánchez, quien con la mano derecha sobre el puño de la espada, bajo palabra de honor declaró: confirmando el dho. de su esprova sobre el reconocimiento de la misma estroprada.

Respecto al otro individuo aludido en la declaracion de Vallejo, dijo:

"que en efecto dió la noticia de que se hace mencion al testigo que lo cita; que

* La causa contra Higuera se halla en pag. 82 y siguientes de este mismo tomo

32

el agresor sorprendido es el artillero
 Dn.^o Higuera, y que la niña empujada
 a estupro es hija del Ciudad.^o Antonio
 Valencia y sobrina de Higuera; y que
 en cuanto al hecho anterior de Higuera,
 es decir, a la muerte que causó a un
 niño hijo de su hermana Francisca
 y de Gabriel Alvizo; lo supo por el finado
 Capitán Ciudad.^o Luis Argüello el mismo
 día que aconteció lo de la hija de Valencia,
 por todo lo q.^l, y el conocimiento que tiene
 de Rubis, pues q.^l ha vivido en su
 casa sin advertirle jamás esas pocas
 inclinaciones, ha creído que Higuera
 fuera el verdadero agresor de los hijos
 de Olivas; pues que había tenido el
 arroj de consumar su torpeza con
 un sobrino carnal, a quien causó la
 muerte, y casi consumarlo con la
 hija de Valencia, también de su sangre!

"Se le formó causa" (a Higuera)
 e impúsose al q.^l pena y estuvo preso
 hasta que vino a este punto el Alf.^o
 Ciudad.^o Fernández que se lo llevó a Monterey,
 y no sabe si se le impuso pena, habiéndolo
 visto libre después."

Añadió: "haberle oído decir ayer

mismo al cabo de artill^a Lazaro Pina
y á su esposa que al repetido Higuera
le nombraban el Gateador, sabiéndose
que á las 3 hijas de la Srta Teresa Villola
habia intentado forzar durmiendo
en su casa, siendo sus sobrinas carnales.

Inmediatamente el fiscal compulsó
testimonio de las declaraciones de Sindoy
y su mujer, y lo remitió al Comand^{te}
de artill^a p.^a los pnes consigtes

El 21 de Mayo de 1831 el Juez
fiscal preguntó judicialmente a Rubio
si habia nombrado al Alfr. Pliego su
defensor.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Rubio agregó: "solicitando al mismo
tiempo permiso p.^a hablar, y habiéndosele
otorgado, espuso: que como en prueba
de su inocencia en cuanto al delito
de que se le acusa, puede alegar la conducta
que ha observado en la mayor parte del
del tiempo que lleva de preso; pues ha
servido en la casa de su Comand^{te}.

Ten^{te} Ciudad. Ign.^o Martínez sin custodia
ninguna por cerca de dos meses,
yendo y viniendo solo al lugar de
su prision y saliendo con una carreta
á tirar basuras hasta la cañada,

sin haber intentado fugarse en ninguna ocasion de las muchas que se le presentaron, porq. ha tenido esperanza de que algun dia se pondria en claro que él no habia sido el agresor, obrando de este modo si se hubiera considerado culpado; agregando, además, que muchos dias ha carecido de los precisos alimentos; pues aunq. se le da racion no tiene quien le haga de comer; y las dos horas de sol que se le permiten diariamente no le son bastantes teniendo él mismo que preparar su comida."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1831 Junio 1.º El Juez Fiscal Padris, y escribano José Peña certifican q. hoy pusieron en la estafeta el proceso bajo sobre al Comand.º Gen. en Monterey.

1831. Junio 10 El Comand.º Gen. pasó el proceso al Asesor.

1831. Mont. 21 Junio

dic.º Rafael Gómez y Villegas, Asesor gen.º de Calif.º. Su dictamen en la causa contra Rubio.

"Por Comand.º Gral. = Al amanecer el dia 16 de Aq.º del pasado año de 1828, regresando de una diversion en que habia estado toda la noche anterior

El soldado Ignacio Oliva y su mujer, en-
 contraron en su casa la novedad de estar
 muertos dos de sus hijos. Dada noticia
 de este suceso al Comandante de la plaza
 de San Fran.^{co} en que acaeció la
 desgracia, mandó al Teniente D.^{no} Igni.^o
 Martínez, formar la cumaria correspon-
 diente, y en consecuencia pasó éste
 á la casa - morada del citado Oliva,
 acompañado de D.^{no} Guill.^o Ont.^o Richardson
 p.^a que fungiese de cirujano, y habiéndose
 reconocido la citada casa, encontraron
 dos cadáveres, el de una niña como
 de 5 años de edad, con una rozada del
 grueso de un peso en la garganta,
 que demostraba haber sido ahogada
 con algun hilo; tambien se le advir-
 tieron unos moretones en los dos hombros,
 que anunciaban haberla comprimido
 en aquella parte con las manos;
 y á mas una rasgada en la
 parte genital, de que despedía
 sangre, y que manifestaba haber
 sido estuproada. El niño de un
 año de edad solo tenía unos more-
 tones en la garganta, con los que
 parecia haber sido sufocado. A virtud,

de este reconocimiento declaró el cirujano ser el origen de las muertes el estupro de la primera y la sufocación del segundo. De cuyo sentir fué también la Señora Ribiana Carrillo que intervino como matrona; pues, aunq. á f. 2.ª aparece con el mismo encargo la de su clase Josefa Sánchez; pero de las diligencias de f. 48 y 49 consta que lo verificó estrajudicialm.º, y no como la primera.

En seguida se procedió á la investigación del agresor de tan feo crimen, e interrogados sobre el particular los padres de las criaturas, dijeron uniformem.º lo sería el sold.º Fran.º Rubio; fundándose en que éste, antes de ir aquellos á la diversion ó fandango, estuvo á preguntarles si concurrían ellos, y si llevaban á sus hijos, y contestándosele á esto que no, y afirmativamente á lo primero, se retiró; más cuando volvían en la madrugada, lo vieron por las inmediaciones de la casa, y como sabía el modo como se abría la puerta que ésta tiene á la espalda, y que se encontró abierta, confirmaron

mas su sospecha.

Por esta que fue primer indicio, se condujo á prision al referido Rubio, recogiensole la camisa, cenidor y sarape ensangrentados, que corren dibujados á f.º 9 frente y vuelta, cuyas prendas vienen á formar el segundo indicio que se corrobora ó recibe una vehemencia legal por haber intentado cambiar la camisa con el indio Retivas, á quien por tres veces le pidió la suya con voz apurada, manifestando estar azorado; por lo q.º tuvo miedo el indio, y sin acceder volvio á entrarse al fandango de donde lo habia llamado para hablarle á solas, como consta de la declaracion de f.º 5 f.º Es verdad que el presunto res, en su confesion procuró desvanecer el cargo que se le hizo sobre el cambio de la camisa, diciendo que trataba de venderla por un cuartillo de aguardiente; y que las manchas de sangre que tenia en la manga del brazo derecho, en la punta de la falda de delante, y en la correspondencia (sic) del vientre, eran

de un borrego que habia matado el 12 del mismo Aqto en casa de Marta Figuera; mas, evacuada la cita, resulto falsa porq. el borrego se habia matado el dia 9, y se demostro mas la falsedad al evacuar la que hizo de Juan Garcia, quien la misma noche del fundango presto a Rubio el Sarape, que le volvio a otro dia ya con las manchas de sangre visibles en un extremo, y que no pudieron resultar del borrego que habia matado el dia 12 cuando el sarape se le presto el 15.

Otro indicio que obra contra Rubio y vigoriza los dos anteriores, es el que le resulta de la declaracion de Nicolás Figuera de f. y o. que por no exponerlo a que se disminuya su fuerza redactandolo en mi dialecto, copio literalmente las expresiones que lo producen. Fue a poco rato lo vio salir al citados Rubio (del cuartel a donde estaba arrestado) y se encaminó para donde estaba el que declara, diciendole a éste que ya le andaba por los cargos que le hacian: y a poco rato

39

le pidió tabaco para hacer un cigarro, y habiéndoselo dado, le advirtió que temblaba mucho la mano, en términos que no lo podía torcer, no siendo de naturaleza temblorosa. (Declaración de Nicolas Higuera: nota del copista). Concluye con que esto lo hizo variar del concepto que se habia formado; pues cuando lo vio llevar preso, quizá no será como se presume dijo a una hija suya que estaba presente.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Tambien es indicio muy eficaz y el cuarto, ser igual la medida del pie de Rubio al rastro que se encontro en la puerta de la casa en que sucedió la desgracia; y mas lo persuade el que al ponerse la medida le temblaba la pierna, como es de verse a f. 8 v. ta en la declaracion del Cabo Pablo Pacheco, quien igualmente asegura que el repetido Rubio en la mision de San Fran. Solano hizo violencia a una india llamada Melchora p. a usar de ella torpemente; que con otra de nombre Samuela hizo otro tanto; y por los soldados de la escolta supo de otra muchachona (es su

expresión) que habia estropeado y muerto; siendo de advertir que Rubio está conforme con esto, como puede verse a f.º 25 f.º - La misma conformidad manifestó en la f.º 26 á la deposición de Rafael García, por la que consta que Rubio la noche del 15 del citado Ato, á principios de la diversión, se manifestó bastante alegre, desapareció en seguida, y cuando se le volvió á ver estaba muy triste, advirtiéndosele no solo en su semblante, sino en estar tapado, cabirbajo, con el sombrero hasta las cejas, y sin contestar nada cuando García le preguntó por qué estaba tan triste: lo que forma otro indicio.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Este últ.º, con los anteriores constituyen en este proceso una de las cuatro especies de pruebas reconocidas en todo derecho, á que se recurre en los crímenes ejecutados de noche, en sitio retirado, en el campo, en los cuales solo por accidente podian ser precisados; y pretender excluir esta prueba, llamada de indicios, sería querer la impunidad de

muchos delitos: que la sociedad viviera en zozobra, espuesta a' los insultos de los malvados que siempre buscan el desecido, y que sus insultos no los registren los ojos.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Este supuesto, parece no puede haber duda razonable de q^d el res F.º Rubio es el autor del violento estupro inmaturo, ejecutado en la persona de la parvulita M.^a Antonia Olivas, de que le resultó la muerte, y del infantiicidio perpetrado en la de Blas de Jesus, hermano de aquella. Lo primero, porque desde luego se creyó así, y en ninguno otro ha recaído la mas mínima sospecha. Lo segundo, porque Rubio, como llevo dicho, estuvo a' preguntar a' los padres de las criaturas si las llevaban al fandango; y estando en este muy alegre, se desapareció y volvió muy triste. Lo tercero, porque intentó cambiar su camisa aquella misma noche, y recogiendo la el fiscal al dia siguiente, la encontró ensangrentada, como tambien el sarape y cenidor; sin que abste la excepcion del res, pues la cita con

que creyó probarla resultó contra proferentem; y es mayor su improbabilidad si se considera que la camisa no pudo mancharse en los parages que lo está, estando vestido como debe suponerse lo estaba, al matar el borrego; pero lo que dá mas valor á este eficaz indicio, es habérsele prestado el sarape la noche del 15, lo que hace imposible que se manchara el dia 12, en que dice haber matado el repetido borrego. Lo cuarto, lo q.^o el res dijo á Nicolás Higuera, cuyas palabras dejó copiadas. Lo quinto, la igualdad del pie de Rubio con el que se encontró estampado en la puerta del soldado Ign.^o Olivas. Lo sexto, los tres lauces que refiere en su declaracion Pablo Pacheco, de otras 3 mugeres violentadas por Rubio, lo q.^o prueba su lujuria mas que brutal y la re-incidencia en el delito que dió motivo á la formacion de este proceso, con la gravante circunstancia de que careado con el testigo quedáron conformes: de todo lo cual, repito, resulta el mencio-

nado res actor del delito ya referido, sin que obsten ni la opinion del fiscal, de que la prueba de indicios se resiente de su antigua edad, ni las palabras q^e copia de dos jurisconsultos Mexicanos (cuyos nombres omito), pues hablando generalmente no deberá quitarse á nadie la vida por indicios; pero no cuando estos son tan urgentes y eficaces como los de este proceso, que entónces son preferibles á la prueba de testigos, y hacen una privilegiada. Así lo persuade la razon, y vemos comprobado en dos casos que se nos refieren en la escritura sagrada. El uno, es el pedazo de manto real que cortó David á Saül en la cueva de Engaddi, y que fué un indicio de su fidelidad. El otro, la célebre controversia del niño que terminó Salomon por el indicio de amor que dió una de las mugeres contendientes.

Véase á lo espuesto la ning^u solidez del análisis con que el fiscal intentó desvirtuar los indicios que obran contra el reo, en términos que si convenieran

el ánimo, no sé cómo podría conciliarse la inocencia que supone en aquél, con la pena que pide al concluir. Por otra parte, siendo incontrovertible que el crimen de que se trata es, por su naturaleza de prueba, privilegiada; siéndolo también que cuando se pide la imposición de una pena, se supone culpabilidad, y que la de Rubio es manifiesta por lo referido, es indispensable juzgarlo incurso en las penas establecidas en los Art.ºs 64 y 82 del trat.º 8 tit.º 10 de la ordenanza general del ejército.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Por lo que respecta á los vicios con que se ha formado este proceso, ya dije en mi anterior dictámen que de consultarlos se habria entorpecido su conclusion, que con escándalo se ha logrado á los dos años, nueve meses; y que de practicar nuevas diligencias, omitir y reformar otras, solo se conseguiria gastar tiempo, y no esclarecer el asunto que con lo actuado está á lo bastante p.º fallar definitivamente. No obstante, por el retardo dicho, contemplo acreedor á una reprension al fiscal, y

con mayoría de razón por la suptan-⁴⁵
tacion de la cruz que á f.º 2.º se
hizo como está probado por las dilig.º
de f.º 48 y 49.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El motivo por qué se dirigió al
Comand.º de artill.º el testimonio de
que se hace mérito á f.º 50.º con-
vence de la ning.ª relacion que las
últ.º dilig.º tienen con lo principal.
El delito es distinto en tiempo,
persona, y res; por lo cual no merece
el nombre de artículo, sino de un
incidente. Por esta razon, el oficio
en que el fiscal escrupuliza sobre
lo indicado se agregará al proceso
por la razon de ser de remision, y
no por otro carácter.

Tambien deberá agregarse el
dictámen fiscal; pues siendo una
de las principales partes integrantes
que animan los procesos, debe
estenderse á continuacion, y no
remittirse en pieza separada como
se ha hecho con V.º S. en el presente;
y repitiendo el concepto que tengo
ya manifestado, y en consecuencia
de lo que deyo expuesto, soy de parecer

46

se sirva V. S. condenar al soldado Francisco Rubio, preso en la plaza de San Fran.^{co}, por la culpa que le resulta de los autos y queda referida, á ser pasado por las armas; señalando por parage p.^a la ejecución la espalda de la casa del sold.^o Ign.^o Oliva en que cometió el delito; y que sentadas las diligencias respectivas, se archive el proceso." firmado en Mont. 21 de Junio 1831 por Lic. Gomez.

1831 Julio 15. Mont

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Mar.^a Victoria, Comand.^{te} Gen.^l. - Sentencia de muerte contra Rubio.

"Conformándome en un todo con el parecer del asesor, permítase este proceso al Comand.^{te} militar de San Fran.^{co} p.^a q.^l el Res. Fran.^{co} Rubio se ponga en capilla, y ministrándole los auxilios espirituales necesarios, se pase por las armas en el parage que cita el expresado Asesor, al tercer día de recibirse esta causa en aquel punto; agréquese el alegato del oficial defensor — q.^l obra suelto en el proceso, así como la conclusión

47

del fiscal y su oficio acompañatorio;
y con respecto a la falta cometida en
la práctica de la causa de que se
hace mérito, tómesese en consideración
separadamente.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Allegato del defensor, Alf^o Rodrigo del Piñero,
Mont. Ab. 19. 1831

En la sumaria no constan testigos
presenciales, ni confesion del reo; por
esto, ha tenido se que recurrir a pruebas
de indicio, pruebas falibles.

Recusa el dho de Olivas que se usa
contra el reo; que éste sabia como se
abria la casa del 1.^o — la puerta no
tenia llave, "y no tiene mucho que
saber el desatar una puerta que
está amarrada" — otro cualquiera
pudo haber sido el agresor. — La
evidencia de Rubio con la mujer
de Olivas no es prueba — no hay
mas testigo que una parte apasionada.
además, las desazones entre el defensor
y Rubio fueren de poca entidad.

Sobre la sospecha de la madre de los
niños muertos contra Rubio por las
ligeras desavenencias de éste con
ella, no deben ^{estas} pesar contra él.

48

"Tambien en la confesion de éste, se le hace la pregunta de que cómo dice que la sangre del sarape es de borrego, el cual hacia 3 dias habia matado, y declara Juan Garcia habiendolo prestado la noche de las muertes. Sin duda ning.^a no se atendió al descargo del infeliz reo, con el cual talvez se hubieran desvanecido los indicios que aparecen en el proceso de que Rubio fue el agresor, por no encontrarse en él la respuesta que dió á la referida pregunta."

En la declaracion de Marta Heiguera aparece cierto lo que Rubio dice.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

No entiendo con qué fin se hizo á Rubio la reconvenccion en su 2.^a confesion, sobre si mató dos borregos en casa de Marta, cuando en su primera confesion no mencionó mas que la matanza de un borrego. Parece que fué hecha con la mira de acriminar al reo, "cosa á la verdad muy contraria al método que se debe seguir en la formacion de causas."

Creo no enganarse al decir, hablando de los defectos que se notan en la causa, "que no está autorizado el Sr. Te. Martinez y

como Comandante Militar del punto, ni como fiscal de la causa, ni oficial de su Comp.^a p.^a sacar al res de la prision en que se halla, y destinarlo a los trabajos de su casa, siendo advertencia que cuando Rubio estaba en dhos trabajos, estaba con dos pares de grillos. Por consiq.^{te}, este infeliz res es digno de toda la consideracion del tribunal militar, tanto por los motivos tan poderosos que llevo expuestos, como por mucha nulidad q.^{ta} se advierte en el proceso; pues que se comenzo este desde el 16 de Ag.^{to} de 1828, y su conclusion fue hasta principios del presente año. Por todo lo cual pido y suplico al Jefe de la J. Militar, se sirva eximir de la pena capital al referido Fran.^{co} Rubio (teniendo en consid.^{on} el tiempo que lleva de prision, y los trabajos que en ella ha pasado, por carecer de los socorros necesarios), y le señale alg.^o extraord.^o que sea compatible con su rectitud y conocida piedad.

Pido was an ass.

1831. Mayo 27 San Fran.^{co}

José M.^a Padrés, fiscal. Su d. ct. amarr.

Toma en consideracion los defectos

en el proceso - alteraciones u omisiones de fórmulas y requisitos - no halla fundamento en que descauce la conciencia del juez p.^o fallar.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1.^o defecto - haber empezado sin preceder juramento del escribano. Esto se trató de subsanarlo dos años después, y se cometió otro error "suponiendo que juró el Sarg.^{to} C.^o Pedro Castillo en este punto cuando se hallaba en Monterey". - Crees que el fiscal no obró de mala fe, pero no por eso dejar de perder su fuerza las actuaciones hasta el punto de poderse llamarlas nuladas.

2.^o defecto - lo de haberse sentada la diligencia falsa de que la Señora Soto actuó judicialmente como matrona, no habiéndole hecho - y aún cuando realmente hubiese actuado como tal, la diligencia no fue autorizada por el escribano hasta leg.^{to} del año pasado.

3.^o defecto. Falta de contestación por los testigos p.^o sostener sus dichos en los caños con el reo, en la parte que éste les negaba.

4.^o defecto - haberse tomado en tiempos la confesión del acusado, "y decirle de juramento en la últ.^a vez

En una larga disertación habla de

las pruebas en pro y en contra del acusado, termina así: " Por todo lo relacionado concluso por la etacion, a que Francisco Rubio sea destinado por tres años a presidio, dentro del territorio, a mas de los dos y nueve meses que sufre de prision cuando pares de grillos, en clase de pena extraord.^a, conforme a la ult.^a parte del art.^o 48 tit.^o 5 trat.^o 8.^o de las orden.^{es} del Ejército."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1831 Mayo 28 San J. Co

Padres, fiscal - al Comand.^{te} Gen.^l Victoria en Mont.

"La causa formada al sold.^o F.^o Rubio que V. S. se sirvió encargarme en nota del 13 del corr.^{te}, ha sido concluida conforme a esta y al decreto de 23 de Ab.^l P. S. D., y tengo la satisf.^o de dirigírsela.

En ella se ve que la nulidad de una de las actuaciones de que habló el alf.^o C. Mariano G. Vallejo, ha resultado en la del reconve.^{to} por matronas, constante a f.^o 2, pues segun las declarac.^o en la 41 y sig.^{tes}, no concurre formalmente D.^a Josefa Soto, ni menos suscribió la dilig.^o; y en efecto, comparando la cruz puesta

en su declarac^on con las del recovo c.^{to}, se advierte luego que éstas son de una mano diestra. Con respecto á los otros requisitos que indica el C.^o Vallejo en el final de su oficio, no ha resultado mas que la presuncion contra el artill.^o Ignacio Higuera como verdadero autor de las muertes que se imputan á Rubio; pero esto no tiene que ver con lo primero.

Sobre esto, me pareció convenir no practicar otras dilig.^{as} en el mismo proceso, porq.^e entiendo que en caso de- ben seguirse en cuerda separada, respect.^o á que se versa un art.^o de distinta naturaleza, aunq.^e con mucha relacion á lo principal; y p.^o á certar, estimaría se sirviera V.^o consultar al asesor, añadiendo p.^o mejor intelig.^a y en obsequio de la justicia, que si en efecto se supuso la concurrencia de las dos matronas, y se siguió por ella, no hay en todo esto nada de mala fe por parte del fiscal, sino falta de prevision, creyendo no era mal hacer, probándoos hasta la evidencia la sinceridad con que se extendió despues de dos años el nonbranet.^o de escribanos, concej-

tuando que se suponía el defecto de haber
entrado éstos á ejercer su encargo sin
que precediese juramento de estílo, con
otros hechos que se advierten en la
causa y manifiestan lo mismo.
Un espíritu de justicia mal entendido
y la poca práctica son, en mi concepto,
el origen de las faltas de ese oficial,
juzgándolo por lo mismo digno de
consideración al tiempo que de una
repreension. V.S. obrará sobre estos
particulares como le parezca conveniente."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1831 Julio 28 S.^{ta} Fran.^{co}

Martínez, Comand.^{te} de S.^{ta} Fran.^{co} - al Fiscal Padrís

Se acompaña la causa de Rubio, decreto
del Comand.^{te} Gen. - parecer del asesora.

"El infrascrito escribano doy fé que
hoy 28 de Julio 1831 he recibido el C.^o
José M.^o Padrís la causa de que es fiscal
acompañada del oficio que antecede;
y en consecuencia dispuso pasar á
notificar la sentencia consultada por
el asesor con que se conformó el
Sr. Comand.^{te} Gen.; y p.^o que en todo por
dilig.^a, lo firmo igualmente = Padrís =

José Peña =

Notif.^o de la sentencia = En la plaza de S.^o Fran.^{co} en el mencionado día, mes, y año, el citado Juez fiscal, en virtud de la sentencia consultada por el asesor y aprobada por el Sr. Comand.^{te} Gen. del Territorio, pasó con asist.^o de mí el escribano al calabozo del cuartel de Caball.^a, donde se halla Fran.^{co} Rubio, reo en este proceso, a efecto de notificársele; y habiéndole hecho poner de rodillas, le leí la sentencia de ser pasado por las armas; y en el acto dijo el reo que apelaba á M.^o sin expresar á qué tribunal, creyendo el fiscal sea el Supremo de la Guerra; en vista de lo cual dispuso quedase Rubio en la prisión, y se remitiese el proceso al Sr. Comand.^{te} Gen. p.^a que se sirviese proveer lo conveniente; y p.^a que conste por dilig.^a lo firmó el repetido Juez fiscal por ante mí el infrascrito escribano = Padris = Ante mí, José Peña.

"Diligencia en q.^o manifiesta el fiscal los fundamentos q.^o tuvo p.^a admitir la apelación = En la

56

y haciendo mérito de esas leyes y otras, asienta "que los Comandantes Gen^{les} conocerán de tales delitos, y que en la jurisdicción civil y criminal que ejercen, deben sujetarse en todo á las reglas del derecho establecidas p.^a seguir y fenezer los juicios; cuyas doctrinas han seguido guido en la conclusión de esta causa. Y p.^a que conste por dilig.^a lo firmó conmigo el Escribano, disponiendo se pasase la causa al Comandante del punto con el oficio correspond.^{te} = Padrés = José Peña = San José, Julio 29 de 1851 = Pase al Asesor de preferencia = Victoria =

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Don Comandante Gen.

Al notificar el 28 del corriente al res Fran.^{co} Rubio el sup.^o decreto de N.^o de 15 del mismo, en que conformándose con mi dictamen de 21 de Junio p.^o, lo condenó á ser pasado por las armas; interpuso el recurso de apelación á Méjico, y por interpretación del fiscal parece que el citado recurso es al Tribunal Supletorio de la Guerra: todo lo cual consta

á f.º 68 f.º Esta ocurrencia y el sentir el referido Fiscal en una diligencia los q.º supone fundamentos p.º haber admitido aquel recurso, han provocado en mi concepto la consulta que V. S. se sirve pedirme por su sup.º decreto que antecede.

En esta virtud diré: que la apelación interpuesta es un recurso desconocido en nuestra práctica militar; lo es su admisión por un fiscal, á quien no tocaba otra cosa que cumplir y no paralizar una ejecución, que fué cometida al Comand.º de la plaza de S.º Fran.º; y por últ.º, es muy reprehensible el modo con que lo ha verificado, pues forjé una diligencia de que no hay formulario en Colon; y citando, no artículos de la ordenanza á que el militar debe acurrir, como prim.º en el orden de los códigos que arreglan el fuero de sus tribunales, sino decretos en cuya inteligencia parece estranero, y equivocado en las fechas, á escepcion de uno.

Para convencerse de lo espuesto

58

basta la simple lectura del art.º 5.º del decreto de las Cortes de España (vigente) de 1.º de Junio de 1812, por el que se previene no se haga innovacion en cuanto al orden de proceder en los negocios de ultramar que no habian acostumbrado terminarse en el Consejo de Guerra y Marina; y siendo de esta naturaleza el presente, no cabe lo menor duda en que el recurso es desconocido, y que el Trib.º Supletorio de la Guerra, aunque con las mismas facultades que el de Esp.ª por D.º de 23 de Oct. 1823, no debe ocuparse de él.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Tambien diré en apoyo de mi opinion que ni el decreto de 23 de Enero 1822, relativo a la formacion del citado tribunal, ni el de 12 de Enero 1824 que derivara sus atribuciones; ni, por ult.º, el de 15 de Sep.º que habla sobre la administracion de justicia en lo militar, dan mérito ni en la letra, ni en su espíritu, p.ª crear de alguna manera legal el repetido recurso y su admision. Es igualmente estemporánea la cita que se

hace y doctrina que se copia de los ⁵⁹
 Autores del Manual de práctica forense
 de la Rep.^a Mex.^a, pues en ning.^a parte
 del proceso, dictámen de asesor, o sentencia,
 se ha puesto en duda la oblig.^u de observarse
 las ritualidades del derecho, por los
 Jues Comand.^{tes} Gen.^l, en cuyo único
 caso tendria oportunidad.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Por esto, y por todo lo que dejó espuesto,
 soy de dictámen que V.S., si lo tiene á
 bien, se sirva mandar devolver el pro-
 ceso al Comand.^{te} del P.^{to} de San Fran.^{co},
 p.^a que guardando lo mandado en
 el decreto de f.^o 5^o, no vuelva á
 dirigirse á V.S. sino es para
 avisar estar hecha la ejecución,
 con devolución del proceso. San
 José 29 de Julio de 1831 = Lic. Gómez =
 Misión de S.^{ta} José, Julio 29 de 1831 =
 De conformidad con lo consultado por
 el Asesor, vuelva este proceso al
 Comand.^{te} de San Fran.^{co}, para que
 se ejecute cumplidam.^{te} mi decreto
 de 15 del Cor.^{te} = "Victoria" =

"Diligencia de haberse ejecutado la sentencia =
 En la plaza del presidio de

San Fran.^{co} a' 1.^o de Agto de 1831, yo, el
 infrascrito escribano doy fé; que
 en virtud de la sentencia de ser pa-
 sado por las armas, dada por el
 Sr. Asesor del Territorio, Cuid.^o Rafael
 Gomez, a' Fran.^{co} Rubio, soldado de
 la Comp.^a permanente de Caball.^o del presidio
 de S.^{ta} Fran.^{co}, y aprobada por el Sr.
 Comand.^{te} Genl. de este Territorio
 Cuid.^o Man.^l Victoria, se le condujo
 con buena custodia a la espalda de
 la casa del sold.^o Ign.^o Olivas, en donde
 se hallaba el Sr. Comand.^{te} de la espre-
 sada Comp.^a, y estaba formada la
 tropa p.^a la ejecucion de la sentencia;
 y habiéndose publicado el bando
 por el referido tenor, segun previenen
 las ordenanzas generales; puesto el rev
 de rodillas delante de la tropa, y leído
 por mi en alta voz, se pasó por las
 armas a' dho Fran.^{co} Rubio en
 cumplimiento de ella, a las once y media
 de la mañana del referido dia; de-
 lante de cuyo cadáver desfiláron en
 columna inmediatamente la tropa que
 se hallaba presente, y lleváron luego
 a' enterrar los soldados de su Com-

(continúa en pag.^a 61 y concluye en la 61 1/2)

(Ignacio Librian, natural de Cal., en 18 de Oct.^e 1846 y en San Francisco, informó que tenía unos 14 años de edad, cuando presenció la ejecución del infortunado Fran.^{co} Rubio; que éste marchó al patíbulo con muchos denuedo; y al llegar, antes de que le vendasen los ojos, dijo: que iba á morir inocente de los crímenes que se le imputaban; que citaba ante Dios á los jueces que lo habian sentenciado. El sacerdote que lo auxiliaba, exhortó á morir conforme á la voluntad de Dios, quien lo premiaria en su conformidad, á lo que el res contestó: hágase su santa voluntad; se sentó en el banco con los ojos ya vendados, y fué cumplida la sentencia

que supo, como á los dos años de esa ejecución, fué aprehendido un indio (cuyo nombre no recuerdo) por ladrón y asesino; que éste fué sentenciado á muerte, y confesó que Rubio murió inocente; que el crimen imputádole lo cometió él mismo (el indio), y que de todo esto pedía perdón. Librian añadió que él no vio esta ejecución.)

(The Librian is a man of family - understood to be a very honorable man - living in the rancho of Salvo Pacheco, Contra Costa County, near Mount Diablo. —)

paria, acompañándole a la iglesia
inmediata de la misión de San Francisco,
donde queda enterrado; y para que
custe por diligencia lo firmó el
señor con el presente escribano.

Martínez = ante mí, José Peña =

pp 90 - 251.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(Véase al fin de este tomo
la relación de Gabriel Castro, sobre
el verdadero criminal)

+ 1829 Junio 4 San Diego.

Echeandía - Sentencia en causa criminal.

En la sumaria averiguación contra el
militar de Artill.^a José Romero, en
el pueblo de San José, acusado de
incesto, el alcalde Constitucional
Juan Salvo Pacheco, alcalde Constitucional,
actuó como juez, y Carlos Castro, secretario
del Ayuntamiento, como escribano =

J. Co. M.^a García, padre de M.^a Juana,
dijo hallarse ésta embarazada por su
yerno José Romero, habiéndose el dho
su mujer M.^a Rafaela Soto, madrastra
de dha hija.

Rafaela declaró que observando ⁶² en su
 entera ecurbarazada, le hizo preguntas,
 y averiguó de ella que estando su hermana
 (mujer de Romero) parida, una noche se
 levantó Romero y durmió con ella.

M.^a Josefa declaró lo mismo que
 su madrastra, y que voluntariamente
 "actuó con su cuñado Romero."

Romero confesó lo mismo que
 M.^a Josefa.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Romero estuvo preso desde 3 de Mayo
 1828 - Concluida la sumaria, le remitió
 al Comand. Genl. D.ⁿ José M.^a de Icheandía,
 quien en 4 de Junio 1829, decretó:
 "En virtud del tiempo de arresto que
 lleva el miliciano José Romero, póngase
 en libertad, bien entendido y amonestado
 de que en lo sucesivo viva con la reli-
 giosidad que debe, celándose por sus
 superiores militares y justicias civiles
 del pueblo de su resid.^a su buena y
 cristiana conducta, advertido por
 ellos mismos que si reincide en escándalo
 será severamente castigado"

pp 3611 - 8

+ 1828 Set. 20. Los Aug. 63

José Ant. Carrillo, Alcalde Constitucional - Causa
criminal.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Actuó como fiscal, y José Palomares,
Secretario del Ayuntamiento de los Aug.,
como escribano, en la causa seguida contra
Eugenio, vecino de San Miguel, por
heridas al gentil José Ant. Elcurzapa.
en la noche del 6.

En esta fha. concluidas las decla-
raciones, dió su dictámen el Juez:

"Aunque otras heridas demostraron en
sus principios ser de gravedad y cuidado,
a la fha se hallan sin peligro a causa
de la curacion que se le ha hecho; por
otra parte se advierte que el herido
traía consigo en la cintura el mis-
trunfo con que fué dañado por Eug.
ois, lo cual manifiesta que no hubo
hecho pensado, sino por defenderse
de José Ant. que lo tenia debajo;
pero ~~al mismo tiempo~~ a pesar de
esto, se ve al mismo tiempo que el
principio de la rina se movió por
Eugenio, y como quiera que el que
puso la causa fué autor del
acontecimto: á que se agrega el

151

amancebamiento escandaloso que ha
 tenido con la gentila Petra Paula,
 esposa del herido. Soy de opinion
 si que dho Eugenio sea destinado
 por dos meses a las obras publicas
 de este pueblo, pagando al mismo
 tiempo la cura de José Antonio. V.S.
 sobre todo, se servirá resolver
 lo q. fuere de su agrado"

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

El 26 de Set. pasó el fiscal
 el process al Jefe Sup.^o Político en
 San Diego. (No aparece la resolución
 del Jefe Político)

H 369-90.

+ 1828 Nov. 24 San Diego

Echeandia - Causa criminal contra sold.

El Comand.^{te} Gen., en 13 de Oct. de,
 a consecuencia de una queja del
 Teniente
 Cap.^o Santiago Argüelles, nombro al
 Cap.^o Pablo de la Portilla, Jefe fiscal,
 para proceder contra varios soldados
 de la Comp.^a de San Diego por haberse
 presentado contra su Comand.^{te}, dho

Argiello. Despues de tomadas las
 declaraciones (haciendo de escribano
 Francisco Craujo, cadete de la Comp.^a
 de Loreto) el Fiscal, en 20 de Oct.^o,
 atribuyendo el acto de aquellos sold.^{os}
 á ignorancia y obcecacion en algun
 dispensable, pero que no creia deber
 quedar impune, dictaminó: "Siendo
 mi parecer que los cuatro que representaron
 se les debe señalar algun castigo, q.^o
 los haga conocer su yerro; y lo restante
 de la Comp.^a al menos una reprehension,
 y en particularidad á los sargentos
 y cabos que apoyaron la simple queja
 p.^a que les sirva de ejemplar á ellos,
 y á todos los demás, y de este modo
 serán sujetados á cualesquier
 desorden que se pretenda á la tranqui-
 lidad del territorio; pero en virtud
 que tienen pasada su queja al Sr. Co-
 mand.^{te} Genl., lo deje á la consideracion
 y justicia de ~~ellos~~ ^{el Sr.} Genl."

La queja de los soldados fue: Cinco
 hombres de la Comp.^a pidieron á su sargto.
 que solicitase del Comand.^{te} alguna
 cosa á cuenta de sus haberes vencidos.
 Volvió el sargto. y les dijo que el

demás; pero que la demás tropa pidió
 á los que iban á embartolinar, y
 que por esto no los echaron; y que con
 motivo del desprecio que se infirió,
 el que declara les hizo su Comandante,
 pasaron los cuatro, uno por uno,
 á pedirle el pape p.^a pasar su queja
 al Sr Comandante Genl., el cual les
 permitió; y habiendo pasado dthos
 soldados en un cuerpo al Comandante
 Genl. á poner su queja, este Señor
 les contestó que se haría la justicia
 conforme á las leyes." Esta fue
 la declaracion de José Miguel Alvarado
 uno de los acusados, ^{corroborada por los demás testigos.} No obstante
 la promesa del Comandante Genl., parece
 que los Sold.^{os} Blas Solórzano, José
 Alvarado, Gervasio Alipaz y Julian
 Blanco, fueron puestos en prision,
 pues en la causa se ve un memorial
 de ellos, fha en San Diego 21 de
 Nov. al Comandante Genl. humildemente
 pidiendo se les pudiese en libertad.

Decreto del Comandante Genl. - 1828. Nov. 24.

San Diego.

"Vistas las declaraciones que
 anteceden, y atendiendo que nada

prueban los sold.^{os} Blas Solórzano, Migl.
Alvarado, Genasio Alipaz, y Julian
Blanco en contra de su Comand.^{te}
Cuid.^{no} Jente Sant.^o Cerquello, y con-
siderando que p.^a certar de raíz las pre-
sentaciones de d^{hos} soldados, y es-
carmiento de otros que son con
notable perjuicio de la disciplina;
he dispuesto que los citados cuatro
soldados salgan de la Compañia
en que sirven, pasando a con-
tinuar el tiempo de sus servicios
el 1.^o a la Comp.^a de Monterey, el 2.^o a
la de S.^a Fran.^{ca}; y los ~~dos~~ dos últimos
a la de Sta. Bár.^a

Los soldados habian pedido una parte
de sus alcances, porq.^e como declaró
Solórzano, "no podian hacer el servicio
por hallarse desnudos y descalzos,
y que ya les daba vergüenza pre-
sentarse ante la gente del mundo que
estaban". No se negaron a hacer el
servicio - (La cuerda siempre se rompe por lo mas delgado)

Ms 393 - 441

69

+ 18310 Junio 21 Mont.

Echeandia - Causa criminalH. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En la causa seguida contra el soldado Antonino Higuera, acusado del robo de 2 reses, decretó el Comand.º Genl. que "considerando tener compurgado su delito con el tiempo que lleva de prision, y atendiendo a la esposicion que hace su Comand.º accidental en oficio de hoy, póngase en libertad, y ostiéndasele su licencia absoluta."

p. 442-61

+ 1829 Ab. 23 San Diego

Echeandia - Causa criminal contra "hechiceros"

En 7 Feb.º 1828 dió parte Manuel Cota, cabo de la escolta de Sta Ines, al Comand.º de Sta Barb.ª Matamoros - que el dia antes tuvo noticia de que Josef, indio de Sta Buenav.ª, juntamente con dos de Sta Ines, Anastasio y Polonio, "se hallaban bailando en una de las casas de dha ranch.ª, y trayendo a la dicha casa del baile los enfermos de

mas peligro, y á estos mismos los decian que era necesario que cada uno de los enfermos que habian bailado, contribuyese con abalorio ó cualesq.^a otra cosa, p.^a q.^l por este baile que se le hacia al diablo, los sanase de su enfermedad." El cabo puso presos á los 3 indios. continúa el parte: "habiéndolos desaminado (examinado?), me declararon ser cierto todo lo expresado, y juntamente haberme entregado varias prendas que los mismos enfermos habian dado por recobrar su salud; y haberme declarado hasta el número de 30 clases de yerbas que tenian p.^a la cura de dthos enfermos; el Padre Ministro de esta mision me dió orden para que los castigase con algunos varazos, lo q.^l ejecuté con tres palos á cada uno, y siguen presos en la guardia".

El Comand.^{te} ordenó al Sarg.^{to} Dámaso Rodriguez formar sumaria averiguacion contra los tres indios "por haberlos encontrado haciendo officio de hechiceros con los enfermos."

Procedió el Sarg.^{to} Rodriguez

a llenar su cometido, nombrando para
que actuara de escribano el soldado de
la Comp.^a de Sta. Barb.^a Antonio Rodriguez.

La investigacion arrojó los sig.^{tes} datos:
Anastasio declaró:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que estando en su casa entró José
el Venturero, y le dijo, que hallándose
enfermo en su casa se le apareció
el diablo y le aconsejó que bailara,
con lo que sanarian él y los demás
enfermos; de lo contrario, moririan
todos; que el diablo le dió semillas
y se marchó; que José le dijo iba
a bailar al diablo esa noche; que
él, Anastasio, no queriendo bailar,
José le dijo, que si no consentia en hacerlo
esa misma noche se moriria; consentió
al fin, y esa misma noche se trajeron
los enfermos a su casa para que
los sanara el diablo; en las ceremo-
nias los tocaban con unas plumas,
hacian bailar a los enfermos; que
esto fué en dos noches; que él, Anastasio,
no bailó; los que fueron, José Venturero,
Adon, Geturio, y Julian de Sta. Inés;
por mandado del primero fueron llevados
los enfermos.

Apolonio declaró, no haber visto ⁷² nada; que solo supo por Anastasio que José le contó habersele aparecido el Diablo, diciéndole que bailasen los enfermos p.^a sanar.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

José el Venturero confesó: estando él enfermo una noche en su casa (aquí no va acorde en Anastasio) una noche fuéron a' ella Anastasio y ellariano; dijo el primero - vancos a' mi casa p.^a que baile, y sanarás de la enfermedad: lo llevaron entre los dos al baile en casa de Anastasio por dos noches. Anastasio fue quien dijo que el Diablo sanaría a' todos los enfermos si bailaban, y si no todos morirían - por esto concurrieron todos los enfermos de la ranch.^a, mandando Anastasio pagasen con lo que cada uno tuviera - hombres y mugeres pagaron con semillas y prendas. Hicieron bailar por 2 noches - en la últ.^a, algunos presentes se reían del baile. Anastasio dijo al declarante le manifestase que no se burlaran, porq.^e tenía una máquina de yerbas con que les quitaria la vida, enseñándole una talega - el declarante lo avisó a' la gente.

Después de estos bailes, estando en su casa, se le apareció el Diabolo, y le habló diciéndole que bailara, y que mandara a todos los enfermos bailar para que sanasen, si no querían morir: que el Diabolo lo paseó por muchas partes. Volvió de su sueño, y creyó ser todo cierto.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Anastasio en su 2.^a declaración negó haber ido por José a su casa, ~~ya~~ ~~todo~~ lo agravia que este dijo: ~~que fue una noche al baile~~

Mariano negó haber ido a buscar a José a su casa - confesó que fue una noche al baile por invitación de Anast.^o, pero luego se salió.

Alon declaró: asistió 2 veces al baile, invitado por José, quien le dijo la 1.^a vez si no lo hacia moriría esa misma noche: José lo hizo bailar y mandó que le pagasen - todos lo hicieron con lo que tenían.

Geturio declaró: una noche estando enfermo lo llevó Anast.^o a su casa al baile p.^a que sanase - si no bailaba moriría. Fue, y vio contribuir a los enfermos presentes con abalorios, semillas y otras cosas, que José les dijo eran p.^a pagar al diablo.

74

El 26 de Feb.^o pasó el Comandante
Maitorena la sumaria al Comandante
Genl. Icheandía. Este, en 23 Ab.^o 1829
decretó así:

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

"Vistas estas diligencias practicadas
contra Anastasio y Apolonio, neófitos
de la misión de Santa Inés, y contra
José de San Buenav.^a, en atencion á
14 meses de prision póngase en libertad
á Apolonio: y á Anastasio y
José, el primer día de fiesta, despues
de misa, en la misma misión de
Santa Inés, á presencia de la indicada
congregada, se les darán 25 varazos
á cada uno, haciéndoles saber á todos
ser el castigo por haberse supuesto
hechiceros, y póngase en libertad."
pp 462 - 92

+ 1828 Marzo 10. Sta Barb.^a

Comand. Genl. Icheandía - licencia á un soldado

Concedida temporal por 3 meses á Trinidad Garcia,
de la Comp.^a de inf.^a vet.^a de S.^a Plas. "á virtud de las
escasas en que se encuentra la habi-

75

litacion encargada de rentas de
Monterey, y a peticion del interesado.
Y p.^a que pudiese con su trabajo subsistir
en el referido tiempo."

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En mismo dia concedio licencia
en los mismos terminos a otros
sold.^s de la misma Comp.^a

p p 510 - 7

+ 1829 Nov. 15 Mont.

Juan José Rocha, Comand.^{te} - Comp.^a Inf.^a vet.^a de San Blas.

Sarg.^{to} 2.^o Pedro del Castillo.

2 tambores = 4 cabos = 31 sold.^s

Total de sus haberes desde 1.^o En.^a a 15 Nov. \$ 6593.-

De lo cual tenían recibidos 3026.-

Quedaba debiéndoles el Retado. \$ 3567.-

p 521 - 59.

46

+ 1828 Marzo 31 Su y. co

Raymundo Estrada, Administ. de tabacos - Renta del ramo

Desde 25 Ino a 31 marzo 1828.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Cantidad de tabacos recibido 804 lb.

Consumido en los 3 meses 77 "

Resida 727. "

Producto de los consumos \$105.7

Gastos

Comision del comunist. \$ 5.2 5.2

\$100.5

Saldo entregado a la administ. de Monterey
en favor de la renta, a cargo del Habilitado
Gen. de Cal.

po 576-7

+ 1827 Dic. 31 Su y. co

Raymundo Estrada, administ. de tabacos - Renta

Producto liquido del ramo de tabacos desde
24 Ino a fin de este ano \$1690.3

Pagado a la Administ. de Monterey, en una libranza a favor
de la renta, a cargo del Habilitado Gen. de Cal.

po 578-9

+ 1828 Feb. 4 Mont.

Mariano G. Vallejo, Habilit. - Comp.ª presidial

1 Tente Comandte José Estrada

2 sangtos, 10 cabos, 53 Sold.ª

Dho Vallejo que era cadete de la Comp.ª
fue dado de baja en ella 27 Dic. 1827, por
haber sido ascendido a alferes de la de
San Fran.ª

Haberes de la Comp.ª en la fha. ... \$ 1293.00
\$ 598 - 604

+ 1828 Dic. 31 Mont.

Vallejo - Suministros a la infant.ª

En todo este año ... \$ 3395

\$ 606 - 17

+ 1828 Oct. 2. Mont

Romualdo Pacheco, Juez fiscal - Causa criminal

En la causa seguida contra los
sold.ª J.ª Bererra y Leonardo Félix,

y los paisanos Santiago Vasquez ⁷⁹ y
 Serapio Escamilla; acusados los 1.^{os}
 de desercion en union de los 2.^{os} que
 se hallaban arrestados en la guardia
 principal de Mont. —

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

actuó como juez fiscal, el Sub. ten.^{te} de
 ingenieros, y Ayudante de la plaza de
 Mont. Romualdo Pacheco.

Tambien tomó parte Salvo Pacheco, Alcalde
 Constituc.^l de S.^{ta} José Guadalupe.

Hizo de escribanos, José Castro.

Despues de practicadas las dilig.^{as}
 dho Fiscal Pacheco, dió el sig.^{te} dictamen:
 "En mi concepto, segun se ve por las declaraciones
 de Becerra, Vasquez y Escamilla, resulta
 bastante y mas delincente el sold.^o Leonardo
 Feliz, por haber sido seductor de los otros,
 y el que estando de cuartelero se sacó
 las armas que se llevó con sí. Bien
 está que en el corto tiempo que anduvieron
 desertados, no hicieron perjuicio de
 consid.^l; pero no hay que atribuir esta
 bondad á sus intenciones que por donde
 quiera respiran intentos atrocísimos,
 sino á las circunstancias de la
 tierra q.^l no da lugar á ellas, porq.^{ta}
 su cordada no permite se oculten sus personas.

La fuga que por segunda vez cometieron los paisanos Santiago Vasquez y Serafio Escamilla es á la verdad de bastante consideracion cuando se ve que despues de haberla cometido del calabozo donde estaban con grillos, se dirigieron con toda picardia llevados de la confianza, del descuido de los sold.^{os} que habia de retener en la bateria de este fuerte, y se sacaron dos fusiles, sacándose asi mismo de la casa mata que está inmediata, unas municiones que tambien se llevaron. Ya se ve por la declaracion de Escamilla las intenciones tan malas que acompañaban á Vasquez, que no son de dudar cuando él confiesa ser autor y ejecutor de haberse ido á sacar las armas y municiones q.^{as} se llevaron.

Podría, de conformidad con la ord.^a en el art. 99 de trat.^o 8.^o tit. 10, segun la gravedad del delito que han cometido donado Felix y Fran.^{co} Becerra, en particular el 1.^o, condenarlos á la pena que dicho art.^o previene; pero, atendiendo al asilo en sagrado q.^o tomaron, y que consta en sus confe-

siones, Concluyo por la nacion que á los dos sold.^{os} Leonardo Feliz y Francisco Becerra sufran con arreglo al art.^o 103 del tratado y título citados la pena de servir en la Armada de Venecia el 1.^o doce años, y el 2.^o diez; y que los paisanos Santiago Vargues y Serapis Escamilla, que se hallan en igual caso, sufran la misma pena, sirviendo el 1.^o como mas delincuente, 10 años, y el 2.^o ocho".

En las primeras investigaciones contra Vargues y Escamilla, actuaban como Juez el alcalde constitucional de San José Salvo Pacheco, y como escribano el síndico procurador Carlos Castro.

pp 672 - 765

+ 1828 Set. 13 Mont.

Romualdo Pacheco, Juez fiscal. Causa criminal

En la causa seguida contra Ventura Villavicencio por muerte violenta dada á José Arroyo en la mision de San Juan Baut.^a dho Ventura despues se asilo en la

82

iglesia de San Carlos), por orden del Comandante
Genl de Mont. José Estrada, el Subteniente
Pacheco actuó de Juez fiscal, y
Sebastian Rodriguez de escribano.

Después de concluidas las diligencias,
el fiscal Pacheco dió su dictámen como
sigue: que Ventura Villavicencio fuese
destinado "por 8 años al servicio de
los buques de la Armada en Vera Cruz."

pp 76^a - 80^aH. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1828 Oct. 5. San Fran. Co

Cap. Luis Ant. Argiello, Comandteal Comandte Genl. Becharria - Sobre
la causa de estupro contra Ign. Higuera.

Se acompaña el proceso que de su
orden se le formó al artillero Ignacio
Higuera, acusado de haber quemado estupro
á una niña de unos 5 años nombrada
Francisca Valencia, el 14 de Set. 1828,
poco mas o menos.

"V.S. orientado de su contenido, hará
el uso que le convenga. El tercer aconteci-
miento en pocos dias en este presidio,

y exigen el remedio tan malos excesos
de la maldad humana de los hombres"

En esta causa actuó como juez fiscal
el Cadete de la Comp.^a de San Francisco
Raymundo Estrada, y de escribano
el sold.^o de inf.^a Antonio Moreno.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

La niña Fran.^{ca} Valencia fué interrogada
sin tomarse juramento por su poca
edad - como 5 años - Contestó á las
preguntas que se le fueron haciendo.

"Habiendo salido á la cocina de su
casa de noche á buscar carne para comer,
allí encontró á Ignacio Figueroa (que ella
nombró Machili), y éste la cogió de una
mano y la llevó á la ~~de~~ cocina de Señora
Umiciana (que habrá cosa de nueve pasos),
y que allí le alzó las enaguaitas y él se
quitó los calzones hincado, y le puso un
pedazo de teja en la boca y se la tapaba
con las manos, y que le sacó el corazón, y
Preguntándole por donde le habian sacado
el corazón, respondió por aquí señalando
con la mano á la vía de atrás y
Preguntada en donde estaban sus tíos cuan-
do le sucedió esto, respondió que estaban
dentro de la misma casa platicando."

Antonino Buelna, bajo juramento declaró:
Estando en su casa entre 7 y 8 P. M. del
14 de este mes de Set.^{bre}, con su esposa, con
Mariano Duarte e Ign.^o Soto, salió su
esposa ^{fo. a} afuera a encaminar al
Cabo José Berreyesa y su esposa que
habian estado de visita; cuando volvió
entrando en la casa vió que la niña
Man^{ca} Valencia estaba llorando en la
parte de afuera; acudió a ella pronta-
mente; la halló a la entrada de la cocina;
la tomó de la manita llevándola adentro,
y preguntándole porqué lloraba; ello res-
pondió que "Ign.^o Figuera le habia sacado
el corazón con la chora"; preguntándole
mas, por donde se lo habia sacado, "Envoló
con la mano que por la parte de atrás."

Que inmediatamente pasaron él y
su mujer a dar parte al Juez; este
hizo reconocer la niña por Señora Josefa
Soto, mujer perita, y "que en este reco-
nocim.^{to} advirtió una manchita de
sangre en la camisa."

Concepcion Valenzuela, mujer del auto-
río, declaró lo mismo que su marido
Mariano Duarte ^{e Ignacio Soto} declararon
en los mismos términos.

Set. 17.

Ignacio Higuera confesó; despues de nombrar por su defensor al aferez de infant.^a Fran.^{co} de Haro: no se le cogió juramento.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Dijo tener 18 años y ser natural de San Fran.^{co}.

Que el dia 14 de Set.^{bre} estuvo de cuartel. en la noche dejó encargado al soldado ^{de su clase} Cornelio Alarso, y se fué á cenar á casa de Antonino Buena; y dando vuelta por detras de la casa se metió á la cocina, y se sentó junto á la lumbre, estando los caseros dentro de la salita en conversacion, y se puso á cusar un clote; á este tiempo llegó Francisca Valencia, y me dijo: dame clote, y yo le dije que se fuera afuera, y le di un pedazo de clote y la agarró y le alzó las enaguas, y le empezó á hacer la fiesta por entre las piernas; le tiró un arrampujon y se le resbaló la choral y á ese tiempo pegó un grito porque la lastimó, y arrancó el que declara fo.^a su cuartel."

Que á la sazón estaban en la casa, Antonino y su muger, Hilaria Valencia y Señor

Quarto.

Que no le tapó la boca a la niña ni hizo mas de lo que le dho: que en cuanto gritó la niña se marchó él.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Que no es cierto que le tapó a la niña la boca ni con tela ni con las manos, como se le acusa: que cuando él corrió no observó que saliese nadie: que la ocurrencia tuvo lugar en el corralito de D. J.º Haro, como a 10 pasos de la cocina de Puebla - al toque de treta.

Preguntado "qué expresiones le dijo a la citada niña, y ella como se manifestó en aquella accion ó postura en que él la puso, dijo, que nada; que no mas le ofreció el cloto, y ella adhirió."

Dijo no tener iglesia; que se le han leído las leyes penales; que sabe la pena que tiene el que estupra una niña; que ha pasado revista de comisario, y hecho el servicio de soldado en su arma; que no tiene mas que añadir; que lo dicho es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta confesion.

Cornelio Hanso declaró ser cierto que Ign.º Higuera le dejó cuidando el cuartel la noche del 14 de Set.

El Alfr.º Haro que al principio

se excusaba de servir de defensor del res, al fin accedió, y ante él ratificaron los testigos sus declaraciones.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En los careos los testigos identificaron la persona del acusado, y esto se confirmó con las declaraciones de todos aquellos.

Defensa del res. San Fran.^{co}, Set. 25. 1828, por el alfrz J.^{co} de Haro -

Después de un largo preámbulo en que pesa las pruebas en contra de su defendido, dice: "A la verdad, no se encuentra fundamentadamente en este proceso, cual es el verdad.^o delito de que se le acusa a mi cliente, ni el que cometió", pues se le acusa de haber querido estuprar a Fran.^{ca} Valencia, un hecho que de verificado, naturalmente debe entenderse cometido por la vía regular donde habian de haberse encontrado rastros o señales inequívocas y convincentes; y si no fuese por la confesion que hace mi cliente, esto se habria entendido por conjeturas aunque regulares; y aparece por todas las declaraciones (y aun por la de la paciente) que ella señaló que le habia sacado el corazon por atrás;

resultando de todo lo dicho una contradiccion que pone en perplejidad, y deja en duda lo que verdaderamente fei. Por fin, ha cometido mi cliente un exceso abominable. Concluyo, pues, con lo manifestado, haciendo a un lado lo superfluo como debil, y poniendo en lugar preferente lo que el Consejo estime digno de atencion, como solido y favorable a él, persuadido que la rectitud de su justicia a quien representa, sabrá pesar el valor de mis exposiciones, y darles el mérito a que se hagan acreedoras; pues que sus ojos, como poseidos de luz mas limpia y pura conocerá mas claramente la malicia y maldad humana; sus oidos, sentidos y potencias, como mas perfectas y desnudas de toda pasion, tomarán en sí lo mas justo, razonable y benéfico p.^a favorecer la miseria del hombre que ahora nuestro objeto, en cuanto pueda su piedad, y segun ella mitigue, o use de todo el rigor de su justicia con él. Y ya que tal su rectitud, queriendo como es debido usar de todo su deber, lo considere acreedor a la ult.^a pena, y no a otra que sea compatible con ella extra-

89

ordinaria: sea en buena hora; el Consejo
 obre como le es característico; quedando,
 por últ.^o, solo de mi deber encomendarlo
 a Dios p.^a que reine en él el sufrim.^{to}
 y conformidad en justa recompensa de
 su maldad, y alcance misericordia."

Dictamen del fiscal Raym.^o Estrada

San J.^{co} Oct. 5. 1828.

H. H. Bancroft Collection
 Bancroft Library

Da por convicto y confeso al
 acusado y concluye "como no me
 hallo con la Capacidad suficiente para
 imponerle la pena compatible a tan
 atroz crimen, lo dejó a la disposición
 y sabia penetración del Consejo de
 guerra o' del Juez por quien sea
 reconocido este proceso."

Acto continuo pasaron el fiscal
 y escribano a casa del Comand.^{te}
 Cap.^o D.^o Luis Ant.^o Argüello, y le
 entregaron el proceso.

El mismo 5 de Oct.^o lo remitió
 Argüello al Comand.^{te} Gen. Echegaray;
 (No aparece cual fué el resultado
 final de esta causa)

ff 809-43

90

+ 1828 Set. 18 San Diego

Domingo Carrillo, Comisario Subalt.º - Renta de aguard.ª

Desde 1.º En.º hasta la fha
 correspond.º al fondo municipal
 17 barriles aguard.ª a 10\$ uno 170.-
 2 id vino a 5\$ " 10.-
 Total cargo. 180

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Entregado al secret.º D.º Juan B. Alvarado, por los
 gastos erogados en los muebles que sirven en
 la sala de sesiones de la Coma Dipu-
 tacion \$43.2
 Relación de los gastos de la secret.ª 12.-
 Sueldo del mes de Ato.º 25.-
 80.2
 \$99.6

La exist.ª pasada por orden del Jefe
 Político de 15 del presente a D.º José Ant.º
 Estudillo, a quien se le ha entregado este
 ramo

ppr 851 - 2

+ 1828 Set. 24 San Diego

Seth Rogers. Dho municipal sobre ganados

existentes en 1.º de Ato.º
 sobre 432 cabezas, a 1/2 real. derecho impuesto
 por la Coma Diputacion. \$27.2

p 853

91

+ 1828 Dic. 15. San Diego

José Ant. Merendez - Enseñanza públicaH. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Hay recibos en que consta que él era el encargado de la enseñanza pública en Aqto a la fha. y que recibia de la Municipalidad por su trabajo 15 $\frac{1}{2}$ mensuales.

pp 855 - 9

+ 1828 Dic 30. San Diego

Juan B. Alvarado - Secretario de la Diputación

Hay 4 recibos en que consta que recibió de José Ant. Estudillo, encargado de los fondos municipales 25 $\frac{1}{2}$ mensuales por su paga correspondiente a los meses de Sept. a Dic. ambos inclusivos.

pp 860 - 63

+ 1828 Junio 1.º Mont.

José Aguila, Sarg.º Piquete de Artill.ª en Cal.

1 Cap.º, 1 Sarg.º 2.º, 1 Cabo grad. de Sarg.º, 1 tambor, 6 cabos, 36 artill.ª

Sueldos, premios, gratifcos y demás gastos en este mes. \$780. -

Aqto 1. \$722. -

p 897. 978.

+ 1828 Dic. 31 Sr. J.º

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sr. Martínez - Su hoja de servicios - Captura del facineroso indio Pomporio.

Entró a servir 1799. A gto 1.º
 Servis de cadete. 6 años, 7 m. 9 días
 " de Alferes 11 " 7 " 21 "
 " de Ten. hasta la fha. 11 " 2 " 1 "
 Total hasta fin de Dic. 1828 29 " 5 " 0 "

Ha servido en las Camp.ª de Sta Bárba.ª,
 6 años, 7 m. 9 d.ª

En la de S.º Diego 11 años, 7 m. 21 días
 En la de S.º Fran.º lo restante.

Aumento de camp.ª que le corresponde contado
 desde 16 Set. 1810 hasta 27 Set. 1821. 11 años y 11 días
 Total de servicios - 40 años, 5 meses, 12 días

Campanas y acciones de guerra.

"En tres campanas que hizo en solicitud de Indios cristianos cimarrones que intentaron levantarse contra la Misión de San Gabriel, haciendo armas los cristianos y gentiles, de cuya refriega se mató el cabecilla con otros cristianos y gentiles, quitándoles un n.º considerable de ganado menor, y por parte de la tropa no hubo novedad. En otra, en este presidio de S.º Fran.º hacia el Norte a la otra parte del Puerto, a distancia de 13 leguas, haber apresado a un indio cristiano llamado José (a) Pomporio, con otro perjudicial que le acompañaba; cuyo Pomporio, no bastaban partidas de tropa

de todos los presidios y aún de vecinos
 en persecucion de él. p.^a quitar un
 ministro de encima de la tierra que tenia
 azorada a toda la indiada desde San
 Diego hasta la gentilidad, haciendo
 innumerables robos, homicidios (hasta
 de un soldado); Indio muy discolo;
 tuve el honor de apresarlo en la Canada
 de Nobato, habiendo precedido funciones
 de armas de una y otra parte,
 siendo el N.^o de tropa que llevaba de un
 cabo y dos soldados, saliendome herido
 su compañero; y de parte nuestra
 no hubo la mas leve novedad. Se condujo
 esta ~~expres~~ presa tan deseada, y por disposicion
 del Gob.^o fue fusilado en Mont.³³

pp 962-3

+ 1835 Ag.^{to} 11 Mont.

José Ramirez - Exped.^o de la Purisima

Artill.^o veteranos y milicianos que fueron.

Veteranos: 1 Cabo, 2 Sols. - - - - - 3

Milicianos: - - - - 9 " - - - - - 9

Ingléses Auxiliares, Juan y Santiago - - - - 2

14

pp 973

44

1828

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Agustin V. Zamorano, Ten.^{te} del 6.^o batallon permanente agregado
a ingenieros. - Sueldos liquidos de Oficiales.

<u>Plaza Mayor.</u>	<u>Mensualmente</u>	<u>Anualmente</u>
Comand. ^{te} Gen. Inspector.	p 314. 0. 1 $\frac{1}{2}$	43763. 1. 6
Ayudante Inspector.	235. 4. 1 $\frac{1}{2}$	2826. 1. 1
Cirujano	121. 2. 7 $\frac{1}{2}$	1455. 7. 1
Sargados	29. 0. 11 $\frac{1}{3}$	349. 3. 4
<u>Oficiales</u>		
Capitan	117. 6. 0 $\frac{7}{12}$	1413. 0. 7
Teniente	62. 6. 5 $\frac{1}{6}$	753. 5. 2
Alf. ^{te} 1. ^o	47. 0. 9 $\frac{5}{6}$	565. 1. 10
" 2. ^o	39. 2. 0 $\frac{1}{4}$	471. 0. 3
<u>Tropa</u>		
Armero	19. 3. 3 $\frac{7}{12}$	232. 7. 7
Sargento	29. 0. 11 $\frac{1}{3}$	349. 3. 4
Clarín	14. 4. 5 $\frac{7}{12}$	174. 5. 7
Cabo	24. 2. 1 $\frac{5}{12}$	291. 1. 5
Soldado	19. 3. 3 $\frac{7}{12}$	232. 7. 7
Gratificacion	41. 5. 4	500. 0. 0.

p 974

Departmental State Papers.

Benicia = Vol 67.

Military.

1828.

+ 1828 = Mayo 19 = Los Angeles.

Esteban López, Jefe fiscal en el proceso de un individuo por amancebamiento?

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Proceso contra Tsidoro Guillen y Francisca Vilis, mujer de Domingo Romero, acusados de amancebamiento.

El Fiscal no sentencia por falta de datos, p^o solo Romero es acusador. Deja á la superioridad la imposición de la pena.

Vicente Sanchez, defensor del res, pide q^e se dé por conmutada la falta de su ahijado con la prisión y quillos q^e ha tenido.

En Jun 13, Echeandía, dice q^e se quiten al acusado los quillos y se le destine por tres meses á las obras públicas, previniendo á Romero q^e se le castigará como cómplice, si permite la compañía de su mujer con Guillen.

pp 3-69.

Esteban López, era Regidor del Pueblo de los Ang^les, y J^e Palomares, actuó como Escribano en el ant^o proceso.

+1828 - Novbre 12 = S. Franc.

J^e Sanchez, sarg^o grad^o, pres. fiscal en causa
por insubordinacion.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sumaria contra el sarg^o de artill^a J^e M^a
Medrano por la falta de insubordinacion
con el Capitan Luis Ant^o Arguello y por
golpes q^e dió al soldado G^o Soto - q^e es-
taba en el cepo.

El fiscal disculpa el primer delito y del
segundo dice q^e esos golpes fueron injus-
tos en atencion a q^e estaba en el cepo; p^o
bien merecidos sin se ve la insolencia del
soldado. Pide q^e se den por conpurgadas
ambas faltas, con los 2 meses y dias q^e
tiene de arresto.

Echeandía, accediendo a lo pedido en el
dictamen fiscal, ordena la libertad del
paciente.

Escribano, J^e Berceyera.

pag 71-103.

+ 1828 = En^o H = S. Diego.

Juan M^a Gbarra, ten^e, juez fiscal en su-
maria hecha con motivo de heridas.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sumaria contra el Soldado - de Maza-
han Sevórrino - Bastidas por haber
herido - al presidiario Pilar Becerra.
La herida fué en la mano, casi se
la cortó toda.

El Fiscal pide q^e se imponga la pena
q^e señala la ordenanza p^a aquellos
q^e hieren con ventaja y alevosía.

Escribano Juan Feliz

Becerra se curó por cuenta del herido.
En Fbro 7, ya estaba bueno.

pp 104 - 35.

+ 1828 = En^o 21 = Angeles.

Vicente Sanchez, juez fiscal en sumaria
hecha por heridas.

Sumaria contra Luciano Valdes y Juan
Ant^o Duarte, vecinos del pueblo por haberse
herido ambos.

El primero era maestro de escuela y el 2^o

era reputado como vago.

El fiscal en su dictamen dice q^e al primero por ser honrado &c, se le imponga una multa de \$5, y al 2^o por ser vago y haberse fugado de la cárcel escandalosamente, se le impongan 3 años destinados á las obras públicas.

Echeandía dice q^e Valdes satisfaga lo q^e corresponda al curandero y al carcelero y q^e pague la multa de \$5 q^e se aplicarian á los fondos del pueblo; y á Duarte por vago q^e se le destine al servicio de las armas en esas Comp^{as} presidiales.

Escribano José Palomares.

pp 137-60.

+1829 = Abril 14 = S. Diego.

Echeandía = Acusacion sobre ganado de la Nacion robado.

Acusacion sumaria contra el sold^o de cabal^la de esta Comp^a Ant^o Celizalde por haberse robado 2 reses del rancho de la Nacion en Mayo 13 de 28.

Fiscal, Alferoz de 1^a M^a. Ramirez.

Escribano J^e Ant^o Estudillo.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Lecheandia dice q^e en atencion de q^e ha sufrido ya 11 m^{es} de prision, se le ponga en libertad, cargándole el valor de las dos reses, por habérselas tomadas y vendidas sin superior consentimiento.

pp 161 - 88.

+ 1828 - Fbro 2 = I. Buenaventura.

Rodrigo del Piego al Comand^e Gen^l y Jefe Sup^o Pol^o de ambas Calif^{as} = Declaraciones con motivo de la huida p^a España de Fr^o J^e Almirante.

Le acompaña las declarac^o del cabo de la escolta, las del Mayordomo y las del llavero.

El prim^o Juan Lugo, dice q^e sabe q^e el P. Almirante se fué á curar á Sta Barb^a, habiendo mandado ántes con el Mayordomo unas cargas de cueros, cajas y barriles, ignorando su contenido. Se acompañaron al P. algunos vaqueros. En seguida el llavero ^{Jorge} Cosme dijo q^e el P. se había ido á curar (seg^{un} se lo dijo) á Sta Barb^a, lo acompañaron vaqueros; llevó consigo un cajoncito de cigarros y unos libros; ántes había mandado con Vicente Pico 4 barriles de vino

negro, uno de blanco, otro de Jabon, uno de
aceitunas y un cunete de vinagre"

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Ignora como llavero si falta algo de la estacion.

M. P. Fr. Franc^o Sumer, solo le ha entregado
la llave del dinero, la del dormit^o del Padre Mhi-
mira, la del almacen de la ropa y la de la bodega.
No entregó los papeles, porque como está ciego,
lo creí inepto p^a cuidar de ellos.

El Mayordomo Pico dice haber recibido p^a con-
ducir a Sta Bárba, 6 barriles y 1 cajon cerrado sin
saber lo q^e contenian; q^e la 2^a vez llevó 2 bar-
riles, mas, uno de aceitunas y otro de jabon, un
cunete de vinagre y 2 cajoncitos de chocolate.

El P escribió al llavero la carta siguiente:

"J. M. y J. = Al Sr Jorge Colman, ingles de
Nacion y recién reconciliado, por mi = En
bordo del bergantin "Abinger" dia 23 de En^o
de 1828. = Mi amado en Jesucristo hijo: san-
tud y paz en el mismo Señor q^e con su sangre
nos reengendró en viva fé, por la cual espe-
ramos la resurreccion de los muertos q^e nos
ganó el mismo Jesucristo con haber El sido
el primero de resucitar segun nos lo asegura
el Apóstol = Hermano, hace pocos dias que
tuve el gusto de reconciliarte con Nra Sta Madre
Iglesia Católica y por consiguiente de colocarte
(con la ayuda de Dios) en la nave de la ver-

verdadera salvacion, y por lo mismo quedo con
 conmigo unido en mas estrecha compania
 espiritual, no temporal. Aquella es insepa-
 rable, porque el mundo q^e la liga no se rom-
 pe sino por la infidelidad, la cual sea muy
 lejos de nosotros. Mas la otra compania tem-
 poral facilmente se destruye, porque depende uni-
 cam^{te} de cosas de poca consideracion = ahora
 nada menos te aseguro q^e concluida la com-
 pania temporal q^e era de estar juntos en una
 misma tierra y aun en un mismo lugar.
 Por accidentes que tu no has causado, ni
 esos pobres indios mis amados neofitos,
 me hallo embarcado y resuelto a seguir
 una larguissima caminata cual es la de ir-
 me por mar a Espana, mi patria en este
 mundo. Aunque tan distante, siempre me a-
 cordare, con el favor de Dios, de todos los de
 tu fam^a, de todos los pobres indios mis
 amados neofitos y aun de toda la gente
 de razon de estas tierras, a todos los cua-
 les amo y deseo amar en Nro Sr. Jesu-
 cristo. Mi embarque ha sido oculto p^a q^e no
 fuese impedido, pues lo considero necesario
 y de otro modo, no se hubiera verificado = Nin-
 guna de las llaves, ni otra cosa de esa mi
 amada Misⁿ q^e deje en tu guarda, entregues

à nadie sin expresa y forzosa orden del
 Gov^o Sup^o de esta Prov^a, al q^e ya doy par-
 te de mi salida = Si alguno, sea quien
 fuese, pretendiese cometer alguna violencia
 à tí ó à la Misión lo observarás y lo
 mismo que digo à tí digo à los dos Ma-
 yordomos de esa Misⁿ y darán parte de ello
 à dho Sup^o Gov^o ó al P. Pref^o q^e es quien tie-
 ne pral d^o sobre el régimen de esta Misⁿ ó bien
 al R. P. Mtro q^e sea señalado para esa
 Misⁿ = La llave de mi cuarto queda
 en poder de los P. P. Mtro de La Bár-
 bara Fr^o Ant^o Jaime y Fr^o Franc^o Turner
 En la papelería de la mesa de mi dicho
 cuarto, están todos los papeles por que
 consta el estado de esa Misⁿ en la actua-
 lidad = No desconfío Dios bendecirá y con-
 solará à esos pobres neófitos, porque se-
 rá regular q^e el dho P. Pref^o (à quien doy
 parte de mi salida) procurará à mandar
 pronto un P. Mtro à esa dicha Misión
 Con este podreis entenderos tú y los dos
 Mayordomos para q^e se os satisfaga de
 nuestro salario lo q^e alcargéis: lo mismo
 p^a q^e sigais sirviendo à la Misⁿ ó dejéis
 de seguir = et tí, tu fam^a, indios todos
 y gente de razón, doy un abrazo con

el espíritu de Jesucristo, p^a q^e estemos unidos en las mayores distancias de este mundo, y sea esta preparacion para unimos eternamente en la gloria de Dios Padre, ^{Dios} Hijo y Dios Espíritu Santo. Amen.
Fuyo = Fr José Almirante.
pp 215-227.

+ 1828 = Novre 24 = S. Diego.
lechamdia.

dispuso, en atencion al reconocim^o q^e se hizo a la barca plana barada hace mas de un año en el parage de los Adoves, q^e se aproveche la madera servible de los fondos en capialzados y puertas, "y sus costados auyq^e podridos é inútiles de poder andar en la mar, ocúpense en la formacion de un pequeño muelle de desembarque.

pp 228-37.

1827 = Obre 12 = Loreto.

Franc^o de la Joba.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Queja contra el Subtes^e J^e M^a Mata, Hab^o
de la Comp^a; quien se disgustó con su
muger, pegándole y corriéndola de su casa
por el falso que le levantó M^a Cisneros, di-
ciendo q^e tenía cópula con Fr^e Tomas Man-
cilla. Se llamaba Ana Gertrudis Arquiello.

M^a Cisneros confesó, ser falso lo q^e había dicho
de la muger de Mata; y entonces éste se disquis-
tó, porque lo q^e quería era un pretexto para
separarse de su muger. El mismo fué quien
indujo á Maria á q^e dijera de su muger
lo malo q^e había dicho; pues quería vivir
con ella q^e era su querida.

pp 238-59.

1828 = Obre 31 = S. Franc^o.

Ignacio Martinez = Resúmen de alcances.

Resúmen del alcance q^e le resulta á la
Comp^a y sus inválidos desde el año de 1821
hasta fin de 1828.

Vuelta.

Resumen Gnal	A saber.
Año de 1821.	10847.
" " 1822	" 9591.
" " 3	" 9275
" " 4	" 5008
" " 5	" 7172
" " 6	" 6804
" " 7	"
" " 8	9738.

Suma gnal. 58436.

Nota = No se incluye en este resumen gnal el año de 1827 por pertenecer á mi antecesor cadete D. Raimundo Estrada.

p 305.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+1828 = Obre 15 = La Bárba

Octaviano Gutierrez = Artill^a de la Batería

Estado de la artill^a y pertrechos q^e en este mes hay en este Parque y Bat^a.

Carrones de bronce, regular calibre 2 buenos, 1 malo y otros inútil.

Carrones de fierro 1 bueno y 2 inútiles

Cuencas de batalla 2 " 2 malos y 2 inútil.

Ed de marina 1 " 4 inútil

Departmental State Papers.
Benicia.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Vol. LXXVIII.

Military

1829.

1829 Ab. 29 S.^{ta} Diego

Comand.^{te} Gen. Echandiá. Pena á sold.^{os} desertores.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

En la causa seguida contra 4 soldados desertores, despues de hecha la averiguacion sumaria por el fiscal Romualdo Pacheco, con José M.^a Arenas de escribanos, oido el fiscal y defensas de los acusados, decretó el Comand.^{te} Gen.
"Segun lo q.^e aparece de esta sumaria averiguacion por el abandono hecho del destacam.^{to} de la Misión de S.^{ta} Luis Obispo de los sold.^{os} de la Comp.^a Formante desta Barb.^a, Gab.^l Garcia, Tomas Garcia, Raf.^l López y José M.^a Ayala, en donde se hallaban á las ordenes del Alf.^z D.^{no} Rodrigo del Piégo, á quien segun su informe de 14 de Enero, y confesion de ellos le faltaron á la obed.^a abandonando el puesto, aunque no se explica el dia en que salieron, y si en q.^e se presentaron al Comand.^{te}, que fué el 16 de Dic.
pp.^{os} segun su parte de 18 del mismo, en virtud de haber éste, seg.ⁿ dice el Fiscal, en su conclusion, dispuesto que desde el dia del arresto de los sold.^{os} Tomas Garcia, Raf.^l López, y José M.^a Ayala hiciesen guardias, las que han estado haciendo, pónganse en libertad emperando á servir de nuevo desde el dia en que se presentaron, por hallarse comprendi.^{dos} en el art. 102, trat.^o 8.^o tit. 10 de las

2

ordenanzas generales; y a Gab. Garcia que aparece haber hecho de cabeilla lo con-
deno a dos años de presidio, a cumplirlos
en el de San Fran.^{co} a los trabajos publicos,
contados desde el dia de su llegada a él, dando-
se de baja en revista desde la fecha, ha-
ciéndosele saber a todos y anotándose
en sus filiaciones las correspondientes notas
del delito cometido."

p. 6 - 55

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

1829 Oct. 15. Mont

San Fran. del CampoGuarnicion de la plazaArtill.^a1 alfé., 1 sarg.^{to}, 1 tambor, 7 cabos, 18 sold.^{os} = 28 homb.^{os}Infant.^a1 Ten.^{te}, 1 subten.^{te}, 1 sarg.^{to}, 1 tambor, 1 cabo, 19 sold.^{os} = 24 "Caball.^a2 alfé.^{ces}, 2 sarg.^{tos}, 10 cabos, 1 cauto, 6 sold.^{os} = 76 "

p 116

+ 1829 Dic. 3. Su Diego

José M.^a Mesraro, Sargto. 2.^o - Piqueta de artill.^a

Retencionados en dtho puesto
dtho Sargto y 11 artill.^a ----- 12 hombres.
p 256

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1829 Dic. 31 Mont.

José Estrada ^{Habilitado} Camp.^a presidencial &c

Resumen de las libranzas y recibos de
los diferentes cuerpos que guardaron
esta prov.^a, y son data a dtho Estrada
desde 1.^o Julio 1820 hasta fin Dic. 1827.
Suma total ----- \$50,894.-
p 280-1

1829 Apto. 21 Mont.

José Fern.^{do} del Campo, Comand.^{te} principal de
Artill.^a su empleo Alferes.
p 315-7

* 1829. Apl 29 San Diego

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Echeandia - Sentencia de un soldado

En la causa seguida contra el soldado José Soto, de la Comp.^a de S.^{ta} Fran.^{co}, por haber herido a Ign.^o Pacheco 2.^o - actuando el Cadete Raymundo Estrada, de Fiscal, y cabo José Berreyesa de escribanos.

Seguidas las dilig.^{as} en la forma ord.^a, el fiscal, en 3 de Jul.^o 1829, dictaminó recomendando que fuese Soto destinado, por el tiempo que le faltaba de su empleo al presidio de San Diego.

Pasó la causa al Comandante Genl. Echeandia, quien en 29 de Abril, decretó, que haciéndose curar estas partes el herido Pacheco, a Soto lo condenó "por las heridas dadas con ventaja y alevosía" a sufrir la pena de 2 años de presidio en el presidio de Santa Barb.^a, contados desde el día de la fta.

M 467 - 525

+ 1829 Alro 10. Su Fran. Co.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Juan. Martínez, Juez fiscal. Causa criminal

Seguida contra Serapion, veñfite de Santa Clara, por haber matado á un muchacho llamado Miguel, de 11 años, robos, y otros excesos.

Despues de practicadas las diligencias, recomendó el fiscal en la fha ut supra que al res se le expatriase de la provincia.

Las circunstancias de este caso fueron:

Serapion confesó llanamente que se hallaba sirviendo en el pueblo en casa del vecino Juan Maria - salio del lugar p.^a la mision - llegó á la casa de dos viejos milperos, como á las 7 de la noche (Set 26, 1827); pasó adelante - al poco rato volvió en busca de una frazada - halló el muchacho Miguel á caballo q.^d rondaba las milpas; le pidió lo llevarse en aucas, á lo que se negó Miguel; despues en otra vuelta le volvió á instar, y Miguel accedió.

Le dijo á Miguel que quería usar de él en acto carnal, á lo que respondió aquel si lo habia parido algun animal;

viendo se le resistía, estuvo forcejeando hasta que concluyó el acto con cópula. Temeroso lo publicase Miguel, le dio muerte, atarantándolo de un puñetazo, después á patadas, y se fué.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Durante el tiempo que ha estado prófugo, ha matado 10 reses de la misión de Sta Clara y 8^{ta} Juan Sta - Caballos 9 - Tomó iglesia en Sta Clara.

No se da la sentencia que pronuncie el Comandante Genl.

Hay una que dice:

"El vicio de la sodomia entre los indios por el rumbo del Norte es algo comun; lo mismo el estupro, y el matar las criaturas. Hay varios ejemplares públicos, y muchos que habrán quedado ocultos."

pp 527 - 37

+ 1829 Feb. 7 San Diego

Echeandía - Sentencia de un Indio.

En la causa contra Víctor, alcalde de la misión de San José, acusado de comunicaciones con los sublevados de la misma, actuó de fiscal Raymundo Estrada.

El Comand. Gen. Echeandía confor-
mándose con el parecer fiscal, condenó
á Víctor á un año de trabajos públicos en
el presidio de Alloué.

pp 539-48

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

* 1832 Mayo 23. Los Angeles

Anast. Carrillo, Sarg. disting. de la Comp. de Sta
Barb.ª, y Comisionado del pueblo de Los Angeles.

A consecuencia de un esbozo
que vino de Méx. en la causa seguida

Tomé declaraciones, á consecuencia de
un memorial de Victoria Higuera, tomé
declaraciones ^{en presencia} de Fran.º Morales y Juan
de Dios Ballesteros, á los heridos
Ant.º Reyes y Jacinto Reyes, vecinos
de Los Angeles, y Ant.º M.ª Nieto, mili-
ciante de San Diego, que lo fueron
Vicente Sanchez.

Jacinto Reyes declaró, que conocia esta
baldada de la muñeca y del dedo índice
de la mano derecha.

Preguntado si tiene que demandar

contra Vicente Sánchez, dijo que lo dejaba a lo q. la justicia determinase.

Ant.º Reyes declaró estar enteramente curado, pero que no podía estar parado media hora sin que se le advirtiera o "mueran" el muslo izquierdo, sintiendo un dolor en la cintura hasta la ingle; y que dejaba la demanda a lo que determinase la justicia.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Ant.º M.º Nieto dijo que estaba ya enteramente sano, no pedía nada contra Vicente Sánchez, y que la justicia procediese como fuere conveniente.

Concluidas las diligencias el mismo día las envió el Comisionado D.º Anast.º Carrillo al Gob.º de Sta Clara
pp 6/6-8

+ 1829 Oct. 11 Sta Clara

Alf.º grad.º José Sánchez - causa criminal

El 3 de este mes estaban los soldados en el campo en busca de desertores - recaláron al rancho de S.º Ign.º, y estuvieron allí muy pocas horas - cuando

salieron todos los últimos señores José Soto, Domingo Meca y Gab. Albizu, quienes viéndose alejados del resto de la partida se echaron al galope; con el movimiento se le fué saliendo a Albizu la escopeta de la funda y también delorro — la tomó en la mano, al tiempo de meterla en elorro, estando este roto, se le enredó en la llave "y es muy natural" (dice el fiscal Sánchez) "que a la fuerza que hizo para meter elorro, hubiese de prepararla, y que cuando aflojó entonces fué cuando se le disparó y dio el balazo a su compadre" José Soto.

Pidió el fiscal se absolviese a Albizu, y dársele libre. — que todo fué una casualidad sin haber habido rina como consta de las tres declaraciones.

Acto continuo el fiscal, y escribanos Cabo José Berreyra pasaron la causa al Teniente Ignacio Martínez, Comandante de San Francisco.

(No se halla el resultado final de esta causa)

+ 1829 Set. 10. Méx.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Galindo, y José Raf. Martanu. Presidario destinado a Cal.

Una diligencia poniendo a disposición del ministro de Gracia y Justicia a Tomas de Aquino Servin, "sentenciado por el homicidio de José Reyes Hamillo a 8 años de presidio en la Cal. contados desde el día 7 del g.^o rige."

p. 615.

+ 1830 Junio 30 San Diego

Echeandía - Causa contra un soldado

El soldado Leonardo Felix, de la Comp.^a de S.^o J.^o, fué sumariado por haberse fugado robando las armas del rancho del alft. grad.^o José Sánchez, el 24 Feb.^o 1829

Actuaron de fiscal, el Tente S.^o Martínez, de escribano Lázaro Piña, cabo de artill.^a

Tomadas las declaraciones y confesión del reo, las pruebas no fueron muy convincentes, mas sí apareció que Félix había abrigado el proyecto de matar a su mujer

porq. le habia sido infiel - le defendio
el Cap.ⁿ Luis Ant.^o Argüello, ex - Gob.
de Cal. El fiscal pidió se pusiera
en libertad al res, teniéndole por equivalente
el castigo que ha sufrido hasta aquí
a la pena merecida por sus extravagantes
designios, sirviéndose la piedad de Su Señoría
dictar le despida del servicio, espidiéndole
su licencia absoluta. Este dictamen
tiene fha en S.ⁿ Fran.^{co} Oct. 19. 1829.

En 30 Junio 1830 dispuso el
Comand.^{te} Genl. de conformidad con
el pedim.^{to} fiscal, y en la misma fecha
se pasó oficio a ese efecto al Comand.^{te}
de S.ⁿ Fran.^{co}

pp 643-92

+ 1829 Ab.^l 29 San Diego

Echeandia

Causa Criminal

Manda poner en libertad a Salvador Higuera
y Ascencio Valencia, acusados de robo en
el rancho Simi' de la madre del primero,
despues de sumariados, y haber sufrido prision
desde Enero. Materia de una botella de aguard.^{te} y un poco
de paño.

pp 693-747.

Armas y utensilios p^a las piezas, como atacadores, escobellones, lanadas, saca-trapos, espegues, palancas &c, hay 72 buenos, 17 malos y 16 inútil^s.

Balas, dif^s calibres 203 buenas y 8 malas.

Cartuchos con metralla 238 buenos, 67 malos y 32 inútiles

Cartuchos de bala rasa 128 buenos

Id sin bala 33 buenos y 21 inútil^s.

" de fusil 2698 " y 70 "

12 @ de pólvora

350 piedras de chispa inútil^s y 3 fusiles id

Baleros, 3 malos y 5 inútil^s

pp 326-8.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1828 = Abril 18 = San Bárbara

Rodrigo del Piégo fiscal en causa contra un indio q^e mató a su padre.

Criminal contra José Labino, neófito de S. Buenav^a q^e golpeó a su padre Pascual ocasionándole la muerte.

El fiscal pide q^e sea ahorcado, no obstante los 25 azotes q^e recibió por órden del P. Alt^o por la falta de una bofetada q^e le dio a su predho padre.

Su defensor el Fent de Inf^a Ant^o del Valle
 reclama indulgencia para su ahijado
 pp 329-65.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1828 = Febro 11 = Angeles.

J^e M^a Carrillo, Alcalde y fiscal en causa con-
 tra indios por ladrones.

Sumaria contra Cesario y Salvador, ne-
 fitos de S. Gabriel por haber robado el 2 de
 Agosto al C. Antonio Ygnacio Avila en el
 rancho de S. Pedro, en la casa de Manuel
 Gutierrez.

El robo consistió en varias pzas de géneros,
 prendas de uso, enchillos &c.

El fiscal pide q^e despues de pagados esos
 objetos, se les aplique la pena q^e señala
 el Gefe Sup. Polit.

Se nombró de escribano en esta Sumaria
 a José Palomares.

pp 366-83.

+ 1829 = Abril 8 = S. Diego.

Juan M^a Ybarra teniente y juez fiscal en causa
contra un indio por ladrón.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sumaria contra el neófita Bartolomé por
roba de prendas a Vicente Sanchez, las q^{as}
al mismo le fueron robadas por haberse
emborrachado.

El fiscal pide q^e se le aplique por seis
meses a las obras públicas con un qui-
lote.

Escribano Equ^o del Valle.

fap 384 - 405.

+ 1829 = Abril 25 = S. Franc^o

Raimundo Estrada, Juez fiscal en causa
contra un neófita por muerte q^e dió a un
extranjero.

Criminal contra José Lucino, neófita de San
José por haber matado al extranjero Pin.
Este Americano era el herrero del pueblo de
S. José. Salio un dia al campo a la caza de
castores, lo encontró Lucino q^e se acompañaba de
Victorino y José Colocanes; hizo lazo con su reata,

se lo tiro' y lo-lazo' de la garganta y de un brazo; despues estiro', lo sacó de su cintura y lo llevo' arrastrando hasta q' lo mato'; entonces le quito' la chaqueta y los pantalones, dando estos ult' a Victorino. Despues de esto, siempre arrastrando, se lo llevo' a un llano inmediato--dejandolo--alli.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

El vaquero Victorino Taniila dice q' Lucino mato' al americano "a la hora de ponerse el sol, en la punta del poblado, hacia la tierra de los Chologones" continuó diciendo del modo q' lo mato'.

El mismo Lucino declara tener 19 años de edad y haber matado a Rin, porq' habiendolo encontrado en el campo y puestose delante "le dijo, amar a Dios, y el americano respondió: Indiano mat, y con esto se enojó" y lo mato' lazandolo y arrastrandolo.

No viene el parecer fiscal.

El defensor q' es José Sanchez, alf' de caballo, dice q' se debe compadecer a su abujado en atencion a q' es un indio incivilizado.

Xr Xr.

Mas adelante está el informe fiscal; en él pide q' Lucino sea pasado por las armas y q' presencién el acto diez indios de cada Misión, para q' les sirva de escarmien-

to en lo sucesivo?

pp 406-79.

+ 1828 = Dbre 5 = La Bárba

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Damaso Rodriguez, serq; fiscal nombrado
en causa por homicidio.

Criminal contra Jgn^o Valenzuela por haber
dado muerte à Cayetano, neófito de la Mi-
sion de S. Fernando.

Estando el prim^o una noche en el parage llamado
el Fapo tocando una guitarra, llega el 2^o, lo
insulta y le pega una bofetada; el 1^o se va,
p^o el 2^o lo sigue spre insultando; entónces
aquel toma una lanza y defendiéndose, hie-
re à Cayetano ocasionán dote la muerte.

El Fiscal pide q^e se le dedique por 3 años
al sero^o de las armas en cualquiera de
los Pres^{os}.

El defensor Anastasio Carrillo, opina q^e como
fue en defensa propia, se le di^e libertad. Conclu-
ye su defensa diciendo:

"Señor, el odiar el delito y compadecer al delin-
eunte, es uno de los actos de almas generosas,
y mucho mas del corazon de V. S., lo que me

hace creer q^e mi cliente obtendrá la gracia de su perdón en semejante caso exhortándole de todo castigo para q^e vuelva al seno de su fam^a q^e se halla bastante indigente con la falta de su trabajo, constándome esta con bastantes miserias por faltar el sosten principal de ella, cuya gracia espero de su conocida y pública piedad.

pp 480 - 539.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1828. = Novbre 28 = S. Diego.

Santiago Argiello, fiscal en las actuaciones contra el Capn del "Karimoko" por contravenciones de las leyes

Actuaciones contra el Capitan y Maestre del Bergantín goleta "Karimoko" de las islas Sandwich por haber tocado en la de Sta Catalina, haber formado allí un establecimiento y haber introducido en la Rada de S. Pedro algunos efectos clandestinamente, en Abril de este año. El Capn llamado Juan Sola, declara por medio de intérprete, haber salido de las islas Sandwich con un cargam^o de azúcar, arroz, té, miel, tabaco y mantas; q^e tocó á la isla de Sta

Catalina por el mal tiempo que le tomó; allí permaneció 2 días y dejó 1 marmero inglés, 3 indios canacas, 180 cueros de res y 300 de lobo, un poco de maíz, 5 o 6 pipas vacías y un poco de tablazon. No quiso responder al cargo que se le hizo sobre la venta de efectos en la rada de S. Pedro.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Recheavdía ordenó a Argiello fuera a Sta Catalina a inventariar los efectos que había desembarcado el dicho Capitan y a observar lo que allí había - Argiello da un inventario de los efectos y dice haberse encontrado con un Establecimiento.

El mismo Argiello en su informe dice: que en atencⁿ a haber tocado a Sta Catalina, sabiendo la prohibición que había, el haber vendido efectos sin pagar derechos y haber formado un Establecimiento; es de opinión que pague los derechos que adeuda, \$500 por el comercio que hizo en la rada de S. Pedro, obligándole ahora bajo alguna fianza a pasar a la Isla de Sta Catalina a embarcar y presentar en este Puerto todo lo que allí se encontró (según inventario) para que se le prohiba la extracción de yeguas, burras, y vacas, y no se le permita el embarque de ganados de esta especie por ser contrario a las órdenes que rigen sobre la materia, dejándole después pasar libremente a su destino, su-

getando que mi parecer á lo q^e la superioridad tenga á bien determinar, por no hallarme suficientem^e instruido en asuntos de esta especie."

pp 540 - 625.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

+ 1828 = Abril 18 = Mont.

Romualdo Pacheco, fiscal en un proceso p^r haber matado un vecino vacas ajenas.

Proceso contra Trinidad Rosas por haber matado unas reses de la estacion de San Juan Baut^a.

El fiscal es de parecer q^e se le destine al Pres^o de Loreto, Baja Cal., por tres años en calidad de presidario

Se nombro de escribano al cabo de Artill^{er} Petronilo Rios.

Se entraba en Mayo y remite el ant^o proceso al Comand^e de ambas Cal.

pp 626 - 83.

+1828 - Abril 15 - Mont.

J^e Castro, defensor de Rosas acusado de haber matado ganado ajeno.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Acusacion contra Rosas por sospechas de haber matado algunas reses de la Misⁿ de S. Juan Baut^a.

El Mtro de esta Misⁿ Fr^e Felipe Arroyo de la Cuesta manda la queja al Alcalde de S. José de Guadalupe

Fiscal, Juan Salvo Pacheco.

No viene en informe.

El defensor, en atencion a q^e no se justifica el q^e Rosas haya sido el matador, pide q^e se le trate con indulgencia.

Esto q^e antecede parece ser la conclusion de la anterior sumaria.

ffe 684-701.

+1828 - Jun 14 - S. Diego.

J^e M^a de Echeandía a Agustín Zamorano

Orden p^a averiguacⁿ con respecto a contrabandos de la "Franklin".

Dice así su of^o "La fragata americana 'Fran

"Klin" ha anclado en las islas de Sta Catalina despues q^e en Cap^o Mr John Bradham, siéndolo de la fragata "Sachem" fué notificado conforme á las órds del Supmo Gob^o p^a q^e no lo hiciera. Ademas el extranjero aveindado en este puerto G. Simson, ha declarado q^e dicha fragata "Franklin" ha hecho el contrabando en el Territ^o de la Baja Cal, y es manifiesto el trasbordo del bergantin "Baniam" á la referida fragata, así como tambien lo es que el sobrecargo de esta, habiendo presentado bajo de su firma al apartarse de aquí la declaracion de las ventas q^e tenia hechas en él p^a deducir breves dias despues, á virtud de indagaciones ha confesado (despues) bajo de su misma firma q^e dhas ventas ascendieron á mucho mas - Por todo lo expuesto se hace preciso q^e el expresado buque sea detenido en este Puerto asegurándolo en el mejor modo posible, y q^e Ud^a inmediatamente proceda á formar los corresep^o averiguaciones hasta poner el asunto en estado de poder dar cuenta con él al Supmo Gob^o.

Vienen en seguida todas las averiguaciones, sumamente detalladas y por ellas se deduce el hecho del contrabando en B. Cal, el trasbordo del "Baniam" y el haber tocado á las

islas de La Catarinas.

Estan las averiguac^o; p.^o no el informe o parecer fiscal; asi como ni la conclusion final de tales averiguac^o.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Concluyen diciendo q^{ue} el fiscal (Lamorano) en vista de creerlas terminadas, las entregó á Echeandía en presencia del escribano Francisco de Aranjó.

Todas estas averig^o no son mas q^{ue} una copia de las originales.

pp 702 - 633 (debe ser, 833).

+1828 = obre 22 = Mont.

Romaldo Pacheco. Fiscal en sumaria por
heridas.

Sumaria averiguacion contra el preso Sera-
pio Escamilla por una puñalada q^{ue} dió á
Guillermo Camilo Garibay. Esta no fué de
riesgo mayor.

No viene ningun parecer fiscal, ni la sen-
tencia.

Escribano José Castro.

pp 635 - 54 (debe ser 835 - 54).

+ 1828 = Mayo 5 = S. Diego.

Juan M^a Ybarra á Echeandía

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Ha cumplido su ordⁿ haciendo saber á Carlos
Lainy q^e sus ef^s han incurrido en la pena
de "decomiso" y pidiendo al Admor nota de
los dros q^e adendan.

pp 655 - 57 (855 - 57).

+ 1825 = Dbre 15 = S. Franc^o.

Franc^o de Haro, sub^{te} Fiscal en Sumaria
por insubordinacion.

Criminal contra el cabo de esta Comp^a Fe
Ant^o Loto por no haber querido ir á don-
de se le destinaba, bajo pretexto de enfer-
medad. Esta últ^a no la comprueba por
falta de facultativo.

Pide el fiscal q^e se le sentencie con un mes
de calabozo y suspension de la escuadra,
p^a evitar con esto, q^e emita el mal ejemplo.
Escribano, S^e Fernandez.

pp 658 - 75 (858 - 75).

+1828 = Dbre 10 = S. Diego.

Juan M^a Barra, fiscal en sumario por robo

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sumaria contra los sold^{os} Leon Rosas y J^o Cañedo acusados de haber robado a su cabo Hilario Garcia. Segⁿ declaracion de este ult^o faltan del cuarto donde estan las municiones: 11-5^{os}, 6 pares zapatos, 7 pesos de cigarros, 1 papel de seda, 7 baquetillas y 11 ceneros de res.

Por las declarac^oes, sale delincuente solo Leon Rosas, y el Fiscal dice q^e se le castigue conforme a ordenanza, q^e impone la horca, a qⁿ robe dentro del cuartel, tienda de campana, &c.

pp 676-703 (876-903.)

Fin del tomo 67.